Llegó Dorticós:

CUBA, EN EL CORAZON DE CHILE

HOY: SUPLEMENTO HIPICO

CONCEPCION:

JOVENES DC EXPULSAN A FASCISTAS

ATACAN AL EJERCITO POR CUMPLIR LA LEY

Las 16.30 horas de ayer llegó a Pudahuel el Presidente de la República de Cuba, Osvaldo Dorticós, acompañado del Canciller Raúl Roa y el Comandante Rogelio Acevedo. Aquí vemos al estadista del Caribe junto a nuestro Presidente Salvador Allende, en el auto descubierto desde el cual recibieron las aclamaciones de una inmensa multitud congregada para expresarle al visitante el fraternal cariño de Chile.

la nación

una voz y una idea al servicio de chile

PRECIO

Semana Aereo a Provincias	E° 10 / E° 12
Domingo Aereo a Provincias	E° 12 / E° 14

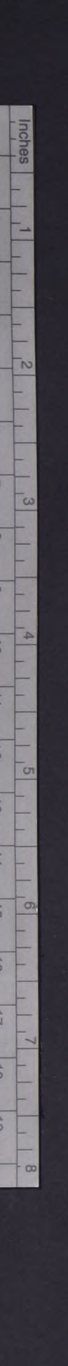
Santiago, Viernes, 1° de Junio de 1973

Año LVI Nº 20.257

TEXTO INTEGRO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Desfinanciado en un 90%

EL SENADO DESPACHO VETOS DEL REAJUSTE



la nación gráfica

CENTRO INFORMAC[illegible] MEDICA

El Centro de Información Médica creado [illegible] bierno Popular es la primera respuesta d[illegible] les autoridades de salud a la imperiosa [illegible] de perfeccionar al personal. Señaló el d[illegible] Infante, director del SNS, en la reunión [illegible] zonales que se realiza en el Instituto Ba[illegible] de Santiago.

TALLERES ARTESANALES

ADRIANA PADIN, Directora de Asistencia Social, y Alberto Texier, Gerente General de SERCOTEC, firman el convenio que permitirá coordinar la construcción de pequeños talleres en zonas donde haya mayor mano de obra desocupada. De esta manera se abre paso a una solución productiva, al problema de la cesantía y al desarrollo industrial regional.

ANIVERSARIO LICEO CERVANTES

ELVIRA MARQUEZ, simpática candidata a reina de Octavo Año A, del Liceo Cervantes, cuya semana de aniversario se celebra próximamente con actos internos y elección de reina.

OBREROS CALIFICADOS

¿Cómo preparar para el año 1975 nueve millones de obreros calificados? Esta cuestión se discutió en la reunión conjunta de las comisiones para la instrucción pública, la ciencia y la cultura y para asuntos de la juventud de ambas Cámaras del Soviet Supremo de la URSS. Los parlamentarios soviéticos dijeron que una de las vías sería la preparación de los futuros obreros en escuelas técnico-profesionales. (APN)

MINISTRO DE COSTA RICA EN QUIMANTU

UN INTERESANTE d[illegible] miembros del Conse[illegible] ministración, de eje[illegible] representantes de Q[illegible] sostuvo en la mañana [illegible] Ministro de Cultura d[illegible] ca, Alberto Cañas, [illegible] encuentra de visita [illegible] país. En el grabado, [illegible] ejecutivos de esta [illegible] cional.

NUEVO MAPA DEL PLANETA

Un nuevo mapa de nuestro planeta que se diferencia esencialmente de la proyección de Mercator, ha sido presentado recientemente en Bonn por el geógrafo e historiador de Bremen, Arno Peters. En el mapa, la tierra se extiende en reproducción superficial absolutamente fiel; por ejemplo Europa se reduce a un entramado minúsculo en comparación con Africa y Sudamérica.

DONACION BELGA A LA U. [illegible]

RENE PANIS, Embajador de Bélgica en nuestro país, hizo entrega de una partida de Liberos, que esa nación donó al Instituto de Letras de la Universidad Católica. En la ceren[illegible] ciparon el Director d[illegible] Agustín Letelier y pro[illegible] Departamento de Le[illegible] mánicas.

JEFES ZONALES [illegible] ODEPA

Samuel Goldzveig, director de ODEPA, preside la reunión en [illegible] se discutirá la programación [illegible]erativa del año agrícola 73-74. A su lado aparecen los representantes de diversos organismos agrícolas, reunidos en el edificio Gabriela Mistral.

NUEVO VICE INDAP

Ante la presencia del Ministro de Agricultura, Pedro Hidalgo, el Subsecretario de esa Cartera y ejecutivos de INDAP, ayer asumió Sergio Arancibi[illegible] presidente del Instit[illegible] rrollo Agropecua[illegible]



EMBAJADA DE POLONIA

[D]urante la recepcion ofrecida en su honor por el Embajador Eugeniuz [K]oworita, vemos al Presidente de la Asamblea General de las Nacio[ne]s Unidas, Stanilaw Trepczynski conversando con el Ministro de [R]elaciones Exteriores, Orlando Letelier y el Embajador polaco.

SIAM DI TELLA EN EL AREA SOCIAL



Dirigentes sindicales de SIAM DI TELLA departen con el Secretario Ejecutivo del Comité Metal Mecánico de CORFO, Eduardo Navarrete, durante el acto en que los trabajadores de esta industria de la línea blanca, celebraron el paso al área social de la empresa hasta ahora en manos de un grupo inversionista argentino.

JUEGOS PANAMERICANOS



La realización de los escenarios olímpicos destinados a utilizarse en los Juegos Panamericanos de 1975, fue el principal tema de la reunión sostenida entre el Ministro de Obras Públicas, Humberto Martones, con miembros de la Organización Deportiva Panamericana, quienes concurrieron al mediodía de ayer a su gabinete.



[E]NRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT



[N]uestro diario el profesor, escritor y diplo[mático u]ruguayo Enrique Rodríguez Fabregat, quien [se encu]entra en nuestro país ofreciendo conferen[cias de] alto nivel doctrinario. Lo vemos en la [...]a conversando con el director de LA NA[CIÓN, ac]ompañado de su hijo, el periodista George [...]z y la escritora Olga Arratia.

EDUCACION AGRO-TECNICA

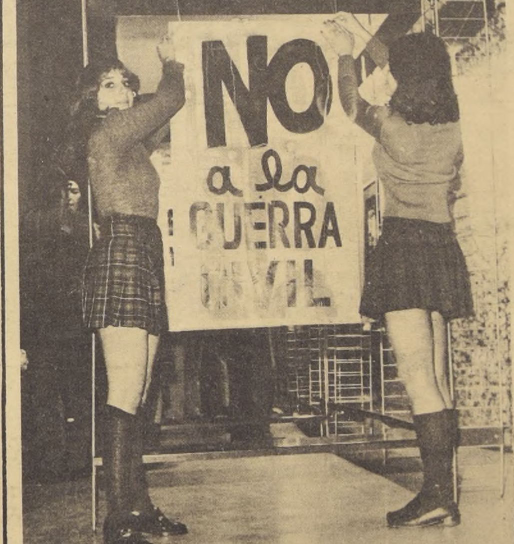
El financiamiento del programa de Educación Agrotécnica campesina fue estudiado en reunión efectuada ayer entre el Ministro de Agricultura, Pedro Hidalgo y los dirigentes de las Confederaciones Campesinas, Ranquil, Unidad Obrero Campesina y Libertad. Se acordó entregar al Ministerio de Hacienda la solución de estos problemas económicos.

EXPOSICION EN EL BELLAS ARTES





[Ex]pone en el Museo de Bellas Artes la conocida pintora Eugenia Con[...], quien ofrece una muestra extraordinaria que ha atraído a esa sala [num]eroso y seleccionado público. La vemos arriba, junto a dos de [...], con la Embajadora de Israel, Judith de Tov.



NO A LA GUERRA CIVIL

Con gran interés de parte del público sigue realizándose la Exposición "No al Fascismo, no a la Guerra Civil", que se presenta en la Facultad de Educación Musical de la Universidad de Chile. Aparte de las obras que allí se exhiben, todos los días se presentará a las 19 horas un programa artístico.

Ministro mexicano de Patrimonio Nacional:

"ESTE ES UN COMERCIO FRATERNAL, ENTRE AMIGOS"

"HACE DOS meses que México inició una política de intercambio con todos los países del mundo, sin considerar las divergencias de sistemas políticos -sociales que puedan ser un obstáculo para llevar a cabo relaciones comerciales, que sean mutuamente benéficas para los dos pueblos que intervengan en ella", señaló ayer el Ministro del Patrimonio Nacional mexicano, Horacio Flores de la Peña, en una Conferencia de prensa, ofrecida en el Hotel Carrera a las 13 horas.

El Ministro Flores de la Peña, ha estado visitando diversos países desde hace un mes hasta esta parte. En su gira ha recorrido, Perú, Ecuador, Suiza, Checoslovaquia, Inglaterra y posteriormente Estados Unidos.

En su visita a Chile el Ministro del Patrimonio Nacional de México, consultó la posibilidad de iniciar una serie de intercambios y compra y venta de productos.

Entre los productos que México compraría a Chile, se estudiará la posibilidad de comprar concentrado de cobre, a partir del año entrante, pescado, frutas frescas por la diferencia de estación, papel para periódico, madera para durmientes y postes de energía eléctrica y de teléfonos.

México por su parte se ha comprometido a enviar además de los tres buques que traerán, bencina y kerosene (dos de ellos ya han llegado a Chile), 100 mil toneladas de trigo mediante una operación triangular, y un millón y medio de toneladas de maíz, cien mil toneladas de azufre que empezarán a llegar a Chile el mes entrante, algodón, gasa, antibióticos, alcohol, anestésicos, jeringas de uso hospitalario, medicamentos que estén escaseando en Chile, estetoscopios.

El Ministro del Patrimonio Nacional mexicano declaró:

"Nosotros estamos tomando una lista de las necesidades que tiene Chile, al regresar a México comprobaremos con producción, cuáles podemos surtir, totalmente, cuáles parcialmente y en cuáles no les podemos servir, porque México es un país, sumamente pobre y también tiene muchas carencias".

ASISTENCIA TECNICA

En el terreno de asistencia técnica, irán seis ingenieros de ENAP, a hacer un curso en el Instituto mexicano del Petróleo, que es el centro de investigación petrolera más grande de America Latina.

A Chile ya han llegado, tres ingenieros petroleros, que realizarán un estudio de los repuestos que la industria petrolera de Chile necesita.

Además también se encuentra en nuestro país una Comisión de Recursos Hidráulicos ayudando en un programa especial de intercambio tecnológico que es parte del que se ha pactado en la firma que hicieron los Cancilleres de Chile y México y que establece la integración de la Comisión Mixta para el intercámbio tecnológico y científico.

Al mismo tiempo vendrá a Chile un grupo de especialistas en nutrición para estudiar los avances que se han realizado en Chile, en la obtención de proteínas por vías no tradicionales.

Más adelante el Ministro Horacio Flores de la Peña, señaló:

"Las relaciones entre pueblos hermanos es la única salida que tenemos al problema del subdesarrollo".

En materia de minería, se ha establecido dentro de la Comisión Chileno Mexicana, un grupo especializado que tendrá tres funciones: Comercializar productos, pasarse asistencia técnica y entregar informaciones sobre cotización y precios de la maquinaria y equipos que se necesitan para la explotación minera.

En relación a las relaciones de México y Chile, el Ministro del Patrimonio Nacional Mexicano dijo:

"Hay lazos históricos que cuando hay una mayor conciencia continental, se tienen que reconocer. Cuando México estuvo invadido por las fuerzas imperialistas de Francia, se hizo una colecta pública en Chile, y nos mandaron 513 libras 13 chelines y cinco peniques, con lo cual vivió nuestro Embajador en Washington, al que no se le podía mandar, dinero. Cuando estuvimos a punto de ser expulsados de la Unión Panamericana uno de los únicos países que nos defendía aquí y en la Liga de las Naciones fue Chile. Los lazos de amistad y de entendimiento, entre Chile y México han sido tradicionales, independientemente del régimen político que, uno u otro país halla tenido".

El Ministro mexicano contestó una pregunta hecha por una periodista y que decía relación al paralelo que pudiese existir entre los problemas que el pueblo mexicano enfrentó en 1939 cuando nacionalizó el petróleo y los problemas que el pueblo chileno ha sufrido al nacionalizar su riqueza básica, el Ministro Flores de la Peña puntualizó:

"Yo diría que en materia de nacionalizaciones nosotros tenemos un poco más de experiencia: nacionalizamos la tierra, el petróleo, expropiado a la United Fruit. Es una afirmación de que los latinoamericanos queremos ser los dueños de nuestra propia casa, que no les queremos dar atribuciones a nadie de fuera para que en un momento se sienta árbitro de nuestro destino o se convierta en juez de nuestras acciones.

EL MINISTRO DE PATRIMONIO NACIONAL de México, Horacio Flores de la Peña, el Embajador de ese país ante el Gobierno de La Moneda y el Subsecretario de la misma Cartera, dialogan con los periodistas durante la conferencia de prensa.

SORTEO DEL GRAN CONCURSO

La Nación cambió

se efectúa el próximo lunes

El próximo lunes 4 de Junio, a las 11 horas, en el hall de nuestro diario y actuando como Ministro de Fe Don Alfredo Sepúlveda Munita, Notario Suplente del Titular Don Alfredo Astaburuaga, se efectuará el Sorteo de los 25 millonarios premios, correspondientes al Concurso "LA NACION CAMBIO".

Primer Premio: Un Refrigerador 10 pies FENSA
Segundo Premio: Una Bicicleta Mini Max "CIC"
3° Un Vale por artículos de SCAPPINI
4° Una Batería de Cocina FANTUZZI
5° Una Batería de Cocina FANTUZZI
6° Una Batería de Cocina FANTUZZI
7° Un corte 3 metros PAÑOS CONTINENTAL
8° Un corte 3 metros PAÑOS CONTINENTAL
9° Un corte 3 metros PAÑOS CONTINENTAL
10° Un corte 3 metros PAÑOS CONTINENTAL
Del 11° al 25° Un juego de sábanas de EX—YARUR

INVITAMOS A TODOS LOS PARTICIPANTES Y A TODOS NUESTROS LECTORES CONCURRIR A ESTE SORTEO MILLONARIO DE "LA NACION", QUE HA DESPERTADO TAN JUSTIFICADO INTERES.

MAÑANA SABADO, EN RING LUCHA LIBRE TEATRO CAUPOLICAN. COMPETENCIA DRAMATICA

TARZAN CHILENO-TOSCO MACHADO

ENFRENTAMIENTO DE BRUTALES

MAÑANA EL HAITIANO CONFRONTA FUERZAS CON BLACK DEMOND — LUCHA DE RELEVOS "DOS" CONTRA "DOS".

Atracción sobresaliente- mañana sábado a las ocho de la noche- constituye la intervención de TARZAN CHILENO nuestro campeón luchístico de mayor jerarquía en el ranking, enfrenta a TOSCO MACHADO.

Puja de campeones de la potencia física, ambos contrincantes son agresivos, valientes y extraordinaria vitalidad en ataque y defensa. Tarzán Chileno y el Brutal "Tosco" darán mucha guerra. Un encontronazo dramático, catch al rojo, que el público presenciará de pie.

He aquí el rol de competencias, mañana a las ocho, en ring del popular Teatro Caupolicán.

1° Bill Martínez- Brasileño Joe Tormenta; 2° Nelson Colérico- Mario, el Atlas Chileno; 3° Italo — Argentino Tino Benvenutti - Tucapel Opazo; 4° Lucha relevos, dupla extranjera Verdugo Mexicano- Mono Alí contra pareja nacional Robin, Joven Maravilla- Pato Silvestre; 5° Match Semi fondo: Black Demond, incógnito panameño contra El Haitiano; 6° Encontronazo fondo, Tarzán Chileno- Tosco Machado. Precios pro difusión cultura física E°60 platea baja numerada y E°40 Platea alta general segundo piso del Caupolicán Calefaccionado.



TARZAN CHILENO: COMPETENTE PRIMER ATLETA LUCHISTICO MAÑANA PRUEBA DE FUEGO CON TOSCO MACHADO.

ESPALDARAZO DE LAS JAP A POLITICA DE DISTRIBUCION

Integrantes de las 34 JAP comunales que están funcionando en la provincia de Santiago se reunirán a partir de las 17 horas del próximo sábado en el edificio Gabriela Mistral, ex UNCTAD para respaldar la política de distribución de alimentos que sin discriminación alguna echará a andar próximamente el Gobierno, a través de la Secretaría Nacional que preside el General de la Fuerza Aérea de Chile, Alberto Bachelet.

Las JAP constituyen uno de los sectores comunitarios más destacados en la lucha contra la especulación, mercado negro, acaparamiento y contrabando, además de tener participación directa en la comercialización a precios oficiales de los alimentos, por los canales normales que el público tiene para comprar. Todas estas características las han transformado en el blanco preferido de los partidos opositores, empeñados en sacar dividendos políticos con las necesidades reales de la población.

Sobre la base de informes llegados a la oficina central de las JAP, se calcula que en la reunión del próximo sábado participarán más de 5 mil personas.

Las diversas JAP capitalinas, al igual que las del resto del país, están haciendo llegar su respaldo decidido al Ministro de Economía, Orlando Millas, sobre quien se ha anunciado una nueva acusación constitucional, a raíz del apoyo que está dando a estos organismos de base y al General de la Fuerza de Aérea de Chile, Alberto Bachelet, a cargo de la Secretaría Nacional de Distribución.

Además de la concentración a efectuarse en el edificio Gabriela Mistral, las JAP están organizando marchas, concentraciones y diversas reuniones, tanto a nivel comunal como provincial. Todas ellas tienen por finalidad la defensa sin claudicaciones de estos organismos y la de todas aquellas personas que desde las esferas gubernamentales están luchando honestamente contra el Mercado Negro, la especulación y los acaparamientos.

LA ENESIMA PROVOCACION

La derecha ofreció un repugnante espectáculo con motivo de haberse producido una desgracia en la ciudad de Rancagua, lo que fue seguido por la clausura temporal de una radio que llamaba directamente a la guerra civil, incitación que debió ser controlada por las autoridades. Estos hechos sirvieron de pretexto para movilizar bandas de provocadores que intentaron producir verdaderos motines en el centro de la capital y en los barrios donde habitan principalmente los sectores de la oligarquía.

La muerte de un trabajador en la ciudad cercana se debió a una permanente agitación impulsada con fines políticos por los mismos grupos que ahora sacan inmoral provecho de ese triste suceso. Alguna prensa reaccionaria exhibió ayer titulares que dan la impresión de júbilo por esa modesta sangre derramada inconscientemente. En todo caso, para los "ultras" de la oposición no existen límites y seguramente seguirán creando condiciones para que ocurran nuevos enfrentamientos, pues saben hacer muy bien el "negocio" de las víctimas.

En cuanto a la radio Agricultura, llama la atención que escandalicen por una medida adoptada legalmente, mientras aplauden la "toma" delictuosa de la Radio Rancagua, lo que evidencia lisa y llanamente falta de principios, pues protestan cuando se silencia un medio de comunicación de la derecha y se alegran cuando es uno de la izquierda. Lo mismo vale para los atentados contra canales televisivos, perpetrados por bandas de hampones fascistas, que son recibidos con beneplácito por los voceros de la oligarquía, ya que afectan a espacios objetivos que ellos no pueden controlar. En cambio, cuando se trata del Canal 13, la menor dificultad es promocionada con bombos y platillos, aunque ese medio de comunicación haya violado explícitas disposiciones legales o reglamentarias.

Pueden proceder así, principalmente, debido a la "benignidad" de los magistrados encargados de sancionar los delitos que perpetran esos mercenarios, cuya libertad suele estar concedida antes de que pisen siquiera el recinto del Tribunal y presten las primeras declaraciones indagatorias. Sostenemos por "enésima" vez que ello ocurre aun en los casos de homicidio calificado, y bien sabe la opinión pública que en el caso de Concepción no existe un solo procesado, pese a que participaron en el crimen, directa o indirectamente, más de veinte personas, situación que facilitaba el esclarecimiento de tan espantoso delito. Y en lo que se refiere al sabotaje de una torre retransmisora del Canal 7 de la Televisión Nacional, donde también hay un muerto y otro delincuente gravemente herido, tememos que la justicia se revele "impotente" para descubrir absolutamente nada, tal vez porque ello llevaría a determinar quienes son realmente los "cerebros" de sucesivos y gravísimos atentados cuyas imprevisibles consecuencias ponen en peligro las vidas de todos los ciudadanos.

La odiosa campaña reaccionaria y los hechos que vienen ocurriendo con una frecuencia alarmante, han agotado la paciencia de los trabajadores y han predispuesto al pueblo a una resistencia muy firme. Así lo estableció una declaración oficial de la directiva máxima de la Unidad Popular, publicada a comienzos de la presente semana.

Comedia Inglesa

El viejo Marx escribió "El Capital" en suelo inglés. En el Museo Británico encontró la bibliografía y el aliento para desenmascarar a Adam Smith y a Ricardo. Genial y agrio, vio la evolución impiadosa de la historia que conducía al ocaso capitalista y del propio país de Shakespeare. No se dejó engañar por la grandeza, ni por el reinado de Isabel, ni por la batalla de Trafalgar. Y no estuvo lejos de comprender la fabulosa época victoriana, la opulencia de la India, el reinado del comercio y de la Marina Inglesa, o de escudriñar el resentimiento de Irlanda.

Toda esa previsión adquiere hoy perfil definitivo. Porque estamos viendo el progresivo hundimiento de la industria del carbón, la quiebra de la opulenta Rolls Royce, el fin absoluto de los elefantes de la India y de las carnes argentinas, y hasta el adiós de Mr. Chips.

Irlanda no se limita a reclamar en Dublín o en Belfast. Ni a protestar por su libertad con una nueva insurrección nacionalista. Trata de hundir al viejo imperio por donde más cojea: por sus lores y sus pares, hasta ayer intocables. Y la vengadora implacable ha resultado ser una irlandesa de 26 años, hija de un ganadero resentido, buena para el champán, los coches, deportivos y los abrigos de visón.

En efecto, la señora Levy ha desempeñado el papel de verdugo póstumo y ha corrompido al conde Jellicoe, Lord del Sello Privado y líder del Gobierno en la Cámara de los Comunes, y a Lord Lambton, con sus encantos y sus favores tentadores.

El país se ha estremecido. Los caídos han debido renunciar a sus cargos. Inglaterra entera tiembla ante la posibilidad de revivir los días oscuros y maravillosos de Wilde.

Pero algo ha quedado en pie, para mayor gloria de la familia. Y es el matrimonio Levy, que hoy descansa, honorablemente, en Marruecos.

Dr. Fox

De Antología

"La huelga ya tiene su primer mártir". Gran titular de "Tribuna" el día de ayer. Están eufóricos porque arrastraron a un trabajador a la muerte. Lo lanzaron a provocar a la fuerza pública, precisamente para eso.



ENFOQUES

Por Dr. Enrique Sepúlveda



Contradicciones de los Capitalistas

La lucha de clases, en los períodos de su agudización, tiene la extraña virtud de poner al desnudo la tajante realidad de los hechos, su sentido profundo y su dirección histórica. Esto obliga a los hombres y a las clases a desnudar su alma política hasta el fondo, a conjugar su propia verdad e interés con la vasta realidad social dinámica y el interés histórico de su clase.

Entonces las contradicciones subyacentes, ocultas bajo la racionalidad política, bajo las palabras y las diferencias tácticas, rompen la cáscara y reclaman su presencia. Obligan a los actores del drama o de la tragedia a ser veraces y a mirar los hechos bajo la doble luz que hace visible el contraste entre lo que los hombres dicen de sí mismos y lo que los acontecimientos son, verídicamente.

Es lo que ocurre con la política de la oligarquía en este momento particular de nuestra historia. Tras su verborragia [illegible]aria, sus amenazas tartarinescas, sus sueños de reconquista del poder y sus diferentes tácticas partidarias, surge, con creciente fuerza, el océano de sus contradicciones, frente a los múltiples problemas. Porque si la lucha por el [illegible]o y por la totalidad del poder lo[illegible]ultarlas, su eventual ejercicio las [illegible]arecer con fuerza multiplicada. Y por el orificio apenas oculto de sus diferencias internas, el viento de la lucha de clases y de la historia soplaría con huracanada fuerza.

No habría acuerdo táctico posible para abordar el problema de las relaciones de Chile con los Estados Unidos, porque la suspensión de créditos y de ayuda, la liquidación de las inversiones, la negativa a renegociar la Deuda Externa, no son hechos aislados, sino respuesta global a un problema básico, que es el reclamo imperialista contra la Nacionalización de la Gran Minería del Cobre, que ha comprometido constitucionalmente al país como un todo. Y Chile los arrojaría al basural de la historia si desde el comienzo sus partidos se dividieran discutiendo acerca del volumen, del grado, de la magnitud de las concesiones a otorgar al imperialismo, en circunstancias que hay conciencia multitudinaria que esta medida, y el principio en que se basa, se ha incorporado irreversiblemente a nuestro destino como Nación.

Igual cosa sucedería con el problema agrario. La burguesía terrateniente está divida rotundamente. La vieja oligarquía pelucona, atrincherada en el gran latifundio y en la Sociedad Nacional de Agricultura, rechaza orgánicamente la Reforma Agraria burguesa vigente. La masiva movilización de las masas campesinas constituye, para ella, la ruptura social del antiguo paternalismo, que aseguraba el disfrute de la Renta Agraria absoluta del suelo. Y tanto la burguesía democristiana como la Unidad Popular son culpables de haber puesto en movimiento este paso que, para ellas, es la justificación para toda medida que atente contra el derecho de propiedad capitalista.

Cercados por las exigencias del Imperialismo, por sus demandas de alinearse tras su estrategia Continental, las viejas contradicciones expresadas en la política internacional saldrían a luz con redoblada fuerza. Porque ahora sopla el viento fortalecido del nacionalismo latinoamericano antimperialista. Porque en el Cono Sur del Hemisferio crece, de día en día, la marcha de los pueblos contra las oligarquías cipayas y se hace más visible la ruta emancipadora socialista. Hasta los acuerdos "tácticos" serían casi imposibles entre los envejecidos aurigas del Partido Nacional y los tartarines democristianos. Y el destino de Selich se transformaría en turbulenta profecía para "Patria y Libertad".

Obligados a enfrentar la situación interna, los aprendices de "salvadores de la Patria" estarían en la obligación de dirigir un buque navegando en temporal desatado. Y sus diferencias se agudizarían frente a la política monetaria, de sueldos y salarios. O de "trato social" frente a un pueblo consciente de que vive un período de auge revolucionario, de proyección nacional liberadora y socialista, inmerso en una marea continental revolucionaria despertada. La guerra civil se transformaría en guerra social abierta, prolongada sin tregua y violenta, capaz de quebrar el timón de unos socios mal avenidos ante la urgencia de decidir cómo navegar, con qué velocidad, en qué dirección y teniendo castigada a la mitad de la tripulación útil.

El pueblo ha comprendido, de una vez para siempre, las enseñanzas del General Körner, quien dijera en ocasión memorable: "si quieres paz, prepárate para la guerra". Su actitud en los sitios de trabajo, en sus organizaciones de masas, su decisión de no volver atrás han sido expresadas en reciente declaración de la Comisión Política de la Unidad Popular. De modo que los fabricantes de lluvia, los alabarderos de la guerra civil, ha[illegible] sido notificados que el camin[illegible] sembrado de rosas [illegible] fascistas.



Luis Valente Rossi, Senador comunista.

Desfinanciado en un 90%:

EL SENADO DESPACHO VETOS DEL REAJUSTE

El Senado en sesión especial realizada en la mañana de ayer despachó los vetos del Ejecutivo al proyecto de adelanto del reajuste con un desfinanciamiento que corresponde al noventa por ciento del total de costo de la iniciativa.

La sesión especial fue presidida por el titular de la corporación, Eduardo Frei Montalva , y a juicio de los parlamentarios de izquierda la oposición aprobó todas las indicaciones que significaban gastos para el fisco y rechazó demagógicamente los vetos que proponían financiamiento adecuado para este aumento de las remuneraciones de los trabajadores de los sectores público y privado. De esta manera la oposición está presionando al Ejecutivo a realizar emisiones inorgánicas con el objeto claro de agravar el proceso inflacionario.

DESFINANCIAMIENTO

"El proyecto de adelanto del pago del reajuste se encuentra desfinanciado en cincuenta y cinco mil millones de escudos, lo que equivale a un 90 por ciento de su costo total", comentó el senador comunista Luis Valente Rossi a la salida de la sesión especial de esa rama del Poder Legislativo que trató los vetos del Ejecutivo sobre esa iniciativa.

"La oposición agravó el desfinanciamiento —explicó Valente— al rechazar las proposiciones presentadas por el Gobierno para aumentar el rendimiento de los impuestos". Posteriormente el parlamentario explicó: "El Ejecutivo agregó algunas modificaciones tendientes a solucionar el problema económico de los sectores postergados, lo que significó aumentar el costo de la iniciativa. Sin embargo la oposición, en su tenaz defensa de los sectores privilegiados, otorgó un financiamiento que sólo alcanza para el 10 por ciento del total del costo del proyecto".

De acuerdo a lo informado por el senador Valente Rossi, "la oposición insistió en rechazar las modificaciones propuestas al impuesto territorial que aumentaba las contribuciones sobre bienes raíces a las grandes mansiones. También rechazó la disminución de los impuestos a los bienes raíces cuyos avalúos son inferiores a E° 300.000. En otra parte de las reducciones de la oposición, —agregó el parlamentario comunista— la Derecha se opuso que fuera modificado el Código Tributario para mejorar la fiscalización, lo que significa favorecer a los grandes empresarios que están acostumbrados a evadir impuestos. Finalmente se opuso la oposición a gravar con mayores impuestos la tenen[cia de] acciones de sociedades [anóni]mas propie[tarias de] empresas mon[opólicas].

El proyecto de r[eajuste] sirvió a la op[osición para] demostrar una vez más que es[tá] por la defensa de la aristocra[cia] criolla y por el desprecio total [a] las inquietudes de la cla[se] trabajadora chilena.

MAPU DE GARRETON SE QUEDA CON EL NOMBRE

Hoy se conoce fallo de la Dirección del Registro Electoral

Hoy se conocerá el fallo de la Dirección de Registro Electoral con respecto a quién pertenece la sigla MAPU, Movimiento de Acción Popular Independiente, a raíz de la división de esta colectividad. Sin embargo, extraoficialmente se sabe, que la decisión de la Dirección de Registro Electoral recaerá sobre la fracción que dirige Oscar Garretón, actual diputado por la provincia de Concepción.

Con este motivo, el Secretario General, Oscar Garretón, que fue designado en un Congreso de esta colectividad, ofrecerá hoy a las 19 horas una conferencia de prensa en el local de la colectividad, Santa Lucía 160, para dar a conocer oficialmente el fallo.

La consulta se hizo al Registro Electoral cuando se produjo la división y una fracción se separó con Jaime Gazmuri a la cabeza. Sin embargo, el fallo será favorable a Garretón porque no existe razón legal para que sea desfavorable.

Para celebrar esta victoria el domingo se efectuará una concentración en el Teatro Caupolicán a las 10 horas, acto en el cual hará uso de la palabra el Secretario General, Oscar Garretón.

Tres marchas, que partirán desde Plaza Italia, Arturo Prat con Franklin y Brasil con Alameda, convergerán hasta el Teatro para escuchar las palabras de su Secretario General. El acto se transmitirá por Radio Corporación.



Oscar Garretón, Secretario General del MAPU.

ATENTADO CONTRA RADIO CORPORACION

Elementos fascistas del grupúsculo Patria [y] Libertad dispararon más de diez cargadores de metralleta en contra de la caseta de la plant[a] transmisora de Radio Corporación, ubicada en L[a] Florida.

El hecho se registró a las tres de la madrugada [de] ayer, y nómenos de unos quince tiros impactaron en la puerta de madera de esa construcción, aun cuando no provocaron ni daños ni desgracias personales.

El atentado terrorista se ha interpretado como un[a] nueva muestra de la campaña que para provocar u[n] clima de desorden, está propiciando la derech[a] reaccionaria unida a los grupos fascistoides existente[s] en el país.

Asimismo se estima que el atentado terrorista e[n] contra de una de las pocas radios que defienden lo[s] intereses de los trabajadores, fue una represalia por [la] justa y legal medida del Gobierno Popular de clausura[r] las emisiones de Radio Sociedad Nacional de Agricultura, por haber emitido informaciones falsas [y] tendenciosas.

Micropolítica

PLENO

Se inició ayer con un acto en el Teatro Caupolicán, a las 18 horas, el Pleno de las Juventudes Comunistas que dirige la diputada Gladys Marín. La reunión de los jóvenes se prolongará hasta el sábado.

En este Pleno se analizarán los objetivos de la reacción encaminados a llevar a una guerra civil y la reafirmación de los jóvenes de defender el Gobierno y los intereses de los trabajadores.

En esta oportunidad, además, se estudiarán las pautas de trabajo de la JJ. CC.

CONGRESOS UP

A partir de hoy y hasta el 17 del presente se realizarán en las distintas provincias los Congresos regionales de la Unidad Popular. Estos eventos, en los cuales se tratarán los temas económicos, políticos y de organización, son preparatorios al Primer Congreso Nacional de la Unidad Popular que se efectuará entre el 21 y 23 de junio en la capital.

Gran interés demostraron las provincias por estos Congres[os] enviando con gran anteriorid[ad] los informes para ser aprobado[s] por el Comité Ejecutivo del Pa[r]tido Federado de la Unid[ad] Popular.

APOYO

Un acto en el Teatro San Die[go] en apoyo al Ministro de Mine[ría] Sergio Bitar, realizará el dom[in]go la Izquierda Cristiana, colec[ti]vidad a la cual pertenece [el] Secretario de Estado acusa[do] constitucionalmente por el Pa[rti]do Demócrata Cristiano.

En esta oportunidad hará [uso] de la palabra el Secreta[rio] General de la IC, Bosco Parra [y] el Ministro acusado.



A las 11 horas en la U. de Chile:

LA JUVENTUD UP INICIA MOVILIZACION GENERAL

Una movilización en todos los sectores en apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno ante la escalada sediciosa de la derecha iniciará, a partir de hoy, la juventud de los partidos que integran la Unidad Popular. Es así como hoy se reúnen a las 11 horas frente a la Universidad de Chile, iniciando una serie de actos de este tipo a lo largo de todo el país.

Así lo informó Enrique Norambuena, de la Juventud Socialista, quien acompañado de la Secretaria General de las Juventudes Comunistas, diputada Gladys Marín y representantes del MAPU y otras colectividades se entrevistó con el Ministro del Interior, Gerardo Espinoza.

El objetivo de esta reunión, según señaló el dirigente juvenil fue entregar el respaldo de la juventud al Gobierno por las medidas que ha tomado en beneficio de los intereses de los trabajadores.

Manifestó que como juventud están en contra de la guerra civil que pretende desatar la derecha por dos objetivos, porque es contrarrevolucionaria y atenta por lo tanto contra el Gobierno de los trabajadores y pretendiendo derribarlo, y, segundo, porque está destinada a levantar una dictadura fascista en nuestro país.

Dijo que se están trazando las líneas para iniciar a partir de hoy una completa movilización de las masas. "Exigiremos más mano dura al Gobierno en contra de los enemigos", expresó Norambuena.

Finalmente señaló que el Secretario de Estado se había mostrado muy satisfecho por la respuesta de la juventud ante la escalada de la reacción que no pretende otra cosa que crear el caos en el país.



Carlos González Márquez, Intendente de Valparaíso

Acusación a Intendente:

COMISION VIAJA A VALPARAISO

Ante la Comisión que estudia la acusación constitucional presentada en contra del Intendente de la provincia de Valparaíso, Carlos González Márquez, concurrió el Prefecto Jefe de Carabineros de Viña del Mar, Lautaro Recabarren. El Jefe policial prestó declaraciones en relación con el libelo acusatorio presentado por la Democracia Cristiana en defensa de los intereses de Patria y Libertad, aduciendo que el Intendente se excedió en sus atribuciones al ordenar el allanamiento de ciertos domicilios en los cuales se encontró gran cantidad de armas y elementos para la fabricación de artefactos explosivos e incendiarios.

El Intendente acusado, que de acuerdo a lo que informara previamente concurre a todas las reuniones de la Comisión de la Cámara de Diputados, expresó que "se me acusa de mi participación en un hecho ocurrido en Valparaíso, en los mismos momentos en que me encontraba en la Isla Juan Fernández. Esto demuestra la carencia de pruebas para presentar una acusación de esta naturaleza".

Fueron citados además para prestar declaraciones ante la mencionada Comisión de la Cámara los Prefectos Jefes de Investigaciones y de Carabineros de Valparaíso.

Se informó que esta mañana los miembros de la Comisión se trasladarían a Valparaíso para continuar en el vecino primer puerto sus investigaciones en torno al libelo presentado contra el jefe provincial.

La Comisión está integrada por cuatro diputados de la Unidad Popular y uno de la oposición reaccionaria.

REGRESO ALTAMIRANO

Regresó a Santiago el Senador Carlos Altamirano Orrego, Secretario General del Partido Socialista. El dirigente político permaneció un breve tiempo en la Unión Soviética sometiéndose a un tratamiento médico para curar una antigua dolencia a la columna vertebral contraída cuando ejercía activamente el atletismo.

Durante su permanencia en la Unión Soviética, el Senador Altamirano tomó contacto con dirigentes de ese Gobierno y de la política soviética.

Mientras se mantuvo ausente de Chile fue subrogado en su cargo de Secretario General del P. S. por el Subsecretario General de la colectividad, Senador Adonis Sepúlveda.

MINEROS DEL COBRE CON SENADOR FREI

Su apoyo y decisión de ayudar a la solución legal y favorable del conflicto de "El Teniente" manifestó el Presidente del Senado, Eduardo Frei, a un grupo de dirigentes del cobre de Rancagua que lo visitaron al mediodía de ayer en la Corporación.

Consultado al respecto, el senador Frei señaló que "he accedido a ayudarlos en lo que pueda, en pos de una solución favorable y legal de su conflicto". Agregó que la reunión con los dirigentes cupreros había sido para conocer la opinión de los trabajadores en torno al problema que enfrentan en estos momentos.



Carlos Altamirano, Secretario General del Partido Socialista



Rodrigo Ambrosio, Fundador del MAPU

Indignación en el MAPU:

DESTRUYERON MONOLITO A RODRIGO AMBROSIO

Atentado contra la memoria del brillante lider desaparecido

Con justificada indignación el Secretario Regional del MAPU en Valparaíso, denunció la destrucción del monolito que en memoria del fundador de esa colectividad, Rodrigo Ambrosio, se inauguró hace pocos días al cumplirse el primer aniversario de su trágico fallecimiento.

El pequeño monumento recordatorio fue levantado en la carretera panamericana norte, en el preciso lugar en donde encontró la muerte el líder mapucista.

El monolito fue destruido violentamente, lo que ha sido calificado merecidamente por la dirección política del MAPU como una "profanación ruin a la memoria de Rodrigo Ambrosio y una estúpida provocación a la colectividad política que él fundara hace poco más de cuatro años".

En un comunicado emitido por el MAPU de Valparaíso, se señala textualmente: "No nos amedrentarán con estas provocaciones fascistas. Seguiremos luchando por la conquista del poder para la clase trabajadora, en defensa del Gobierno Popular y en contra de la guerra civil. Esta reafirmación revolucionaria es el mejor desagravio que podemos hacer a la memoria del compañero Rodrigo Ambrosio".

DEFUNCION

Comunicamos el sensible fallecimiento de nuestro querido e inolvidable esposo, padre, suegro, abuelito y bisabuelito Sr.

LUIS HTO. ACEITUNO CANALES

(Q. E. P. D.)

Sus funerales se llevarán a efecto hoy en el Cementerio General, saliendo el cortejo desde su casa habitación, José Joaquín Pérez N° 4559, a las 11 hrs.

Rosario González Vda. de Aceituno

Juan Bosch:

PERON NUNCA FUE UN TIRANO COMO TRUJILLO

SANTO DOMINGO (AFP) - Juan Domingo Perón "nunca fue un tirano al estilo de Trujillo", dijo aquí anoche el ex Presidente Juan Bosch.

Hablando por radio, en una serie de charlas que ha emprendido tras la crisis sufrida por su Partido, el Revolucionario Dominicano (PRD), expresó que Perón hizo en la Argentina un gobierno clasista, un gobierno en favor de las masas populares, y especialmente en favor de las masas obreras y de los campesinos pobres, sobre todo el campesino peón.

Señaló que aquí hay gente que no se explica la vitalidad del Partido Peronista. Dijo que personas a quienes la propaganda norteamericana los hizo creer que Perón era un Trujillo, piensan ahora que el peronismo ha obtenido el poder porque el pueblo argentino es partidario de la tiranía.

Y agregó que Perón gobernó con un criterio antimperialista, que en la Argentina de entonces quería decir opuesto a los intereses ingleses y que había en aquel país. Pero - subrayó - la propaganda de la oligarquía argentina, a la que no le dio paso el gobierno, presentó a Perón como un monstruo que no fue.

Bosch afirmó que en esa propaganda antiperonista tomó parte también del Partido Comunista argentino.



Héctor Cámpora.

américa latina

SEVERA ADVERTENCIA PERONISTA

BUENOS AIRES (EFE) - La guerra de los comunicados entre dos sectores antagónicos de la guerrilla urbana amenaza con desencadenar un violento enfrentamiento entre los comandos trotskistas y peronistas en un futuro no muy lejano.

En la ciudad de Cordoba, bastión de la resistencia al gobierno militar, se creó de la noche a la mañana un "Comando Central de Seguridad del Movimiento Justicialista", inspirado en una línea nacionalista, cuyos principales protagonistas en el pasado y el presente son Juan Manuel de Rosas, Eva Perón, y Juan Domingo Perón.

Con la advocación del padre de la patria, General José de San Martín, se advierte a la izquierda marxista, sin distinción de matices - comunistas, socialistas de izquierda, trotskistas - que ha llegado "la hora de la definición" y que "por cada peronista que caiga a partir del 28 de mayo de 1973, caerán diez representantes pertenecientes a comandos que respondan a los imperialistas yankis o rusos", quienes - afirman - serán ejecutados sin contemplaciones en cualquier lugar y a la hora más conveniente.

Los signos precursores de esta contienda entre nacionalistas y marxistas aparecieron el pasado veinticinco de mayo, a breves horas de la asunción del mando por el Gobierno Justicialista integrado en su formula máxima por Héctor J Cámpora y Vicente Solano Lima. Durante los disturbios acaecidos en esa jornada frente a la cárcel de Villa Devoto, a raíz de una tentativa trotskista de asalto a dicho penal, los defensores de la "patria peronista" se distinguieron de los partidarios de la "Patria Socialista" por el color de sus brazaletes, negro y blanco, los primeros, rojo sobre fondo blanco, con la sigla "J P" Juventud Peronista - los segundos.

INACEPTABLE

Pero más inquietante para el nuevo Gobierno que esa audaz intervención del "Ejército Revolucionario del Pueblo" - de tendencia trotskista - fue el ultimátum lanzado por este último al régimen justicialista, en un comunicado que imponía condiciones inaceptables al Presidente Cámpora. En forma sugestiva, se titulaba "Por qué el "Ejército Revolucionario del Pueblo" no dejará de Combatir". Las exigencias de la guerrilla roja equivalían lisa y llanamente a convertirlo en un "Presidente de la revolución roja". Por supuesto, el planteo del ERP sólo encubre una declaración de guerra al peronismo.

La respuesta no se hizo esperar mucho tiempo. Desde Madrid, el líder justicialista, que sigue al minuto los acontecimientos en Argentina, denunció la maniobra del mencionado comando extremista, y los ecos de las palabras de Perón se tradujeron inmediatamente en la creación de una organización peronista para combatir a la guerrilla roja.

CONJETURAS

Un aspecto esencial para imaginar los procedimientos gubernamentales que pongan fin al problema endémico de la violencia es saber hasta qué punto las otras guerrillas - las que se han proclamado peronistas - continuarán solidarias con el "Ejército Revolucionario del Pueblo", como ocurrió antes de la asunción del Mando Justicialista. Por el momento, es posible conjeturar que las dos principales "formaciones especiales" del peronismo - "Monteros" y "Fuerzas Armadas Revolucionarias" - no comulgan con las tácticas agresivas y sectarias de sus ex - compañeros de lucha. Sin embargo, en su declaración difundida profusamente el 25 de mayo en las calles de Buenos Aires, señalaron su proposito de "Defender al gobierno", pero también "controlar el cumplimiento de la voluntad popular ante las posibles defecciones de los traidores", anunciando de paso el designio de "continuar la formacion del ejército peronista", "único instrumento - a su criterio - para lograr una Argentina libre, justa y soberana, una patria libre".

El Embajador de Holanda en Nuestro País, Excmo. Señor Luois Goedhart, Visita Industrias Metálicas Chile S.A.

Días atrás efectuó una visita a industrias Metálicas Chile S. A. el Embajador de Holanda en nuestro país, Excmo. Sr. Luois Goedhart, quien asistió acompañado del Consejero Comercial de la Embajada, Sr. Franz A. Mendel.

Especialmente invitados concurrieron también la Gobernadora del Departamento de San Bernardo, Sra. María Elena Lazo; el Alcalde de esa ciudad, don Fernando Amengual; el Capitán de Carabineros, don Hugo Medina; el R. P. Juan van Raaij, párroco de Nuestra Señora de Fátima de San Bernardo; representantes de las principales industrias proveedoras, como Compañía de Acero del Pacífico S. A. (CAP), Manufacturas de Cobre, S. A. (MADECO), e industrias Ceresita S. A.



Los visitantes efectuaron un detenido recorrido de la Fábrica y sus dependencias, después de lo cual se ofreció un cocktail, al que asistió, además, todo el personal de trabajadores de la Empresa. Hicieron brevemente uso de la palabra el Presidente de la Compañía y el Excmo. Sr. Embajador.

Industrias Metálicas Chile S. A. es una empresa Chilena establecida en San Bernardo, que fue creada en el año 1965. Un 50% de su capital pertenece a dos sociedades holandesas, HUNLAS B. V. e INLAND B. V.

Además del aporte de capital, los socios holandeses proporcionan, sin cobro de royalty, maquinaria especializada y la más moderna tecnología para la elaboración de productos de la línea Hunter Douglas, en especial flejes y perfiles pre-esmaltados de acero y aluminio, que se utilizan en la Industria de la Construcción.

Repleto de pasajeros

ASALTADO AVION COLOMBIANO

ORANJESTAD ARUBA (Antillas Neerlandesas), (UPI) - Dos asaltantes melenudos y enmascarados que, según se informó, aumentan su exigencias de pago de rescate cada hora, mantuvieron hoy un avión comercial colombiano inmóvil en esta isla holandesa en espera de un mecánico y lubricante de hélice procedente de la base original de la nave.

El cuatrimotor Electra de la línea "SAM" emprendió viaje esta madrugada hacia Lima (Perú), pero tuvo que regresar pocos minutos después cuando se notó una falta de lubricante para las hélices.

Un avión de la Linea Antillan, "ALM", que llevó a 34 de los pasajeros puestos en libertad a Medellín (Colombia) debia regresar (alrededor de la 1 300 P M 17 30 GMT) con el lubricante y un mecánico de la empresa para revisar el avión.

La policía antillana aisló al avión y sus restantes 55 pasajeros y tripulantes en el aeropuerto Princesa Beatriz.

Los asaltantes, que se apoderaron de la nave ayer en un vuelo de cabotaje sobre territorio colombiano, inicialmente exigieron la libertad de 47 "presos políticos" y un pago para ellos de 200 000 dólares bajo la amenaza de volar al avión y las personas a bordo. Esta demanda fue rechazada por el Gobierno de Colombia.

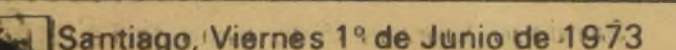
Radio Voz de Aruba informo que los asaltantes habian elevado el rescate a 300 000 dólares y agregaban otros 50 000 dólares por cada hora de demora en el pago.

El capitán Jorge Lucena, que informó que los asaltantes estaban armados de pistolas y ametralladoras, y su copiloto estaban muy cansados, ya que no lograron descansar mucho durante la noche, según voceros del Aeropuerto antillano.

La afiliación política, si existía, de los asaltantes no fue revelada, pero los presos cuya libertad exigieron son mayormente integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

TENSA SITUACION

BOGOTA (AFP) - Una vez que el Gobierno de Colombia rechazó sus exigencias, los secuestradores - dos hombres disfrazados con pelucas y provistos de máscaras para evitar su identificación - aumentaron el valor del rescate fijado inicialmente en 200 000 dólares, elevándolo luego a 300 000, más 50 000 por cada media hora que transcurriera sin respuesta a sus pretensiones.



MADRID.— El Jefe de Estado, Generalísimo Francisco Franco, recibió en el Palacio del Pardo al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General Carlos Prats González, quien aparece junto al Embajador de Chile, Oscar Agüero Corvalán. (derecha). (RADIOFOTO UPI).

BONN: RELACIONES DIPLOMATICAS CON PAISES DEL ESTE EUROPEO

BONN, 31 (AFP).— El tratado germano-checoslovaco concluido el miércoles aquí tras dos años de conversaciones a menudo enconadas, corona la ostpolitik del Canciller Willy Brandt y de su Ministro de Relaciones Exteriores Walter Schel.

Los tres primeros elementos de esta obra destinada a asentar la normalización duradera de las relaciones de la República Federal Alemana con sus vecinos del este europeo, que eliminan las secuelas políticas y la desconfianza engendrada por la Segunda Guerra Mundial, fueron aportados por los tratados de Moscú y de Varsovia así como por el tratado fundamental RFA-RDA.

En lo que respecta al tratado de Moscú (12 de Agosto de 1970), Bonn admitió las realidades europeas del momento, una de ellas la división de Alemania y la configuración de los Estados que no serían modificados por la fuerza.

En cuanto al tratado de Varsovia (siete de diciembre de 1970) la RFA reconoció la línea Oder-Neisse como frontera occidental de Polonia con la RDA y admitió la pertenencia a territorio polaco de regiones que habían sido anteriormente alemanas.

IGUAL A IGUAL

El tratado fundamental (21 de diciembre de 1972) permitió institucionalizar un diálogo y relaciones "de igual a igual" entre ambos estados alemanes que se habían ignorado hasta entonces.

El "tratado de Praga" se sitúa, sobre todo, en un plano moral y sicológico puesto que la República Federal Alemana jamás tuvo reivindicaciones territoriales con respecto a Checoslovaquia.

El problema, aparentemente sencillo, se reveló tan delicado como complicado a causa de sus aspectos jurídicos.

Desde el comienzo de las negociaciones, Praga insistió sobre la anulación de los acuerdos, dicho de otra forma, de su existencia.

Bonn hizo constar que este procedimiento podría acarrear consecuencias jurídicas retroactivas porque los tratados acuerdos habían sido aplicados.

Tras 26 meses de sondeos primero y de negociaciones entrecortadas de pausas de reflexión después, se llegó finalmente a una solución.

Según medios alemanes bien informados, esta solución constituye un compromiso que no lesiona los derechos de ninguno de los interlocutores sobre la cual no es posible fundar cualquier reivindicación material.

El texto del tratado no será publicado antes de su rúbrica que tendrá lugar el próximo 19 de junio en Bonn.

ACUERDOS EN MUNICH

Se sabe, sin embargo, a causa de ciertas filtraciones que el tratado comprende un preámbulo, que contiene una condena moral de los acuerdos de Munich, y seis artículos, de los cuales los dos primeros serán los más importantes.

Una de ellos estipulará que Bonn y Praga considerarán los acuerdos de Munich como nulos y sin efecto en sus relaciones futuras.

El otro excluirá toda consecuencia jurídica que pueda desprenderse de esta comprobación.

Los otros artículos implicarán la renuncia al uso de la fuerza y tratarán de la normalización propiamente dicha de las relaciones entre ambos países.

Muy análogo en diversos aspectos a los tratados de Moscú y de Varsovia, el documento irá acompañado de varias cartas anexas.

Una de ellas, según trascendió, se referirá al acuerdo cuatripartito de Berlín de 1971, para permitir incluir una cláusula de Berlín Occidental en los acuerdos futuros con Checoslovaquia.

PREMIO "CARLOMAGNO" A SALVADOR DE MADARIAGA

AQUISGRAN, 31, (Alemania Occidental) (EFE). — El polígrafo español Salvador de Madariaga recibió hoy el "Premio Internacional Carlomagno" —uno de los mas importantes de Europa— durante un acto lleno de ceremonial en el Palacio Consistorial de Aquisgrán, concretamente en el mismo salón donde Carlos V de España y Alemania recibió el homenaje del pueblo despues de su investidura como emperador.

"Su obra ha presentado a los alemanes una imagen de Iberoamerica. Siempre permanecera entre nosotros la interpretación que usted hace del mundo hispano-americano", dijo a Madariaga el Ministro Alemán de Asuntos Exteriores y Jefe del Partido Liberal de su país, Walter Sheel, que presidió el acto.

Madariaga vive fuera de España desde el final de la guerra civil y es en la actualidad profesor de la Universidad de Oxford y, a través de sus obras y palabras, un propulsor y defensor de la idea del federalismo europeo.

El Ministro alemán califica a Madariaga como "un gran europeo" y encomió su tarea como "defensor del concepto de libertad, del liberalismo político, que se encuentra indisolublemente unido a la idea del estado de derecho y de los derechos humanos".

Madariaga pronunció en este acto un largo discurso sobre la necesidad de construir la unidad europea sobre los valores tradicionales del continente y a este respecto propuso que cuando a las nuevas generaciones se les otorgue la ciudadanía europea, reciba cada joven un libro que reproduzca el texto de Platón sobre la muerte de Socrates y el de los evangelios sobre la muerte de Cristo". "No sólo —dijo— porque ambos son los padres de Europa, sino porque ambos perecieron a manos del Estado".

El alcalde de Aquisgrán, Hermán Heush, impuso la medalla del "Premio Carlomagno" a Salvador de Madariaga.

Al acto asistieron numerosas personalidades políticas, diplomáticas y literarias europeas.

"SUELDOS" DE LA FAMILIA REAL DE GRAN BRETAÑA

LONDRES (EFE). — El diputado laborista Arthur Latham ha pedido que el incremento de 50 000 dólares de "sueldo" que recibirá la Princesa Ana de Inglaterra por su boda sea sometido a la aprobación de la junta de salarios. Este organismo es el instrumento creado dentro de la política deflacionista del Gobierno para estudiar y aprobar o denegar todos los incrementos salariales en Gran Bretaña.

El máximo aumento que pueden percibir los trabajadores británicos según el rígido control salarial para luchar contra la inflación es de 2.5 dólares semanales más el 4 por 100 de su salario semanal.

Latham dice que la princesa ya recibe del estado 37 000 dólares anuales y es difícil comprender porqué, despues de su boda con el hijo de un rico director de empresa, tiene que percibir 87 000 dólares: "francamente, aunque se casara con un pobre, creo que podrían vivir con 37 000 dólares al año".

El diario del Partido Comunista Británico "Morning - Star" que el miércoles dio la noticia de la boda de la princesa en seis líneas, publica hoy los ingresos de la familia real.

El Primer Ministro permitió el pasado año los siguientes aumentos en la lista civil de la realeza.

La Reina Isabel paso de ganar 1 187 500 a 2 450 000 dólares. El duque de Edimburgo de 100 000 a 260 000 dólares. El príncipe de Gales cobra 260 000 dólares anuales, más la mitad de los ingresos del ducado de Cornwall.

En el año financiero 1971-1972, el tesoro público pagó 2 097 500 dólares por el yate real 1.7 millones de dólares por la flota de aviones de la corona y 2.5 millones por sus palacios.

Se calcula que la reina tiene una fortuna personal superior a 150 millones de dólares.



EUROPA

HOMENAJE A SANTOS DUMONT

PARIS 31, MAYO (EFE). — La ciudad de París rindió homenaje al aviador brasileño Alberto Santos Dumont, con ocasión del centenario de su nacimiento.

El adelanto de la aviación mundial, al que se ha dedicado también un pabellón en el actual salón de la aeronáutica y del espacio de Le Bourget, fue recordado en un acto celebrado en el ayuntamiento de París por la Presidente del Consejo de París, Nicole de Hauteclocque, quien trazo una semblanza de la vida del gran aviador.

Destacó la señora de Hauteclo que el hecho de que Santos Dumont se hubiera interesado sucesivamente en el globo aereo, el dirigible y el aeroplano, innovando e inventando en cada una de estas naves. Dijo también que el piloto brasileño había concebido, realizado y ensayado 24 tipos diferentes de aparatos, entre los cuales había un proyecto de bimotor y un helicóptero. Y recordó que había sido el primero en batir el récord de distáncia y de duración en vuelo de manera oficial.

INTERVENTORES DE LA EMPRESA MINERA EL TENIENTE

BOLETIN N° 11

En el día de hoy, a las 19 horas, en las oficinas de la Empresa Minera El Teniente, se constituirá la comisión paritaria que tiene por objeto estudiar las modalidades completas de aplicación de los bonos de estímulo de la producción.

Citamos a los dirigentes designados por los sindicatos para participar en esta comisión, a asistir a esta reunión.

La empresa, por su parte, designará sus representantes ante esta comisión.

Hemos dado instrucciones a los ejecutivos de la empresa para proceder esta semana al pago de:

a) Asignación familiar de abril y mayo
b) Bono escolaridad Abril y Mayo

Además se procederá a contabilizar, para los efectos de vacaciones, los días en paro, hasta el día martes 29 de mayo, fecha en que venció el plazo para reincorporarse al trabajo.

Por último, se ha notificado a la empresa en el sentido de que debe proceder de inmediato a adoptar las medidas necesarias para cancelar el anticipo de reajuste a la brevedad posible.

Todas las medidas señaladas se refieren a los trabajadores que están realizando normalmente sus faenas.

Se desmienten terminantemente las informaciones que se han propalado, en cuanto a que se descontarían los pagos de 24 mil y 20 mil escudos, incluidos en la fórmula propuesta por el Gobierno y aceptada por la mayoría de los trabajadores.

Galvarino Melo — Fernando Fajnsylber
Interventores

30 de Mayo de 1973

PROBLEMAS MONETARIOS ABORDAN PRESIDENTES NIXON Y POMPIDOU

REYKJAVIK 31 (AFP) - El Presidente estadounidense Richard Nixon y el de Francia, Georges Pompidou, empezaron esta mañana aquí, en el museo Kjarval, conversaciones destinadas a solventar los problemas entre Washington y la comunidad económica europea.

La entrevista franco-norteamericana en la cumbre empezó poco después de las 1000 GMT en una sala de la galería consagrada al celebre pintor islandés Johannes Kjarval, con el primero de los tres diálogos privados entre ambos jefes de Estado.

Las conversaciones habían sido preparadas anoche por Henry Kissinger, principal asesor del Presidente estadounidense, y por el Cancillier francés Ichel Jobert. Los dos "despejaron el terreno" por espacio de una hora y tres cuartos, aseguraron los analistas.

El objetivo de Nixon radica en obtener el acuerdo de Pompidou sobre la definición de los Objetivos políticos comunes de los países miembros de la Alianza Atlántica, con vistas a facilitar la solución de los problemas monetarios y comerciales, que enfrenta a unos y a otros.

El Presidente francés no se presenta ante su interlocutor como portavoz de la comunidad europea, dijeron los observadores, sino meramente como europeo convencido.

CRUCIALES

Sus entrevistas, agregaron estos mismos observadores, se juzgaban como cruciales para los norteamericanos, que creen que Francia desempeña un cometido preponderante en las decisiones comunitarias, mayormente en lo relativo al porvenir de las relaciones Europa - Estados Unidos.

Mientras ambos presidentes tomaban contacto por primera vez desde su entrevista de diciembre el 1971 en las Islas Azores, para echar una ojeada a la situación general, sus ministros celebraban dos reuniones de trabajo en salas adyacentes.

Por una parte, el Secretario estadounidense de Estado William Rogers y el Cancilller francés Michel Jobert, rodeados de algunos colaboradores, discutían de los principales aspectos de la situación internacional.

Por otra, Valery Giscard D'Estaing, Ministro francés de Economía y Hacienda, y George Shultz, Secretario del Tesoro Norteamericano, estudiaban los problemas económicos que constituyen eje de las discrepancias entre Washington y París.

Kissinger desempeñaba el papel de "Deus ex machina" de la conferencia, yendo y viniendo entre las conversaciones a solas Nixon-Pompidou y las reuniones ministeriales.

FESTEJOS

Esta noche ambos estadistas serán huespedes del Presidente islandés Kristjan Eldjarn, quien les ofrecerá una cena. Ambos hablaron con él, por separado anoche, poco despues de su llegada aquí.

Esta mañana, el Jefe del Ejecutivo Norteamericano conversó una hora con su asesor Kissinger, antes de trasladarse a la Sala Kjarval para su entrevista con Pompidou. Kissinger informó a su presidente de sus discusiones preparatorias con el Ministro francés de Relaciones Exteriores.



REYKJAVIK — Islandia. El Presidente norteamericano, Richard Nixon, hace una exposición a su colega francés, Georges Pompidou (izquierda), que lo escucha, al comenzar las conversaciones que sostendrán ambos mandatarios en esta localidad. (RADIOFOTO UPI).

En Vietnam:

FUERZAS REVOLUCIONARIAS RECHAZAN ATAQUE SAIGONES

SAIGON 31 (PL) - Aviones de guerra de Estados Unidos lanzaron toneladas de explosivos contra áreas liberadas de Vietnam del Sur, mientras fuerzas del GRP rechazaban esta madrugada el mayor ataque saigonés de expansión de los últimos cuatro meses.

El capitán Phuong Nam vocero de la representación del GRP en Saigón denunció que aparatos a reacción norteamericanos realizaron cuatro ataques contra zonas bajo control revolucionario.

En una conferencia de prensa efectuada en la base aérea de Tan Son Nhut que aún mantiene sus alambradas como en tiempos de guerra-Phuong Nam dijo que los bombardeos se llevaron a cabo contra la localidad de Xa Mat, a unos 130 kilómetros al noroeste de esta capital.

El oficial guerrillero dijo que por lo menos once cazabombarderos "Phantom" efectuaron varios "pases" sobre esa población campesina en grave violación de la tregua.

Esta segunda denuncia del GRP sobre ataques de Estados Unidos a la zona liberada ocurre cuando aún la comisión Internacional de Control y Supervisión (CICS) no ha finalizado una investigación de lo ocurrido en Tay Ninh.

Medios informados recordaron esta mañana aquí, que en las primeras investigaciones realizadas por la CICS se pudo comprobar la veracidad de la denuncia por declaraciones de campesinos y trabajadores de la ciudad de Tay Ninh.

Entre tanto, fuerzas del GRP rechazaron un violento ataque saigonés que contó con el apoyo de elementos moto-mecanizados a unos 30 kilómetros al sudoeste de la antigua capital imperial de Hue.

Según se conoció aquí, durante la acción fueron muertos 25 soldados saigoneses y destruidos tres tanques "Sherman" de fabricación norteamericana.

Además, la artillería saigonesa disparó 151 proyectiles de artillería pesada contra tres aldeas situadas al oeste de Hue. No se ha podido aún determinar el número de bajas entre la población civil sudvietnamita.

Se dijo que la reunión de la "Cics" que debía celebrarse esta tarde aquí, fue aplazada "Sine Die" (hasta el próximo aviso) pero no se ofreció otra explicación.

Fuentes allegadas a la "Cics" informaron también, que el Organismo Internacional no se reunirá de nuevo a nivel de Jefes de Delegaciones si continúa el desacuerdo en cuestiones de procedimiento.

Círculos generalmente bien informados atribuyeron la medida a las reiteradas actitudes de Canadá en sus discusiones con la representación de Hungría.

FALLA ELECTRICA EN EL "SKYLAB"

HOUSTON (TEXAS) 31 (EFE) - Un nuevo fallo eléctrico vino a añadirse hoy jueves a los ya numerosos de la Nave Espacial norteamericana, a una semana de ser habitada por los tres astronautas, confirmó hoy la Agencia del Espacio de los Estados Unidos.

Un portavoz de la Torre de Control en Houston informó que una segunda batería, de las 18 de que consta la "central eléctrica" del "Skylab", había falllado hoy reduciendo en un seis por ciento la capacidad de combustible de la nave.

La situación no es crítica, pero los técnicos de Houston tuvieron que advertir hoy al Comandante de la Nave, Charles Conrad, para que ahorren al máximo el consumo de energía.

El nuevo fallo eléctrico se [...] principal problema que ha afectado al "Skylab-1" desde su comienzo, el de las dos alas que nunca se desplegaron.

Los técnicos han ordenado a Conrad Kerwi y Weitz que coloquen una cámara de televisión junto a las alas dañadas para que investigue desde cerca cual ha podido ser la causa del fallo y las posibilidades de su reparación.

La cámara podrá descolgarse, por uno de los ojos de buey de la nave espacial y precedería a un paseo espacial de los astronautas para reparar la avería desde el exterior.

El despliegue de estas dos alas es esencial para la continuación del programa "Skylab", ya que al permanecer extendidas reciben energía solar que inmediatamente se convierte en electricidad en el Skylab".

Sucedió ayer...

Ulises

En el año 1957, Golbery do Couto e Silva, publicó un breve folleto intitulado **Aspectos geopolíticos de Brasil**, sosteniendo lo que desde entonces se llama la "Doctrina Couto e Silva". Esta fue recogida oficialmente en 1966 por la Escuela Superior de guerra de Brasil bajo el título de "Orientación General del Planeamiento de la Seguridad Nacional", y lo mismo que sus "Actuales objetivos nacionales estratégicos" se ha resumido por un publicista brasileño con estas palabras:

"En la actualidad el Departamento de Estado interviene cada vez menos en los asuntos sudamericanos —con excepción de Brasil y de Argentina—..., el Brasil se propone ascender a la categoría de asociado, de intermediario en cierto modo de guardián de los intereses del mundo occidental en la América del Sur". Primero la declaración del Secretario de estado norteamericano William Rogers en Brasil hace unos días, anunciando que los EE. UU. reanudarán las ventas de armamento a los países latinoamericanos, y ahora la noticia que diéramos ayer en que según un despacho de la Agence France Presse, Brasil comprará 48 aviones de combate táctico, con lo cual su flota aérea de guerra ascenderá a un total de cuatrocientos aviones, actualizan... aquellas reflexiones o teorías de los propios brasileños.

Circunstancialmente, la instalación del nuevo gobierno de Buenos Aires a cargo del Presidente Héctor Cámpora, como es notorio, ha hecho recrudecer la tensión tradicional que desde nada menos 1.680 (repetimos, desde finales del siglo XVII) hay en el Atlántico entre los dos grandes centros de poder de la zona.

Por todo ello decíamos en nuestra columna de ayer, que si el tema del Desarme es encarado por las Naciones Unidas se debiera recordar que se trata no solamente de un problema asiático o europeo, sino también americano, y más precisamente en este caso de América del Sur, asunto que nos atañe a todos y muy directamente.

Un detalle final: el Sr. Couto e Silva es actualmente el Gerente General de la Dow Chemical en Brasil...

INTERVIENEN DIECINUEVE UNIVERSIDADES EN ARGENTINA

BUENOS AIRES, 31 (UPI).— "No se trata de que las puertas de la Universidad se abran al pueblo; eso es una concesión. Es la universidad del pueblo; es el pueblo dentro de la Universidad", dijo, el Ministro de Cultura y Educación, Jorge Taiana, al poner en posesión de su cargo al interventor de la Universidad de Buenos Aires, Rodolfo Puiggros.

El Gobierno del Presidente Héctor J. Cámpora decidió ayer intervenir diecinueve universidades de todo el país, cuyos rectores cesan en sus funciones, y pasan a ser reemplazados transitoriamente por interventores.

Taiana citó palabras de Eva Perón, quien deseaba "que los estudios universitarios y la cultura sean profundamente populares, salgan de la raíz del pueblo, reflejen el sentimiento y la vida de todos ustedes".

Puiggros, a su vez, dijo que había que "asimilar la cultura universal para superarla, no para imitarla o seguirla ciegamente. Queremos crear una cultura nacional cuya semilla ya existe en el país, pero que ha sido ahogada por sucesivos gobiernos y autoridades universitarias, dominadas por el liberalismo o por modelos que no corresponden a nuestra realidad nacional".

El interventor concluyó diciendo que "esta universidad que hoy se inaugura no es la misma que se fundó en 1825 de acuerdo a los planes de Jeremías Bentham, que ponía el interés y la usura por encima de todas las cosas". Y que "en esa apología de la usura y el interés se educaron varias generaciones de Presidentes, de Ministros y de políticos argentinos".

ESPIONAJE EN EL VATICANO

ROMA, 31 (AFP).— La hipótesis de un caso de espionaje telefónico en el Vaticano, del estilo Watergate en Estados Unidos, con micrófonos instalados incluso en los apartamentos privados del Papa, fue formulada aquí por el semanario neofascista "Il Borghese".

Según esta fuente, los tres técnicos de teléfono detenidos recientemente en El Vaticano, no fueron apresados, como se dijo, por robos de medallas sino por pertenecer a dicha red de espionaje al servicio de países comunistas.

"Il Borghese", (El Burgués), precisa que el número de detenidos en El Vaticano en el mencionado escándalo ascendió a tres, dos de ellos se hallan desde hace más de tres semanas en las "Cámaras de Seguridad" del Vaticano y el tercero fue puesto en libertad bajo fianza.

El citado semanario sensacionalista estima que los "espías" desenmascarados eran pagados por servicios de información comunistas.

El periódico afirma que varios obispos de países socialistas comunicaron ya que distintas entrevistas confidenciales en el Vaticano entre uno de ellos y Paulo VI su secretario de Estado, el Cardenal Jean Villot, eran conocidas 24 horas después por los gobiernos interesados.

Estas "revelaciones" fueron difundidas el jueves por diarios derechistas italianos, la víspera de la salida de "Il Borghese".

El 25 de mayo último, el vocero del Vaticano reconoció que ascendía a tres el número de técnicos de teléfono detenidos por haber sustraído cuatro medallas pontificales".

RETORNO AL REGIMEN CONSTITUCIONAL PIDEN EN BOLIVIA



LA PAZ, 31 (UPI).- El Partido Social Demócrata (PSD) ha propuesto a las Fuerzas Armadas y a los partidos políticos ponerse de acuerdo para lograr el retorno al régimen constitucional, a través del sufragio popular, en un plazo no mayor de 18 meses.

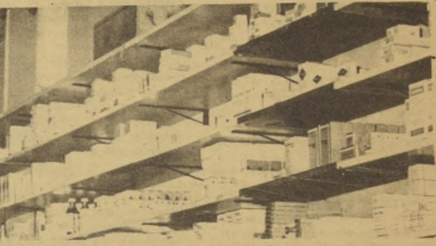
En un comunicado emitido ayer por el PSD, con la firma del ex canciller Alberto Crespo, se hacen una serie de consideraciones para formular ese planteamiento, añadiendo que debe procederse de inmediato a la Organización de un gabinete ministerial de carácter administrativo, totalmente independiente de los partidos políticos, "a fin de garantizar la efectividad del proceso institucional y la libertad y seriedad del sufragio popular".

Para la formación de ese gabinete, implícitamente demanda la salida del gobierno del Frente Popular Nacionalista (FPN), constituido por el movimiento nacionalista revolucionario (MNR) y Falange Socialista Boliviana (FSB).

En cambio, propone la suscripción de un compromiso entre esos partidos "y las demás organizaciones democráticas y grupos cívicos para respaldar al Presidente de la República, General Hugo Banzer, y a su gabinete de administración durante el período de transición institucional, obligados a respetar el libre juego y la independencia del proceso electoral".

El PSD, de tendencia derechista, coincide con otro pronunciamiento emitido hace unos días por la Alianza Revolucionaria Auténtica (PRA), en el sentido de que el gobierno actual, que ha estado enfrentando últimamente agudas crisis, convoque a elecciones.

Sin embargo, dice que el gabinete debería ser de estricto carácter militar, en lugar del civil- castrense que ahora acompaña a Banzer.



CRITICAS A LOS ANTICONCEPTIVOS

EL ANCHO MUNDO

WASHINGTON, 31 (AFP).— Infecciones, esterilidad, abortos y hasta la muerte provocaron en centenares de mujeres los métodos anticonceptivos intrauterinos empleados actualmente, declararon el miércoles en la Cámara de Representantes dos médicos norteamericanos.

En un informe ante una subcomisión de esta Cámara, el Comandante Russel Thomsen, ginecólogo del Ejército estadounidense y el doctor John Madry, de Melburne, Florida, afirmaron que sus verificaciones sobre los efectos de este tipo de anticonceptivos eran muy alarmantes.

Anillos, resortes, y otros instrumentos metálicos o de plástico, introducidos en el útero, para impedir la fecundación son, a su juicio, ineficaces y peligrosos.

John Madry confirmó las tesis del Comandante Thonsen y añadió que había renunciado a este tipo de método anticonceptivo porque, en opinión suya, es apenas más eficaz que un lavado, las píldoras o los diafragmas.

Los dos facultativos pusieron de relieve que más de tres millones de norteamericanas y diez millones de mujeres en el mundo se habían sometido a un contraceptivo intrauterino y que resultaba indispensable que se les advirtiera de los peligros que corrían.

Estimaron necesario la implantación de un control gubernamental, en Estados Unidos por lo menos, para evitar accidentes.

BULGARIA OTORGA AYUDA TECNICA A CHILE

SOFIA (AFP).— Chile recibirá ayuda técnica de Bulgaria para fabricación de máquinas y equipos, con vistas a su industria alimenticia y para la creación de centros nacionales de estudios y proyectos de objetivos agroindustriales, según un comunicado publicado aquí.

Dicho comunicado fue difundido al término de la reunión de la Comisión Mixta Intergubernamental búlgaro chilena de cooperación económica, técnica y científica que se celebró en esta capital del 21 al 28 actual.

Ambas delegaciones estudiaron detalladamente las medidas a tomar para acrecentar y variar los intercambios comerciales búlgaro-chilenos.

Pedro Vuskovic, ministro, ...ente del Comité Económico de Ministros de Chile, que presidía su delegación, se mostró muy satisfecho de la ayuda obtenida.

Agregó que contaba mucho también con la cooperación de Sofía en la planificación de la economía chilena, así como en la elección de las mejores formas para su gestión.



suplemento

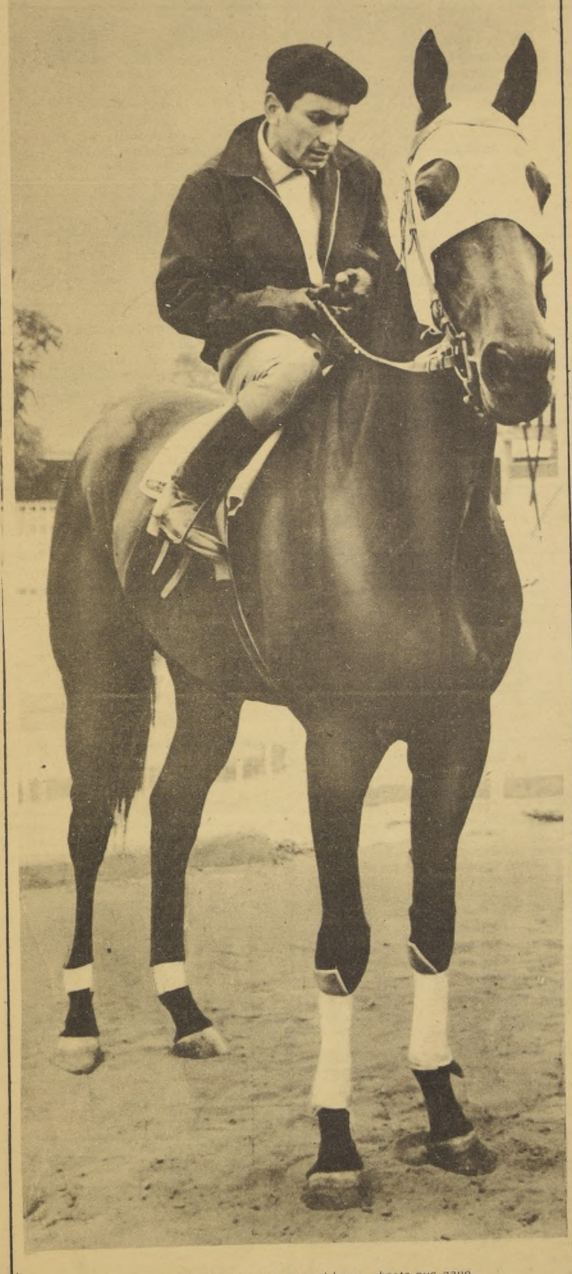
hípico



FERNANDO JACIAL ¡nada de chivas! A los malos barreros hay que enseñarles a correr en pistas anormales

LOS BUENOS BARREROS SE HACEN... ¡ENSEÑANDOLES!

Fernando Jacial no cree que todo sea cuestión de herencia. Y, al parecer, tiene razón...



YUMBEL era malo para el barro... hasta que ganó en barro. Fernando Toro, el gran y caballeroso jinete chileno, lo condujo en sus grandes triunfos

¿Hay buenos y malos barreros?

Y si los hay, ¿por qué son malos y buenos?

Es una de las incógnitas hípicas. El aficionado con entusiasmo y con tiempo puede ver el retrospecto y observar la conducta de los descendientes de tal o cual potrillo y de tal o cual madre ... Así sacan sus líneas en tiempo de invierno y cuando las pistas están anormales. Generalmente le achuntan, pero en muchas otras oportunidades yerran y quedan meditando en donde está el error.

... Hay en las líneas del elevage chilena algunas que siempre han dado buenos barreros. Otros reproductores los tienen buenos y malos. Por ejemplo, Scelto. O para poner otro ejemplo Nas er Din que dió a Nanavatti y a Nocturno.

Consultamos siempre a la gente que observa, que analiza, que ve más allá del resultado. Es la manera que tiene el cronista de enfrentarse a realidades bien concretas y también es la vía del aprendizaje que se hace sobre hechos objetivos.

Estuvimos dialogando con Fernando Jacial, el destacado preparador con una larga trayectoria en la hípica y cuya experiencia es de todos conocida.

Jacial es un hombre "que va al grano". Nada de frases bonitas ni de comentarios sofisticados. Cuando le preguntamos si cree que hay buenos y malos barreros, nos dice:

—Si es por rendimiento, claro que los hay ... Hay caballos que ganan en barro y otros que no andan bien. Hay caballos que esperan el invierno para ganar dos o tres carreras y después fracasan ruidosamente ... Pero no creo que los caballos nazcan malos y buenos paro el barro o que esto sea cuestión de pezuñas, de conformación de las manos o de otra cualidad anatómica o de condición fisiológica. Pamplinas. Lo que sucede que hay animales que se adaptan de inmediato a las pistas barrosas y otros que demoran en hacerlo.

—¿Cómo es eso?

—Si Ud. toma un caballo y lo hace correr siempre en pistas barrosas puede ser que fracase las dos o tres primeras oportunidades, pero luego terminará por hacerlo bien. Hay excepciones lógicamente, hay ejemplares que se les crea un verdadero complejo de inferioridad o que han sufrido verdaderos shocks con el asunto del barro ... Pasa lo mismo que con los ejemplares que se ponen mañosos y cuando ven el partidor no quieren nada con él ...

—La observación suya es interesante ¿pero lo ha confirmado con algunos pupilos?

—La lista sería larga de citar. He comprado animales cuyos padres no han hecho nada en pistas fangosas o pesadas y he terminado por salir adelante con ellos. Es cuestión de tiempo y de saberlos enseñar a correr en barro ... ¿Cuántos animales malos para el barro en Santiago o que actúan mal en pistas de arena muy mojadas, hacen largas y prósperas campañas en Concepción o en Punta Arenas? Los corren tanto que al final, salen adelante. Mire Ud. lo que pasaba con Yumbel. ¿No se dijo que Yumbel era malo para el barro? ¡Si hasta creo que ganó la milla del Príncipe de Gales en una cancha pesada!

Jacial tiene razón. Da argumentos, cita hechos concretos y persiste en su teoría confirmada por la práctica: los barreros se hacen corriendo.

Hipódromo Chile

Sábado 2 de Junio de 1973

PRIMERA CARRERA. 1.200 Mts. a las 14.30 Hrs. Indice: 8 al 4. PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE Nº 1.

Reaparece	1	Celeste	55	L. Muñoz	13
2c	2	Esbelt Girl	51	O. Pérez	2
Reaparece	3	Flavia	55	P. Cerón	15
Reaparece	4	Desalmada	54	J. Barraza	16
14	5	Devadi	54	E. Naranjo	14
Reaparece	6	Ghetto	54	O. López	5
9	7	Hopeful	54	V. Bravo	8
11	8	Agareno	53	R. Claveria	4
7	9	Angarero	53	L. Caroca	6
Reaparece	10	Mosquetero	53	N. N.	11
Reaparece	11	Alejado	52	S. Campos	1
5	12	Profana	52	C. Sepúlveda	12
3	13	Salador	52	J. Carrasco	10
2-6-8	14	Minimun	51	G. Fernández	9
13	15	Nguyen Van Troi	51	L. González	7
Reaparece	16	Tabana	51	N. N.	3

EL INDICADO: FLAVIA
EL DATO: SALADOR
GOLPE: TABANA

8 Gesto 1.200 50 k. tpo. 1.12 1/5
2 Elfish 1.200 49 k. tpo. 1.13 4/5
1 Golosa 1.100 54k. tpo. 1.6 1/5
16 S. Girl 1.000 52 k. tpo. 1.1 3/5
14 Conrad 1.300 53k. tpo. 1.11 2/5
10 Adalid 1.200 52k. tpo. 1.13 3/5
9 Pio Baroja 1.300 53 k. Tpo. 1.21 3/5
6 Huelquem 1.400 49k. tpo. 1.25 1/5
7 Cetti 1.200 51 k. tpo. 1.12 4/5
12 El Chilo 1.200 54k. tpo. 1.14 4/5
5 El Santo 950 49k. tpo. 0.59 3/5
8 Tolparina 1.300 52 k. tpo. 1.21 4/5
13 El Santo 1.200 53k. tpo. 1.15
14 Macerata 1.500 50k. tpo. 1.33 2/5

SEGUNDA CARRERA. 1.500 mts. A las 15 Hrs. Indice: 11 al 4. SEGUNDA VALIDA PARA LA TRIPLE Nº 1.

2c-8	1	Dislocado	56	J. Pérez	2
3-11	2	Dark And D	55	C. Leighton	5
7	3	Machetazo	55	V. Bravo	8
4-10	4	Sincero	53	A. Parra	4
10c	5	Boniclaire	54	V. Rojas	6
2	6	Cauchas	54	J. Amestelly	11
7c	7	Chacota	53	E. Soto	1
6	8	Mesurada	53	L. Muñoz	12
	9	Juan de la R	52	L. González	10
Reaparece	10	El Tiznao ex	51	N. N.	9
5-5c	11	Palomares	51	S. Campos	7
7-8	12	Tanilvoro	49	P. Castillo	3

EL INDICADO: CAUCHAS
EL DATO: J. DE LA ROSA
GOLPE: EL TIZNAO

8 Sheik 1.900 50 k. tpo. 2.2 4/5
11 Ambulante 1.300 53 k. tpo. 1.21
7 Ambulante 1.300 54k. tpo. 1.21
10 Lord-Conrad 1.300 54k. tpo. 1.21 2/5
7 Trimay 1.400 52 k. tpo. 1.24 Club
2 L. Conrad 1.300 52 k. tpo. 1.21 2/5
7 Tekki 1.400 50k. tpo. 1.26 3/5 Club
6 L. Conrad 1.300 54k. tpo. 1.21 2/5
3 Punto 1.400 50 k. tpo. 1.26 2/5
10 Macerata 1.500 52k. tpo. 1.33 2/5
5 Quetra 1.400 53k. tpo. 1.26 2/5
8 Quetra q1.400 51 k. tpo. 1.26 2/5

TERCERA CARRERA. 1.500 Mts. A las 15.25 Hrs. Potrillos 2 años TERCERA VALIDA PARA LA 1.

6	1	Allen Clei	56	J. Barraza	13
3	2	Batral	56	P. Cerón	2
7-8	3	Cortafierro	56	C. Rivera	14
8c	4	Coval	56	O. Pérez	5
4	5	Dark Boy	56	V. Bravo	8
11	6	Veraneante	56	R. González	4
3	7	Gipsy Boy	56	L. González	6
Debuta	8	Histórico	56	A. Pereira	11
6	9	Huracán	56	C. González	1
3c	10	Kutralhue	56	E. Guzmán	12
2	11	Laforet	56	O. López	10
Reaparece	12	Landru	56	N. N.	9
4-11	13	Puro Vino	56	G. Pinto	7
6-2	14	Waterloo	56	H. Ulloa	3

CORRALES: 5 con 6; y 7 con 8.

EL INDICADO: LAFORET
EL DATO: WATERLOO
GOLPE: LANDRU

6 Habiloso 1.300 56k. tpo. 1.21 3/5
3 Habiloso 1.300 56kl tpo. 1.21 3/5
8 Impavido 1.300 56 k. tpo. 1.21 2/5
8 Julius 1.500 54k. tpo. 1.33 Club
4 Impávido 1.300 56k. tpo. 1.21 2/5
11 Hailoso 1.300 56 k. tpo. 1.21 3/5
3 Impávido 1.300 56 k. tpo. 1.21 2/5
Debutante hijo de Galanteo Facilidad
6 IMmpavido hijo de
6 Impávido 1.300 56 k. tpo. 1.21 2/5
3 Julius 1.500 56 k. tpo. 1.33
2 Habiloso 1.300 56 k. tpo. 1.21 3/5
9 Tamboril 1.200 56 k. tpo. 1.14 3/5
11 Siutición 1.200 56 k. tpo. 1.14 1/5
2 Impavido 1.300 56 k. tpo. 1.21 2/5

CUARTA CARRERA. 1.200 Mts. A las 15.55 Hrs. Indice: 22 al 16. PRIMERA VALIDAD PARA LA TRIPLE 2.

5-7	1	Egresado	54	V. Bravo	13
Reaparece	2	Esplendorosa	53	J. Carrasco	2
Reaparece	3	Huicano	53	O. López	15
2-7	4	Gianitza	53	V. Rojas	14
8	5	Tannu Tuva	49	A. Pereira	5
5	6	Baratero	52	C. Rivera	8
1-9	7	Neguilla	51	P. Cerón	4
1c	8	Gesto	50	A. Salas	6
12	9	Hawk	50	N. N.	11
8-10c	10	Kiosco	50	O. Valenzuela	1
2	11	Pastora	50	L. González	12
14c	12	Pretoriano	49	G. Pinto	10
1-4	13	Cetti	48	J. Castillo	9
3-3	14	Granizo	48	L. Toro	7
6	15	Labor	48	O. Vergara	3

EL INDICADO: CETTI
EL DATO: GRANIZO
GOLPE: KIOSCO

7 B. Spring 1.300 53 k. tpo. 1.19 1/5
8 Matinal 1.200 53 k. tpo. 1.20 2/5
13 C. Alberto 1.200 55 k. tpo. 1.12 4/5
7 Traducción 950 52 k. tpo. 0.57 4/5
8 Traducción 950 48k. tpo. 0.57 4/5
5 The F. B. I. 1.400 54k. tpo. 1.26 4/5
9 Bravío 1.300 54k. tpo. 1.20
Ganó a Curu 1.000 53 k. tpo. 1.3 5 Club
12 Bravío 1.300 53 k. tpo. 1.20
10 Maritza 1.200 51 k. tpo. 1.12 2/5
2 B. Diamond 1.300 53 k a tpo. 1.20 3/5
14 Pruissa 1.000 54 k. tpo. 1.1 Club
4 L. Conrad 1.300 61 k. tpo. 1.21 2/5
3 Baria 950 53 k. tpo. 0.58 Hand
6 Bravío 1.300 51k. tpo. 1.20 Hand

QUINTA CARRERA. 2.000 Mts. A las 16.25 Hrs. Ind: 31 e Inf SEGUNDA VALIDA TRIPLE Nº 2.

4	1	Intimo	59	C. Leighton	2
1-2	2	Dark Devil	58	P. Ulloa	5
5c	3	Goliat	57	J. Barraza	4
6-3c	4	Equinoccio	54	J. Castillo	6
2v	5	Evaru	51	L. Carvajal	1
8c	6	Historial	51	L. González	7
1-1	7	Sheik	48	N. N.	3

EL INDICADO: EVARU
EL DATO: SHEIK
GOLPE: HISTORIAL

4 Huinchero 1.400 49 ks tpo. 1.25 4/5
2 Polero 2.000 52 k. tpo. 2.7 3/5
5 Badajoz 1.200 54 k. tpo. 1.13 3/5
3 Benson 1.600 51 k. tpo. 1.37 2/5
2 Toro Bramador 1.500 56k. tpo. 1.36
9 Atabasca 2.000 58 k. tpo. 2.3 Club
Ganó a Pakistana 1.900 48 k. tpo. 2.2 4/5

SEXTA CARRERA. 1.500 Mts. A las 16.55 Hrs CONDICIONAL. TERCERA VALIDA TRIPLE Nº 2.

5	1	Fox Sir	56	Jn. Barraza	2
1	2	Habiloso	56	J. Castillo	5
1	3	Impávido	56	J. Amestelly	8
Reaparece	4	Jangler	56	G. Rivera	4
1	5	Malandrín	56	S. Vásquez	6
7c9	6	Tropical	56	C. Sepúlveda	1
3	7	Pertinaz	56	O. López	9
Reaparece	8	Tamboril	56	E. Guzmán	7
Reaparece	9	Aventura	53	C. González	3

EL INDICADO: MALANDRIN
EL DATO: IMPAVIDO
GOLPE: AVENTURA

5 El Bacancito 1.400 56 tpo. 1.26 4/5
Ganó a Laforest 1.300 56k tpo. 1.21 3/5
Ganó a Waterloo 1.300 56k tpo. 1.21 2/5
Ganó a Jarrow 1.100 56k tpo. 1.5 2/5 club
Ganó a Tussay 1.200 56 k tpo. 1.13 2/5
9 El Bacancito 1.400 56k tpo. 1.26 4/5
3 Seiko 1.400 56k tpo. 1.26 1/5 cond
7 Tirabuzón 1.200 56k tpo. 1.13 2/5
8 Cu Cu 1.300 53k tpo. 1.19 1/5 cond

SEPTIMA CARRERA. 1.500 Mts. A las 17.30 Hrs. Ind. 32 al 24 PRIMERA DE LA QUINTA DEL CH.

2-2	1	Príncipe Feliz	56	Edo. Soto	13
1-6	2	Beam Gold	55	V. Bravo	2
4-6	3	Griega	54	J. Amestelly	15
1-1	4	Pombel	51	Jn. Toro	14
Reapa	5	Tengisa	51	C. Rivera	5
2-2-2	6	Ventajero	51	V. Rojas	8
1-10	7	Grifo	50	N. N.	4
2	8	Prometeo	50	A. Parra	6
1-6	9	El Caudillo	49	J. Castillo	11
11-3	10	Mister Rex	49	L. González	1
6c	11	Filipin	48	N. N.	12
2-4	12	Rexenor	49	Gmo. Pinto	10
3-5	13	Guaiquivilo	48	L. Toro	8
2-5	14	Mamerco	48	L. Rivera	7
8	15	Neige D'Avril	48	N. N.	3

EL INDICADO: POMBEL
EL DATO: P. FELIZ
GOLPE: N. D'AVRIL

2 Ch. Brown 1.400 53k tpo. 1.25 1/5
6 Huinchero 1.400 50k tpo. 1.25 4/5
6 Beam Gold 1.500 56k tpo. 1.32 1/5
Ganó a M. ONISIMA [illegible]
12 Miti Miti 2.000 55k tpo. 2.8 2/5
2 Traducción 950 55k tpo. 0.57 4/5
10 Rosonera 1.500 51k tpo. 1.19 4/5
2 Beam Gold 1.500 48k tpo. 1.32 1/5
6 Rosonera 1.300 51k tpo. 1.19 4/5
3 Ch. Brown 1.400 49k tpo. 1.25 1/5
6 La Vacuna 1.400 53k tpo. 1.26 1/5
4 Ch. Brown 1.400 50 k tpo. 1.25 1/5
5 Beam Gold 1.500 50k tpo. 1.32 1/5
5 Argel 1.300 53k tpo. 1.12 5
8 Ch. Brow 1.400 57 tpo. 1.25 1/5

8a. Carrera a las 18 hrs. 1.500 Metros. CLASICO Pº Carlos Bello S.

reap	1	Nureev	61	D. Muñoz	13
reap	2	Yupanqui	59	J. Castillo	2
reap	3	Breslaro	58	O. López	5
2-4c	4	Gaucho Veloz	57	S. Vásquez	8
7	5	Trehualemu	56	E. Naranjo	4
6	6	Silfo	54	G. Lizama	6
4-2	7	Señorial	53	R. Clavería	11
5	8	Empire Sun	52	L. Carvajal	1
4-6c	9	Montesano	50	C. Rivera	12
4	10	Bertram	48	P. Castillo	10
reap	11	Diligente	48	E. Suárez	9
2	12	Ecú	48	J. M. Aravena	7
4c	13	Migratore	48	A. Pereira	3

EL INDICADO: NUREEV
EL DATO: G. VELOZ
GOLPE: DILIGENTE

2 El Rey 1.800 59k 2.2 4/5 club
Ganó a C. Veloz 1.400 49 k tpo. 1.24
3 Yupanqui 1.400 55k tpo. 1.24 clas.
4 Evertoniano 1.800 58 k tpo. 1.50 3/5
7 R. King 2.000 56k tpo. 2.5 4/5 club
6 R. King 2.000 54k tpo. 2.5 4/5 club
2 R. King 2.000 49k tpo. 2.5 4/5 club
5 R. King 2.00 52k tpo. 2.5 4/5 club
5 R. King 52k tpo. 2.5 4/5 clas.
6 Pelucas 1.200 60k tpo no se tomó
4 R. King 2.000 48k tpo. 2.5 4/5 clas.
8 Hussan 1.500 51k tpo. 1.31 2/5 hand
2 Cara al Sol 1.500 56k tpo. 1.31
4 D. Casares 1.500 53k tpo. 1.28 2/5

9a Carrera 1.500 Mts. a las 18,30 hras. Indice 23 al 18 (2a. de la Quinta del Chile).

9	1	Avida	54	S. Soto	2
9	2	Django	52	V. Rojas	5
1-14	3	Tomatera	52	A. Poblete	8
1c	4	Huelquén	51	A. Salas	4
reap	5	Lirio Rojo	51	C. Sepúlveda	6
3-4	6	Quieto	51	R. Clavería	1
3-7	7	non Troppo	50	L. Rivera	10
1-8	8	Parhelio	50	J. Carrasco	9
2	9	Preparante	50	J. Castillo	7
12	10	Cider.	49	P. Castillo	3

EL INDICADO: PREPARATE
EL DATO: HUELQUEN
GOLPE: NON TROPPO

9 B. Spring 1.500 54k tpo. 1.19 1/5
9 N. d'Avril 1.400 53k tpo. 1.26 1/5
14 Pombel 1.500 56k tpo. 1.52 4/5
Ganó a Forestal 1.400 56k tpo. 1.25 1/5
14 Alarmista 1.300 51k pto. 1.19 4/5
4 The FBI 1.400 53k tpo. 1.26 4/5
7 Seik 1.900 58k tpo. 2.2 4/5 hand
8 Pombel 1.500 54k tpo. 1.32 4/5 hand.
2 The FBI 1.400 49 tpo. 1.26 4/5
12 Seik 1.900 57 tpo. 2.2 4/5 hand

10a Carrera 1.500 mts. a las 19,05 hras. Indice 47 al 35. (3a. de la Quinta de Chile).

1	1	Yagán	60	N. N.	2
1-1	2	Mico	59	E. Guzmán	5
3	3	Zurio	58	J. Amestelly	8
reap	4	Principal	55	J. Castillo	4
2-2	5	Coné	55	C. Leighton	6
1	6	Laoconte	54	V. Rojas	1
2	7	Miron	51	S. Vásquez	10
1	8	Huincher	50	E. Suárez	9
3-4	9	Theodosia	50	A. Pereira	7
3c	10	Mariette	48	L. González	3

EL INDICADO: MIRON
EL DATO: MICO
GOLPE: PRINCIPAL

Ganó a Apreciado 1.500 60 k tpo. 1.31 1/5
Ganó a Cone 1.500 52k tpo. 1.31 2/5 hand
5 Mico 1.500 57k tpo. 1.31 2/5 hand
13 Visible 1.500 51k tpo. 1.31 3/5 hand
2 Mico 1.500 52k tpo. 1.31 2/5 hand
Ganó a Caazapa 1.300 49k tpo. 1.18 4/5
2 Huinchero 1.400 53k tpo. 1.25 4/5
Ganó a Miron 1.400 49 tpo. 1.25 4/5
4 Sol de Oro 2.000 55k tpo. 2.5 4/5
Asegurado 2.400 53k tpo. 2.29 club

DECIMOPRIMERA CARRERA 1.500 Mts. A las 19.40 Hrs. Indice: 18 al 12. CUARTA DE LA "QUINTA DEL CHILE".

12	1	Bolognese	54	C. Ojeda	13
11	2	Mera	54	A. Pereira	2
3	3	La Fiaca	53	E. Soto	5
4-2	4	Pakistana	53	C. Rivera	3
7	5	Corajudo	52	N. N.	4
11	6	Fosforito	51	V. Rojas	6
8	7	Lasalle	51	N. N.	11
5-5	8	Aulen	50	J. Castillo	1
7	9	Stormy	50	L. Parra	12
11	10	Río Colorado	49	H. Pilar	10
9	11	Senecio	49	O. Vergara	9
5-4	12	Taboba	49	P. Castillo	7
Reap	13	Rayo de Sol	48	E. Suárez	3

EL INDICADO: LA FIACA
EL DATO: PAKISTANA
GOLPE: CORAJUDO

12 Alando 1.500 51 kls. tpo. 1.32 3/5
14 Ojos Claros 1.400 50 kls. tpo. 1.25 1/5
3 Pombel 1.300 52 kls. tpo. 1.20 4/5
2 Sheik 1.900 53 kls. tpo. 2.04 5
2 Sheik 1.900 53 kls. tpo. 2.4 5 Hand
7 Ayllu 1.200 50 kls. tpo. 1.13 1/5 Hand
9 11 Sheik 1.900 49 kls. tpo. 2.2 4/5
8 The F. B. I. 1.400 49 kls. tpo. 1.26 4/5
5 Macerata 1.400 53 kls. tpo. 1.26 3/5
7 Pombel 1.500 49 kls. tpo. 1.32 4/5
11 Fontainebleau 1.400 53 kls. tpo. 1.27
9 Sheik 1.900 52 kls. tpo. 2.2 4/5 Hand
4 Fontainebleau 400 52 kls. tpo. 1.27

DECIMOSEGUNDA CARRERA. 1.200 Mts. A las 20.15 Hrs. Indice: 16 al 12. QUINTA DE LA QUINTA DEL CHILE".

2	1	Bizanthion	54	L. González	13
2-3-3	2	Chafari	54	S. Vásquez	2
Reapa	3	Remiso	54	J. Amestelly	15
6	4	Regalón	50	J. Carrasco	16
2-1	5	Lord Conrad	53	M. Ramírez	14
Reapa	6	Palafox	53	M. Apablaza	5
Reapa	7	Pilusa	53	O. López	8
1c-9c	8	Tekki	53	A. Salas	4
2-17c	9	Cahuel	52	L. Toro	6
Debuta	10	Filólogo	51	N. N.	11
2	11	Embrocada	52	O. Vergara	1
3-1-10	12	Rapto	52	A. Pereira	12
1	13	Don Justo	51	P. Cerón	10
10	14	Huenucheo	50	P. Castillo	9
	15	Pimentel	50	E. Suárez	7
	16	Talento	50	G. Fernández	3

EL INDICADO: DON JUSTO
EL DATO: CHAFARI
GOLPE: TALENTO

2 Baria 950 52 kls. tpo. 0.59 Hand
3 B. Diamond 1.300 53 kls. tpo. 1.20 3/5
15 Lotus 1.200 48 kls. tpo. 1.11 1/5
8 Fontainebleau 1.400 52 kls. tpo. 1.27
Ganó a Cauchas 1.300 53 kls tpo. 1.21 2/5
15 Taotao 1.3000 52 kls. tpo. 1.19 4/5
5 Tonala 1.2000 48 kls tpo. 1.13 Hand
9 Sextina 1.4000 53 kls. tpo. 1.25 4/5 Club
17 Pruissa 1.000 51 kls tpo. 1.1 club
Debutante hijo de Don Barcias Viena
2 D. Aqueo 1.3000 53 kls. tpo. 1.20 1/5 Hand
10 Ambulante 1.3000 58 kls. tpo. 1.21 Hand
Ganó a M. Senegal 950 54 kls tpo. 0.59 2/5
10 D. Aqui 1.3000 54 kls. tpo. 1.20 1/5 Hand
12 Cesto 1.0000 53 kls. tpo. 1.3/5 club
8 Maharaja 950 54 kls. tpo. 0.58 3/5 Hand

LITERIOS: UN VALE "JUGOSO"

Bonita se presenta otra vez la quíntuple, y a continuación les entregamos las apreciaciones de los técnicos de cancha, sobre cada competidor. Eso si, los "sabios" nos hicieron hincapié en que nos fijáramos en el verdadero trabajo de relojeria que han hecho con Literios, puede que las platas la defienda su "corral". Pibeta, pero es difícil. El que puede iniciar una suite suculenta es Literios y hay que averiguar muy bien. Veamos:

SEXTA CARRERA

ADALID, mala su última, pero puede, no descuidarlo. ATOMO, siempre en la pelea. DON LOLITO es superior a estos, averiguar. ELFISH, indicado. GOLOSA, no miren su anterior, puede. REFINA el golpe preciso. NIÑITA DYNA, ahora le toca. TRIGO LIMPIO, lo creen y nada. BONIBELLO, don Segundo tiene fe LITERIOS, primero pregunten, si les dicen si, jueguen hasta el gato. PIBETA malas sus carreras. PARRANDA, reloj bien administrado, hay que saber. FOTOFILO, nones. PRUDENCIO, "pato" para el barro. QUETRA en muy buen estado. Cuidado SACERDOTISA es capaz mirar la monta. PERSONITA, la partida está en contra.

SEPTIMA CARRERA

OBLADI, que baje unos kilitos. TRANQUILITA, lo mismo esta. CROCUS, si tiene suerte, gana. HUNGARA superior a estos, pregunte. COLOMBINA, de las favoritas. PEÑA NEGRA, en barro no le ganan. PEPSY es irregular. ENAMORADO puede golpear. MINERITO partida y distancia favorables. RELICARIO se les vino la otra vez, puede. ALITALIA, cubierta indicada. MELANCOLICA, de un corral con userte. PETO complica la elección. RIO CAUTIN, otro que busca el golpe. BRECHE depende de lo que sepa Ud. MICHEL, esperar es mejor. TRIMAY hay que cubrirse.

OCTAVA CARRERA

ANGELLO, algo buscan. CALLAQUI es superior cuidado. ESTRIBOR mala partida. BERNINA, la ganadora. LEF mejor en el Chile, pero àqui también puede. AZOTE, con Bernina es la cosa. BUEN COMIENZO, la tercera en discordia. LOTUS bien en los kilos. LOVER gran barrero. BARONCITO difícil. MARTIZA, buena y barrera. ORACION a probar suert eaqui. PREMEDITACION, se agiganta en la punta. TETRALOGIA, la cubierta SUCINTA, aqui ha figurado. VINCO lo creyeron y falló, aqui puede dar desquite.

NOVENA CARRERA

DINGO es gran estado. MODENES, mucha bulla y al final nada. TOGO, preguntar. AGRIA en cancha firme, no pierde. GRAN HERALDO, hay oue verlo. RAPAHEL, mañoso incorregible. RESPLANDOR de los indicados. SALTEADOR distancia y peso favorables. FORTUNIN podria ser. NAHUA demasiada monta, cubrirse. FORESTAL buen barrero ojo. RUBIACEA si saben algo, jueguen golpe muy probable.

DECIMA CARRERA

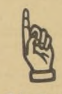
BOZAL son muchos los kilos. TOSTADO alto en el handicap. DOCTOR CASARES, la "papa" del dia. PINAY, en la tabla. CARA AL SOL la tienen por muy buena. ONASSIS, a veces es muy "tieso". PELUCAS, peleará el segundo. RIMADORA la enemiga del Dr. MALINCUORE con pésima suerte está actuando, pero estará en los finales. MARUCHA liviana muy peligrosa.





GUSTOS Y DATOS

POR JOHN TIMBA



Edo. Soto

Un programa de trece competencias realizará el Hipódromo Chile en su reunión de mañana. Se desarrollará entre las 14.30 y las 20.45 horas.

Veamos cuales son, a nuestro juicio, las opciones de más valor:

PRIMERA CARRERA.- Nuestras preferencias estarán con FLAVIA. En los otros placées quedan SALADOR y PROFANA.

SEGUNDA CARRERA.- CAUCHAS, segunda y estaba pagando un saco. Ahora no da ni para el susto. Rivales de cuidado serán JUAN DE LA ROSA y MESURADA.

TERCERA CARRERA.- LAFORET, segundo de reaparecida. La distancia de esta vez le acomoda mucho más. WATERLOO y KUTRALHUE, quedan para los otros sitios del marcador.

CUARTA CARRERA.- CETTI, en anterior presentación con 61 kilos, la pillaron encima de la raya. Ahora con 48, la van a ver en el partidor solamente. GRANIZO y PASTORA, serán sus más difíciles escollos.

QUINTA CARRERA.- El viñamarino EVARU, nos resulta la carta más brava de estos dos kilómetros. En el único pláce dejamos a SHEIK.

SEXTA CARRERA.- MALANDRIN, viene de conseguir amplia victoria en la arena palmeña. Nuestro favorito. IMPAVIDO y HABILOSO, completarán nuestro pronóstico.

SEPTIMA CARRERA.- POMBEL, pasa por un gran momento. Irá por el tercer triunfo consecutivo. PRINCIPE FELIZ y VENTAJERO, deben darle dura tarea.

OCTAVA CARRERA.- NUREEV, pese a la carga, puede alzarse con la recompensa. GAUCHO VELOZ y SEÑORIAL, serán sus adversarios de más riesgo.

NOVENA CARRERA.- PREPARANTE, en su última se tiraron al dulce y les salió gente al camino. HUELQUEN y LIRIO ROJO, deben oponerle seria resistencia.

DECIMA CARRERA.- MIRON, con tropiezos se ubicó segundo en su última. Buscará revancha. MICO y LAOCONTE, pueden amargarle la tarde.

DECIMOPRIMERA CARRERA.- LA FIACA, con "pernito" Soto, debe ser una de las fijas de la reunión. Estamos en antecedentes que "Pocho Onassis", le jugará toda la chequera. PAKISTANA y TABOBA, irán por si las moscas.

DECIMOSEGUNDA CARRERA.- DON JUSTO, al fin largó amarras. Debe obtener su segundo triunfo. CHAFARI, y EMBROCADA, aparecen como sus más peligrosos enemigos.

DECIMOTERCERA CARRERA.- TOLPARINA, que viene de ganar, resulta la mejor carta para el desquite. Las otras cubiertas deben ser DIABLESSE y PIREUS.

PRONOSTICOS

1a. FLAVIA, Salador, Profana
2a. CAUCHAS, J. de la Rosa, Mesurada
3a. LAFORET, Waterloo, Kutralhue
4a. CETTI, Granizo, Pastora
5a. EVARU, Sheik
6a. MALANDRIN, Impávido, Habiloso
7a. POMBEL, P. Feliz, Ventajero
8a. NUREEV, G. Veloz, Señorial
9a. PREPARANTE, Huelquen, L. Rojo
10a. MIRON, Mico, Laoconte
11a. LA FIACA, Pakistana, Taboba
12a. DON JUSTO, Chafari, Embrocada
13a. TOLPARINA, Diablesse, Pireus

Hipódromo Chile

Sábado 2 de Junio de 1973

DECIMOTERCERA CARRERA.
1.200 Mts. A las 20.45 Hrs
Indice: 11 al 8.

EL INDICADO: TOLPARINA
EL DATO: DIABLESSE
GOLPE: TIJERETA

7	1	**Anabel Lee.**	54	G. Saavedra	13	7 D. Aqui 1 3000 53 kls tpo 1 20 1 5 Hand
8	2	**Keep Out**	54	V. Rojas	2	8 Fontainebleau 1 4000 51 kls tpo 1 27 1 5
Reaparece	3	**Releigh**	51	P. Castillo	15	12 Escritura 1 2000 53 kls tpo 1 14 3 5 Hand
7-10	4	**Loco Chico**	54	P. Cerón	16	10 Adalid 1 2000 54 kls tpo 1 14 4 5 Hand
Reaparece	5	**Pibe de Oro**	54	M. Apablaza	14	13 Collins 1 2000 54 kls tpo 1 14 4 5 Club
5	6	**Sal de Mesa**	54	G. González	5	5 Fontainebleau 1 4000 51 kls tpo 1 27 1 5
1	7	**Tolparina**	54	D. Muñoz	8	Ganó a Pato Malo 1 300 53 kls tpo 1 21 4 5
9	8	**Chung Kay**	53	O. López	4	9 Fontainebleau 1 4000 50 kls tpo 1 27 1 5
3	9	**Diablesse**	53	C. Leighton	6	3 Cetti 1 2000 53 kls tpo 1 12 4 5 Hand
Reaparece	10	**Falso Judas**	53	E. Soto	11	13 Bizanthion 1 2000 53 kls tpo 1 14 2 5 Hand
7	11	**Tijereta**	53	A. Pereira	1	7 Fontainebleau 1 4000 50 kls tpo 1 27 1 5
11c	12	**Cornellana**	52	L. Toro	12	11 Huelquen 1 400 52 kls tpo 1 25 1 5 club
Reaparece	13	**Guiena**	52	J. Castillo	10	12 Elfish 1 200 53 kls tpo 1 13 4 5 Club
9	14	**Huepil**	52	J. Aracena	9	9 Punto 1 400 54 kls tpo 1 26 2 5 Hand
4c	15	**Pireus**	52	L. González	7	4 Holosa 1 1000 54 kls tpo 1 6 1 5 club
9	16	**Salteña**	51	O. Vergara	5	9 Cetti 1 2000 53 kls tpo 1 12 4 5 Hand

PRINCIPE FELIZ BUEN INICIO PARA LA QUINTA EN LA PALMA

La quinta del Hipodromo Chile empezara con algo difícil y entre todos nos quedamos con Principe Feliz. Aqui va un estudio de nuestros "cerebros".

SEPTIMA CARRERA. PRINCIPE FELIZ, otra vez en la pelea. BEAM GOLD continua en gran forma. GRIEGA, lote inferior a sus medios. POMBEL, quedo con la cara hinchada. TENGISA, reaparece. Averiguar. VENTAJERO, lleva tres segundos lugares seguidos. GRIFO gano aqui en zapallazo. PROMETEO, ojo que pica un mundo. EL CAUDILLO, se guardaron la mano. Preguntar por sus intenciones. MISTER REX, corrio sin fortuna, insistan. FILIPEN, corral con el anterior y tambien lleva opcion. REXENOR, se ha visto bien en la semana. GUAIQUIVILO, liviano es peligroso. MAMERCO, no lo descuiden en las apuestas. NEIGE D'AVRIL es diablita. Ojo que paga bueno.

NOVENA CARRERA. AVIDA, seguirá de incognito. DJANGO, no ha mostrado nada bueno. TOMATERA, viene de fracasar sin apelacion. HUELQUEN, gano en el Club y quedo liviano. LIRIO ROJO, si el hombre esta aca, jugar y cobrar. QUIETO, como los camarones. NON TROPPO, tiene buenos aprontes. PARHELIO, si va con los guantes de pelea, es cosa seria. PREPARANTE, es mañoso y todavia se permiten agacharlo. CIDER, no hay como entenderla.

DECIMA CARRERA. YAGAN viene como azucar de Viña del Mar. MICO inconocible de bueno. ZURIO, las peleas todas, pero de ahi no pasa. PRINCIPAL, reaparece. CONEMIRON, tiene dos segundos puestos consecutivos. LAOCONTE, gano como caballo de circo. MIRON, lo ganaron a la mala. HUINCHERO gano, pero causando tropiezos. THEODOSIA la corren matinee vermut y noche. MARIETEE, volvio a sus canchas.

UNDECIMA CARRERA. BOLOGNESE, pasar. MERA, igual pascual. LA FIACA, la "papa" de la tarde. PAKISTANA, punto bordeado o quemada. CORAJUDO, buen lance. FOSFORITO, nada con el LASALLE, ola y chao. AULEN, cuando la pista tenga aguita, ni pregunte. STORMY, por ahora no. RIO COLORADO, atrasado aun. SENECIO, no nos entusiasma. TABOBA, tiempo que esperan el momento propicio. RAYO DE SOL, reaparece.

DUODECIMA CARRERA. BIZANTHON, carta de kilates. CHAFARI, Sergio Vasquez insistira hasta que gane con él. REMISO, reaparece. REGALON, corral con el anterior. Tiene color. LORD CONRAD, sigue bueno. Si la cancha está anormal, mejor todavia. PALAFOX, reaparece. PILUSA, reaparece. TEKKI, en el Club Hipico se ha estado ganado los garbanzos. CAHUEL, bien en la Palma y mal en el Club. FILOLOGO, debuta. Corral con el anterior. EMBROCADA, corriendo mal se ubico segunda. RAPTO, ganó y luego se desinflo. DON JUSTO, largaron amarras y gano de inmediato. Repite. HUENUCHEO, corral con el anterior. PIMENTEL, rea[illegible] TALENTO un lance con grandes posibilidades.



O. López

Club Hípico

Domingo 3 de Junio de 1973

PRIMERA CARRERA A LAS 13,30 hras. 1.200 Mts. CONDICIONAL.

EL INDICADO: PURO ÑEQUE
EL DATO: COLLIPEUMO
GOLPE: EL WALLY

4	1	Collipeumo	56	J. Amestelly	3
	2	Chaparrón	56	J. Toro	9
reaparece	3	Dasmar	56	O. Pérez	1
	4	El Waly	56	C. Leighton	4
5	5	Escorial	56	N.N.	6
reaparece	6	Guarapo	56	J. Barraza	8
13	7	huapencillo	56	R. González	2
5	8	Margrave	56	C. Rivera	10
3	9	Puro Ñeque	56	S. Vásquez	7
10	10	Rey Nipón	56	N.N.	12
	11	Viático	56	J. Miño	11
reaparece	12	Volverá	56	N.N.	5

4 Extenso 1.100 56 kls. tpo 1.7 Debutante hijo de Snow Track Colatine
8 Quilapayun 1.000 56 kls. tpo 0.59 1/5 Debutante hijo de Tiepolo Mais
5 Julius 1.500 56 kls. tpo 1.33
9 Quilapayun 1.000 56 kls. tpo 0.59 1/5
10 Jangler 1.100 54 kls. tpo 1.5 2/5
5 Patan 1.200 56 kls. tpo 1.13 2/5
3 Nicky 1.000 56 Kls. tpo 1.4/5
10 Extenso 1.100 55 kls. tpo 1.7
Debutante hijo de Atys Visitante
4 Latifundio 1.000 56 kls. tpo 0.59 3/5

SEGUNDA CARRERA A LAS 13,55 horas. 1.200 Mts. Ind. 10 e Infs. (1a. Válida para la Apuesta Triple).

EL INDICADO: ARROLLADOR
EL DATO: LA CHACARERA
GOLPE: NEURITA

12	1	Bellaco	54	L. Muñoz	3
16	2	Caña Fuerte	54	J. Pérez	15
6	3	Zapateo	48	M. Pereira	17
17	4	El Machitún	54	P. Aliaga	9
14-9	5	Atronador	53	C. Ocampo	16
reaparece	6	Estaño	53	O. Valenzuela	1
reaparece	7	Ñarro	53	R. Jaque	4
2	8	Sandro Z.	53	L. González	6
5-3	9	Dulce	52	J. Carrasco	8
8-1	10	La Chacarera	52	O. Pérez	2
reaparece	11	Neolatina	52	R. Sagardía	10
6	12	Neurita	52	N.N.	7
11	13	Piaggio	52	S. Campos	12
2	14	Arrollador	49	L. Cornejo	13
11	15	Miss Requinoa	49	N.N.	14
5	16	Agradecido	48	S. Soto	11
reaparece	17	Entallada	48	N.N.	5
8	18	Imprevista	48	J. Miño	18

12 Taiso 1.400 52 kls. tpo. 1.25 2/5
16 Rudnik 1.200 52 kls tpo 1.11 4/5
6 Quetra 1.400 49 kls. tpo 1.26 2/5
17 Peto 1.100 51 kls. tpo 1.6 1/5
9 Dporting Girl 1.000 54 kls tpo 1.1 3/5
14 Trebolar 1.000 53 kls. tpo 0.59 3/5
9 Telerin 1.2000 51 kls tpo 1.12 1/5
2 Guetra 1.400 53 kls tpo 1.26 2/5
3 La Chacarera 1.000 55 kls. tpo 1.1 2/5
Ganó a Arrollador 1.000 51 kls tpo 1.1 2/5
8 Rayera 1.400 52 kls tpo 1.24 3/5
6 Elfish 1.200 52 kls tp 1.13 4/5
11 S. Girl 1.000 53 kls tpo 1.1 3/5
2 La Chacarera 1.000 51 kls. tpo 1.1 2/5
Descartada
5 La Chacarera 1.000 53 kls tpo 1.1 2/5
6 Don Justo 950 50 kls tpo 0.59 3/5
8 La Chacarera 1.000 52 kls tpo 1.1 2/5

TERCERA CARRERA A LAS 14,25 horas. 1.200 Mts. CONDICIONAL. (2a. Válida para la Apuesta Triple).

EL INDICADO: DECENTE
EL DATO: MANGO
GOLPE: EL MALHAJ

	1	Aguafiestas	56	J. J. Pérez	3
9	2	Cariñoso	56	J. Barraza	9
	3	Carrousel	56	C. Leighton	1
2-5	4	Decente	56	C. Rivera	4
13	5	El Afortunado	56	M. Ramirez	6
7	6	El Malhaj	56	O. Pérez	8
	7	Engrupido	56	N. Urrutia	2
10-10	8	Epuñire	56	E. Guzmán	10
6	9	Hechicero	56	S. Soto	7
3-5	10	Mango	56	C. Sepúlveda	12
5-3	11	Monday	56	D. Muñoz	13
9	12	Retorno	56	H. Ulloa	11
	13	Sueño Mío	56	J. Miño	5

Debutante hijo de Aslam Aguamiel
9 Chulo 1.100 56 kls. tpo 1.7 3/5
Debutante hijo de Bokara Mary Prince
5 Chulo 1.100 56 kls. tpo 1.7 3/5
13 Patán 1.200 56 kls. tpo 1.13 2/5
7 Chulo 1.100 54 kls. tpo 1.7 3/5
Debutante hijo de Auskerry Ena San
10 Nicky 1.00 56 kls. tpo 1.4/5
6 Extenso 1.100 55 kls. tpo 1.7
58 Extenso 1.100 56 kls. tpo 1.7
3 Chulo 1.100 56 kls. tpo 1.7 3/5
9 Glaciar 1.100 55 kls. tpo 1.5 1/5
Debutante hijo de Tehuelche Salmuera

CUARTA CARRERA A LAS 14,50 horas. 1.200 Mts. CONDICIONAL (3a. Válida para la Apuesta Triple).

EL INDICADO: REGALITA
EL DATO: TANGUITA
GOLPE: LADY SHIP

reaparece	1	Audición	53	P. Herrera	3
7	2	Canadiense	53	A. Poblete	15
12	3	Chad	53	C. Leighton	9
reaparece	4	Daca	53	N.N.	1
reaparece	5	Hortiga	53	O. Pérez	4
5-4	6	Exclusiva	53	C. Rivera	6
2	7	Lady Ship	53	L. González	8
5-10	8	Petitesca	53	J. Toro	2
	9	Presbiteriana	53	S. Soto	10
	10	Rosseta	53	C. Sepúlveda	7
2-2	11	Regalita	53	S. Vásquez	12
10-16	12	Rocío del C.	53	R. Sagardía	13
4-5	13	Sorpresa	53	J. Barraza	14
4	14	Tanguita	53	E. Guzmán	11
11	15	Yoya	53	A. Salas	5

10 Testa 1.000 53 Kls. tpo 0.59 4/5
7 Isla Guapi 1.000 53 kls. tpo 1.4/5
12 Pompadour 1.1000 53 kls. tpo 1.6
6 Maricel 1.000 53 kls. tpo 0.59 3/5
8 Brunita 1.300 53 kls tpo 1.17 2/5
4 Cinta Verde 1.0000 53 kls. tpo 1.1
2 Neófita 1.100 52 kls. tpo 1.6 4/5
10 Mozamba 1.200 51 kls. tpo 1.13 4/5
Debutante hijo de Dunkerque Patraña
Debutante hija de Redon Carmelita
2 Julius 1.500 53 kls. tpo 1.33
16 Nassa 1.100 53 kls. tpo 1.6 1/5
5 Cinta Verde 1.000 52 kls. tpo 1.1
4 Neofita 1.100 53 kls. tpo 1.6 4/5
11 Isla Guapi 1.1000 53 kls. tpo 1.4

QUINTA CARRERA a las 15.20 Horas. 1.200 metros. Ind. 36 al 42. sólo juego a ganador.

EL INDICADO: PICADO
EL DATO: GIRO
GOLPE: MI LINDITA

reaparece	1	Abraham D.	55	N.N.	3
7-8	2	Estancilla	55	L. Muñoz	9
7-9-8	3	Falstaff (D).	54	L. Carrasco	1
2-1	4	Picado	52	L. Toro	4
5-7-3	5	Giro	51	H. Ulloa	6
1-5	6	Bemba	50	S. Soto	8
reaparece	7	Cooper Red	50	O. Pérez	2
3	8	Maesa	49	N.N.	7
8-4	9	Mi Lindita	49	N.N.	5

3 Repollito 1.400 54 K. Tpo. 1.24 2/5
8 Guillermon 1.000 58 K. Tpo 0.59 4/5
Descartado
2 Guillermon 1.000 52 K. Tpo. 0.59 4/5
3 Denis 1.000 57 K. Tpo 0.59 4/5
5 Vivacidad 1.200 59 K. Tpo 1.12
9 Bemba 1.200 58 K. 1.10 3/5
3 Picado 1.100 53 K. Tpo 1.4 2/5
4 Denis 1.000 56 K. Tpo 0.59 4/5

CARRERA A. 1.600 metros. Ind. 15 al 22. Se correrá inmediatamente después de la 9a. Carrera. Sólo juego a ganador. Pista Combinada.

EL INDICADO: CUATRERA
EL DATO: RAYERA
GOLPE: CLARECER

1-6	1	Astro Negro	55	N.N.	3
6-6-5	2	Clarecer	53	J. Barraza	1
3-2	3	Cuatrera	53	S. Vásquez	4
3' 2	4	Rayera	51	N.N.	6
reaparece	5	Pilauco	50	N.N.	2
6	6	Atrio	48	J. M. Aravena	5

6 Benson 1.600 49 K. Tpo. 1.37 2/5
5 Ojos Claros 1.400 52 K. Tpo. 125 1/5
2 Droguista 1.400 53 K. Tpo 1.25 1/5
2 Sextina 1.400 53 K. Tpo 1.25 4/5
9 Rusticano 1.600 48 K. Tpo. 1.35 1/5
6 Sextina 1.400 53 K. Tpo. 1.25 4/5

SEXTA CARRERA a las 16,05 Horas. 1.200 Metros. Ind. 9 al 15. Primera válida para la apuesta quíntuple.

EL INDICADO: NIÑITA DYNA
EL DATO: ELFISH
GOLPE: LITERIOS

4-1-13	1	Adalid	55	O. Vergara	3
6-5	2	Atomo	55	E. Guzmán	15
reaparece	3	Don Lolito	55	L. González	17
1	4	Elfish	55	V. Ubilla	9
1-8	5	Golosa	53	L. Toro	16
7	6	Refina	53	P. Clavería	1
12	7	Escambray	52	J. Miño	4
2-7	8	Niñita Dyna	52	C. Leighton	6
4-11-4	9	Trigo Limpio	52	S. Vásquez	8
6	10	Bonibello	51	L. Muñoz	2
13-10	11	Literios	51	C. Ocampo	10
11-7-11	12	Pibeta	51	E. Suárez	7
6-7	13	Parranda	51	H. Ulloa	12
reaparece	14	Fotofilo	50	L. Rivera	13
reaparece	15	Prudencio	50	M. Ramirez	14
4-1-8	16	Quetra	50	R. Sagardía	11
reaparece	17	Sacerdotisa	50	N.N.	5
10	18	Personita	45	N.N.	18

13 Pruisa 1.000 52 K. Tpo 1.1
5 Peña Negra 1.200 55 K. Tpo 1.13 4/5
16 El Chirio 1.000 51 K. Tpo 0.59
Ganó a E. Girl 1.2000 53 K. Tpo 1.13 4/5
8 Posta 1.200 57 K. Tpo 1.13 2/5
7 Peña Negra 1.200 53 K. Tpo 1.13 4/5
12 Trimay 1.400 54 K. Tpo 1.24
7 Huelquén 1.400 55 K. Tpo 1.25 1/5
4 Huelquén 1.400 1.400 54 K. Tpo 1.25 1/5
6 Tekki 1.400 53 K. Tpo 1.28 3/5
13 Clarecer 1.200 51 K. Tpo 1.11 1/5
7 Macerata 1.400 51 K. Tpo 1.26 3/5
7 Poeta 1.200 55 K. Tpo 1.13 2/5
4 Cetti 1.200 54 K. Tpo 1.12 4/5 Chile
10 Trebolar 1.000 54 K. Tpo 0.59 3/5
8 Huelquén 1.400 53 K. Tpo 1.25 1/5
11 Montedoro 1.300 54 K. Tpo 1.20 Chile
10 Golosa 1.100 55 K. Tpo 1.6 1/5

SEPTIMA CARRERA a las 16.45 Horas. 1.200 Metros. Ind. 16 al 22. Segunda válida para la apuesta quíntuple.

EL INDICADO: PEÑA NEGRA
EL DATO: CROCUS
GOLPE: HUNGARA

10-10	1	Misolí (D).	55	J. Salinas	3
reaparece	2	Obladi	55	J. Pérez	15
reaparece	3	Tranquilita	55	J. Barraza	17
7-3	4	Crocus	54	J. Toro	9
reaparece	5	Húngara	54	N.N.	16
2	6	Colombina	53	C. Leighton	1
2-1	7	Peña Negra	53	C. Rivera	4
11	8	Pepsy	53	E. Guzmán	6
reaparece	9	Enamorado	53	S. Soto	8
8-7	10	Minerito	52	O. Pérez	2
13-2	11	Relicario	52	O. Vergara	10
3-8	12	Alitalia	51	R. Clavería	7
reaparece	13	Melancólica	51	A. Salas	12
1-5	14	Peto	51	H. Ulloa	13
Reaparece	15	Río Cautín	51	J. Miño	14
4-5-5	16	Breche	50	J. M. Aravena	11
reaparece	17	Michel	49	L. Muñoz	5
1-6	18	Trimav	49	L. Toro	18

Descartada
10 Ojos Claros 1.400 54 K. Tpo 1.25 1/5
15 Garrote 1.200 52 K. Tpo 1.12
13 Toscano 1.300 53 K. Tpo 1.19 1/5 Chile
3 Premeditación 1.000 49 K. Tpo 0.59 4/5
4 Desafía 1.200 52 K. Tpo 1.10 4/5
2 Maritza 1.200 50 K. Tpo 1.12 2/5
Ganó a Grazie 1.200 55 K. Tpo 1.13 4/5
11 Premeditación 1.0000 50 k. Tpo 0.59 4/5
Ganó a M. Negra 1.300 53 K. Tpo 1.21 Chile
7 Ojos Claros 1.400 51 K. Tpo 1.25 1/5
2 B. Comienzo 1.200 50 K. Tpo 1.13
8 Maritza 1.200 51 K. Tpo 1.12 2/5
10 El Chirio 1.000 59 K. Tpo 0.59
5 B. Comienzo 1.200 52 K. Tpo 1.13
10 Desafía 1.200 52 K. Tpo [illegible] 2 1/5
5 Puissa 1.000 54 K. Tpo 1.1
13 V. Triste 1.300 56 K. Tpo 1.19 Viña
8 [illegible] 1.400 50 K. Tpo 1.23 4/5

OCTAVA CARRERA a las 17,20 1.200 metros. Ind. 23 al 31 (Tercera válida para la apuesta QUINTUPLE.

EL INDICADO: AZOTE
EL DATO: BERNINA
GOLPE: LOTUS

10	1	Angello	56	H. Ulloa	3
reaparece	2	Callaqui	56	E. Guzmán	15
reaparece	3	Estribor	54	J. Salinas	17
2-2-5	4	Bernina	53	J. M. Aravena	9
11	5	Lef	53	J. Carrasco	16
10	6	Sagitario (D)	52	L. Muñoz	1
2	7	Azote	51	J. Castillo	4
12-1	8	Buen Comienzo	51	C. Rivera	6
1-7	9	Lotus	50	A. Salas	8
7-5	10	Lover	50	E. Suárez	2
reaparece	11	Baroncito	49	A. Pereira	10
11	12	La Lelita (D)	49	S. Soto	7
1-4	13	Maritza	49	C. Sepúlveda	12
reaparece	14	Oración	49	A. Parra	13
1	15	Premeditación	49	L. Toro	14
reaparece	16	Tetralogia	49	R. Sagardía	11
reaparece	17	Sucinta	48	L. González	5
8-10	18	Vinco	48	O. Vergara	18

10 La Vacuna 1400 mts. 54 k. tpo. 1.24 4/5
12 Jazminea 1.400 mts. 54 k. tpo. 1.22 1/5
7 Rosonera 1300 54 k. tpo. 1.19 4/5
5 C. Brown 54 k. tpo. 1.25 1/5
11 Fandango 1.100 57 k. tpo. 1.4 4/5
10 Denis 1.000 48 k. tpo. 1.59 4/5
2 Fandango 1.100 52 k. tpo. 1.4 4/45
Ganó a Relicario 1.200 54 k. tpo. 1.13
7 Badajoz 1.200 50 k. tpo. 1.13 3/5
5 A Media Luz 1000 52 k. tpo. 1.2/5
10 Ch. Brown 1.400 50 k. tpo. 1.25 1/5
Descartada
4 Ojos Claros 1.400 55 k. tpo. 1.25 1/5
9 Mirón 1.300 50 k. tpo. 1.19 1/5 Chile
Ganó a Sardónico 1000 48 k. tpo. 0.59 4/5
4 B. Spring. 1.300 54 k. tpo. 1.19 1/5 Chile
10 Premeditación 1.000 53 k. tpo. 0.59 4/5

NOVENA CARRERA A las 17,55 horas. 1.400 metros. Indice 10 al 15 CUARTA VALIDA POR LA APUESTA QUINTUPLE (Pista combinada).

EL INDICADO: FORESTAL
EL DATO: NAHUA
GOLPE: TOGO

6-3-7	1	Dingo	54	L. Toro	3
5-8	2	Modenes	54	C. Leighton	9
1-10	3	Togo	54	D. Muñoz	1
6-4-3	4	Agraria	53	L. González	4
8	5	Gran Heraldo	53	J. Castillo	6
Reaparece	6	Raphael	53	J. Barraza	8
3-4-3	7	Resplandor	53	S. Vásquez	2
2-5	8	Salteador	53	E. Suárez	10
reaparece	9	Fortunín	52	R. Sagardía	7
9-4	10	Nahua	50	C. Sepúlveda	12
7-2	11	Forestal	49	J. M. Aravena	11
reaparece	12	Rubiácea	49	J. Miño	5

7 Sextina 1.400 53 k. tpo. 1.25 4/5
8 Droguista 1.400 52 k. tpo. 1.25 1/5
10 The F. B. I. 1400 mts. 49 k. tpo. 1.26 4/5
3 Huelquén 1.400 55 k. tpo. 1.25 1/5
8 Sextina 1.400 52 k. tpo. 1.25 4/5
17 El Chirio 1000 50 k. tpo. 0.59
3 Gesto 1000 53 k. tpo. 1.3/5
5 Sextina 1400 52 k. tpo. 1.25 4/5
17 Macerata 1.400 51 k. tpo. 1.26 3/5 Chile
4 Togo 1400 53 k. tpo. 1.25 4/5
2 Huelquén 1400 49 k. tpo. 1.25 1/5
7 Parhelio 1.500 51 k. tpo. 1.32 2/5

DECIMA CARRERA A las 18,30 horas. 1.400 metros. CARRERA ESPECIAL. QUINTA VALIDA PARA LA APUESTA QUINTUPLE (Pista combinada).

EL INDICADO: DOCTOR CASARES
EL DATO: RIMADORA
GOLPE: MARUCHA

3	1	Bozal	59	V. Ubilla	3
5	2	Tostado	59	J. Pérez	9
1	3	Doctor Casares	58	L. Toro	1
reaparece	4	Pinay	51	R. Clavería	4
reaparece	5	Cara al Sol	50	C. Sepúlveda	6
5	6	Onassis	50	N.N.	8
1	7	Pelucas	50	J. M. Aravena	2
2	8	Rimadora	50	E. Suárez	10
3	9	Malincuore	48	R. Sagardía	7
4	10	Marucha	48	S. Soto	5

3 D. Casares 1.500 55 k. tpo. 1.28 2/5
5 D. Casares 1.500 57 k. tpo. 1.28 2/5
Ganó a Garrote. 1.500 48 k. tpo. 1.28 2/5
Ganó a Tiroleza 2400 50 k. tpo. 2.32 3/5
Ganó a Ecu. 1500 48 k. tpo. 1.31 Chile
5 Pelucas 1.200 54 k. tpo. no se tomó
Ganó a Rimadora 1.200 48 k. tpo. no se tomó
2 Pelucas 1.200 51 k. tpo. no se tomó
3 Pelucas 1.200 50 k. tpo. no se tomó
9 Cocodrilo 1.000 49 k. tpo. 0.58 1/5

Antonio Pereira:

A RECUPERAR TERRENO



"PENECO PEREIRA", el mismo de siempre

Cuando hace unos dos o tres años, lo vimos aparecer en la pista, con el "padrinazgo" de Luis Toledo y el "Flaco" Sorrel, supimos que iba a ser un buen jinete. El correr del tiempo, les dio la razón a sus responsables y la afición constató que Peneco Pereira, era realmente un aprendiz de categoría.

El muchachito comenzó a ganar y se llenó de amigos. Ya hablamos de aquella época en otras crónicas, y todos saben lo que pasó: la meta se alejó, los triunfos escasearon y los amigos desaparecieron tan pronto Antonio dejó de cobrar esos sabrosos cheques semanales.

El "Peque" (en realidad por sus años, es eso todavía) dio marcha atrás y prometió enmendarse, y por supuesto, todo volvió a salir bien.

Pero, vino esa rodada que lo tuvo recientemente alejado de las pistas y luego, al regreso, en que se forjó muchas ilusiones, y no pasó nada, hasta hace unos días, en que consiguió una victoria y dos segundos lugares.

"Puchas que costó" dice Peneco- "Palabra que pensé que no iba a ganar más cuando volví a la pista. Tuve montas con opción y no pasó nada. A ratos tenía temor de sentir algún dolor en la parte fracturada. No fue así, pero estas cosas influyen en uno y ya ve, tuve que volver a la pista donde me formé para "salir de perdedores".

¿Y ahora, cómo se siente?

Como león. Dispuesto recuperar el terreno perdido, y en ambas canchas.

¿Portándose seriecito?

De eso, ni hablar, ya hace tiempo, que se quién es quién y cómo hay que manejarse en la hípica. Ahora lo que gano, es para la casa.

¿Y la novia?

Todavía no. No voy a negar que pololeo, pero para pensar en casarse, falta mucho tiempo. Primero hay que hacerse una situación.

¿Ninguna oferta para el exterior?

Ni aunque hubiera. Estoy muy "crudo". No es que me haga más el "lolo" de lo que me dicen pero para compararse a un "maestro" falta mucho. Déjenme que me endurezca y que madure, ahí veremos, a lo mejor en unos pocos años más le doy una gran satisfacción a mi Chilito corriendo y ganando afuera. Ahora, a mirar, a estudiar y aprender, ah, Y a tratar de no aporrearse más.

Una amplia sonrisa y Pereira parte a montar, con sus escasos 18 años, su metro cincuenta y cinco y sus tremendas ansias de llegar a sobresalir. Está en la ruta, le deseamos éxito.

Club Hípico

Domingo 3 de Junio de 1973

UNDECIMA CARRERA. A las 19,05 horas. 2.000 metros. Indice 26 e inferiores. (Pista combinada).

EL INDICADO: ATABASCA
EL DATO: HUELQUEN
GOLPE: CHISPEADOR

3	1	Euinoccio	56	J Castillo	3	3 Benson 1 600 51 k Tpo 1 37 2 5
reaparece	2	Valedero	56	H Ulloa	9	5 Polero 2 000 53 k Tpo 2 7 3 5
1 2	3	Atabasca	54	C Sepúlveda	1	2 Benson 1 600 48 k Tpo 1 37 2 5
6 9	4	Chispeador	53	N N	4	9 Ojos Claros 1 400 55 k Tpo 1 25 1 5
6 7	5	Sediciente	53	J Barraza	6	Gano a Foestal 1 400 56 k Tpo 1 25 1 5
1	6	Huelquén	50	N N	8	7 Benson 1 600 50 k Tpo 1 37 2 5
3 5	7	Confuso	48	N N	2	6 Sheik 1 000 50 k Tpo 2 2 4 5
2 7 7	8	Enrique A	49	R Clavería	10	7 The F B I 53 k Tpo 1 26 4 5
reaparece	9	Montedoro	49	N N	7	13 El Caudillo 1 300 54 k Tpo 1 19 2 5
4 4	10	Ponderado	49	E Suarez	11	4 Tabalto 1 600 48 k Tpo 1 37 1 5
reaparece	11	Jabalí	48	J Carrasco	5	5 Pombel 1 500 53 k Tpo 1 32 4 5

DUODECIMA CARRERA, a las 19,40 horas 1,600 mts. Ind. 48 e infs.

EL INDICADO: BENSON
EL DATO: PELDEHUE
GOLPE: FLEXIBLE

4 5	1	Lucero	57	A Poblete	3	5 Cara al Sol 1 500 51 k Tpo 1 31
6	2	Ionio	56	V Ubilla	9	6 D Casares 1 500 48 k Tpo 1 28 2 5
3-1	3	Rocky	56	C Leighton	1	Gano a B Gaucha 1 400 58 k Tpo 1 25
reaparece	4	Musarella	54	S Vasquez	4	7 Mico 1 500 57 k Tpo 1 31 2 5 Chile
1-2	5	Rusticano	53	E Guzman	6	2 Carazzo 1 600 54 k Tpo 1 37 2 5
5-5	6	Volada	52	S Soto	8	5 Carazzo 1 600 56 k Tpo 1 37 2 5
3	7	Peldehue	51	E Suarez	2	3 Carazzo 1 600 54 k Tpo 1 37 2 5
reaparece	8	Flexible	50	C Rivera	7	Gano a S Ambar 1 400 55 k Tpo 1 25
1	9	Benson	49	R Clavena	5	Gano a Atabasca 1 600 57 k Tpo 1 37 2 5

DECIMOTERCERA CARRERA a las 20,15 horas 1,400 mts. Ind. 16 al 23

EL INDICADO: EMINENTE
EL DATO: TITAO
GOLPE: MILLROY

6-3	1	Príncipe Negro	55	C Leighton	3	3 La Vacuna 1 400 51 k Tpo 1 26 1 5
1-3	2	Droguista	54	V Ubilla	9	3 Ojos Claros 1 400 52 k Tpo 1 25 1 5
8-2	3	Titao	54	L Gonzalez	1	11 Alarido 1 500 54 k Tpo 1 32 3 5
reaparece	4	Fantasioso	53	P Aliaga	4	4 La Vacuna 1 400 50 k Tpo 1 26 1 5
1-4	5	Vernon	53	C Rivera	6	5 Atabasca 2 000 56 k Tpo 2 3
5-7	6	El Tomecino	52	S Soto	8	12 Tabalto 1 200 52 k Tpo 1 11 1 5
reaparece	7	Linda Risa	52	A Poblete	2	11 Ojos Claros 1 400 52 k Tpo 1 25 1 5
11	8	Macerata	52	L Muñoz	10	12 Ailly 1 200 53 k Tpo 1 13 1 5 Chile
4-12	9	Millroy	52	C Sepulveda	7	3 The F B I 1 400 50 k Tpo 1 25 4 5
reaparece	10	Monisima	50	A Pereira	12	10 Sextina 1 400 54 k Tpo 1 25 4 5
4-10	11	Bramador	48	O Pérez	11	2 Tarso 1 400 55 k Tpo 1 25 2 5
3-2	12	Eminente	48	A Salas	5	

se gana... y se pierde

Se engolosino el Club con la jugada de la semana anterior que fue un verdadero record 55 millones de escudos, y programo nuevamente catorce carreras. Vamos viendo.

PRIMERA CARRERA. Dicen que Puro Neque es "papa", sin embargo nosotros preferimos a Collipeumo. El que puede salir con un debut victorioso es El Waly.

SEGUNDA CARRERA. Lo peor de la cancha. Por carreras, hay que elegir entre La Chacarera, Arrollador y Sandro Z. Dulce también es brava. La que puede y paga, es Neurita.

TERCERA CARRERA. Ahora si que no pierde Decente, y si fallara, ahí estarán Monday o Mango. Cubrirse con El Malhaj.

CUARTA CARRERA. Dicen que Regalita es "papaya", pero si Tanguita toma el lado liviano de la cancha, Buenas Noches. La enemiga: Lady Ship.

QUINTA CARRERA. Picado, Giro y Bemba tendrán los boletos. Maesa depende de la monta. Igual cosa pora Mi Lindita que ya mejoró.

CARRERA A. Entre Cuatrera y Rayera esta carrera con sólo juego a ganador. Pilauco, puede arreglarlos.

SEXTA CARRERA. Niñita Dyna, Elfish y Trigo Limpio. El buen vale, se llama, Prudencio.

SEPTIMA CARRERA. Repite Peña Negra. Enemigos peligrosos en Crocus y Colombina.

OCTAVA CARRERA. Un vale tiene que ser para Azote. Si hay más escojan entre Bernina y Maritza.

NOVENA CARRERA. Entre Forestal y Nahua vemos la llegada. Si la pista esta firme, el juego indicado es Agria. Averiguen de Togo, que es un relojito.

DECIMA CARRERA. Complicada esta especial, pero se nos ocurre que la carrera no sale de Rimadora y Marucha, eso si los kilos afectan a Doctor Casares que en circunstancias normales, debe llevarse otra victoria.

UNDECIMA CARRERA. Atabasca o Huelquén dicen los sabios. Cúbranse con Chispeador.

DUODECIMA CARRERA. Benson o Peldehue. El enemigo de todos es Rocky. Otro muy peligroso, Flexible.

DECIMOTERCERA CARRERA. Todo está para Eminente. Su enemigo es Titao y el que puede golpear Millroy.

PRONOSTICOS

1a. COLLIPEUMO, P. Neque, El Waly
2a. LA CHACARERA, Arrollador, Sandro Z
3a. DECENTE, Monday, Mango
4a. REGALITA, Tanguita, Lady Ship
5a. PICADO, Giro, Bemba
A: CUATRERA, Rayera
6a. NIÑITA DYNA, Elfish, T. Limpio
7a. PEÑA NEGRA, Crocus, Colombina
8a. AZOTE, Bernina, Maritza
9a. FORESTAL, Nahua, Agria
10a. DOCTOR CASARES, Rimadora, Marucha
11a. ATABASCA, Huelquén, Chispeador
12a. BENSON, Peldehue, Rocky
13a. EMINANTE, Titao, Millroy



PERALEN ganador del Saint Leger posa en la clásica fotografía de los vencedores Delfín Bernal lo sujeta de las bridas y hay una caricia femenina Con este triunfo clásico se despidió Sergio Azocar, el jinete que va a triunfar a Brasil

DR CASARES LOS DEJO "ENFERMOS"

Muy bueno el trabajo de Doctor Casares que cumplió 700 metros en 41 2 5 Su estado físico confirma que tiene la mejor opción para llevarse otra victoria en la reunión del próximo domingo Otros cotejos

PISTA DE ARENA

400 METROS

SEDICIENTE. J Barraza 24 y repitió igual

500 METROS

MONDAY.L Cifuentes 30
BEMONTIA.S Vásquez 29 4 5
RAYERA.R Claveria 32
CALLAQUI.E Guzmán 30 2 5
SORPRESA.J Barraza 30 4 5
IMPREVISTA.J Duarte 31
LUCERO. A Poblete 30 3 5
ITALIANA.C Ocampo 30 3 5
LINDA RISA.A Poblete 31

600 METROS

SNOW MOR.V Ubilla y VOLADA C Sepulveda 36 4 5, iguales
ERIC ALBERT.J Barraza 37 3 5
MACUCO.L Cifuentes 37 1 5
MAEZA.E Suárez 36
ALITALIA.R Claveria 36 1 5
TIROLITA. aprendiz y LEF, J Barraza 36, iguales
BRAMADOR.O Perez 37
CARIÑOSO.J Barraza 36 1 5
LANALHUE.C Sepulveda 36
DOMADORA. C Ocampo 37 3 5
PELUCAS.J M Aravena 36
ESTIMULO.J Barraza 37
TABALTO.P Aliaga 37 1 5

700 METROS

CON CARIÑO. C Sepúlveda 42 2 5
JARROW.V Ubilla 43 3 5
PICADO.aprendiz 43
DOCTOR CASARES. L Toro 41 2 5
PURO ÑEQUE.O Pérez 42 4 5
KURIPEÑA.L Toro 43 2 5
MAROT. A Salas y ASTRO NEGRO.V Ubilla 42 4 5 ganó MAROT por 2 cpos
PALM.J Perez 42 3 5
ATABASCA.C Sepulveda 44
MALINCUORE.P Ulloa 43 3 5
CANADIENSE.L Muñoz 44
BOZAL.V Ubilla 43 1 5
MAGO DE OZ S Vásquez 44 3 5
KAMILU.E Guzman 44

800 METROS

BONISAL.E Suárez 50
PRINCIPE NEGRO C Leighton 50
PONDERADO.E Suarez 50 1 5
BENSON.R Claveria 49
FLEXIBLE.C Rivera 50-3 5
LAREDO.J Barraza 50
COMPENSADA.C Rivera 51

700 METROS

TANGUITA.E Guzman 44
EL BIGOTE. L Gutierrez y CECILIA. aprendiz 44 1 5 iguales
DON BARON. P Ulloa y TRICOLOR. J M Aravena 43 3 5 iguales
CARA AL SOL.C Sepulveda 42 3 5

1.000 METROS

SIMPLEZA.J Barraza 1 3 2 5
CHICOLIBRE.R Claveria 1 2 2 5
FURIBUNDO. J M Aravena y CALAMBOUR.H Ulloa 1 2 1 5 iguales

1.200 METROS

SNOW LOUIS. C Rivera 1 17 2 5
FA.C Rivera 1 18
GOLIAT.R Claveria 1 16 2 5
CANCHERO A Poblete 1 18

1.400 METROS

CARAZZO.L Toro 1 29
DENUEDO.L Muñoz y SELLADO C Sepulveda 1 32 3 5 iguales
GANANCIA. C Sepulveda 1 30 2 5

arriba y abajo

Hay una grave crisis en la constitución de las Juntas de Comisarios. Ahora han caido en el peor vicio: la inoperancia.

Para que un jinete sea sancionado en el Club Hípico, poco menos que tiene que tratar de dar vuelta a uno de sus colegas. Sólo multas, y pequeñas. Hay graves transgresiones al Reglamento de Carreras que ni siquiera son saccionadas. Hay casaquillas cuyos colores no corresponden a los registros y a los que figuran en los programas. Entre un color rojo y un rosado hay diferencia. Y también entre un plomo y un azulino. ¡Para qué hablar de nombres!. Se permiten nombres de marcas comerciales y hasta algunas alusiones de tipo politico. Ya aparecerá por ahí una yegua que lleve el nombre de un partido político, o un caballo con "apellido" grotesco, como ya hay varios. Las autoridades, bien, gracias. . .

Volvamos a los Comisarios. Los del Club Hípico constituyen una de las peores Juntas de todos los tiempos. Uno de los directores que concurrió con su voto a nombrarla, concretamente Gregorio Amunátegui, ya ha experimentado lo que es el buen "criterio" de estos caballeros.

En el Hipódromo Chile pensábamos que la incorporación de Fabio Achurra y Mario Flores, turfmen honestitimos a carta cabal, resolverían el problema. ¡Na' que ver¡. Se mantiene igual, porque allí predomina el criterio de Adolfo Echeverria y los jueces de pistas, y la pelicula sirve de muy poco. ¿Quiénes son los jueces de pistas? ¿Saben montar? ¿Saben lo que es ir a caballo a 60 kilómetros por hora? Conocen los estilos de monta?. No es necesario que sean sabios en la materia. ¿Pero alguien se los ha enseñado?. ¿Hay cursos de perfeccionamiento para ellos? ¿No es acaso una actividad tan respetable y tan seria como cualquier otra, y no merecen que alguien se preocupe de ellos?. Generalmente se les recluta entre estudiantes o empleados. Poseen una gran voluntad, una perfecta corrección. Ellos no tienen la culpa. Pero basta su testimonio, para que un látigo sea castigado injustamente.

Por eso pensamos que es el sistema el que anda mal. Los nuevos Comisarios palmeños empezaron con buenas intenciones y con deseos enormes de enseñar, de ejemplarizar. Lamentablemente, han caido en los favoritismos. Un solo jinete, que ganó nada menos que la estadística del año pasado y al que todos tienen por muy bueno, sufre sus rigores, y con evidente injusticia. Se llama Valentín Ubilla. Se les ha pasado la mano sancionándolo, y si nos atrevemos a dar su nombre, es, preciamente, porque hay pruebas y porque el jinete no nos ha pedido que lo digamos por el diario. Si hubiera insinuado algo, con toda seguridad que no habríamos dicho una línea. Nos golpeó su declaración: "¡Qué le vamos a hacer!. Ven mala intención y son los dueños de la verdad. . .".

¿Puede haber alguien que diga, realmente, que es dueño de la verdad absoluta?. Si es así, quisiéramos conocerlo. ¡Hasta el vierenes!.



El "Tata" Baeza, capo de capos...

Hay varios lectores que nos han escrito pidiéndonos que publiquemos algunas fotografías del gran "Tata" Baeza, el que ellos estiman el mejor jinete de todos los tiempos. Satisfacemos esa inquietud. En poses distintas un jinete que llenó una gran época. Murió en Junio de 1961

CHILE Y MEXICO EXAMINAN PERSPECTIVAS DE COOPERACION

Las perspectivas de cooperación chileno-mexicanas fueron examinadas ayer por el Canciller Orlando Letelier y el Ministro del Patrimonio Nacional de Mexico, Horacio Flores de La Peña, durante una entrevista sostenida en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En presencia del Embajador Gonzalo Martinez y miembros de la delegación oficial mexicana, ambos Ministros analizaron los acuerdos alcanzados durante la comisión mixta chileno-mexicana realizada en octubre, como el perfeccionamiento de determinadas negociaciones recién acordadas.

Esta fue la segunda entrevista del Canciller Letelier con un Ministro mexicano, en el curso de una semana, ya que a pocas horas de asumir su cargo sostuvo una reunion de trabajo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Mexico, Emilio Rabasa.

Letelier expreso al distinguido visitante que **"su presencia en Chile es un nuevo testimonio de la hermandad y profunda amistad que caracteriza las relaciones chileno-mexicanas"**. Agregó que ellas se expresan de manera muy concreta en beneficio de ambos pueblos.

Asimismo destacó el Canciller el trabajo que actualmente cumple en el pais una mision tecnica de recursos hidráulicos, como el significado que envuelve la llegada de los barcos "Plan de Ayala" y "Venustiano Carranza", transportando combustible a Chile.

Durante la conversación se confirmó la decisión mexicana de entregar a Chile determinadas cuotas de trigo, maiz y azufre dentro de la politica comercial de ese pais, destinadas a paliar el deficit existente en estos productos.



Julio Stuardo.

INTENDENCIA SE QUERELLA CONTRA AUTORES DEL ATENTADO A CANAL 7

Daños se elevan a mas de 35 mil dólares.- Atentado es contra el patrimonio de todos los chilenos.-

EL INTENDENTE DE LA PROVINCIA, Julio Stuardo, informó ayer al mediodia que será presentada una querella contra los autores del atentado a la antena de TV Nacional, del Cajón del Maipo.

El Intendente Stuardo preciso que los daños causados se elevan a 35.000 dolares más E 150.000, dineros que no pertenecen al Canal Nacional de TV sino que son patrimonio de toda la colectividad. Preciso que cualquiera que sea el punto de vista que se tenga respecto al Canal Nacional de Television, lo concreto es que se ha provocado un nuevo y grave daño economico a todos los chilenos.

Por otra parte, el Intendente Stuardo manifestó que el atentado ponia en evidencia que hay grupos terroristas, con mentes afiebradas, que pretenden alterar la tranquilidad pública y las normas juridicas sobre las cuales se sustenta constitucionalmente el pais. Este hecho confirma lo sostenido por el Gobierno, referente a que hay sectores antipatriotas que solo buscan perturbar la vida nacional, entorpecer la tranquilidad pública y atentar contra las instituciones y las personas, sin importarles sus criminales consecuencias.

Expreso tambien el Intendente que el Gobierno será inflexible para contener estos hechos terroristas y todos los desbordes legales, y para ello ya ha adoptado las medidas más energicas y aconsejables. Adelantó que hay focos de terroristas ya detectados y sobre los cuales se mantiene y se mantendrá una vigilante actitud.



Delegados de paises Latinoamericanos que asisten a un seminario de Conicyt, sobre "Aplicación y Adaptación de Tecnologia Extranjera en America Latina, saludan al Jefe del Estado.

CIENTIFICOS Y TECNICOS SALUDARON AL PRESIDENTE

Más de cincuenta delegados que asisten a un seminario organizado por CONICYT, sobre "Aplicación y Adaptación de Tecnologia extranjera en America Latina", concurrieron ayer a la Moneda a saludar al Primer Mandatario.

"Nuestro pais vive las complicaciones de lo que significa la dependencia tecnológica, y lo que ello trae aparejado", manifestó el Presidente Allende a los representantes de organismos de investigación cientifica-tecnica, que participan en el seminario.

Al evento cultural asisten expertos de Venezuela, Argentina, Cuba, México, Perú, Brasil, Colombia, Uruguay, Ecuador y Bolivia; también lo hacen expertos de Suiza y Africa y representantes de OEA y UNESCO.

Durante la conversación con los delegados, el Presidente Allende les presentó una relación cronológica de los pasos que Chile ha ido dando en la formación del Area de Propiedad Social y en el proceso de nacionalización de las riquezas básicas. Explicó que en ambos puntos, fundamentales en el programa planteado por este gobierno, se ha presentado nitidamente el problema que el pais enfrenta ante lo inadecuado de la tecnologia.

Por otra parte, el Jefe del Estado detalló los tropiezos que Chile ha tenido, cuando ha herido intereses de empresas extranjeras, que no se han conformado con el pronunciamiento de un pais que va por un camino de cambios, respetando la democracia y la libertad.

POR MENTIRAS E INJURIAS SE CLAUSURO RADIO AGRICULTURA

Entregó informaciones alarmistas a una provincia en Zona de Emergencia.

POR TRANSMITIR un flash noticioso falso, tendencioso y destinado a provocar alarma pública, fue clausurada a las 21 horas del miércoles la Radio Sociedad Nacional de Agricultura.

La sanción fue aplicada por seis días, en virtud de que la emisora es reincidente en este tipo de fechorias, que posteriormente sus autores tratan de utilizar para crear un clima de incertidumbre en la opinión pública, respecto de la libertad de expresión.

Los hechos ocurridos el miércoles en la tarde en Rancagua fueron dados a conocer en un flash a las 18.45 horas, en los siguientes términos, que distan mucho de acercarse a la realidad:

"Señalamos que Rancagua está siendo escenario de violentisimos incidentes en estos momentos, a consecuencia del baleo que fueron objeto varios huelguistas de El Teniente por parte de una patrulla militar, según las informaciones que hemos recibido. Hasta estos instantes son dos los mineros muertos y seis en grave estado, además de una guaguita de varios meses que también fue alcanzada por las balas. Los mineros muertos son: Luis Bravo, técnico del Dpto. (?) y otro de apellido Urzúa que falleció en el trayecto al hospital de Rancagua. Hay otros seis trabajadores de El Teniente, gravemente heridos a bala por el incidente ocurrido hace pocos momentos".

LA VERDAD SILENCIADA

La estricta verdad fue dada a conocer horas más tarde por el Jefe de Zona de Emergencia de la provincia de O'Higgins, Coronel Osvaldo Ibañez, quién señaló que a consecuencias del incidente producido entre una patrulla militar y una camioneta habia fallecido el ciudadano Luis Bravo Meneses, y habia resultado herido otro acompañante y un tercero sin ningún tipo de lesión.

A pesar de esta información emanada de una fuente responsable que ponia los hechos en su lugar, la Radio Agricultura no rectificó su información, dejando a sus auditores alarmados.

Estos hechos fueron puntualizados ayer por el Ministro Secretario General de Gobierno, Anibal Palma y por el Subsecretario del Interior, Daniel Vergara, en una conferencia de prensa conjunta, alrededor del mediodia. En esos mismos momentos, representantes de la Archi se presentaban en La Moneda, para conversar con el Ministro del Interior y reclamar por la clausura, aunque reconocieron que el Gobierno tenia derecho a tomar medidas si existia abuso por parte de la emisora de la SNA.

Palma explicó que Agricultura trató de dar caracteristicas de masacre al incidente de Rancagua y no quiso sacar del equivoco a los auditores. Explicó que los ejecutivos de esa emisora habian sido advertidos respecto de este tipo de acciones, en una reunión sostenida con representantes de Archi, luego que se diera carácter politico al accidente de la joven Karen Hunter. En esa oportunidad el Gerente de la Radio expresó que con esa información se habia cometido un error y prometió rectificar.

"La clausura no es un atentado a la libertad de expresión, sino una sanción a una radio que ha mentido", afirmó Palma, agregando que el Gobierno lamenta lo ocurrido, pero que no puede tolerar que un hecho pueda ser aprovechado por sectores fascistas.

"Mayor gravedad reviste el hecho, ya que fue la única radio que lo dió. Fue una actitud individual que no fue compartida por las demás emisoras" afirmó el Ministro.

EL SHOW POSTERIOR

Luego que el gobierno anunció la medida, la radio comenzó abiertamente a llamar a derrocar al Gobierno, montando un show donde estuvieron presentes parlamentarios y personeros de oposición, que resistiendo la autoridad, intentaron sacar la radio con equipos de emergencia.

Refiriéndose a esta situación, el Subsecretario del Interior señaló que el delito cometido por Agricultura esta tipicado en la Ley de Seguridad Interior, a la vez que por está también sancionado por la Legislación común, vale decir en el Código Penal.

Estó último, porque la información propalada afectada a la provincia de O'Higgins que está decretada como zona de Emergencia, donde el único que puede entregar informaciones responsables es el Jefe de la Zona, en este caso el Coronel Osvaldo Ibáñez.

Por esta razón el Gobierno frente a esta actitud deliberadamente fraudulenta ha dado órdenes a la Intendencia para que presente querellas contra quienes deben responder por estos delitos.

Vergara agregó que este no es un hecho casual, sino que está en el contexto de lo que el Gobierno ha venido denunciando a la opinión pública sobre ciertos sectores que están por la guerra civil.

Dijo que dia tras dia se han ido efectuando atentados, especialmente en la provincia de O'Higgins y Santiago, desórdenes callejeros y por último los atentados contra los canales de televisión.

Afirmó que el Gobierno será enérgico para castigar a quienes pretenden subvertir el orden público y actuará dentro de la ley y con todas las prerrogativas que esta le concede.



Unánime opinión:

ES MEDIDA LEGAL Y A

La clausura hecha efectiva por el Gobierno Popular en contra de la Radio Sociedad Nacional de Agricultura de Santiago, que antenoche emitió falsas y tendenciosas informaciones sobre presuntos baleos a mineros del cobre en Rancagua, cuenta con el respaldo de todas las fuerzas progresistas.

En cuanto se tuvo conocimiento de la medida aplicada por el Ejecutivo, elementos tales como Rafael Otero y el derrotado candidato a senador de Patria y Libertad, Alberto Labbé, utilizaron los micrófonos de esa emisora para formular golpistas llamados a la violencia.

El parlamentario del Partido Nacional, Mario Arnello, aseguró que como jefe de los diputados y senadores de su colectividad, habia remitido un oficio al Presidente de la Corte Suprema con el objeto que se designe un Ministro en Visita para que estudie la situacion relacionada con la clausura legal impuesta a Radio Agricultura. El parlamentario derechista aseguró que "no se puede acusar a Anibal Palma constitucionalmente porque no es Ministro, pero sí pueden tomarse las medidas judiciales en su contra por esta medida que constituye un nuevo atropello a la libertad de expresión".

JORGE MONTES

"Es una medida necesaria, justa, adecuada e imprescindible la clausura a Radio Sociedad Nacional de Agricultura de Santiago", expresó el senador comunista Jorge Montes.

"Esa radio —continuó— es...

---

1 Acusa un trabajador: "YO VI CUANDO UN MEDICO GOLPEO A UNA PACIENTE"



MANUEL ALFARO LOPEZ, estudiante universitario de Quimica. "El golpe lo recibí en pleno rostro.

"También recibí un golpe en el rostro:"

UN INCIDENTE QUE FUE CALIFICADO como violento, por los testigos oculares, se registró el martes último en el interior del Hospital Salvador, luego que un grupo de médicos de derecha paralizó sus funciones obedeciendo una orden netamente politica, emanada del Colegio de la Orden. Sin embargo, a pesar de ella, los médicos de izquierda y casi la totalidad del personal de enfermeria y auxiliares continuaron trabájando y lo continúan haciendo, ahora en doble turno para no abandonar a los pacientes a su suerte.

Durante el incidente — según lo relató un testigo— dos médicos agredieron a un alumno de Quimica y también trataron violentamente a otra enfermera y una paciente de avanzada edad, la que incluso perdió el equilibrio y fue derribada a tierra en medio de las protestas y gritos destemplados de los pacientes que, abandonando sus lechos, bajaron hasta la planta baja exigiendo atención de los reaccionarios.

A pesar de la orden de paralizar, según el Colegio Médico — en apoyo a los huelguistas de "El Teniente"— el sector de izquierda de los médicos y una gran parte del resto del personal, continuó trabajando.

EL INCIDENTE

Los entretelones del incidente mismo, los relató a "LA NACION" uno de los propios afectados, **Manuel Alfaro López,** alumno de Quimica, quien calificó el paro de los médicos como netamente politico y por ello no aceptado por los trabajadores, incluyendo a una gran parte de los médicos.

—**"Cuando los médicos de oposición paralizaron sus funciones** —dijo Alfaro— **vimos en esto la politica y no podiamos dejar a los enfermos solos. Los pacientes también reaccionaron con indignación y reclamaban atención de los profesionales que habian paralizado".**

A las 11.30 horas de ese dia martes, los que se autodenominan paradojalmente **"democráticos"**, se encontraban reunidos en un salón de la planta baja del establecimiento, gritando la consigna **"Chile es y será un pais en libertad".**

Los enfermos de la sección Neurologia, ubicada en el segundo piso, pidieron primero y luego exigieron a los auxiliares que les trasladaran hasta abajo para reclamar. Los más, por sus propios medios, abandonaron sus camas y en el sitio de la reunión encararon a los derechistas.

—**"En lo que a mi respecta** —agregó Alfaro— **también tomé mi posición y en un momento dado me dirigi al doctor Fantuzzi y le dije señalando a una paciente: —"Mire doctor, esta señora necesita atención". Apenas escuchó esto, Fantuzzi me lanzó un puñetazo que me impactó en pleno rostro. Ante ello tomé una actitud defensiva, porque el médico tenia intenciones de seguir castigándome".**

—**"A raiz de esta agresión de hecho** —declaró Manuel Alfaro López— **los enfermos también avanzaron para defenderme. Yo observé que en ese instante un médico, de apellido Garcia, lanzó un violento empujón a una anciana paciente de unos 60 años y la hizo caer al suelo. La señora quedó alli gritando. También recibió un golpe la auxiliar de enfermeria Marta Aedo Muñoz, también de Neurologia. Yo vi que otro médico tenia en sus manos un trozo de cadena. Era un espectáculo impresionante y que nadie podia dar crédito que estuviese ocurriendo".**

Según lo relató el propio Alfaro, a raiz de este hecho, muchas personas que antes estaban con ellos, reaccionaron con rabia, y ahora han adoptado posiciones de condena frente a estos hechos.

REUNION

A raiz de estos acontecimientos, los trabajadores de izquierda e independientes, realizaron ayer una reunión en la Biblioteca del Establecimiento asistencial, para tomar una posición frente a estos ataques de los médicos de oposición.



LA AUXILIAR MARTA AEDO MUÑOZ indica el lugar de la pierna, donde recibió un golpe, durante el bochornoso incidente ocurrido en el Hospital del Salvador.

Médicos de izq... "NO ACA... DE PARO" Dr Hammersle...

A pesar de que el paro politico decretado por el Colegio Médico en supuesta adhesión a "El Teniente", finalizó a las cero hora de hoy, los médicos de oposición continúan paralizados en sus funciones en el Hospital Salvador, luego que el movimiento se ampliara en tiempo, por orden del mismo Colegio.

Sim embargo, los médicos de izquierda, continúan trabajando en sus respectivos puestos y secciones del establecimiento asistencial prestando atención a los pacientes, secundados por casi la totalidad del resto del personal de enfermeria. En la sección de Neurocirugia, trabajan seis médicos, y ocho se encuentran paralizados. Al mismo tiempo, existen secciones del Hospital, donde de un total de 20 médicos, sólo tres trabajan. El trabajo, en los turnos, se ha hecho agotador, pero los profesionales de izquierda en ningún momento han dejado de cumplir sus tareas para con la comunidad.

UN PROFESIONAL

Uno de éstos médicos que en



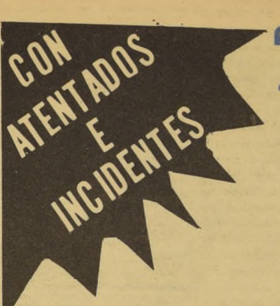
...L Y ADECUADA

medio que esta al servicio de los sediciosos, que induce al engaño a la opinion publica, que tergiversa la verdad y que crea un clima falso de alarma en la población".

"Estas situaciones, como la creada por Radio Agricultura, concluyo Montes, no las puede tolerar un ... responsable".

ANICETO RODRIGUEZ

Por su parte, el Senador Socialista Aniceto Rodriguez, expreso: "Si un medio informativo incide en hechos falsos, se expone voluntariamente a caer en las sanciones legales que fueron aprobadas por los Gobiernos anteriores que no se caracterizaron justamente por ser izquierdistas".



"ULTRADERECHA PRETENDE CREAR IMAGEN DE CAOS

GRAVES INCIDENTES produjeron elementos fascistas de ultraderecha en la ciudad de Rancagua, por los antecedentes que obran en manos de la policia, señaló Daniel Vergara, Subsecretario del Interior", agregando que se trata de elementos del "Comando Rolando Matus" y del comando "Patria y Libertad", que ya realizaron otros atentados en esa ciudad".

Los incidentes se produjeron alrededor de la medianoche, pero alcanzaron su mayor gravedad, alrededor de las 1,40 horas en la calle Jorge Romero, frente al numero 266 en la villa El Portal, donde comandos de Patria y Libertad, detonaron un artefacto explosivo en el interior del jeep patente, RMY 47, de Machali, de propiedad de la sociedad minera El Teniente, causándole daños de consideración.

Más tarde, continuando con su acción terrorista, en la tienda Scappinni, de esta misma ciudad, lanzaron un artefacto explosivo, posiblemente dinamita, resultando destruidos todos los vidrios del local y su letrero luminoso.

En ambas ocasiones, expresó Vergara, se operó en forma tipo comando, tactica habitual en estos elementos fascistas.

EN EL CENTRO DE LA CAPITAL

Por otra parte, en Santiago, simultáneamente con los desórdenes de la provincia de O'Higgins y tomando como pretexto la defensa de la Radio Agricultura, que fue clausurada por seis días por difundir informaciones falsas y tendenciosas, jóvenes del comando "Patria y Libertad, provocaron serios incidentes y desórdenes en la Avenida Providencia, entre las calles Carlos Antúnez y Tobalaba.

Estos individuos, señaló Daniel Vergara, obstaculizaron el tránsito, provocaron a particulares, atacaron a conductores de los vehiculos, que alrededor de la medianoche, pasaban por esas calles.

Vergara expresó que Carabineros detuvo a 12 sospechosos, todos elementos de ultraderecha que [ilegible] mas de alterar el orden público pretenden crear una imagen de caos con vista al derrocamiento del gobierno.

Estos individuos fueron puestos a disposición de la Intendencia, por infringir las disposiciones de la ley de Seguridad Interior del Estado.

Investigaciones señaló que Carabineros de la 14 Comisaría detuvo a Gabriel Vinagre Muñoz, de 31 años, casado, empleado; Luis Hurtado Angulo, 40 años, casado, empleado; Pablo Aguirre Rovenson, 20 años, soltero, estudiante; Fernando Ramírez Matus, 37 años, soltero, técnico electronico; Héctor Pizarro Estay, 28 años, casado, comerciante; Sergio Lira, 32 años, casado, ingeniero; Patricio Mateluna Rivera, 21 años, soltero, sin oficio; Jorge Mateluna, 18 años, soltero, estudiante; Sergio Delporte de la Barra, 18 años, estudiante; Alejandro Van Kruger, 18 años, soltero, estudiante; Tomislav Marasovic, soltero, estudiante.

La Fiscalía Militar correspondiente tomará el caso de estos individuos por atentar contra la ley de Seguridad Interior del Estado y le aplicara las sanciones correspondientes.



DANIEL VERGARA

Por otra parte, Daniel Vergara, tambien señalo que la noche del miercoles, alrededor de las 23 y 24 horas, estos mismos elementos provocaron incidentes en el Centro de Santiago, provocaron a la fuerza pública debiendo actuar Carabineros con severidad, pero manteniendo la prudencia.

Tambien expreso Vergara que se procedio a desalojar un inmueble ubicado en Compañia esquina de Teatinos, porque allí se habia congregado un grupo numeroso de estos individuos que se habian centralizado en este lugar, como tambien en la esquina de Huérfanos con Estado. En ambos sitios la policia disolvio los grupos, para evitar que se produjeran incidentes de mayor envergadura.

Por provocar desórdenes en Providencia y centro de la capital, Carabineros detuvo a 12 miembros de "Patria y Libertad".

...de izquierda:

"...CAMOS UNA ORDEN ...ARQUE ES POLITICA"

...ersley: "Quieren repetir lo de Octubre"

ningun momento ha dejado de cumplir con sus tareas, es mas, ahora trabajando el doble de lo que hace normalmente, es el doctor **Fernando Hammersley.**

—"Yo no presencié el incidente —dijo— **y por ello es que no puedo dar mayores informaciones acerca de esa violencia de que me han hablado, pero en todo caso, son actitudes incorrectas".**

—"El paro que se ha ordenado por parte del Colegio —agrego Hammersley— **es inmoral, porque se persiguen los mismos fines que durante el movimiento patronal de octubre del año pasado. Es un paro netamente politico y por lo tanto, es obvio comentarlo, no es gremial ni reivindicativo. Se trata de aprovechar cualquier pequeño problema para ocasionar un conflicto serio".**

El doctor Hammersley se califico como una persona de izquierda que está de acuerdo con el proceso que esta llevando adelante el Gobierno Popular y añadio que por ser el paro de carácter netamente politico, no acataria la orden entregada por el Colegio Profesional a que pertenece.

—"Se nos acusa —agrego— **que con esta actitud estamos quebrando el Colegio Médico, pero sin embargo, se debe tomar en cuenta que éste está actuando politicamente".**

TRABAJANDO SIN PARAR

En lo que se refiere a Neurologia, el paro actual no ha significado absolutamente ningun percance para la atencion de los pacientes. Por ello es que los doctores Fornazari, Estuardo, Marincovich, Donoso, Hernandez y el propio Hammersley estan cumpliendo sus turnos y mucho mas.

—"Ocurre lo mismo que durante el paro de octubre —agrego Hammersley— **en que trabajamos normalmente. Claro que ahora se han ocasionado problemas en otros servicios. Hay secciones que están trabajando con el minimo de personal. En los exámenes se sufren demoras en perjuicio del paciente, porque eso no depende de nosotros".**

En lo que respecta al personal del establecimiento asistencial en general, hay un 50% paralizado y un 50% que esta trabajando normalmente. En Medicina, de un total de 30 medicos hay solo tres trabajando. Pero ello se suple con otras secciones en que casi la totalidad de los funcionarios estan en sus puestos.

TRABAJADORES

A su vez, el dirigente de **FENATS, Daniel Cobiám** manifesto a los periodistas que los trabajadores del Hospital Salvador, está laborando en su gran mayoria, puesto que han comprendido que la orden de paralizar es totalmente politica y no tiene razones reivindicativas ni gremiales.



DOCTOR HAMMERSLEY: "El paro ordenado es inmoral..."





LOS MEDICOS DE IZQUIERDA trabajan sin cesar con turnos agotadores; lo que cuenta es no abandonar los pacientes.

3

¡REPUDIO AL PARO DE DE LOS MEDICOS!

EL FRENTE PATRIOTICO de Profesionales y Tecnicos acordo repudiar el paro decretado por el Consejo Regional Santiago del Colegio Medico, por estimarlo atentatorio contra la salud del pueblo.

El acuerdo se adopto en una reunión celebrada anoche en la Sala Auditorio del Ministerio de Obras Publicas y que conto con la presencia del Ministro del Interior, Gerardo Espinoza; del Ministro de Salud, doctor Arturo Jirón y otras autoridades.

La reunion conto con la presencia de delegaciones de todas las especialidades de profesionales y tecnicos.

Al termino de la reunion se tomaron varios acuerdos que son:

—Prestar un apoyo irrestricto al Presidente de la República.

—Repudio al paro decretado por el Consejo Regional Santiago del Colegio Médico, por estimarlo atentatorio contra la salud del pueblo.

—Declarar su apoyo solidario con los Ministros del Trabajo, Luis Figueroa, de Mineria Sergio Bitar y al Intendente de Valparaiso, Carlos González Márquez, ante las injustas acusaciones de que han sido objeto por la reacción.

RAZZIA CONTRA LOS ESPECULADORES CALLEJEROS

En una acción tipo comando, noventa inspectores de Dirinco sorprendieron ayer a mediodía a medio centenar de comerciantes ambulantes que en diversas calles del centro vendían mercaderías que escasean en los negocios establecidos, a precios diez y quince veces superiores al oficial.

La batida contra los especuladores contó con el apoyo decidido del público que a esa hora transitaba o andaba de compras por Diagonal Cervantes, Santo Domingo, San Pablo, Puente, 21 de Mayo, Bandera y Alameda, entre Estado y San Antonio.

El público se benefició directamente con la acción desplegada por los inspectores, ya que estos obligaron a los ambulantes sorprendidos especulando, a liquidar de inmediato su mercadería a los precios oficiales. Los inescrupulosos vendían, por ejemplo, los canutos de hilo a 50 y 600 escudos, si eran del tipo chico o del grande; la caja de hojas de afeitar, con tres unidades, a 90 escudos; los cigarrillos Hilton a 40 escudos la cajetilla y los lápices BIC a 20 escudos. Los precios oficiales a que fueron obligados a vender, en la mayoría de los casos, fueron diez veces más baratos. También vendían a gran precio, calzones de guaguas, pañales, desodorantes, lanas, pilas y detergentes.

Otras partidas de mercaderías fueron requisadas, ya que los ambulantes no tenían facturas de compra o se negaron a declarar el origen de sus compras.

En la razzia al mercado negro y la especulación participó a cargo de uno de los grupos el director de Dirinco Patricio Palma.

El personero de Gobierno recalcó en conversación con los periodistas el abnegado y efectivo trabajo cumplido por los inpsectores, a la vez que agradeció al público consumidor el apoyo prestado a los funcionarios. La decidida acción del público permitió, incluso, impedir la actuación de provocadores, infructuosamente trataron de proteger a los especuladores que operan al margen de la ley, obteniendo subidas utilidades con las necesidades de la población.

"Qué bueno que los pillaron", decía Susana Cortes, mientras se colocaba a la cola para comprar cigarrillos Hilton que bajo un "inocente" montón de pasas mantenía escondidos Patricio Novoa González, con domicilio en Mariquina 2999, San Miguel y sin patente de comerciante ni carnet de identidad. Novoa González fue sorprendido vendiendo Hilton a 40 escudos, en un puesto de calle Alameda, entre Estado y Ahumada. Mantenía en su poder seis cartones de Hilton sin abrir, más otro que ya había vendido parcialmente.



"Sonaron" ayer los comerciantes callejeros, que especulan a diestra y siniestra.



El saludo de dos pueblos amigos

CHILE y República Popular Democrática de Corea:

ESTRECHA AMISTAD Y COLABORACION ENTRE AMBAS NACIONES

Hoy se cumple el primer aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Chile, constituyendo al mismo tiempo un aporte al fortalecimiento de la amistad y solidaridad entre los pueblos de Asia y América Latina.

El establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambas naciones coinciden con los intereses y aspiraciones de los pueblos a oponerse a la agresión imperialista, a consolidar la independencia nacional y a lograr el desarrollo soberano.

Durante un año la amistad y colaboración, el apoyo y solidaridad mutuo entre Corea y Chile se acrecentaron en todas las esferas de la política, economía y cultura. Se efectuaron visitas de diversas delegaciones y personalidades entre ambos países destacando la visita a la República Popular de Corea la Delegación Gubernamental de Chile presidida por el entonces Canciller Clodomiro Almeyda y la visita de la Delegación gubernamental de Corea presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores Kim Un Juan.

En el aspecto económico se ha logrado una colaboración desinteresada y sin condición alguna entre ambos países. Se han firmado convenios de créditos y el Convenio sobre la colaboración económico - técnica entre las dos naciones.

El intercambio comercial se incrementa día a día y su perspectiva es excelente y en un futuro no muy lejano se efectuará el intercambio de las delegaciones para estudiar las experiencias técnicas logradas en la construcción económica de cada país.

El hermano pueblo coreano está firmemente al lado de la justa causa del Gobierno y pueblo chilenos dirigidos por el Presidente Dr. Salvador Allende apoyando activamente su lucha. El pueblo coreano se regocija como suyos propios de grandes victorias y éxitos del gobierno chileno alcanzados en su lucha por cumplir el Programa de la Unidad Popular sin doblegarse con la bandera de independencia y antimperialista en alto y rechazando categóricamente la agresión económica y bloqueo del imperialismo norteamericano.

Aunque Corea y Chile están separados a gran distancia por el océano, los dos pueblos se cooperan estrechamente y se han hecho íntimos amigos por la comunidad de la situación histórica y comunidad de lucha de hoy contra la agresión e intervención del imperialismo como también por el progreso soberano del país y la paz mundial.



PAGO DEL REAJUSTE INICIA CAJA DE EE.PP.

El pago del anticipo de reajuste a los pensionados y montepiadas iniciará hoy la Caja de Previsión de Empleados Particulares correspondiente a los meses de abril y mayo.

Esta cancelación se hará en los horarios normales de atención, y de acuerdo al siguiente calendario de pago

Viernes 1, del N 1 al 17 000 lunes 4, del 17 001 al 27 000 martes 5, del 27 001 al 37 000 miercoles 6 del 37.001 al 47 000 y jueves 7, del 47 001 adelante

La cancelación de los pagos no cobrados en el día correspondiente, se reanudará el día martes 12 del presente. A los pensionados cuyos valores se les deposita en las instituciones bancarias, sus depósitos se harán en su totalidad el 5 del presente

LOS TRABAJADORES se están movilizando para atajar a la reacción en la escalada que ha iniciado contra el Gobierno Popular. Es la respuesta de quienes han comprendido que el Gobierno está con ellos y no con los que han profitado siempre del capital y del esfuerzo de las masas laborales en este país. Las manifestaciones continuarán repudiando la acusación contra los Ministros y para defender las empresas del área social.

TRABAJADORES ENFRENTARAN LA ESCALADA REACCIONARIA

- Anuncio en tal sentido hizo ayer la Central Unica.
- Acusación contra Ministros forma parte de esta maniobra de la reacción contra el Gobierno Popular.
- La muerte ocurrida en Rancagua es responsabilidad de reaccionarios.

LOS GREMIOS ya estan en guardia para afrontar la escalada reaccionaria que está desatando la oposición con motivo de la decisión del Tribunal Constitucional, de declararse incompetente en el proyecto de la Reforma Constitucional, y teniendo cómo miras principales las industrias que han sido pasadas al Area Social

Para enfrentar esta embestida, todos los trabajadores se unen a lo largo de Chile, teniendo como cabeza visibles a su Central Unica.

Declaraciones en tal sentido formuló ayer el Secretario General de la CUT, Manuel Dinamarca, quien dijo que hay una escalada sediciosa, instigada por la reacción chilena y apoyada por el imperialismo, para desencadenar la guerra civil. En ella — agregó — de hecho no van a pelear ellos, sino mercenarios reclutados del lumpen que serán lanzados contra los trabajadores. Si hay que enfrentarlos, los trabajadores sabrán hacerlo para castigar a quienes lo intenten".

MANIFESTACIONES

Por su parte, Octavio González, dirigente nacional, señaló que el Consejo Nacional Directivo de la CUT estima que la acusación forma parte de la escalada en marcha. **"Se ha llegado al descaro,** dijo, **de anunciar por la prensa que cada Ministro de Economía nombrado por el Gobierno Popular será acusado, si no se rectifica la política del Gobierno como lo quiere imponer una parte de la oposición. Esto es una chacota que no puede ser tolerada".**

Agregó que el miércoles se inició la movilización con un grupo de trabajadores y que ayer esta continuó con trabajadores de diversas industrias.

También informó que el martes próximo, a las 16 horas, se efectuará una gigantesca manifestación de respaldo al Gobierno Popular y de repudio a la acusación constitucional contra los dos Ministros. Este acto se efectuará en la Plaza de la Constitución

También se planteará una cerrada defensa de las empresas del área social

LA LEY

Se refirió también a la decisión del Tribunal Constitucional de declararse incompetente en el proyecto que trata sobre las tres áreas de la economía. Dijo que esto significa no aprobar ni rechazar la tesis del Gobierno o de la mayoría reaccionaria del Parlamento

"**LA CUT,** dijo, **estima que el Gobierno debe promulgar aquella parte de la Reforma Constitucional que no ha suscitado conflicto y lo otro, no, por no haber acuerdo. Además, acá no se pueda dar un paso atrás. Los trabajadores no vamos a entregar nada y llamamos al pueblo a movilizarse en defensa del Area Social y si ellos dan otros pasos, nosotros estaremos prestos para defender al Gobierno".**

Agregó que los trabajadores han adoptado todas las medidas necesarias para contrarrestar el nuevo paro de octubre que están propiciando los reaccionarios, citando como prueba de la preparación de este movimiento, los anunciados paros de los médicos y los supervisores. **"Los trabajadores paliarán las dificultades que quieran impulsar los reaccionarios",** anunció González.

Señaló también que una comisión de dirigentes de la CUT se entrevistará con la comisión que estudia la acusación, a fin de pedirle que escuche la voz de los trabajadores.

INCIDENTES

Por su parte Eduardo Rojas, vicepresidente de CUT, se refirió a los incidentes ocurridos en Rancagua, señalando que lo que estaba claro era que hubo provocaciones de elementos extraños a los trabajadores hacia las Fuerzas Armadas. Esto ha sido constante por parte de sectores de derecha fascista, contra quienes están trabajando. Lo de ayer fue un ataque directo contra las Fuerzas Armadas.

"Nosotros creemos —continuó— **que este clima de provocaciones existente en Rancagua, de proseguir, va a tener el resultado de ayer. Por eso siete de los nueve sindicatos de los mineros han instruido a los trabajadores para no dejarse provocar y que trabajen. La responsabilidad de la muerte es exclusivamente de los sectores reaccionarios que han desencadenado el terror en Rancagua".**

SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS

Secretaria General

CONCURSO LEY Nº 15.076

Llámase a Concurso Médico Amplio o Externo para proveer el siguiente cargo:

PARA EL EQUIPO DE SAN ANTONIO: Un "MEDICO JEFE", con 33 horas semanales de trabajo, 25% de Asignación de Responsabilidad por Jefatura y quinquenios correspondientes.

Entrega de bases reglamentarias y recibo de las postulaciones hasta el 16 de junio de 1973, a las 12 horas, en la Oficina de Partes del Servicio Médico Nacional de Empleados, Bandera 72, 5 piso, Santiago y en las Secretarías de sus Regionales.

Los oponentes al presentar sus antecedentes, deberán acompañar una declaración jurada ante Notario en el sentido de no haber sido sancionados por parte de ninguna institución con medidas disciplinarias, ni del Colegio Profesional a que pertenece o en caso contrario declarar las sanciones de que ha sido objeto.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE INCOMPETENCIA EN PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Santiago, treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

El requerimiento de fs. 1 formulado por el Presidente de la República en el que solicita que el Tribunal Constitucional declare que las disposiciones que se indican, todas ellas incorporadas al texto del "proyecto de ley de reforma constitucional" que le fuera comunicado por oficio N° 15.689 del Senado, por el cual se modifica el art. 10 de la Constitución y se agregan a ésta cinco nuevas disposiciones transitorias, "carecen actualmente de suficiencia jurídica necesaria para haber sido remitidas por el Congreso Nacional al Presidente de la República; y que dichas disposiciones no han concluido su tramitación constitucional en el Congreso, órgano al cual deben volver para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54, inciso 2° de la Constitución, en relación con el art. 108, en lo relativo al trámite de las insistencias disponiendo, además, lo que V. E. estime de derecho para tales efectos". Solicita, en subsidio, que se declare que esas mismas disposiciones no podrán convertirse en ley, por haberse infringido en su tramitación la Constitución Política del Estado.

Antes de entrar a fundamentar el asunto que somete a la consideración del Tribunal, el requerimiento fija la naturaleza del conflicto constitucional y argumenta sobre la competencia del Tribunal para decidir en esta materia.

En cuanto a lo primero, manifiesta que el régimen político consagrado en la Constitución es, sin lugar a dudas: un régimen presidencial con ejecutivo vigorizado, lo que se desprende tanto de la normativa constitucional, como de la historia fidedigna de la ley que modificó en 1925 la Constitución de 1833. Este tipo de régimen se acentuó aún más con las reformas de las leyes N° 7727, de 23 de Noviembre de 1943 y 17.284 de 23 de Enero de 1970, lo que consta, respecto de esta última, de su historia fidedigna y de una obra destinada a "consulta y referencia necesarias" para fijar su alcance, cual es "La Reforma Constitucional de 1970".

En cuanto a la competencia del Tribunal Constitucional para conocer de las violaciones de forma o procedimiento que se cometan en la tramitación de los proyectos por los cuales se reforma la Constitución, el requerimiento expresa, en primer lugar, que los conflictos de interpretación jurídica solo pueden ser dirimidos por el Tribunal Constitucional y no por plebiscito. Cita en apoyo de esta afirmación partes del Mensaje con que se inició la ley N° 17.284, el informe de la Comisión de Constitución del Senado emitido durante la tramitación de esa ley y las palabras del profesor de Derecho Constitucional señor Jorge Guzmán, en todas las cuales aparece que la finalidad del establecimiento de este Tribunal fue la de crear un órgano que dirimiera los conflictos jurídicos que se susciten entre "el Parlamento y el Ejecutivo en cuanto a la interpretación de sus respectivas facultades". Señala, además, que no podría pensarse que quienes dictaron la ley 17.284 y crearon el Tribunal, hubieran olvidado la existencia de los conflictos de interpretación de las normas que regulan la formación de las leyes de enmienda constitucional, dejándolos sin solución.

A continuación afirma que la competencia del Tribunal deriva del hecho de incluir el concepto de "ley" tanto las leyes fundamentales como las ordinarias y tener el Tribunal competencia para conocer de "las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley . . ". En apoyo de esto da razones de texto, de nomenclatura, de historia fidedigna del establecimiento de los preceptos pertinentes y de orden doctrinario.

Como razones de texto y de nomenclatura invoca la existencia de normas constitucionales, como las de los arts. 4° y 5° N° 2, que usan la palabra ley en sentido genérico, es decir, como comprensiva de leyes ordinarias y de leyes constitucionales, argumentando que nada existe que permita sostener que la expresión "ley" en el art. 78 b) letra a), está usada en el sentido específico de ley ordinaria y no en el genérico, ya que si la norma no distingue, no es lícito que el intérprete lo haga. Alude también a la ciscunstancia de que los decretos promulgatorios de las leyes que reforman la Constitución digan: "llévese a efecto como ley de la República"; y al hecho de que una Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados expresó en informe de 22 de noviembre de 1964, que las materias sometidas al pronunciamiento del Congreso pueden ser objeto de un acuerdo o de una ley, no refiriéndose en absoluto a ninguna otra clase de actos. Agrega, que la Contraloría jamás ha objetado los textos de los decretos promulgatorios que utilizan, como ya se ha dicho, la palabra ley para referirse a las normas que reforman la Constitución. Hace referencia, también, al art. 57 de la Constitución, que regula la competencia del Congreso respecto de los negocios legislativos durante la legislatura extraordinaria convocada por el Presidente de la República, diciendo que, tanto es efectivo que los proyectos de reforma constitucional son proyectos de ley, que esta norma hubo de excluirlos expresamente de la regla general para que el Congreso pudiera conocer de ellos aun sin estar incluidos en la convocatoria. Añade finalmente que la obligación de promulgar las leyes fundamentales nace precisamente de la calidad de ley que ellas tienen, lo que también es reconocido en el informe de la Comisión Mixta Especial mencionado precedentemente.

Entre las razones de historia fidedigna de la ley 17.284, que abonan la afirmación de que Constitución y ley son especies de un mismo género, señala el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, de 9 de abril de 1969, el informe de fecha 1° de Septiembre de 1969 de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en el que se explica la razón de haber exceptuado a la reforma constitucional de los proyectos de ley que pueden tramitarse sin discusión particular; y las palabras del Ministro de Justicia de la época al iniciarse la discusión general del proyecto en el Senado.

En lo referente al apoyo que la doctrina prestaría a esta tesis, expresa que los tratadistas y profesores de Derecho Constitucional coinciden en calificar como ley el acto legislativo de enmienda de la Carta Fundamental. Cita a los señores Evans, Silva Bascuñán, Bernaschina y Ovalle.

También expresa que la doctrina no sólo califica de ley a la reforma constitucional, sino que se ha pronunciado inequívocamente por la competencia del Tribunal, en opiniones dadas antes de suscitarse el problema de las áreas de la economía. Transcribe opiniones de los señores Silva Bascuñán, Ovalle, Piedrabuena.

Se refiere posteriormente el requerimiento a las facultades del Tribunal para controlar la supremacía de la Constitución, señalando que este órgano debe velar tanto por la supremacía material como por la formal de la misma, y que la incompetencia del Tribunal para conocer de este problema significaría no asegurar la supremacía formal, que debería tener la primera prioridad.

A continuación, refiriéndose a los argumentos dados por un grupo de señores parlamentarios en declaración pública, sobre la incompetencia del Tribunal para controlar la constitucionalidad del procedimiento de formación de los proyectos que pretenden reformar la Constitución, expresa que no sólo no se advierte de la historia fidedigna de la Ley 17.284 una presunta voluntad deliberada de no dar competencia al Tribunal, sino que, por el contrario, de ella aparece que este órgano tiene facultades en esta materia. Cita, en primer lugar, opiniones del diputado Zepeda Coll y del profesor Carlos Cruz-Coke. En segundo lugar, invoca la letra c) del art. 78 b) diciendo que su existencia reafirma la posibilidad de conocer en esta materia que tiene el Tribunal, ya que, por la vía de esa facultad, este órgano tendrá que examinar la constitucionalidad de la tramitación del proyecto en que incide el plebiscito; con respecto a esta misma facultad, sostiene, por otra parte, que era indispensable que existiera en forma separada, porque otorga al Tribunal la atribución especial de substituir al Presidente en la fijación del texto definitivo de la consulta plebiscitaria, atribución de que carece en la letra a) del mismo precepto.

Expresa también diversas razones para desechar otros argumentos dados en la declaración a que se ha hecho referencia, como el problema de los tratados, el de la enumeración del art. 44 y otros. En cuanto a la afirmación de que, de ser el Tribunal competente, las leyes de reforma de la Constitución quedarían supeditadas a la voluntad del Presidente de la República y a la mayoría de un órgano que no es de representación popular, manifiesta que ello es inadmisible, pues el Tribunal Constitucional no dicta normas legales, sean éstas ordinarias o fundamentales, sino que se limita a declarar que determinadas normas jurídicas en gestación no pueden convertirse en ley.

Finalmente señala que también la letra e) del art. 78 b) concuerda con la tesis que sostiene, ya que no podría concebirse que el constituyente hubiera establecido un mecanismo para evitar la no promulgación de una ley ordinaria y no hubiera estatuido ningún sistema para la ley constitucional.

La Cámara de Diputados y el Senado, compareciendo en un mismo escrito, plantea a fs. 65 la excepción de incompetencia del Tribunal para conocer del requerimiento de fs. 1, solicitando sea acogida.

A este respecto, sostienen que esta incompetencia aparece del art. 78 b) letra a) y del art. 78 c), inciso 2° y 3°, ya que en todos ellos se habla de "ley", y los proyectos de reforma constitucional no son proyectos de ley.

Las razones para sostener las diferencias entre unos y otros son muchas, ya que Constitución y ley tienen: a) Distinta naturaleza, pues emanan de órganos diferentes y se refieren a distintas materias la primera a organización, la segunda a funcionamiento. b) Distinto contenido, ya que la Constitución organiza el Estado, da atribuciones y limita a los órganos, mientras que la ley puede referirse a tantas materias como distintos tipos de relaciones sociales haya. c) Distinta jerarquía, pues la Constitución está limitada por el derecho natural y por los principios de legitimidad consagrados y aceptados por la civilización, mientras que la ley está restringida por la Constitución. La ley está supeditada a la Constitución, se dicta en la forma prescrita por la Constitución. La Constitución por el contrario, es superior, a ella se subordina el Poder Legislativo. d) Distintos efectos, siendo los de la Constitución genéricos y los de la ley específicos; e) En nuestro derecho la Constitución es rígida o semi rígida, se consagra en él la supremacía de la Constitución, distinguiéndose entre Poder Constituyente y Poder constituído, el Poder constituyente, la voluntad política del pueblo, da la Constitución, que se estima una super legalidad, y este Poder se diferencia del Poder Legislativo ordinario, que es el Poder constituído. Las consecuencias de esta supremacía son la mayor inmutabilidad jurídica de la Constitución, lo que plantea el problema de su revisión y la superioridad de la norma constitucional sobre la ley ordinaria, lo que hace necesario establecer formas de control de la constitucionalidad de la ley. El Tribunal Constitucional sólo controlaría esta segunda consecuencia.

Da también razones de texto en apoyo de la diferencia existente entre ambas. Señala que si la reforma constitucional debe tramitarse **como** proyecto de ley, es porque no es ley (art. 108 inc. 1°); que el art. 44 no menciona la Constitución como materia reservada a la ley; que la reforma constitucional puede tramitarse en la legislatura extraordinaria aun sin estar en la convocatoria del Presidente porque la expresión "negocio legislativo" del art. 57 comprende tanto los proyectos de ley como los de reforma constitucional, al darles tratamiento distinto; que los arts. 108 y 109 usan la expresión "proyecto de reforma" que hay acuerdos que se tramitan como ley y no son ley y que los tratados se incluyeron expresamente en la competencia del Tribunal; que el art. 51 distingue también entre proyectos de reforma, proyectos de ley y proyectos de acuerdo; que el art. 109 expresa que el texto del proyecto deberá ser promulgado como Reforma Constitucional".

Agrega, además, que los decretos promulgatorios son distintos, que la numeración que se da a las reformas constitucionales sólo cumple el propósito de individualizarlas, y, finalmente, que el no cumplimiento por el Presidente de la República de la obligación de promulgar no autorizaría recurrir al Tribunal Constitucional, sino que lo haría acusable en conformidad al art. 39 regla 1, porque habría infringido abiertamente el art. 55 de la Constitución.

Enseguida, expresa el escrito, que, aunque la Constitución usa a veces la palabra "ley" como sinónimo de norma jurídica no puede decirse que la haya usado en ese sentido en el art. 78 b) letra a).

Se refiere, además, al hecho de que la tesis del Ejecutivo pone al Tribunal Constitucional sobre la Constitución, en circunstancias de que la función de éste no es sobreponerse a la Constitución, sino defenderla. Para sustentar la afirmación primera manifiesta que, como toda reforma es sustativamente contraria a la Constitución, el Tribunal tendría una función superior al constituyente; además, podría resolver sobre su propia reforma y pasaría por sobre la soberanía nacional y el poder constituyente que la representa, violando el art. 2°.

El Senado y la Cámara afirman que la única competencia del Tribunal Constitucional en materia de reforma constitucional es la de la letra c) del art. 78 b). Como razones, señalan que si el Tribunal tuviera competencia para conocer de todo el procedimiento de reforma constitucional, no tendría sentido la existencia de la letra c); que el Tribunal no puede atribuirse competencia por analogía, ya que en Derecho Público las normas se interpretan restrictivamente; que si la constitución hubiera querido darle esta atribución, habría estatuido una norma para contemplar la suspensión del plazo para convocar a plebiscito, no produciendo así una desarmonía entre la norma del plebiscito y la del art. 78 b), letra a), y no lo hizo. En efecto, el requerimiento al Tribunal podría privar al Presidente de la facultad de convocar a plebiscito, porque éste tendría que esperar el fallo antes de convocar a plebiscito, o, si se requiriera después del plebiscito, podría significar que el fallo del Tribunal fuera contradictorio o incompatible con el veredicto popular.

Hacen presente que la petición del requerimiento es improcedente, porque a través de ella se pretende que el Tribunal cree o dicte una norma nueva, lo que atentaría contra su función que es la de declarar que determinados preceptos no pueden convertirse en ley.

Finalmente, invocan el art. 4° de la Constitución, manifestando que si el Tribunal entrara "a pronunciarse sobre el requerimiento de autos, sin reconocer su incompetencia en la materia", su sentencia "es nula de pleno derecho y nadie está en el deber jurídico de acatarla y cumplirla".

A fs. 98 comparece un conjunto de Senadores y Diputados, superior al tercio de los miembros en ejercicio de cada Cámara, que adhieren al requerimiento de fs. 1. Solicitan, en resguardo del derecho de las minorías parlamentarias, vulnerado por la conducta, de las mayorías, que el Tribunal haga primar los preceptos constitucionales por sobre las prácticas viciosas de las mayorías de ambas ramas del Congreso. Fundamentan su petición, a más de lo manifestado por el Presidente de la República, en algunas consideraciones, que dicen relación con las opiniones contenidas en el escrito de fs. 65 y siguientes.

Se trajeron los autos en relación.

CONSIDERANDO:

1°.— Que la competencia de un órgano jurisdiccional -y el Tribunal Constitucional lo es- está regida íntegramente por el Derecho Público. Dentro de esta rama del Derecho, las normas jurídicas que lo integran son imperativas y prohibitivas. Ello quiere decir que tal órgano está obligado a actuar o le está prohibido hacerlo porque las preceptivas que regulan su actividad están inspiradas siempre por el interés público o colectivo.

2°.— Que la competencia de estos órganos, entonces, o sea, su obligación de conocer de un asunto en vía jurisdiccional o como dice Ballesteros "el poder que la ley concede a un juez para ejercer sus funciones dentro de los límites que ella determina", está rigurosamente fijada por la Constitución o la ley de manera que sólo puede conocer de un asunto cuando así lo consagran explícitamente las normas jurídicas que indican la órbita de su acción;

3°.— Que lo anterior quiere decir que ella debe emanar de texto expreso y que este texto debe ser interpretado restrictivamente, porque tal es la característica inherente a la interpretación de las normas del Derecho Público.

4°.— Que, en caso de duda, por lo tanto, sobre si un órgano tiene competencia o carece de ella para conocer de un determinado asunto, la decisión ha de inclinarse por la negativa, o sea, ha de concluirse que no la tiene.

5°.— Que ello es tanto más indudable si se considera que al nivel de órganos creados por la Constitución Política del Estado para que actúen en vía jurisdiccional, son ellos mismos quienes deben decidir sobre su propia competencia, lo que en último término significa o autoasignársela o reconocer que carece de ella en un caso dado.

6°.— Que la circunstancia precedente obliga al Tribunal a decidir con riguroso respeto a los principios reseñados y previa la debida ponderación en el análisis exegético de los textos que determinan sus atribuciones, tanto más si se tiene presente que, como aparece de autos, ellas han sido dubitadas;

7°.— Que las consideraciones precedentes, en especial la que antecede, se refuerzan si se observa que contra las resoluciones de este Tribunal, de acuerdo con el art. 78 c) de la Constitución "no procederá recurso alguno" y que dentro de toda la normativa constitucional vigente no existe órgano resolutor de conflictos ante quien pudiera discutirse la competencia que hipotéticamente este Tribunal se autoasignare ya que por razones obvias, no tiene aplicación en la especie la disposición 4a. del artículo 42 de la Constitución Política del Estado.

8°.— Que hechas las consideraciones doctrinales que preceden, corresponde ahora realizar el examen de las normas constitucionales positivas y deducir de su análisis la competencia o la incompetencia de este Tribunal para conocer y resolver la cuestión propuesta en el caso sub-lite.

9°.— Que el artículo 78 b), párrafo a), de la Constitución Política establece entre las atribuciones del Tribunal Constitucional la de resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley;

10°.- Que requerido este Tribunal por el Presidente de la República para que resuelva una cuestión de inconstitucionalidad acerca de ser necesaria la insistencia del Congreso para completar la fase última aprobatoria del proyecto de reforma constitucional de las tres áreas de la economía, el Senado y la Cámara de Diputados introdujeron una cuestión de competencia, sosteniendo que este Tribunal no la tiene para conocer del asunto propuesto, porque sólo la constitucionalidad de los proyectos de ley y no la de los proyectos de reforma constitucional puede resolver, conforme al aludido precepto de la Carta Fundamental.

11°.— Que el requerimiento del Presidente adelantándose a la alegación posible por el Congreso de la incompetencia del Tribunal, sostiene la competencia de éste con los siguientes argumentos:

a) La facultad de resolver cuestiones constitucionales de proyectos de ley comprende los conflictos entre la Constitución y los proyectos de reforma constitucional, porque la Constitución es ley;

b) Lo anterior se deduce de los arts. 4°, 5° N° 2 y 57 inc. 2° de la Carta Fundamental, el primero de los cuales prohibe a las magistraturas atribuirse otra autoridad o derecho que los conferidos por **las leyes**, vocablo éste que, atendido su tenor literal y el contexto en que figura, abarca inexcusablemente **la Constitución;** el segundo, establece la nacionalidad chilena para los hijos de chilenos nacidos en el extranjero, de padre o madre al servicio de la República aun para los efectos de **las leyes fundamentales o de cualesquiera otras**; y, el 57 inc. 2°, aludiendo a la convocatoria del Congreso por el Presidente de la República, dice que no podrá ocuparse **de otros negocios legislativos** que los comprendidos en ella, pero podrán, sin embargo, proponerse, discutirse y votarse los proyectos de reforma constitucional, precepto donde el recurrente advierte que los asuntos de **reforma**

constitucional quedan comprendidos en los **negocios legislativos**;

c) Las reformas constitucionales han sido llamadas leyes, ya en el tiempo en que no se enumeraban desde la Constitución de 1833, hasta el texto actual, en cuya fijación definitiva el decreto que lo hace se refiere a las enmiendas de la Constitución de 1925 llamándolas **leyes** y mencionándolas por su número de tales.

d) Las Comisiones legislativas y algunos miembros del Gobierno han llamado **leyes** a las reformas constitucionales en sus intervenciones oficiales, y,

e) el propio texto promulgatorio de las reformas constitucionales ha ordenado que se publiquen y lleven a efecto como **leyes** de la República.

12°.— Que el vocablo **ley** empleado por el art. 78 b), párrafo a), de la Constitución no resulta claramente comprensivo del concepto de **reforma constitucional** porque si en dos preceptos de ella los arts. 4 y 10 N° 1°, el último de los cuales no citó el requerimiento- la expresión **ley** cubriría eventualmente el de **Constitución**, el Tribunal en cambio, ha encontrado en la Carta Fundamental un número de preceptos cercano a los ciento en que la expresión **ley** significa exclusivamente **ley ordinaria**. Son, entre otros, los arts. 5° n°s 3° y 4°; 6° n° 3° inc. 2°; 7° inciso 4°; 9° incisos 3° y 4°; 10 n° 2, incisos 1° y 2°, n°s. 3°, 4° 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, y 17°; arts. 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 37°, 40°, 41°, 42°, 43°, 45°, 63°, 66°, 70°, 72°, 73°, 79°, 80°, 81°, 82°, 84°, 85°, 86°, 87°, 89°, 93°, 94°, 95°, 101°, 102°, 104°, 105°, 107°, sexto, octavo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimoséptimo, todos éstos transitorios.

13°.— Que la tesis del requerimiento, que extrae de los arts. 5° n°s 2 y 57 inciso 2° de la Constitución una razón a su favor para corroborar su idea de la competencia de que se está tratando es errónea, porque si tales preceptos se refieren, el 1° a **Leyes Fundamentales o cualesquiera otras**, y el 2° a **negocios legislativos** y a Reformas Constitucionales incluyendo, estas en aquellos tal referencia demuestra en el primer caso que las **Leyes Fundamentales** es decir, la Constitución y **cualesquiera otras** difieren en su nomenclatura y en cuanto al contenido de los **preceptos Constitucionales** en los **Negocios Legislativos**, es asunto que no tiene relación con el problema, porque el art. 78 b), párrafo a) de la Ley Fundamental usa la voz **Leyes** y no la de Negocios Legislativos y si la Reforma Constitucional pudiera estar comprendida en la locución **Negocios Legislativos**, que abarca Leyes, Reformas Constitucionales y otros Negocios atribuidos total o parcialmente en su generación al Poder Legislativo, no por eso ha de admitirse como forzosa conclusión que el término **Leyes** comprende las Reformas Constitucionales.

14°.— Que estudiando otros textos de la Constitución se hallan algunos en que con nitidez se distinguen las **Leyes de las Normas Constitucionales**: Así en el art. 10° N° 2° refiriéndose a las Iglesias de cualquier culto les reconoce los derechos que les confieren las **Leyes**, pero las somete a las garantías de esta **Constitución**, en el art. 39 n° 1 párrafos a, b y c, tratando de la acusación al Presidente de la República, a los Ministros de Estado y a los Intendentes y Gobernadores expresa que pueden ser acusados por haber infringido abiertamente la **Constitución o las leyes** (Presidente), o por infracción **de la Constitución y las Leyes** (Ministros), o por infracción de la **Constitución** (Intendentes y Gobernadores), y en los arts. 42 N° 6; 70, 72 N° 1°, 86 inciso 2, 100 incisos 1° y 3° y primer art. transitorio, la Carta Fundamental contempla respectivamente:

a) La facultad del Senado para prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República en los casos en que lo requiere la **Constitución o la Ley** (42 N° 6°).

b) el juramento del Presidente de la República de respetar la Constitución y las Leyes (70).

c) La facultad del Presidente de concurrir a la formación de **las leyes** con arreglo a la **Constitución** (72 inciso 1°).

d) el recurso de inaplicabilidad de **cualquier precepto legal contrario a la Constitución (86)**,

e) la facultad de los Intendentes para suspender las resoluciones de la Asamblea Provincial por estimarlas contrarias a la **Constitución y a las Leyes** (100);

f) obligación del Intendente de remitir los antecedentes a la Corte Suprema cuando alguna Ordenanza de la Asamblea Provincial es contraria a **la Constitución y las leyes** (100 inc. 3°).

15°.— Que el efecto de las decisiones de este Tribunal Constitucional relativas a la inconstitucionalidad y a la constitucionalidad sirve, asimismo, de pauta para fijar el alcance de la locución "proyectos de ley" resulta, efectivamente, de su exámen que cuando el Tribunal declara la inconstitucionalidad de alguna disposición de un proyecto de ley, no puede ese precepto convertirse en **LEY**; y que si se decide la constitucionalidad de un proyecto de ley, la Corte Suprema no puede ya declararlo inaplicable por el mismo vicio que es objeto del fallo del Tribunal Constitucional; y estos efectos demuestran que las declaraciones de constitucionalidad y de inconstitucionalidad son paralelas y congruentes y que si una de ellas —la constitucionalidad declarada— no puede sino referirse a la ley común, única que la Corte Suprema podría declarar inaplicable por ser inconstitucional, el paralelismo indicado y la armonía entre los preceptos son convincentes para concluir que a la propia ley común se refiere también la declaración de inconstitucionalidad que haga este Tribunal.

16°.— Que siendo las declaraciones de constitucionalidad o de inconstitucionalidad las únicas que este Tribunal puede expedir relativamente a la ley y demostrado que ambas se refieren a la ley común, ninguna duda puede caber acerca de que la competencia establecida por el art. 78 b) párrafo a), para resolver las cuestiones de constitucionalidad de los **proyectos de ley**, está limitada a los proyectos de ley ordinaria y **no comprende las reformas constitucionales**;

17°.— Que el cuidado puesto por la Constitución en la nomenclatura del capítulo décimo relativo a la "Reforma Constitucional" para denominar **disposiciones constitucionales** a las normas proyectadas sin que ni una sola vez se cambie la designación elegida, muestra asimismo la constante constitucional de distinguir **LA LEY DE LA CONSTITUCION y los PROYECTOS DE LEY de LOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL**;

18°.— Que el nombre y número de ley que han llevado las reformas constitucionales no tienen especial influjo en la determinación de la competencia, porque siendo innegable la calidad de **ley** que tienen las **reformas constitucionales**, aparecen de tal modo diferentes de las leyes ordinarias, en su naturaleza y gestación que la propia Constitución las denomina **LA CONSTITUCION O LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES** y sólo en dos casos ya anteriormente señalados, sería posible sostener que la expresión **ley** pudiera ser genérica y no específica.

19°.— Que si prescindiendo de los otros argumentos destinados a demostrar que la Constitución ha distinguido con notoriedad **LA LEY** de las **DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES**, hubiérase de considerar el elemento numérico de las disposiciones en que se ha hecho el distingo y las en que no se ha hecho, habría que atenerse al significado de la expresión **ley** que el mayor número de preceptos notoriamente demuestra y no al que pudiera señalarse en contrario en uno o dos artículos del Código Constitucional, porque la reiteración del significado de ese término en casi cien artículos es más convincente para formar criterio que su significación en sólo dos preceptos;

20°.— Que tratándose de una ley ordinaria es incuestionable que la constitucionalidad que este Tribunal debe resolver es tanto la sustancial como la formal, porque el art. 78 b), párrafo a), de la Constitución, no hace distingos entre la una y la otra, mientras que resulta inadmisible que en materia de reformas constitucionales el Tribunal pudiera resolver la inconstitucionalidad sustancial de los proyectos de reforma si pudiera hacerlo usurparía la función genuina del Poder Constituyente para reformar la Carta Fundamental y establecer nuevas disposiciones que eliminen o modifiquen las vigentes.

21°.— Que, por tanto, sería preciso hacer una diferencia entre uno y otro tipo de inconstitucionalidad para decidir por medio de un razonamiento, derivado de la naturaleza de las reformas constitucionales que este Tribunal tiene competencia sólo para resolver las inconstitucionalidades formales, y esta distinción, que no se hace respecto de las leyes comunes en razón del texto del art. 78 b), debería hacerse en relación con las reformas constitucionales para que fuese posible atribuir al Tribunal una competencia que no le ha sido explícitamente otorgada, es decir, para fijar la competencia de este Tribunal, no se distingue en cuanto a las leyes comunes, y si se distinguiría respecto de los preceptos constitucionales, y esto es un arbitrio de razonamiento demasiado libre para ser jurídicamente aceptable.

22°.— Que además de todo lo dicho, es indiscutible que por medio de la competencia para conocer de las inconstitucionalidades formales de los proyectos de reforma constitucional podría este Tribunal resolver indirectamente las inconstitucionalidades sustantivas decidiendo que cualesquiera de ellas no tiene los requisitos para convertirse en verdadera reforma por haberse infringido las normas relativas a su gestación constitucional, y esto después de haber eliminado por medio del razonamiento toda posibilidad de que el Tribunal pueda tener competencia para resolver las inconstitucionalidades sustantivas, resulta inadmisible en buena lógica jurídica.

23°.—Que ante las consideraciones precedentes en que, como se ha visto, tanto las normas positivas de la Constitución como los principios de doctrina que aquellas recogen confluyen a la conclusión de incompetencia en el caso de autos este Tribunal no estima necesario hacerse cargo sino en la forma somera en que aquí se hace de las opiniones de algunos tratadistas que se invocan en el requerimiento y en el escrito de fs. 98 presentado por la minoría parlamentaria, porque ni esas opiniones ni algunas referencias al derecho comparado, que también se han esgrimido, son suficientes para modificar la recta interpretación de las normas de nuestro texto Constitucional.

24°.— Que siendo el propio Tribunal a quien corresponde, como lo ha hecho, determinar si tiene o no competencia para conocer de un asunto, no resulta legítimo que una de las partes en este conflicto haya formulado alegaciones que impliquen una anticipada rebeldía que no se aviene con la necesaria armonía y ponderación que debe existir entre órganos o autoridades que plantean o resuelven una cuestión jurídica, a cuyo respecto no es admisible el anuncio de que nadie está obligado a cumplir un fallo a pretexto de asignar a la sanción de nulidad que prevé el artículo 4° del texto Constitucional un alcance inaceptable.

Y visto además, lo prescrito en los artículos 78 b), párrafos a) y b) inc. 8° y 78 c) de la Constitución Política del Estado y en el Auto Acordado sobre procedimiento aplicable ante el Tribunal Constitucional, publicado en el Diario Oficial de 11 de diciembre de 1971, SE DECLARA que se acoge la excepción de incompetencia absoluta promovida conjuntamente en lo principal del escrito de fs. 65 por el Senado y la Cámara de Diputados.

El Presidente señor Silva Cimma concurre al fallo teniendo además presentes las siguientes consideraciones:

a) Para corroborar la tesis que actualmente está sustentando, y que ha mantenido invariablemente en su cátedra, cree de su deber citar las opiniones que figuran en la 3ª edición de su obra "Derecho Administrativo Chileno y Comparado" T. 1°, 1968- que tienen cabida en el caso de la especie: "la legalidad aparece reconocida en casi todas las Constituciones Políticas implícita o explícitamente. En nuestro derecho positivo encuentra su consagración, entre otras, en las siguientes disposiciones constitucionales: art. 4°, que establece la nulidad de derecho público y sanciona la legalidad de las competencias ..." (pág. 40) "La legalidad de las competencias significa que ninguna autoridad administrativa" —y obviamente jurisdiccional, porque el principio es en el fondo el mismo— "puede exorbitar la competencia que la ley le asigna en virtud de la especialidad de las funciones de los distintos órganos" (pág. 38). "Las normas que fijan competencia no pueden ser alteradas por quienes están llamados a ejercer los poderes que ellas acuerden. Su cumplimiento es una obligación, no una facultad. "(T. II, pág. 117). "La competencia de un órgano se la da la ley y ella se establece en interés público, de donde resulta que esta competencia tiene un carácter improrrogable" (pág. 119).

b) que el Tribunal Especial del Cobre —órgano jurisdiccional también de origen constitucional puesto que fue creado por la cláusula 17ª transitoria, letra c), de la Constitución Política del Estado— al fallar sobre su incompetencia absoluta para conocer de las deducciones por rentabilidad excesiva dispuestas por el Presidente de la República sostuvo textualmente lo que sigue en el considerando 26 de su fallo publicado en el Diario Oficial de 19 de agosto de 1972: "la norma sobre atribución o distribución de competencia que establece el 4° del texto constitucional "al disponer que ninguna magistratura, persona o reunión de personas pueden atribuirse ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes, está indicando que para que tal acto sea revisable es menester de texto positivo explícito ...". "En consecuencia, a diferencia de lo que han sostenido los recurrentes, el acto, positivamente hablando no es revisable por este Tribunal precisamente porque no hay norma expresa que le permita hacerlo, criterio, éste, esencial tratándose de la interpretación de los preceptos del Derecho Público, tanto más si se pretende por una vía simplemente deductiva atribuirle una competencia que no emana de norma expresa". "Por lo tanto, una sola conclusión puede extraerse de todo este recuento de opiniones de legislación nacional y extranjera y su doctrina: Para que un acto de gobierno, como es el de la especie, sea recurrible en vía jurisdiccional es necesario un texto constitucional expreso y categórico que así lo establezca. Como tal texto no existe en nuestro derecho hay que concluir, ineludiblemente, que este Tribunal carece de competencia para conocer del acto del Presidente de la República sobre deducciones sobre rentabilidad excesiva";

c) que las consideraciones transcritas, redactadas precisamente por el Ministro que previene, se ajustan rigurosamente al caso sub-lite;

d) que, en efecto aún cuando no desconoce que la expresión genérica de ley admite, formalmente, cabida para la Constitución Política del Estado por aquello de que las reformas a ésta se tramitan como proyecto de ley salvo excepciones expresas, es lo cierto que la Carta Política en razón de su jerarquía y contenido tipifica una Ley Fundamental por manera que la sola frase "proyecto de ley" que emplea el Art. 78 b), letra a), del texto constitucional, no es suficiente como para estimar que ella sea la "norma expresa" que permitiría admitir la competencia de este Tribunal en materia de reformas constitucionales,

e) que lo anterior es tanto más claro si se observa que en la letra c) del mismo precepto constitucional señalado en el considerando precedente, fue necesario de ese texto explícito que allí se echa de menos para que se pueda conocer en general de los textos de reforma constitucional, a fin de asignarle atribuciones en el conocimiento de un específico aspecto concerniente a la reforma constitucional el relativo a la convocatoria a plebiscito, caso éste que por tipificar sustancialmente un acto político o de gobierno y formal y genéricamente acto administrativo del Presidente de la República que se materializa en un decreto supremo, sólo puede quedar dentro de la órbita de conocimiento de este Tribunal en razón de ese texto expreso; y

f) que, en fin y a mayor abundamiento, conduce a reafirmar las consideraciones anteriores sobre incompetencia absoluta del Tribunal Constitucional para conocer en la materia del requerimiento la circunstancia de que el art. 78 c) de la Carta al señalar los efectos de las resoluciones del Tribunal establezca en sus incisos 2° y 3° textualmente lo que sigue:

"Las disposiciones que el Tribunal declare inconstitucionales no podrán convertirse en ley en el proyecto o decreto con fuerza de ley de que se trate".

"Resuelto por el Tribunal que un precepto legal es constitucional, la Corte Suprema no podrá declararlo inaplicable por el mismo vicio que fuera materia de la sentencia".

Es decir, del primer inciso transcritos se deduce que él está reglando los efectos del fallo del Tribunal en cuanto a la ley y al decreto con fuerza de ley, y llama poderosamente la atención que no mencione aquí para nada la reforma a la Constitución. Y en cuanto al tercero la sola referencia a la inaplicabilidad por la Corte Suprema corrobora la idea de que la competencia se le ha otorgado al Tribunal en relación con las leyes ordinarias y da más, puesto que esa es también la competencia de la Suprema Corte a pesar de que el art. 86 de la Constitución Política del Estado, emplea términos aún más absolutos: "Cualquier precepto legal contrario a la Constitución".

DISIDENCIA DEL MINISTRO SHAULSOHN QUE ESTUVO POR LA DECLARACION PREVIA DE IMPROCEDENCIA ACTUAL DEL REQUERIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LO QUE PUDIERE RESOLVERSE EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA

Apoya su prevención en las siguientes consideraciones:

I.— Que, como lo propusiera en el acuerdo, juzga que es previo al pronunciamiento sobre competencia o incompetencia del Tribunal para conocer del requerimiento de fs. 1 —y con mayor razón del contenido de fondo del mismo— decidir la principalísima cuestión consistente en determinar anteladamente si es constitucionalmente posible o no, por razón de oportunidad, naturaleza del asunto controvertido y trámite en que incide, considerarlo procedente, ya que de ser improcedente por ahora, sin prejuzgar en ningún sentido sobre la excepción de incompetencia, o de la controversia sustancial misma, el Tribunal debería abstenerse de emitir pronunciamiento sobre tales respectos.

II.— Que resulta indispensable tener presente que se persigue en autos la declaración de no haber terminado el trámite de las observaciones sustitutivas o supresivas que indica el Presidente de la República, porque el Congreso Nacional habría omitido dar cumplimiento a lo prevenido por el inciso 2° del art. 54 de la Constitución Pol. del Estado que dispone: "Si las dos Cámaras desecharen todas o algunas de las observaciones **e insistieren por los dos tercios** de sus miembros presentes, en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, se devolverá al Presidente para su promulgación"; incumplimiento vinculado al art. 108 que cita, dado que en una única votación se las habría desechado. Así, el requirente cuestiona que con oficio N° 15.689 de 7 de mayo de 1973, el Senado le haya remitido el proyecto de reforma constitucional en que incide su pretensión insertándole "un texto en el que figuran las disposiciones que fueron observadas". En virtud de esa "causa de pedir" invocando además lo dispuesto por los arts. 78 b), letra a), y 78 c), ambos de la C.P. del E., concluye señalando la "cosa pedida" y recabando del Tribunal se declare que los determinados vetos que individualiza "**carecen actualmente de la suficiencia jurídica necesaria para haber sido remitidas por el Congreso Nacional al Presidente de la República** y que dichas disposiciones ... deben volver para el cumplimiento ... en lo relativo al trámite de las insistencias". Subsidiariamente, pide al Tribunal "declarar que las disposiciones precedentemente transcritas no podrán convertirse en ley por haberse infringido en su tramitación la Constitución Política del Estado".

III.— Que es también de rigor tener en cuenta que la Cámara de Diputados y el Senado, en su escrito de fs. 65, dentro del contexto de sus fundamentaciones sobre la excepción de incompetencia que oponen, formulan, por vía de alegación o defensa que deben "representar a V.E. **finalmente lo improcedente de la petición principal del requerimiento**" cuyo texto transcriben a continuación agregando que no podría el Tribunal acceder a que se tuviera por no concluida la tramitación o que hubieren de volver para el trámite de las insistencias, invocando lo prevenido por el art. 78 c) de la Carta, para añadir: "Cualquiera otra consecuencia queda entregada a lo que las Cámaras en cada caso resuelvan como lo ha declarado recientemente un fallo de V.E., recaído en el proyecto de ley sobre anticipo de reajuste".

IV.— Que la disidencia interpretativa entre el Jefe del Estado y el Congreso Nacional recae concretamente y de manera **esencial y última** acerca de si ha procedido o no en el caso de autos votarse la insistencia con arreglo al art. 54 inc. 2°, en relación con el 108, para que subsistan las disposiciones vetadas que despachó en su oportunidad el Congreso Pleno. A esa discrepancia **concreta y específica en cuanto al trámite del proyecto en gestación**, se agrega además, dado que el debate radica en un proyecto de reforma constitucional, si este Tribunal, por tratarse de un proyecto de esa categoría, sería o no competente o, mejor dicho, tendría o no jurisdicción para conocer y juzgar la materia;

V.— Que el Tribunal tendría incompetencia absoluta en razón de la materia si nunca y por ninguna vía de derecho pudiera juzgar la cuestión y siempre que a causa o con ocasión del presente requerimiento estuviera en situación jurídica constitucional y procesal, de conocer, estudiar, decidir, o fallar **todas las eventualidades** en que esta cuestión de competencia o jurisdicción pudieran surgir EN EL MISMO PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL en que recae ahora el requerimiento. Si no puede el Tribunal conocer y fallar sobre su competencia de manera de comprometer por efecto del desasimiento o la autoridad de cosa juzgada en toda su extensión el problema de su competencia, no puede ni debe hacerlo ahora. Si en algún caso, por requerimiento idóneo pudiere hipotéticamente ser competente, y en el mismo proyecto de que se trata, tampoco le es permitido resolver en la presente oportunidad. Sin decir ni negar que el Tribunal es o no competente para resolver sobre la forma y efectos del pronunciamiento parlamentario en los vetos de la clase de que se trata, afirmamos que ESTA IMPEDIDO ACTUALMENTE PARA DECLARAR SU INCOMPETENCIA ABSOLUTA EN RAZON DE LA MATERIA y trataremos de demostrarlo:

VI.— Que debe recordarse el hecho de que

declarada la incompetencia del Tribunal por la materia POR INCIDIR ELLA EN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, el Tribunal está sentando CON EFECTO DE COSA JUZGADA, que frente a cualquier requerimiento eventual, por ejemplo uno emanado de la Cámara de Diputados o del Senado, de conformidad con la letra c) del art. 78 b) de la C.P. del E. no podría entrar a decidir en forma distinta la materia. Otro tanto ocurriría en caso de requerimiento de los mismos cuerpos legislativos por la causal e) del procepto constitucional dicho. Es del caso destacar que en los párrafos c) y e) mencionados, son exclusivamente las Ramas del Parlamento "los órganos que pueden poner en movimiento al Tribunal" quien no puede actuar en las materias de que tratan por requerimiento del Presidente de la República, como lo es el de autos, ni menos de oficio; circunstancia que obliga a cuidarse de no resolver ahora cuestiones atinentes a pretensiones que pudieren esas Cámaras traer a su conocimiento eventual, ni menos si existe, aunque más no fuera en hipótesis la posibilidad de que la competencia, en alguno de esos requerimientos por causales distintas a los de la letra a) del art. 78 b), el Tribunal estuviere habilitado para decidir la situación de los vetos y su tratamiento dado por el Congreso.

VII.— Que antes de examinar en hipótesis lo recién dicho, cree el Ministro opinante útil tener presente que en el Mensaje que dio lugar al texto constitucional que creó y señaló la competencia de este Tribunal, como durante su primer trámite constitucional cumplido en la Cámara de Diputados, figuraba la siguiente atribución: "d) Evacuar las consultas de orden constitucional que el Presidente de la República, el Senado o la Cámara de Diputados le formularen". En el Senado —y finalmente en el texto vigente —se la suprimió quedando constancia en el informe respectivo de la Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento, de lo que sigue: "Eliminar la atribución d) aprobada por la Cámara de Diputados, por estimar que **un Tribunal de la naturaleza del que se trata** NO DEBE EVACUAR ESTE TIPO DE CONSULTAS porque ello podría significar UN PREJUZGAMIENTO SOBRE MATERIAS EN QUE QUEDARIA INHABILITADO PARA FALLAR POSTERIORMENTE SI LAS CUESTIONES CONSULTADAS SUSCITARAN CONFLICTOS DE PODERES". Debe entonces cautelarse, por medio de una adecuada calificación jurídica, si una solicitud formalmente requerimiento, a pesar de sus peticiones concretas y que versen en la tramitación del proyecto —sobre posible inconstitucionalidad de forma— no lleve en derecho necesariamente por vía refleja inevitable, a prejuzgar sobre una materia conflictiva en ausencia de requerimiento idóneo y oportuno. ESPECIALMENTE SI LA COMPETENCIA PUDIERE SER DIVERSA, en el caso del requerimiento no deducido; y, particularmente, si en la situación presente la falta de la **declaración de certeza que se busca** cautela un interés comparativamente menos necesitado de protección jurídica. Prescindiendo de la clase del proyecto de autos, salido bien o mal la iniciativa del Parlamento, es el Presidente de la República quien por un acto solemne, unilateral y propio, según su leal interpretación de la Constitución, el que puede o no decidir la promulgación de la reforma y texto del proyecto; o la eventualidad discrecional de convocar o no mediante consulta plebiscitaria. La Cámara o el Senado serían las llamadas, si juzgaren competente al Tribunal, y en materia plebiscitaria no lo discuten, las que tendrían que recurrir. Decidir ahora respecto de la corrección o defecto del pronunciamiento sobre las observaciones, por vía de declaración de incompetencia, por la materia, equivale a decidir DE OFICIO Y EXTEMPORANEAMENTE, sobre requerimiento por no promulgación o promulgación indebida o sobre procedencia o improcedencia en relación con determinadas cuestiones que pudieren plebiscitarse y controvertirse eventualmente;

VIII.— Que basta ponderar que la letra c) del art. 78 b) entrega al Tribunal la atribución de "**resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten con relación a la convocatoria a plebiscito** sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Tribunal Calificador de Elecciones", agregando en el inciso 7° que "la cuestión **podrá promoverse a requerimiento del Senado o de la Cámara de Diputados. . .**" y que el siguiente ordena: "**Una vez reclamada su intervención** el Tribunal deberá emitir pronunciamiento en el término de diez días, fijando en su resolución **el texto definitivo** de la consulta plebiscitaria, cuando **esta fuere procedente**"; para advertir que pudiera ser que en ese trámite de este mismo proyecto la competencia fuere diversa o más extensa, para no excluirse por fallo firme de poder tratar la materia. Ni siquiera puede el Tribunal en su opinión estudiar, examinar y decidir sobre el particular, por sí o por no, en el presente requerimiento, sin prejuzgar. Debe advertirse que, conforme al art. 109 de la Constitución, la consulta plebiscitaria procede "**cuando el Congreso haya rechazado total o parcialmente las observaciones que hubiere formulado**" (el Presidente de la República) y la controversia de autos recae sobre el rechazo y la comunicación del proyecto respecto de las observaciones presidenciales. ¿No podría acaso —sin que preopinemos— surgir la cuestión nuevamente en este proyecto y tener en el caso competencia el Tribunal? Y si la tuviera ¿no sería erróneo prejuzgar con efecto de cosa juzgada y declarar ya inmutablemente la incompetencia? No puede el Tribunal estudiar el caso ni resolverlo. En la historia fidedigna del establecimiento de esta atribución c) del art. 78 b), —primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados —se lee: "QUEDO CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE INCLUSO COMPRENDE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA CONSULTA PLEBISCITARIA COMO ASIMISMO LOS TERMINOS EN QUE ELLA SEA PLANTEADA A LA CIUDADANIA".

IX.— Que, por otra parte, aunque no aparezca específicamente entre las atribuciones del Tribunal pronunciarse sobre la pertinencia, o impertinencia del inciso 2° del art. 54 de la C.P. en los vetos que recaigan en proyectos, de reforma constitucional, y no obstante que no se pudiera decidir por requerimiento basado en la letra a) del art. 78 b), ello no impediría **necesariamente y a todo evento** que en relación con un cuestionamiento plebiscitario, el Tribunal, fuere incompetente ya que, en virtud de la regla "**de la extensión**" el Tribunal que es competente para conocer de una materia lo es para juzgar lo accesorio y para decidir sobre todo lo que sea perteneciente a lo principal por vía de relación de causa a efecto, salva la excepción de existir precepto que entregue el preconocimiento a otro órgano jurisdiccional, circunstancia que no conduciría a la incompetencia propiamente tal, sino a la improcedencia temporal;

X.— Que el objeto de la litis no se constriñe ni al alcance del párrafo a) del art. 78 b), ni a la dilucidación idiomática acerca de la comprensión o exclusión de los vocablos "precepto constitucional" con los de "precepto legal" ni en la conclusión sobre el sentido del art. 78 c) que es corolario, en cierto modo, de la norma anterior. Un requerimiento como el de autos, conforme a su causa de pedir y objeto pedido, puede ser juzgado aunque el art. 78 b), letra a), no fuere atinente. Esa disposición no liga al Tribunal como en general los errores de citas legales no excluyen, el derecho y el deber del Juez, de aplicar la ley por sí mismo. A lo más podría dar margen para rechazar el requerimiento por no encontrarse el caso dentro de la norma que se invoca como marco de soporte de la misma. Es distinto concluir que porque, a juicio del Tribunal, esa regla constitucional no ampara la pretensión del Presidente de la República el Tribunal se declara incompetente en razón de la materia que incide en un proyecto de reforma constitucional y respecto del alcance de los artículos 54 y 108 de la Carta. **La competencia por materia, se tiene o no, por mandato constitucional, pero si no sólo la letra a) da atribuciones, puesto que desde luego lo hace en reformas constitucionales la letra c) es extemporáneo concluir en incompetencia en razón de la materia.** La materia es la decisión recaída en los vetos. Puede ser que no se estuviere en situación de conocer de esa materia no sólo por la interpretación del párrafo a), sino por todo el texto del art. 78 b) pero como las otras causales de jurisdicción no están invocadas en los trámites correspondientes y por quienes excluyentemente pudieren tener calidad de requirentes, en este específico proyecto relativo a enmiendas en el art. 10 de la Constitución Política del Estado, no es posible declarar la incompetencia absoluta para conocer de esas cuestiones sobre vetos que pudieren, oportunamente, sobrevenir al juzgamiento del Tribunal. Aquí se crea cosa juzgada porque este fallo a destiempo resuelve sobre su competencia en una materia que no está bajo su consideración. Es el ejemplo preciso de prejuzgamiento que el constituyente quiso evitar y es la regla que se observa en la Justicia Ordinaria evitando los jueces fallar ancipadamente o con ocasión de algún incidente aquello que pudiere comprometer el juzgamiento en el lugar debido: la sentencia definitiva. Es más grave el riesgo en los asuntos de que conoce este Tribunal, porque determinadas cuestiones —como las de promulgación o plebiscitarias— no corresponde promoverlas al requirente actual de autos;

XI.— Que el requerimiento si bien deducido antes de la promulgación de la reforma —supuesta la aplicabilidad del art. 78 b), párrafo a), bajo la forma de cuestionamiento de un trámite de formación de la "ley" —aparece, a juicio del suscrito, no obstante las peticiones concretas que contiene, revistiendo en derecho, por su falta de oportunidad (se deduce cerca de un año después del pronunciamiento del Senado que limitó la votación a desechar las observaciones), el carácter de consulta como quiera que, por el estado en que estaría la iniciativa, la decisión equivaldría a anticipar juicio sobre procedencia de promulgación o de consulta plebiscitaria y en el hecho a fallar con prejuzgamiento o incidencia en tales trámites. En la causa rol 2 de este Tribunal se emitió fallo frente a cuestiones sobre calificación de vetos, pero la materia se trajo a conocimiento inmediato, en pronunciamientos divergentes de ambas ramas del Congreso y en un proyecto en que —por ser de ley común— no existe la posibilidad de un trámite plebiscitario que altera e incide en las reglas de promulgación. De otro lado, en esa causa el oficio comunicatorio del Congreso decía expresamente que "correspondía al Presidente de la República, en consecuencia, promulgar el siguiente proyecto de ley". El oficio actual del Senado que sirve de fundamento preciso a la cuestión que plantea, no señala el objetivo de la comunicación, y ello, podría tener el alcance de que el Congreso Nacional entendiera la necesariedad de hacerle saber que sus observaciones fueron "rechazadas" sin que ello significara, a todo evento, que la insistencia no cabe y debiera promulgar de no ordenar la consulta. Como consta de los anales del Congreso, se resolvió por informe técnico-parlamentario que en la Constitución Política antes de la última reforma vigente, la consulta plebiscitaria procedía de concurrir **dos requisitos copulativos; rechazo del veto (supresivo o sustitutivo) e insistencia.** A raíz del texto actual del art. 109 de la C.P. el Congreso Nacional en su escrito de fs. 65 transcribe la siguiente parte pertinente del informe del 9 de abril de 1969 de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados: "mediante la reforma que se introduce el Presidente de la República NO TIENE QUE ESPERAR QUE QUEDE TERMINADA LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DESPUES DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PARLAMENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL O CUANDO EL CONGRESO HAYA DESECHADO TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES QUE LE HUBIERE FORMULADO EL PRIMER MANDATARIO, PUEDE PONER EN MARCHA LA CONSULTA PLEBISCITARIA DE INMEDIATO". Es fácilmente perceptible, en esta inteligencia, que supuesta la competencia del Tribunal, bajo la apariencia de resolver si el resultado de rechazo de sus observaciones fue bien o mal comunicado y enviado el oficio en la oportunidad correspondiente, EN VERDAD Y EN EL HECHO, COMO EN DERECHO, SE ESTARIA EMITIENDO UNA OPINION O DICTAMEN FRENTE A UNA CONSULTA Y PREJUZGANDO SOBRE ENCONTRARSE O NO CORRIENDO EL PLAZO EXTINTIVO FATAL PARA UNA EVENTUAL CONVOCATORIA A PLEBISCITO O PROMULGACION Y EN UNA Y OTRA MATERIA, REPETIMOS, EL PRESIDENTE NO ES TITULAR DE ACCION PARA DETERMINAR LA ENTRADA DEL TRIBUNAL A ABOCARSE AL ASUNTO. No sostenemos que el Presidente pueda o no traer la cuestión en que discuerda a conocimiento del Tribunal, su derecho subsiste y podrá hacerlo valer si llega la oportunidad por vía de excepción, defensa o alegación, en el caso de requerimiento de la Cámara o del Senado y supuesto que el Tribunal determinara, en tal contingencia, ser competente. No puede la forma determinar la naturaleza jurídica de un requerimiento. Un cúmulo de circunstancias, de hecho y de derecho, concurrentes en simultaneidad pueden permitir al Tribunal determinar el encasillamiento y consecuencias jurídicas respectivas, materias que escapan a la exterioridad o denominación del interesado.

XII.- Que por las circunstancias anotadas y estado actual de tramitación del proyecto de Reforma Constitucional, prescindiendo de la procedencia de regirse por el art. 78 b) letra a) que es cuestionada, es de rigor concluir que la solicitud de fs. 1 asume el carácter de consulta y expone, sin escapatoria posible, al Tribunal a introducirse por vía directa en el fallo de materias que no corresponde al Presidente de la República suscitar. En el rol de ingreso N° 8 este Tribunal declaró inadmisible, y no entró a conocer, un requerimiento de falta de promulgación de una ley porque los peticionarios fueron Senadores y no el Senado de la República. En el caso, por la inseparabilidad — en el momento actual y estado de tramitación de la iniciativa— de la consulta con la materia de procedencia plebiscitaria o promulgatoria, concurre en derecho la misma razón: no es el Presidente de la República quien puede provocar una decisión sobre esos particulares, decisión que surgiría como el anverso de una misma moneda.

XIII.- Que por la inadmisibilidad e improcedencia del requerimiento, el Tribunal no ha podido abocarse a la cuestión de competencia y, por hacerlo, ha decidido, a juicio del Ministro que previene, sentando efectos procesales definitivos y firmes en contiendas o controversias, en el mismo asunto o proyecto en curso que no le han sido sometidas a su juzgamiento, ni menos con la idoneidad que se exige constitucionalmente en los actores. Ocurre el mismo fenómeno procesal que se da cuando por falta de oportunidad se provee con un "no ha lugar, por ahora" y cuando, según el caso, se agrega todavía "sin perjuicio de lo que pueda resolverse más adelante". Para mantener la continencia o unidad necesarias y evitar el riesgo de fallos contradictorios o preemitidos, por los alcances ulteriores, existen medios como los anotados e instituciones procesales como las de acumulación de autos, respecto de acciones que provengan directa e inmediatamente de unos mismos hechos. Desde que en las materias de que conoce el Tribunal Constitucional este se encuentra constreñido por plazos constitucionales angustiosamente fatales, no es posible diferir los pronunciamientos a la espera de vencimientos de plazos para la interposición de otros requerimientos próximos o posibles, según el estado de la tramitación; pero ante la eventualidad de prejuzgar o de fallar decidiendo de oficio, sin aptitud constitucional para ello, y no creando ningún mal irreparable al consultante —bajo la forma de requerimiento—, es forzoso dar primacía a la regla preminente y desestimar el requerimiento por causa de improcedencia sin decidir, en modo alguno, sobre la competencia o incompetencia del Tribunal, y menos sobre la materia de fondo: esté terminada o no la tramitación de los vetos en el Congreso Nacional;

XIV.- Que la prudencia en el ejercicio de las facultades del Tribunal — y obviamente dentro del ámbito que consitucionalmente le corresponde— obliga a éste a no decidir a destiempo sobre los conflictos interpretativos que surjan entre los Poderes Públicos y a abstenerse de pronunciarse sobre ellos más allá de lo que correspondan en cada caso, si bien sin hacer abandono de sus prerrogativas.

De no ser oportuno jurídicamente decidir la cuestión promovida, y resulta consecuencialmente diferido su fallo eventual, se da oportunidad y tiempo para que los Organos Legislativos correspondientes puedan encontrar las necesarias armonías que son, más allá de las facultades perteneciente al Tribunal Constitucional y más allá de las propias «desavenencias» interpretativas de la Ley Fundamental, los únicos medios estables y propios para el normal desenvolvimiento del regimen democrático representativo de Gobierno en que vivimos y que supone, como base para la coexistencia de Poderes Públicos independientes e interdependientes a la vez, un equilibrio respetuoso y recíproco de las atribuciones de cada uno de ellos más allá de las naturales diferencias que les separan ante el acontecer nacional.

CONCLUYE el Ministro desidente en que la declaración previa habría debido ser la de improcedencia actual del requerimiento de fs. 1 y su consiguiente inadmisiblidad, sin entrar a pronunciarse en la cuestión de competencia por tal motivo.

También deja constancia que cabe abstenerse de recoger ciertas expresiones proferidas descalificantes e injustas, que pudieran pretender constituirse en vías de coacción lesivas para la independencia y demás garantías que la Constitución Política del Estado asegura al Tribunal Constitucional en resguardo del cumplimiento libre y soberano de su función jurisdiccional, bastando al efecto el considerando 24° y las demás medidas aprobadas frente al escrito de fs. 65. El Tribunal Constitucional debe limitarse a cumplir en la forma serena y moralmente responsable, propia de la significación trascendente de su rol en nuestra vida institucional.

Acordado el fallo que acoge la incompetencia planteada por el Senado y la Cámara de Diputados, en contra de la opinión del Ministro don Adolfo Veloso Figueroa, quien estuvo por el rechazo de dicha alegación de incompetencia y, consecuentemente, por entrar a decidir la cuestión de constitucionalidad que ha pedido resolver el Presidente de la República en su requerimiento de fs. 1. Se exponen a continuación sus consideraciones.

I SINTESIS DEL PROBLEMA JURIDICO.

PRIMERO.- El Presidente de la República sometió al conocimiento de este Tribunal una cuestión suscitada durante la tramitación del proyecto de Reforma de la Constitución Política del Estado iniciado en Octubre de 1971 por moción de los senadores señores Renán Fuentealba y Juan Hamilton, cuestión que surgió a raíz de una controvertida interpretación de las normas constitucionales que regulan el proceso formativo del acto de enmienda de la Carta Fundamental. En la tesis sostenida en el requerimiento, se afirma que el Congreso Nacional habría incurrido en una infracción de los artículos 108 y 54 inciso 2 de la Constitución, al remitir al Ejecutivo, como definitivamente aprobados por el Parlamento, preceptos respecto de los cuales para subsistir en la fase constitucional de las últimas decisiones parlamentarias era indispensable que se produjere la insistencia de ambas Cámaras mediante la votación favorable de los dos tercios de los Senadores o Diputados presentes, y que representaren a lo menos la mayoría de miembros en ejercicio, respectivamente, en cada Corporación. Fúndase la aseveración precedente en la circunstancia de que los aludidos preceptos fueron objeto de observaciones substitutivas o supresivas por parte del Presidente de la República, de manera que, sin la insistencia referida del Parlamento y por virtud del solo rechazo de las observaciones, aquéllos desaparecen como normas aprobadas en el proyecto en tramitación.

SEGUNDO.- El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados, en su escrito de fs. 65, han deducido una excepción o alegación de incompetencia del Tribunal respecto del asunto materia del requerimiento. Se apoya esa excepción, substancialmente, en el argumento de que los proyectos de Reforma Constitucional no están comprendidos en el concepto "proyectos de ley" que emplea la letra a) del artículo 78 b) de la Carta Fundamental, no existiendo ninguna otra regla atributiva de competencia del Tribunal que faculte a este para resolver un caso como el aducido en el requerimiento.

En la tesis del Presidente de la República, desarrollada en su escrito de fs. 1, la competencia del Tribunal para resolver la cuestión de constitucionalidad que él ha promovido, está contemplada precisamente en la norma del art. 78 b), letra a), de la Constitución Política, que establece:

"El Tribunal Constitucional tendrá las siguientes atribuciones:

"a) Resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso".

II.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN PARA PRECISAR LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA JURIDICO Y QUE COADYUVAN EN LA TAREA INTERPRETATIVA.

A) Derecho Comparado y Doctrina Extranjera.

TERCERO.- El problema teórico en análisis ha sido abordado, hace ya bastantes años, en la Ciencia Jurídica y en algunos casos concretos resueltos por Tribunales de otros países. Por vía de ejemplo se citan a continuación las opiniones de algunos autores y se refieren decisiones jurisprudenciales.

En su "Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional Argentino y Comparado" (Tomo II, "Teoría de la Constitución", párrafo 119), Segundo V. Linares Quintana estudia el "Problema de la constitucionalidad de la Reforma Constitucional", y expresa: "Plantéase ahora la cuestión de si una reforma de la Constitución puede ser inconstitucional. Sabido es que dentro del sistema institucional argentino — semejante en este punto al de Estados Unidos— corresponde al poder judicial la trascendental función de controlar la constitucionalidad de las leyes, actuando como guardián de la Constitución. Ahora bien, ¿el control judicial de la constitucionalidad comprende también las enmiendas constitucionales? . .

"Para la dilucidación del problema resulta

indispensable distinguir dos situaciones a) caso en que la convención reformadora sanciona enmiendas en violación del procedimiento, condiciones o prohibiciones estatuidos en la Constitución vigente; b) caso en que la convencion reformadora, cumpliendo la normación constitucional vigente, sanciona reformas que contradicen los principios básicos o el espiritu de la Constitución vigente, asi como el derecho natural trasuntado en ella.

"Si una convención reformadora en su actuación **infringe normas** que integran el contenido de la ley suprema vigente, no cabe duda alguna de que la reforma sancionada en tales condiciones es inconstitucional, y corresponderia asi declararlo a los tribunales judiciales. El problema, en realidad, se suscita cuando se trata de determinar la procedencia de la declaracion de inconstitucionalidad de una enmienda constitucional que contradice los principios básicos o el espiritu de la Constitución o bien el derecho natural que informa a esta. Más adelante, el mismo autor argentino cita a Lester B. Orfield, señalando "Orfield anota que la jurisprudencia de los tribunales estaduales norteamericanos ha decidido, casi unanimemente, que la apreciación de la constitucionalidad del procedimiento seguido para la adopcion de una enmienda a la Constitución, constituye una cuestión judicial, y que los tribunales ejercitan una supervisión en todos los aspectos del procedimiento de reforma de la Constitución". Y, en otro parrafo, Linares Quintana agrega "Como ha podido comprobarse, la jurisprudencia de los tribunales norteamericanos más reciente es, en general favorable a la doctrina de que el examen y la decisión de la constitucionalidad de una reforma constitucional constituyen una cuestión judicial comprendida en la competencia de los tribunales. Pero todos los casos examinados se refieren a dicho problema exclusivamente desde el ángulo del procedimiento observado para la adopción de la enmienda - matters of procedure".

Maurice Hauriou, en su obra "Principios de Derecho Público y Constitucional", en sección titulada "La limitación del poder por el control jurisdiccional de constitucionalidad de las leyes", afirma: "... Aún vamos más lejos: la ley constitucional misma no debe escapar al control del juez; hay ocasiones en que el control podria ejercerse sobre ella. Por ejemplo, en el caso de que la Constitución se haya revisado irregularmente, sin observar el procedimiento formal, o bien, en cuanto al fondo, en el caso de que la enmienda constitucional este en contradicción con esta legitimidad constitucional de que hemos hablado".

"El tratadista aleman Karl Loewenstein, en el libro "Teoria de la Constitución", refiriéndose al tema "Limites de la reforma constitucional", dice: "El Tribunal Constitucional Federal se ha unido a la teoria iusnaturalista al haber reconocido una jerarquia o escala de valores en las normas constitucionales de la Ley Fundamental, y con ello unos limites inmanentes y no articulados impuestos a toda reforma constitucional", y cita sentencias de aquel Tribunal y tambien, en igual sentido, del Tribunal Constitucional Bávaro. Obsérvese que Loewenstein discurre sobre limite substantivos de una reforma constitucional.

El profesor Giorgio Balladore Pallieri, en "Diritto Costituzionale", estudia la competencia de la Corte Constitucional de Italia, y analizando el articulo 134 de la Constitución de la República Italiana, que alude a las controversias relativas a la legimidad constitucional de las leyes, sostiene que el alcance del precepto no deja lugar a dudas en cuanto a que la Corte tiene competencia tambien para juzgar acerca de la legitimidad constitucional de las propias leyes constitucionales, refiriendo si esta conclusión a los aspectos formales o de procedimiento.

CUARTO.- En general, puede decirse que en el campo de la doctrina extranjera, y aún en casos de jurisprudencia de tribunales judiciales o constitucionales (Ej. sentencia de 1952 de Corte Constitucional Austriaca), se advierte la necesidad de aceptar el control de la legitimidad constitucional de las normas constitucionales desde el punto de vista formal o de procedimiento. En cambio, muy controvertida y discutible (más adelante se expresará al respecto opinión incidental), es la posibilidad juridica del control substantivo, esto es, sobre el contenido preceptivo de una enmienda constitucional.

Dimanan de este estudio doctrinario y de derecho comparado dos apreciaciones que ayudan a ilustrar el problema debatido en estos autos: a) que el control de la constitucionalidad formal de las normas constitucionales se impone como un medio idóneo y coherente con la función de velar por la supremacia o valor jerárquico de la Constitución Politica; y b) que el establecimiento de dicho control no sólo no repugna al pensamiento cientifico y a la práctica de otras jurisprudencias, sino que se acoge y se fundamenta en razones de lógica y estimativa juridicas.

B) Doctrina Nacional.

QUINTO.- El profesor don Guillermo Piedrabuena R., en su libro "La Reforma Constitucional - Historia de la Ley 17.284, sus principales alcances y posición de los partidos politicos", en parrafo sobre "Atribuciones del Tribunal Constitucional y recursos", comentando el alcance de lo prescrito en la letra a) del articulo 78 b) de la Constitución, explica: "A via de ejemplo y tomando en consideración el debate habido en el Congreso en esta Reforma Constitucional, estimamos que el Tribunal Constitucional podria conocer de las siguientes cuestiones: 1) Constitucionalidad de los vetos formulados por el Presidente de la República a proyectos de ley o de Reforma Constitucional". El mismo autor, tratando "Las observaciones o veto del Presidente de la República frente a los proyectos de Reformas Constitucionales aprobados por el Congreso", y, especificamente, las observaciones aditivas, afirma: "... Debe tratarse en seguida de indicaciones válidamente formuladas que no hayan sido declaradas inadmisibles por las Cámaras o en última instancia por el Tribunal Constitucional ...".

"Don Alejandro Silva Bascuñan, tratadista de Derecho Constitucional invitado a opinar ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado cuando se discutia la reforma constitucional que entró en vigencia en julio de 1971, en sesión de 4 de enero de 1971 (Diario de Sesiones del Senado), expresó lo siguiente:

"A mi juicio, desde el dia 4 de noviembre, el funcionamiento de nuestros órganos colegisladores carece de un elemento fundamental, porque desde esa fecha rige la reforma constitucional que exige la organización del Tribunal Constitucional. Pero desde el momento en que la Constitución ha establecido un camino para resolver los problemas que surjan o puedan surgir en nuestra legislación, no ha debido continuar la tramitación de ninguna ley en Chile antes de organizarse el Tribunal Constitucional. Con mayor razón lo creo indispensable antes de seguir tramitando esta reforma constitucional -y cualquiera ley-, como ya lo he dicho, comenzar por organizar el Tribunal Constitucional, porque no sabemos que alternativas pueden ocurrir respecto de ella. Las dudas que podrian surgir en la tramitación de esta reforma en virtud del nuevo procedimiento consagrado el 4 de noviembre de 1970 hacen indispensable que exista la posibilidad de que el Tribunal Constitucional resuelva cualquier problema que se presente. Podria surgir, por ejemplo, la seria duda de cuando se entiende rechazado el próyecto de reforma constitucional presentado por el Presidente de la República. Y antes de que aparezca tal dificultad o en el momento de presentarse, no habrá quien diga la palabra adecuada". Más adelante, en sesión de la misma Comisión de 5 de enero de 1971, el señor Silva Bascuñan reitera y amplia las ideas precedentes.

Ante la misma ya indicada Comisión del Senado, en sesion de 5 de enero de 1971, el profesor don Jorge Ovalle opinó: "... Aqui hay un problema grave, como lo destacó el profesor Silva, y es que no se haya constituido el Tribunal Constitucional, cuya primera facultad lo habilitaria para declarar inconstitucional cualquier proyecto de ley. Como el proyecto de reforma constitucional es un proyecto de ley, como tal es calificado y como tal se tramita, y como las excepciones a que se refiere el art. 108 de la Constitucion no consultan la exclusion relativa a la intervencion del Tribunal Constitucional, considera que dicho Tribunal tendria facultad para declarar inconstitucional un proyecto de Reforma Constitucional".

Sustentó, en cambio, un parecer diverso, ante la Comisión, en la oportunidad antedicha, el profesor don Jorge Mario Quinzio, quien manifestó "... que para él es claro que las atribuciones del Tribunal Constitucional se refieren a los proyectos de ley ordinarios y no a los de Reforma Constitucional".

C) Algunos antecedentes histórico-constitucionales relativos al establecimiento en Chile, en la Reforma de 1970, del Tribunal Constitucional.

SEXTO.- Oportuno es citar los acápites pertinentes del Mensaje de 17 de enero de 1969, con el cual el Presidente de Chile de la epoca, don Eduardo Frei, inició la Reforma Constitucional perfeccionada en 1970: "Una de las causas que resta eficacia a la acción de los Poderes Públicos es la discrepancia que suele surgir entre el Ejecutivo y el Congreso". "De los conflictos entre esos dos Poderes del Estado, muchos son superados por acuerdos politicos, logrados dentro del libre juego de nuestras instituciones. Pero el problema se presenta cuando esos acuerdos no se obtienen, porque nuestro sistema no prevé el medio de zanjar la disputa". "Una reforma constitucional ha de llenar este vacio. Con este fin, el proyecto en trámite consulta la creación del Tribunal Constitucional, encargado de dirimir los conflictos cuya raiz consista en una encontrada interpretación de la Carta Fundamental, y la facultad que se entrega al Presidente de la República de convocar a plebiscito, y de disolver el Congreso, para resolver las discrepancias politicas".

"El Tribunal Constitucional que por este Mensaje propongo crear, ya existente en otras legislaciones mas avanzadas, cumplirá satisfactoriamente su objetivo primordial, cual es, la definicion de los conflictos de poderes que surjan por la desigual interpretacion de las normas constitucionales, cuyo imperio y observancia asi quedan robustecidos".

"Por otra parte, la disolución del Congreso y el plebiscito permitirán superar los conflictos especificamente politicos" (transcrito por Piedrabuena, obra citada).

Conviene referir, ademas, otros textos producidos durante la tramitacion de la Reforma antes señalada. En el primer informe sobre el proyecto de la Comision de Constitucion, Legislacion, Justicia y Reglamento del Senado, de 1 de septiembre de 1969, se lee en la parte que aqui interesa: "La creacción del Tribunal Constitucional que consulta el proyecto tiende a racionalizar la orbita de accion de los Poderes del Estado en quienes la Nacion ha delegado el ejercicio de la soberania. La discrepancia que suele surgir entre el Ejecutivo y el Congreso resta eficacia a la acción de esos Poderes, sin que exista en la actualidad un mecanismo eficaz de solución de los conflictos entre ellos".

"De ahi que el organismo que se incorpora a la Carta Fundamental revista singular importancia porque tendrá como misión primordial la de dirimir las discrepancias derivadas principalmente de una diferente interpretación del texto constitucional".

"... Resulta, entonces, de extraordinaria importancia crear un mecanismo eficaz para solucionar los diversos problemas de tipo constitucional que pueden originar conflictos de Poderes que hoy dia no tienen sino una solución de tipo politico que de no producirse, crearia dificultades graves para la marcha normal y el desenvolvimiento de sus instituciones."

Más adelante, el indicado informe expresa: "Otro de los mecanismos constitucionales que el Mensaje del Ejecutivo propició y que la Hon. Cámara aprobó, con vista a la solución de los conflictos politicos que se susciten entre el Presidente de la República y el Congreso Nacional, fue el plebiscito" "... citar al pueblo para que él decida por si mismo cuál será el contenido de la norma juridica superior dentro del ordenamiento".

Y en su segundo informe, de 7 de septiembre de 1969, la misma Comisión del Senado dijo: "Como señalamos en su oportunidad, este organismo (Tribunal Constitucional) tiene por objetivo dirimir los diversos problemas de tipo constitucional que pueden originar conflictos entre el Ejecutivo y el Congreso, lo que es de fundamental importancia evitar en atención a que en la actualidad no existe un mecanismo eficaz para dar solución a las dificultades entre ambos Poderes frente a discrepancias nacidas de una diferente interpretacion del texto constitucional" (G. Piedrabuena, obra citada).

SEPTIMO.- De las ideas contenidas en los documentos citados fluyen algunos própositos y precisiones del constituyente reformador de singular relevancia. Primeramente, en esos actos integrantes de la historia de la reforma de 1970, aparece una clara diferencia entre conflictos juridicos y conflictos politicos producidos en torno de la Constitucion Politica: los primeros se configuran como controversias interpretativas del texto constitucional, y los segundos delineanse como discrepancias de las voluntades que ejercitan poder soberano en cuanto al contenido de proyectadas normas constitucionales. Con la finalidad de dirimir los conflictos juridicos, es creado el Tribunal Constitucional.

En seguida, interesa tambien destacar que en dichos actos del Presidente de la República y del Congreso de la época, se indican como asuntos que resolverá el Tribunal Constitucional: "**los** conflictos cuya raiz consista en ..."; "**los conflictos de poderes...**", "**los diversos** problemas de tipo constitucional ...", "**las** dificultades entre ambos Poderes ...". De este modo, se advierte aqui una comprensión global de los posibles conflictos, no hallándose términos restrictivos o limitativos que pudieren indicar exclusiones respecto a esas controversias juridicas. Resulta razonable inferir de estos elementos -sin perjuicio de otras consideraciones ulteriores- que la voluntad constituyente que se expresó en los actos que se han señalado fue no dejar "vacíos" en cuanto a la solución jurisdiccional de "conflictos cuya raiz consista en una encontrada interpretacion de la Carta Fundamental". Es obvio, no obstante, que la competencia del Tribunal está determinada por las normas constitucionales vigentes. De lo que aqui se trata, es de consignar un elemento util para la interpretación de esas normas.

OCTAVO.- La consideracion anterior se refuerza con otro hecho histórico ocurrido dentro del acontecer politico- juridico nacional que precedió a la reforma contitucional de 1970.

Durante la tramitacion de la Reforma Constitucional de 1967, relativa a la regulación de la garantia del derecho de propiedad, surgió una diferencia interpretativa respecto del procedimiento de reforma entre el Senado y el Presidente de la República. El problema trascendia en cuanto al texto que debia tenerse por definitivamente aprobado y que, por ende, correspondia promulgar. El Presidente de entonces, señor Frei, consultó el parecer del Contralor General de la República; este emitió un dictamen coincidente con el criterio del Ejecutivo, y de acuerdo con el mismo fue promulgada la Reforma Constitucional.

No parece errado vincular la situación antedicha, de 1967, con las palabras del recordado mensaje del Presidente Frei, de enero de 1969, en el parrafo atinente al Tribunal Constitucional y a las discrepancias que suelen surgir entre el Ejecutivo y el Congreso, como causa que resta eficacia a la acción de los Poderes Públicos. "... No necesito traer aqui el recuerdo de tantos hechos que corroboran esta afirmación, acerca de la cual, por lo demás, existe consenso."

"Esta conexión entre el hecho reseñado y el propósito del constituyente relativo al Tribunal Constitucional es asimismo manifestada por el profesor señor Silva Bascuñan en su estudio "El Tribunal Constitucional" (incluido en la obra "Reforma Constitucional 1970", de don Eduardo Frei y varios otros autores). Dice don Alejandro Silva: "Parece no obstante indispensable recordar algunas cuestiones en las cuales surgió con mayor elocuencia la sensación de la ausencia en la Carta Fundamental del nuevo órgano jurisdiccional creado en la Reforma de 1970. Ello resulta más evidente si se considera que algunos de los problemas que mencionaremos fueron expresamente evocados en la reciente historia de su establecimiento". Y enumerando después diversas dificultades interpretativas que se han presentado, termina este acápite del estudio con lo siguiente: "Respecto de la preceptiva relacionada, precisamente, con la tramitación de las reformas constitucionales, la aplicación del texto de 1925 ha puesto de manifiesto imperfecciones y vacíos que causaron un problema gravísimo con motivo del veto por el Presidente de la República al proyecto de reforma constitucional relativo al derecho de propiedad, zanjado por la Contraloría General de la República al promulgarse la ley modificatoria N. 16.615, de 20 de enero de 1967."

III. EL CONCEPTO GENERICO "LEY" INCLUYE LA ESPECIE "LEY FUNDAMENTAL" O "CONSTITUCION POLITICA".

A) Doctrina

NOVENO.- La doctrina, tanto extranjera como nacional, es concordante en calificar la Constitución Politica de un Estado (formulada por escrito, a través de un proceso formativo de la voluntad de órganos constituyentes, cual es el caso de la chilena), como una especie de ley, aunque tenga caracteristicas particulares en lo tocante a su jerarquia normativa y al procedimiento de su generacion o reforma. No contradice este asertó cientifico el hecho de que la Constitución sea expresion de voluntad del denominado poder constituyente, pues lo definitorio es la forma o modo en que este se manifiesta. En el ámbito del derecho comparado vigente, dicho poder se expresa normalmente a traves de costumbres constitucionales, de leyes ordinarias o de leyes de rango superior llamadas fundamentales o constitucionales. La circunstancia de que estas ultimas presenten aspectos juridicos singulares no muda o altera su carácter generico de leyes. Las Constituciones no conforman una categoria que pudiere definirse por formas juridicas uniformes, pues los contenidos constitucionales asumen las diferentes expresiones antes señaladas.

Lo anteriormente expuesto resulta aun más evidente si se está ante un poder constituyente "constituido" o derivativo, que actúa a través de un procedimiento juridico prestablecido, y no ante un poder constituyente "originario", inicialmente institutor de los fundamentos de un nuevo derecho.

Para confirmar la aserción contenida en el presente considerando, se reproducen a continuacion textos pertinentes de algunos autores.

Maurice Hauriou (obra citada) dice: "El poder constituyente presenta los siguientes caracteres: 1. Es una especie de poder legislativo, por la misma razón que la super legalidad constitucional es una especie de legalidad y que las Constituciones escritas son, en principio, y salvo la excepcion de las Cartas, leyes constitucionales", y agrega más adelante: "La revision constitucional es una operación legislativa, porque las Constituciones escritas son leyes constitucionales pero es una operacion legislativa especial, porque las leyes constitucionales son leyes de primera clase que deben distinguirse de las leyes ordinarias por formalidades o solemnidades especiales".

Loewenstein (obra citada) manifiesta opinión semejante: "La tecnica para dificultar la reforma constitucional que introducida preferentemente desde el principio de las constituciones escritas ha dejado probada ampliamente su eficacia, ha sido la de exigir mayorias particularmente calificadas para la adopcion de la **ley** enmendando la Constitucion".

Dentro de la doctrina nacional pueden mencionarse como ejemplos las siguientes opiniones. Don Gabriel Amunátegui ("Principios Generales del Derecho Constitucional") enseña: "Las leyes en general, por la propia limitación del ser humano, adolecen de obscuridades e imprecisiones. La Constitución Politica, que en su aspecto formal es una ley, participa obligadamente de estas limitaciones".

Don Enrique Evans ("Relación de la Constitución Politica de la República de Chile"), afirma: "Los tres articulos finales los dedica la Constitución a regular el proceso de su Reforma. Tradicionalmente, la Ciencia Politica ha clasificado las Constituciones en rigidas, semirrigidas y flexibles, segun la mayor o menor facilidad para su Reforma. La nuestra es, en este aspecto, semirrigida ya que sus disposiciones se modifican mediante una ley, sometida a requisitos y procedimientos especiales".

Don Alejandro Silva ("Tratado de Derecho Constitucional") reiteradamente califica o menciona como ley a la Carta Fundamental y, especificamente estudia lo relativo a "la ley de reforma" de la Constitucion. Además, advierte acerca de un error, a veces repetido: "Se engañaria, quien al leer el art. 44 de la Carta Fundamental creyera que, según èsta, solo puede disponerse por ley en las materias que menciona en los quince numerandos del precepto. En numerosas otras disposiciones el constituyente ha confiado al legislador asuntos omitidos en esta enunciacion, que no es, asi, taxativa ...". Y seguidamente, indicando extensa lista de tales asuntos, el señor Silva señala: "... en cuanto al sistema de reforma constitucional (art. 108)".

B) Solución convergente en la Constitución Politica y en el Derecho Nacional.

DECIMO.- La propia Constitucion Politica se considera a si misma como ley. Asi es como su articulo 5 distingue entre "leyes fundamentales o cualesquiera otras". Y por ello es que en la disposicion decimosegunda transitoria expresa: "Las modificaciones introducidas por la Reforma Constitucional contenida en la **Ley N° 17.284**", y en la decimotercera transitoria estatuye: "Dentro del plazo de 180 dias contado desde el 23 de enero de 1970, fecha de publicacion de la Ley N. 17.284, sobre Reforma Constitucional".

Frecuentemente la Constitucion Politica en diversos articulos (ejs. 70, 71, 87) diferencia "Constitucion y leyes", aludiendo con el ultimo termino, obviamente, a las leyes comunes u ordinarias. Cuando el constituyente ha querido referirse especificamente a la Carta Fundamental o a los proyectos sobre su reforma ha empleado denominaciones individualizadas o singulares; ejemplos: arts. 9, 10, 109. De ahi es que si en el Capitulo X ("Reforma de la Constitucion") se refiere a la "Constitucion" y a "proyectos de reforma constitucional", la explicacion elemental es que precisamente alli regula no las reformas legales en

general sino unicamente las reformas constitucionales

Ahora bien, tanto la Constitucion como otros Códigos, han usado tambien el termino "ley" en sentido genérico, comprendiendo tanto a las leyes ordinarias como a la Constitucion Politica misma. Asi, v. gr., es lógico entender la expresion ley en sentido generico en el articulo 4° de la Constitucion, en el articulo 10 N 8 de la misma, en los articulos 7, 8, 10, 13, 14 16, 19 y siguientes; 25, 48, 50 del Codigo Civil.

Y porque la Constitucion Politica es una ley es que su articulo 57, prescribiendo sobre la legislatura extraordinaria del Congreso y despues de establecer que "convocado por el Presidente de la Republica, no podra ocuparse en otros negocios legislativos que los señalados en la convocatoria", agrega inmediatamente "pero los proyectos de reforma constitucional podran proponerse, discutirse y votarse aun cuando no figuren en ella".

Todo lo anteriormente expuesto se corrobora ademas por cuanto el concepto de ley esta definido en el Derecho Chileno. Dispone el articulo 1 del Codigo Civil: "La ley es una declaracion de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitucion, manda, prohibe o permite". Esta definicion formal conviene perfectamente a los actos de reforma constitucional que deben manifestarse, precisamente, en la forma prescrita por la Constitución. En absoluto contradice esta conclusion la precedencia logica de la Constitucion respecto a su enmienda.

DECIMO PRIMERO.- De lo expresado en el parrafo anterior resulta logico inferir que, en presencia de un precepto que se refiera a las leyes sin otra denominacion o distincion debera considerarse, en principio, que el mandato alude tanto a las leyes ordinarias como a las fundamentales o constitucionales. Mas, en merito del texto y del contexto, podra ser lo correcto y razonable derivar una restriccion o limitacion a la ley comun u ordinaria. Es el analisis concreto, fundado en los terminos y en las conexiones logicas y sistematicas del precepto con la totalidad normativa en que se inserta o a la que se enlaza, lo que legitimamente puede llevar a una reduccion o estrechamiento en el alcance de aquel. Este es el metodo en virtud del cual es dable atribuir sentido restringido al vocablo "ley" en numerosos articulos (innecesarios es detallarlos) de la Constitucion Politica. Consecuentemente, si no hay razones positivas para limitar o estrechar el alcance del concepto el principio sera la inteligencia de la regla en su propia y generica extension conforme a una operacion interpretativa de simple efecto declarativo.

DECIMO SEGUNDO.- El razonamiento explicado en el motivo precedente ha sido efectiva y prácticamente aplicado en numerosas oportunidades por los Tribunales y las autoridades nacionales.

No esta regulado en forma especial como del en publicarse las reformas constitucionales, pero como son leyes, se publican en la forma dispuesta en el articulo 7 del Codigo Civil. No hay reglas particulares sobre interpretacion de las normas constitucionales, mas, como son ley, se les aplican por los Tribunales los preceptos pertinentes del Codigo Civil. La Corte suprema, v. gr., ha dicho: "La disposicion del N 10 del art. 10 de la Carta Fundamental es, en relacion con el articulo 144 del Codigo de Procedimiento Civil, ley especial ya que aquella legisla sobre las costas en un juicio determinado, el de expropiacion, en tanto que esta rige en toda clase de juicios y aplicando el principio consignado en el articulo 13 del Codigo Civil para resolver la oposicion que pudiera haber entre la una y la otra, corresponde dar preferencia a la disposicion constitucional" (4-IX-1953, R. D. y J., Tomo 50, secc. 1 a).

El Tribunal Calificador de Elecciones, organo asimismo de jerarquia constitucional, en dictamen de 17 de noviembre de 1970 (Diario Oficial de 23-XI-70) ha señalado: "5. Que el articulo 13 de la Ley General de Elecciones faculta al Tribunal Calificador para dictar normas de caracter general sobre aplicacion e interpretacion de las leyes electorales de la Republica, previo informe del Director del Registro Electoral. Las cuestiones involucradas en las consultas que se examinan dicen atinencia con la interpretacion de normas electorales contenidas en la Constitucion Politica del Estado y debe dilucidarse, entonces, si dentro de la potestad que la ley atribuye al Tribunal Calificador se encuentra la de establecer disposiciones interpretativas de la Constitucion Politica del Estado en materia electoral. A este respecto, debe tenerse presente que la Constitucion Politica es la Ley fundamental de la organizacion del Estado y que si bien en su genesis, subsistencia y valor esta ley fundamental difiere de las leyes corrientes no por ello deja de ser una ley de la Republica y debe, pues, entenderse incluida en la orbita de competencia de este Tribunal Calificador en cuanto esta llamado a determinar el sentido y el alcance de todo precepto que se relaciones con el sistema electoral".

Ninguna duda cabe que en todos estos casos se ha procedido sobre la base de la comprension propia y generica del concepto de ley, que incluye tanto a la ley comun como a la constitucional, ya que es obvio que no procedia extender o ampliar analogicamente o por otro motivo las normas consideradas en esas situaciones.

DECIMO TERCERO.- Dentro de la normativa de la Constitucion Politica, la procedencia del referido procedimiento interpretativo de analisis especifico aparece con igual fuerza logica. Para indagar la extension del concepto en referencia, como parte integrante de una regla constitucional determinada y concreta, no es razonable seguir una pauta aritmetica o tendencia estadistica, basada en que dentro de la Carta Fundamental el vocablo ley es empleado las más de las veces en el sentido restringido de ley comun u ordinaria. Desde luego, la debilidad juridica del argumento "matematico" es manifiesta. Y por otro lado, se advierte facilmente que para llegar a formular la suma o "tendencia", ha debido inducirse esta de los preceptos individuales, de modo que bastaria que sólo uno de estos no concuerde con aquella para demostrar la ilegitimidad del argumento. En otras palabras, con una serie incompleta de casos no es dable fundar una inducción valida.

IV. ARTICULO (78, b) DE LA CONSTITUCION POLITICA. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL RESPECTO DE CUESTIONES SUSCITADAS DURANTE LA TRAMITACION DE PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

DECIMO CUARTO.— La disposicion citada confiere competencia al Tribunal Constitucional para "resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitacion de los proyectos de ley..."

El analisis especifico de la norma transcrita conduce a afirmar que el Tribunal tiene competencia para resolver cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de proyectos de reforma constitucional. Desde luego el tenor literal del articulo no restringe o limita la regla a sólo una clase de leyes, y, ya se ha demostrado en los considerados precedentes que los proyectos de enmiendas constitucionales estan comprendidos en el concepto genérico de proyectos de ley. En seguida, el sentido que emerge de la letra del precepto es claramente congruente con la interpretacion sustentada.

La atribución se confiere al Tribunal para resolver "cuestiones sobre constitucionalidad". ¿Pueden estas originarse respecto a un proyecto de reforma constitucional? Resulta evidente, por los anteriores analisis, que pueden suscitarse estas "cuestiones de constitucionalidad" durante la tramitacion de un tal proyecto, en cuanto a las reglas del procedimiento de aprobación previsto en la Carta Fundamental. No es del caso referirse a los "limites inmanentes" de una reforma constitucional. Por lo demas, es bastante claro que no caben en nuestro ordenamiento esas "inconstitucionalidades" de caracter substantivo: una norma contradictoria en su contenido con otra anterior, una vez perfeccionada, sencillamente modifica o deroga a la antigua. En cambio, el proyecto de reforma que transgrede el procedimiento formativo previsto en la Constitucion, nunca derogará esta preceptiva, sino que estara afectado por el correspondiente vicio de inconstitucionalidad.

En la forma explicada, la frase "cuestiones sobre constitucionalidad" sirve exactamente para precisar la regla en examen.

DECIMO QUINTO.— Los antecedentes historicos consignados en motivos anteriores, son congruentes con la interpretación dada en este voto. El poder constituyente se propuso crear un mecanismo de solucion jurisdiccional de "los conflictos juridicos...", "de las discrepancias surgidas...", de "los diversos problemas de tipo constitucional...", con la finalidad de asegurar la supremacia de la Carta Fundamental. En ningun momento aparece la intencion de limitar, reducir o estrechar el ambito de esos posibles problemas. Hay, en cambio, como ya se vio, antecedentes para concluir lo contrario. Y debe tenerse presente que la comprension generica del termino ley era perfectamente conocida y a menudo empleada en las expresiones de los organos constituyentes. Y, ademas, que denominaciones especificas, con las que pudo estrecharse el alcance del precepto, fueron tambien usadas durante la tramitacion de la Reforma de 1970 (Asi, v. gr., en el Primer Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, se emplea reiteradamente la expresion "ley comun".)

DECIMO SEXTO.— La interpretacion aqui afirmada conjuga con una semejante inteligencia del concepto contenido en la regla de la letra e) del articulo 78 b) de la Constitución: "Resolver los reclamos en caso de que el Presidente de la República no promulgue una ley cuando deba hacerlo, o promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda". Nuevamente la comprension del sentido generico del vocablo "ley" permite no dejar otro "vacio" en lo concerniente a la solución jurisdiccional de discrepancias interpretativas de la Constitución entre el Presidente de la Republica y la Camara de Diputados o el Senado. La realizacion efectiva del proposito del constituyente reformador de 1970 se aviene, pues, con dicha inteligencia de este precepto.

DECIMO SEPTIMO.— Hay otra razon de interpretación lógica y sistemática muy concluyente. El Tribunal Constitucional tiene competencia, conforme a la letra c) del articulo 78 b) de la Constitucion para "Resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten con relacion a la convocatoria al plebiscito...". Esta competencia abarca cuestiones sobre procedencia de la consulta plebiscitaria, su oportunidad o los terminos de la misma (art. 78 b) inciso 8, constancias expresas durante tramitacion de Reforma de 1970 y articulo 11 del Auto Acordado sobre procedimiento aplicable ante el Tribunal). Pues bien, de acuerdo con la referida atribución es perfectamente posible y legitimo que el Tribunal Constitucional se viere abocado a decidir una cuestión acerca de la procedencia o los terminos de una consulta plebiscitaria convocada por el Presidente de la República, en que fuere inexorable resolver sobre el texto del proyecto de Reforma que fue aprobado o rechazado definitivamente por el Parlamento, y, por ende, de imperativa necesidad juridica examinar y decidir también aspectos relativos al proceso formativo de las normas constitucionales.

Ahora bien, ¿es posible entender, entonces, que la competencia atribuída en la letra a) del artículo 78 b) de la Carta deba estrecharse o reducirse interpretativamente, a pesar de los conceptos genéricos allí usados, negando al Tribunal potestad resolutiva en problemas constitucionales que inobjetablemente puede resolver de acuerdo con la letra c) del mismo artículo?

El principio de interpretación de "unidad sistemática" nos da con claridad la respuesta a esta pregunta. El legislador es inteligente, y más inteligencia acoge y totaliza objetivamente el sistema juridico.

No es posible entender el Derecho con contradicciones logicas: no cabe aceptar incoherencias en los preceptos que regulan un instituto, la faena de captación del sentido de las normas debe arribar por exigencia esencial, a la aplicación de prescripciones armónicas. Y, como dice sagazmente un autor, "la Constitución no se destruye a si misma. En otros términos, el poder que se confiere con la mano derecha no lo retira, en seguida, con la izquierda".

DECIMO OCTAVO.— En consecuencia, los elementos gramaticales, histórico, lógico y sistemático, y el método teleológico inclusive, convergen en afincar la interpretación sustentada precedentemente.

Cabe agregar un razonamiento negativo. Se ha dicho antes para restringir o limitar el alcance de un precepto descartando la declaración propia de sus términos, es preciso hallar una fundamentación jurídica especifica. En el caso de autos no hay tales fundamentos. Los argumentos esgrimidos a este respecto son débiles, inconsistentes o notoriamente errrados. A continuación se expresa un breve analisis sobre este particular.

a) La tesis planteada en este voto de minoria se apoya en la facultad expresamente conferida al Tribunal en la letra a) del articulo 78 b) de la Constitución. De consiguiente, no se trata de interpretar "extensivamente" ni de recurrir a la analogía, ni resulta pertinente invocar contradictoriamente el articulo 4 de la Carta Fundamental.

b) No tiene fuerza el argumento "a contrario sensu", basado en la competencia atribuida al Tribunal con relación a la convocatoria a plebiscito, tanto porque no se retorna con su utilización a un principio o regla general desde un caso excepcional, cuanto porque dicha regla de competencia se justifica en su expresión separada por las facultades singulares del Tribunal en esta materia del plebiscito, por la oportunidad en que se ejercen, por el carácter del acto impugnado y por la circunstancia de que la potestad alcanza a que "el tribunal se sustituye al Presidente de la Republica en un acto propio suyo, lo que no se habría podido interpretar sin texto tan categorico..." (palabras del profesor Sr. Silva Bascuñan, estudio citado).

c) La competencia relativa a "los tratados sometidos a la aprobacion del Congreso" se explica en cuanto a su explicitud apartada, porque los tratados, obviamente, no son ley, y su aprobación (o rechazo) por el Parlamento es un "acuerdo" que tiene los mismos trámites de una ley sólo en el Congreso (Art. 43 N 5 de la Constitución).

d) La relacion de la norma de la letra a) del articulo 78 b) de la Constitución con la regla del inciso 3 del articulo 78 c) de la misma ("Resuelto por el Tribunal que un precepto legal es constitucional, la Corte Suprema no podrá declararlo inaplicable por el mismo vicio que fue materia de la sentencia"), sólo puede indicar que esta conexión se producira cuando las competencias del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema sean coincidentes, pero no en otras situaciones. Así, por ejemplo, la Corte Suprema no conoce, por la via de la inaplicabilidad por inconstitucionalidad, de inconstitucionalidades de forma, según su propia y reiterada jurisprudencia. Erroneo es, pues, deducir de lo estatuido en el inciso transcrito una reducción de la norma de la letra a) del articulo 78 b).

e) La repugnancia que se formula en cuanto a que juridicamente es inaceptable que el Tribunal Constitucional pueda revisar la constitucionalidad de actos del poder constituyente, se desvirtúa fácilmente advirtiendo, además de lo ya analizado respecto al poder constituyente "constituido" o derivativo, que el Tribunal tiene competencia en relación con uno de los actos más trascendentales de una reforma constitucional, cual es la convocatoria a plebiscito. Naturalmente, esto no vale para extender sus potestades, sino unicamente para demostrar que el poder constituyente reformador puede ser sometido en sus decisiones a un control jurisdiccional.

DECIMO NOVENO.- Oportuno es esclarecer en esta parte de la exposición algunos aspectos de hermeneutica juridica.

Es errado sostener que las normas de Derecho Publico deben interpretarse restrictivamente. No hay razon para suponer que la voluntad de la ley sea que, sistemáticamente, las reglas de este Derecho, en situaciones de interpretación discutida, deban ser reducidas o constreñidas en cuanto al sentido y alcance emergente de los términos en que aquella se ha manifestado. La interpretación busca desentrañar el auténtico sentido y el verdadero alcance de los preceptos legales. En este entendimiento de exactitud cabe hablar de que la interpretación es estricta. Y, además, este último aserto tiene validez en el Derecho Público en el aspecto de que no es dable extender la autoridad o derechos conferidos a las magistraturas más allá de los contenidos normativos manifestados en la correspondiente preceptiva que fija sus atribuciones: no cabe, en principio, por via de inferencias basadas en intención o espiritu subyacente de las disposiciones o por analogia, atribuir potestades no previstas en las leyes pertinentes. Pero de aqui a aseverar que procede estrechar o limitar, por ausencia de mención individualizada de facultades, el significado de reglas expresas que necesariamente —por la propia naturaleza del Derecho— se formulan en conceptos abstractos o generales, hay la distancia que media entre el acierto y el error. Notese que con la aparente sencillez luna fórmula cientifica y doctrinaria, se abre camino para desvirtuar precisamente la voluntad objetivada en las normas. La interpretación restrictiva procede sólo en virtud de un analisis especifico, fundado en razones lógicas y, en particular, en casos en que, ante la falta de otros argumentos definitorios, deba tornarse a la regla común o principio general desde una norma de excepción o privilegio.

En la obra ya citada de Linares Quintana (insertándose una enseñanza de B. Mitre) se lee: "es sabido por todos que los preceptos constitucionales son de derecho estricto, no pueden ampliarse ni restringirse, aun cuando algunas veces pueden deducirse de su contexto facultades implicitas. Asi se dice por todos los tratadistas, y está aceptada la jurisprudencia de la materia, que las constituciones son instrumentos, o llamemosles documentos de evidencia".

Se incurre asimismo en yerro jurídico y lógico cuando se postula que, en caso de duda, debe preferirse la interpretación que niega —y no la que afirma— una atribución a la autoridad u órgano jurisdiccional. La duda es el punto de partida y un fructifero acicate en la labor interpretativa. Pero ella se disipa y supera precisamente a traves de la hermeneutica juridica, parte integrante de la Ciencia del Derecho. La duda nunca podrá ser un elemento que defina una controversia interpretativa (muy otra y diversa significacion tiene la conocida regla del convencimiento pleno en el proceso penal). Solo la ponderación y el resultado convincente de la aplicación de las reglas y principios de interpretación pueden conducir a preferir una determinada tesis. De otro modo, se abre nueva via para desvirtuar la genuina voluntad de la ley.

VIGESIMO.- Sobre la base de todo lo expuesto en los motivos que anteceden, el Ministro disidente opina que la cuestión de constitucionalidad que ha pedido resolver el requerimiento de autos está comprendida dentro de la órbita de competencia del Tribunal, conforme a las atribuciones que expresamente ha conferido a este la Carta Fundamental, y de acuerdo a la recta interpretación de las normas pertinentes. Y en merito de ello, juzga que el Tribunal ha debido resolver esa cuestion de constitucionalidad, dando una justa solución jurisdiccional a la controversia interpretativa suscitada entre el Presidente de la Republica y ambas Camaras del Congreso Nacional.

Finalmente, el Ministro autor de esta disidencia deja constancia que comparte lo expresado por la mayoria del Tribunal en el considerando 24 de la sentencia.

Transcribase al Presidente de la Republica, al Senado y a la Camara de Diputados.

Publiquese en el Diario Oficial.

Registrese y archivese.

Rol N. 15.

Pronunciado por el Excmo Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente, don Enrique Silva Cimma, y los Ministros señores Rafael Retamal Lopez, Jacobo Schaulsohn Numhauser, Adolfo Veloso Figueroa e Israel Bórquez Montero.

René Pica Urrutia, Secretario.

FRANCISCO BOUZOU

"DEBE TRABAJARSE PARA EL FUTBOL Y POR EL FUTBOL"

FRANCISCO BOUZOU, delegado de Unión Española a la Central de Futbol y uno de los principales apositores a la gestión de Fluxá.

Los vaivenes por los cuales atraviesa la parte directriz del fútbol profesional chileno pueden, de no enmendarse a tiempo, adquirir caracteres imposibles de prever.. Nadie está ajeno que la actual directiva que encabeza Francisco Fluxá, desde la campaña misma para presidente fue objeto de ácidas críticas y, que con el transcurrir del tiempo se han ido transformando paulatinamente en acusaciones graves llenas de calificativos muy poco comunes y hasta ofensivos. Dos bandos irreconciliables han sido el producto de esa falta de comprensión mutua. Los insultos parten de un lado y retornan como un boomerang, más acentuados. Uno de sus climax se vivió durante el último Consejo Extraordinario en el que Fluxá determinó abandonar la reunión ante lo que calificó una falta de respeto de parte del delegado de Unión Española, Francisco Bouzou. Y eso es lo extraño. ¿por que Unión, club al cual pertenece el presidente Fluxá, está en la posición contraria, como dos enemigos irreconciliables?

Sin el ánimo de atizar el fuego y con el sólo de afán de aclarar dudas y posiciones y ver modo de colaborar buscando una salida a esta engorrosa situación, entrevistamos al delegado de Unión, Francisco Bouzou, para conocer su pensamiento y el del club al cual representa. A traves de las respuestas podran nuestros lectores sacar sus propias conclusiones, siendo la mas importante la que se refiere a la falta de dialogo, que es lo que pide no sólo Union, sino todo el grupo opositor, dice

"Siempre hemos considerado que Fluxá no tenia condiciones para un cargo de tanta responsabilidad como presidente del fútbol profesional chileno."

¿Razones...?

"No podemos olvidar que fue también presidente de Unión. Su gestión en ese entonces nos mereció dudas muy fundadas. Tenemos razones internas para oponernos como lo haremos".

¿Concretamente?

"Hemos solicitado en todo los tonos que se aplique una politica especial a Santa Laura. El estadio no soporta el trajin a que ha sido sometido. Asi no tendremos cancha dentro de muy poco tiempo. No hemos sido escuchados. En dos meses hemos invertido, en sólo detalles, quinientos mil escudos ¿para qué? ¿para partidos en que sólo van trescientas personas? Eso significa un desembolso demasiado alto contra un ingreso muy pequeño. En estos momentos estamos pensando muy seriamente en cancelar totalmente un préstamo a la Central para poder disponer de nuestro estadio como antes".

Se dijo que en la autoconvocatoria habia la intencion de censura

"Eso es falso. Tenemos derecho a saber el movimiento de la Central en aquellas materias que nos merecen dudas. Claro, ahora el se hace la victima, Lo que más nos dolió fue que haya dicho que éramos anti-chilenos por una radioemisora y que queriamos que Chile perdiera ante Perú, Fluxá no tiene autoridad moral para catalogarnos asi. Somos más patriotas que él, tenemos una trayectoria mucho más amplia y positiva, no, simplemente quiso enlodanos y eso no estamos dispuestos a tolararlo"

¿Conforme con la cuenta en el Consejo?

"De ninguna manera. La cuenta no fue convincente en absoluto. Mintió en el asunto de la TV. ¿Cómo vamos a permitir que haga malos negocios, sin consultarnos y más encima nos veamos envueltos en un pleito? ¿Quién pagará eso? Nosotros no, porque no nos corresponde. Nos desequilibra los presupuestos. Me duele, por otra parte, que clubes chicos, que nada han aportado al fútbol chileno, tomen esto con liviandad. Esos clubes están acostumbrados a ser "lastres" del fútbol chileno y más encima nos critican"

¿Soluciones...?

"Como se hacia antes. En materias delicadas debe conversarse. Llamarse a Consejo. El es un mandante, un empleado con atribuciones. No ha habido diálogo, sino separadamente, procurando atraerse a ciertos delegados, nada más. Debe volver la cordura a la Central, para recuperar el respeto a nivel internacional que gozábamos, que el fútbol vuelva a tener esa imagen de categoria mundial que ha costado mucho cimentarla, con dirigentes de lujo como Juan Goñi, Nicolás Abumohor y Antonio Labán... En resumen, trabajar para el fútbol y por el fútbol. Mientras eso no se haga, seguiremos en esta posición, que es la más correcta"

SE DISCUTE EL "PLAN SELECCION"

Una importante reunion se efectuara esta noche a las 19 30 horas en la Federacion de Tenis de Mesa para tratar aspectos relacionados con el Plan de Preparación de la selección. Otro punto es el debate sobre la Memoria Anual del Presidente, Plutarco Zuñiga.

Esta reunion de delegados fue solicitada por los representantes de las siguientes asociaciones: Santiago, Casablanca, Lebu, Talcahuano, Melipilla, Concepción y La Cisterna.

Se sabe que los delegados de las asociaciones ya citadas no están de acuerdo con el programa fijado para la selección que se prepara para el Torneo Afroasiatico Latinoamericano. Ademas, critican la forma en que la selección se ha formado.

Claro está que la actitud de estos dirigentes se plantea ahora, despues que la primera fase de selección se efectuó. Antes no hubo una sola queja en contra. Debieran tener muy presente que construir es positivo y para ello deben darse, previamente, ideas.

Y es el caso señalar que uno de los dirigentes que encabeza este movimiento de critica, Baltazar Castillo, no se ha distinguido precisamente por una labor positiva.

LA PALABRA CLARA
Por Carlos Bonilla V.

¡QUE GOLAZO DE REP!

Muchos chilenos seguimos segundo a segundo el partido jugado en Belgrado, Yugoslavia entre Ajax de Holanda y Juventus de Italia, y que por tercera vez consecutiva clasificó campeón de la Copa Europea, al primero. La imagen nítida aparecida en la pantalla del Canal Nacional de Televisión nos trajo en persona a los mejores futbolistas europeos del momento, sirviendo de anticipo de lo que será la super final, de la llamada "Intercontinental de Clubes" que pondrá a Colo Colo o Independiente frente a los fuertes e incansables holandeses.

Ajax, el equipo sensación del "Viejo Mundo", sencillamente maravilló en los primeros minutos del encuentro que finalmente se adjudicó por uno a cero. Con un accionar cohesionado, simple, contando para ello con jugadores hábiles en el manejo del balón, y de una preparación fisica de primera linea, (o si no observar la forma como se adueñaron de casi todos los balones altos y en la anticipación) sorprendió a los italianos. Y el gol, el único a la postre del encuentro fue la culminación de una jugada en la cual participaron varios jugadores, la que en el espectacular cabezazo del puntero derecho Rep tuvo su mejor premio. La forma en que se elevó el holandés y la dirección que le dio al balón, desarmó completamente al arquero Zoff. Después hubo cierta conformidad entre los tricampeones europeos y una apreciable reacción italiana la que entregó a la final, la emotividad que es habitual.

Sin embargo, al margen del resultado mismo, hay aspectos que llamaron la atención a entendidos y profanos. Y hubo uno, en especial, que no quiero dejar pasar: NADIE TEATRALIZO ni mucho menos magnificó las infracciones. Hubo por sobre todo, corrección. Se jugó fuerte pero con absoluta lealtad. Jugador que caía a consecuencias de una infracción se paraba de inmediato. Esto dio al desarrollo del juego, una continuidad mayor, todo lo cual redundó en un mejor espectáculo.

Cartilla de fútbol:

MAÑANA AL MEDIODIA CIERRA "LA TINCADA"

—A las doce horas levantaremos los buzones y daremos por finalizada LA PRIMERA SEMANA DE SORTEO (Séptima Fecha). . . ¡SUERTE!

Mañana sábado a las 12 horas se cierra la recepcion de cartillas de fútbol "LA TINCADA".

Hasta el momento el aficionado a los pronósticos ha respondido ampliamente a este concurso. Muchas son "las tincadas" que pretenden llevarse el premio mayor de CINCO MIL ESCUDOS y los premios de consuelo, CUATRO LONG PLAY DE IRT.

Aprovechamos, además, la oportunidad para responder a los concursantes de provincia que nos enviaron por carta sus pronósticos: a María Olivares, de Quilpué; a E. Cavieres Devia, de Viña del Mar, a Julio Yáñez D., de Rancagua; a Luis Reyes, de La Granja; a Guillermo Fernández de La Ligua; a Roberto Contreras Droguett, de Temuco; a Alberto Cambell, de Llo-Lleo; a Alberto Guzmán, de Valparaiso; a René Pérez de Coquimbo; a Gonzalo Gutiérrez, de Talca; a Fernando Gutiérrez, de Lampa; y les decimos que sus "tincadas" fueron recibidas en "LA NACION".

A los "tincados" de Santiago les comunicamos, para evitarles gastos, que no es necesario que el cupón venga dentro de un sobre.

PEDRO ARAYA, TRANSFERIDO AL "AMERICA"

CIUDAD DE MEXICO, 31 (PL).— El chileno Pedro Araya fue transferido al Club America de México, según informa un vocero de dicha entidad.

Araya pertenecía al cuadro azteca San Luis de Potosí y firmó con el América en una transación que se calcula en 500 mil pesos (40.000 dolares), por dos temporadas.

El futbolista chileno jugó como extremo derecho en el plantel Universidad de Chile. Araya viajará a su país antes de incorporarse a la nómina del America en la segunda quincena de junio próximo.

El club América, quinto lugar en la actual campaña de la Primera División mexicana, cuenta también entre sus filas con los chilenos, Carlos Reinoso, Osvaldo Castro y Roberto Hodge.

FIFA: TRES PARTIDOS PARA SERGIO MESSEN

La FIFA suspendió a Sergio Messen tres partidos válidos únicamente para la selección chilena de fútbol. La determinación fue recibida en la Central mediante un cable. La salida que tiene nuestro país ahora, para que el jugador pueda actuar en el match decisivo contra Perú, es simplemente jugar dos encuentros más a nivel de selección contra otra similar que podría ser, un ejemplo, Mendoza. Recordemos que Messen ya estuvo ausente en el match de vuelta con Perú, aqui en el Nacional.

Conversaciones en tal sentido se llevarán a efecto entre dirigentes de la Central y el técnico Luis Alamos.

Colo Colo, entrena esta tarde

Colo Colo entrena esta tarde a las 15 30 horas en Pinto Durán. Hasta el mediodia los jugadores gozaron de un merecido descanso. Esta tarde, asimismo, Alamos decidirá si el equipo viaja o no a Viña del Mar este fin de semana.

Colo Colo viaja a Montevideo el lunes, en el vuelo regular de LAN Chile.

SANCION PARA EL NACIONAL

El Estadio Nacional podria ser suspendido, como consecuencia de los desmanes propiciados por elementos antisociales durante el partido Colo Colo con Independiente.

Dirigentes de la Confederación Sudamericana de Fútbol, entre ellos Teófilo Salinas, que se encontraban en el Estadio, condenaron enérgicamente los hechos y manifestaron que estudiarán el caso y procederán en consecuencia.

TORREALBA: EL CONSEJO DECIDE

Emilio Torrealba señaló que el Consejo de Universidad de Chile decidirá si es necesaria la contratación de un jugador de categoria. El Consejo puede también apoyar completamente lo obrado hasta aqui. Insistió que no era por falta de plata, porque hay, dijo, pero insistimos que estamos concretando el Estadio.

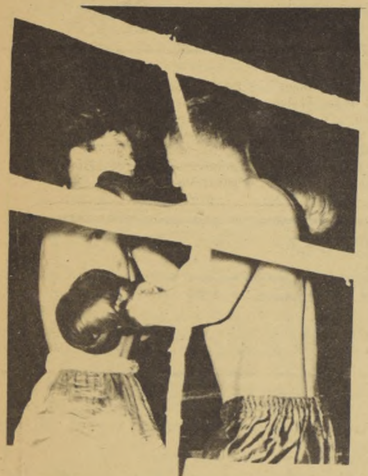
¡AQUI, VALPARAISO! Por Armando Jorquera.

EL BOXEO SE "METIO" EN LAS FILAS DEL EJERCITO

Una noche para el recuerdo. La final de debutantes del Regimiento de Infantería N° 2 Maipo resultó un digno espectáculo. No a la altura de los mejores espectáculos en su nivel técnico, pero sí atrayente por la responsabilidad con que cada conscriptos asumió su misión. El boxeo, entonces ya se metió en las filas del ejército. Por lo pronto, se anuncia la inscripción como club en la Asociación de Box de Valparaíso, lo que indudablemente puede redundar en mayores expectativas para una actividad que ha sido bastante golpeada.

Un total de 28 contendores representantes de tres compañías de la unidad dieron animación a los 14 combates de la reunión que contó con una asistencia superior a las 3.500 personas que dejaron en boletería la suma de 72.000 escudos.

Los nuevos campeones enfrentarán ahora a sus similares del Regimiento Coraceros de Viña del Mar que determinará la selección local que tomará parte en el Campeonato Divisional que tendrá como escenario precisamente Valparaíso y a desarrollarse en el mes de julio con los defensores de las unidades de la zona central.



Un combate para no olvidarlo. Los moscas Pedro González y José Cortés, por curiosa circunstancia integrantes de la Segunda Compañía, brindaron el combate más espectacular de la final del torneo boxístico de los conscriptos del Regimiento Maipo. González, a la derecha, vencedor de la pelea, da duro y al mentón, pero también recibe de Cortés.

¡QUE FINAL!

Toda esta perspectiva derivó de una final estruendosa en el cuadrilátero del Fortín Prat, una especie de llama candente que estaría mostrando que aún puede salvarse el boxeo como actividad deportiva de cierta importancia en nuestro medio. Eso fue lo que exhibieron los conscriptos cuyo balance fue 7 KO, 6 combates por puntos y una descalificación precisamente por no asumir los contendores una actitud más dispuesta.

La Tercera Compañía clasificó siete campeones. Ellos fueron Rafael Alvarez, José Bilbao, Guillermo González, Héctor Zamorano, Orlando Castro, Ernesto Arancibia y Hugo Barril. Por su parte, la Segunda Compañía anotó cinco y fueron José Norambuena, Felipe Carretero, Pedro González, César Valdés y Abraham Cornejo.

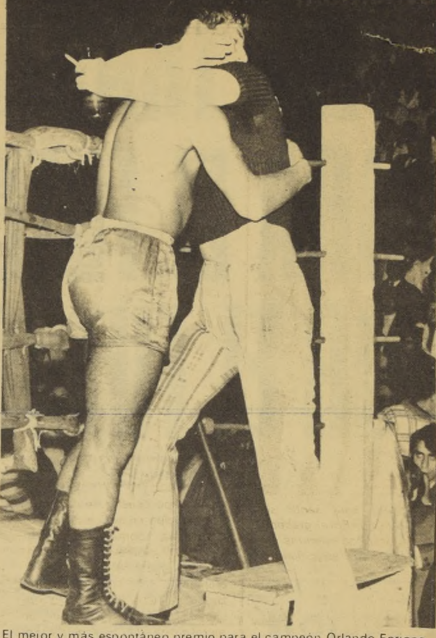
El único campeón de la Primera Compañía fue el gallo Orlando Enrione que contó con un animado apoyo de un grupo de "lolas" ubicadas en ring side. Fue tan estimulante el respaldo que le brindaron que Enrione no tuvo otra alternativa que "plantarse" delante de su adversario Manuel Videla, hasta derribarlo por KO al segundo asalto. El mejor premio y el más espontáneo lo recibió el vencedor de una de sus admiradoras que subió al ring para abrasarlo y besarlo en una decisión que causó verdadero revuelo entre los asistentes.

Los debutantes Héctor Zamorano y Manuel Silva, en peso medio mediano; Ernesto Arancibia y Carlos González, en liviano; Pedro Cuadra y Abraham Cornejo, en categoría gallo y los moscas Pedro González y José Cortés, por curiosa circunstancias subieron al ring tras un triunfo y defendiendo a la misma compañía. De cualquier forma en el combate actuaron con honestidad y valentía. Al término de cada match un abrazo de sincera amistad hizo olvidar lo ocurrido en la pelea.

DOS MOSCAS INCANSABLES

El caso más sorprendente lo brindaron en este aspecto, Pedro González y José Cortés, combatientes de la Segunda Compañía. Fue tal el tono del encuentro que hubo momentos en que se pensó que el desenlace podría tener otras consecuencias. Los dos moscas se entregaron a un combate reñido que hizo delirar al público que presenció los últimos instantes del tercer asalto de pie. Un aplauso que se prolongó por espacio prolongado premió la actitud de estos bravos peleadores y por supuesto el abrazo de los muchachos hizo olvidar para ellos lo acontecido en el cuadrilátero.

De este modo los púgiles del Regimiento de Infantería N° 2 Maipo cumplieron su misión, en presencia de un importante número de oficiales y desde luego de contingente para apoyarlos.



El mejor y más espontáneo premio para el campeón Orlando Enrione. Una efusiva admiradora no resistió el impulso contenido y se abalanzó al ring para abrazarlo cariñosamente. El joven gallo había ganado una valiosa batalla, representando a la Primera Compañía del Regimiento Maipo.

El resto de los aficionados consolidaron un espectáculo que ojalá se mantuviera con cierta frecuencia, por lo que significa el deporte en estas unidades militares y más que nada por la responsabilidad y disciplina con que los muchachos enfrentan la tarea.

Resultado de una derrota:

JUVENTUS DEBE HACER FUTBOL MAS INSTINTIVO

BELGRADO (ANSA).— Por tercer año consecutivo El Ajax se confirmó campeón de Europa. El Juventus perdió una gran ocasión de conquistar por primera vez el trofeo, los holandeses no parecieron irresistibles, especialmente si se tiene en cuenta sus anteriores actuaciones, y trataron sobre todo de controlar a los italianos más bien que de llevar la puntuación a límites de seguridad y más vistosos.

Un Ajax, pues, en clave utilitaria; o acaso porque tenía al adversario o porque estaba seguro de vencer sin correr demasiados riesgos. Los holandeses ganaron agregando defensas en la delantera y sobre todo por las fajas laterales. El gol decisivo se forjó precisamente al avanzar el libre Blankenburg que sorprendió a la defensa blanquinegra. Los torineses no habían tenido tiempo todavía de darse cuenta de la exacta medida de la maniobra adversaria y pagaron con la derrota esta laguna y así la distracción —acaso la única— de su defensa.

Los elementos del mediocampo holandés, es decir, Neeskens, Haan y G. Muhren, desarrollaron una vasta mole de trabajo, acaso más de interacción y de cobertura que no de apoyo y empuje. La defensa (Que también dejó a veces la impresión de ser superada) logró imponerse sin haber tenido que correr riesgos particularmente graves.

Juventus no sufrió complejo alguno de inferioridad, luchó con gran generosidad por oponerse a la iniciativa holandesa y sin embargo, se vio obligado a sucumbir. Jugó un papel decisivo la mayor madurez colectiva de los holandeses.

Los hombres de Vycpalex trataron repetidas veces de encontrar el modo de burlar la defensa del "Juve", pero para hacerlo era necesario maniobrar sobre la base de un juego largo que no es particularmente grato a los torineses. Más de una vez Altafini y Bettega se molestaron y sobre todo Anastasi trató —aunque con escaso resultado— de dar mayor respiro a una maniobra que sufrió sobre todo contricción.

Por consiguiente, a pesar de la gran generosidad de Capello, Furino y sobre todo Causio (que tuvo que ser sustituido a medio partido), la actividad del Juventus terminó por agotarse por sí misma con defensa siempre atenta y siempre preparada a cerrar las brechas.



BELGRADO, Yugoslavia.— Johan Rep y Ruud Krol del Ajax, de Amsterdam, levantan jubilosos el trofeo de la Copa Europea.

Altafino y Bettega tuvieron balones a su disposición que mejor aprovechados habrían terminado en la puerta de Stuy pero se trató de hechos casi ocasionales. La cosa verdadera es que los blanquinegros tienen que hacer su juego más ágil, más rápido, más "instintivo", como por ejemplo lo fue —cuando fue necesario— el del Ajax.

Lord Killanin:

"LO FUNDAMENTAL ES EL AMATEURISMO..."

El Presidente del COI continuará la línea de Brundage.

"Uno de los puntos principales a debatir en el próximo Congreso del Comité Olímpico Internacional será las relaciones entre este y los Comités Olímpico Nacionales. Queremos intensificar las relaciones entre uno y otros a fin de una mejor planificación, y lo mismo haremos con las Federaciones Internacionales".

Lord Killanin, Presidente del COI y directivo que asiste como invitado especial al XII Congreso de la ODEPa adleanta algo y enfatiza mucho. **"Nuestra intención es mejorar indudablemente los juegos, pero eso no significa que abriremos en ellos las puertas al profesionalismo ni mucho menos, al amateurismo debe continuar siendo lo fundamental... en unión a la amistad que el deporte mismo consolida y mantiene. Por ello es que queremos, además, darles a todos la posibilidad de ser sede. Es un compromiso bastante grande, es cierto, pero debe brindársele a quien lo solicita y puede cumplir sin "arruinarse". Dada esa posibilidad los Juegos Olímpicos continúan poseyendo su condición de competencia "entre hombres" y no "entre países", lo que hace olvidar también un poco las diversas posiciones ideológicas de los competidores. Y eso, finaliza, parece que ustedes lo han logrado plenamente con los Panamericanos, yo recién me entero más a fondo de su real trascendencia y no puedo ocultar mi agrado: el principio, los ideales y el espíritu olímpico están en ellos, y eso fortalece nuestro organismo. No me queda sino desearles que siempre mejoren, por bien del deporte y del hombre mismo".**



LORD KILLANIN, Presidente del COI, se mostró sorprendido por el deporte panamericano: "Estos Juegos deben continuar".



Manuel Torres hará sentir su porte en México. En el grabado, salta sin problemas mientras mira Villella, otro seleccionado cestero.

SELECCION CESTERA JUGARA EN MEXICO

Nuestro quinteto enfrentará allí a Perú, Africa, Panamá y México.

El doctor Guillermo Rodriguez Moore, Presidente de la Federación Chilena de Básquetbol, aprovechó el XII Congreso de la ODEPA para concretar la participación de nuestra selección cestera en el Campeonato Internacional que organiza México para mediados de Agosto.

En efecto, entre reunión y reunión, sostuvo varias entrevistas con el Presidente del Comité Olimpico Mexicano, Ramirez Vásquez, para ultimar los detalless de la participación chilena en ese torneo, evento que contará, además, con la actuación de las selecciones de Africa, Panamá, Perú y México.

Nuestra selección, entonces, continuaria viaje a México una vez finalizado el Campeonato Sudamericano que se desarrollará los primeros dias de Agosto en Bogotá, Colombia.

No queda sino felicitar al Presidente de la Federación cestera, directivo que como única meta posee el sacar definitivamente al baloncesto del oscurantismo que actualmente vive.

CICLISMO:

CHILE FUE SEGUNDO EN LA "VUELTA A CORDOBA"

El equipo nacional —Urrutia, Aravena, Cárdenas, León y Rubio— escoltó al de la Asociación Uruguaya, luego de los 1.001 kilómetros de carrera.
Hugo Rubio, quinto en el Premio de Montaña.

Chilenos ganaron varios embalajes especiales.



Alejandro Urrutia

El equipo chileno de ciclismo que participó en la Cuarta Vuelta a Córdoba, sobre una distancia de 1.001 kilómetros, ocupó la segunda ubicación, tras el fuerte quinteto de la Asociación Uruguaya. Esta información recién la acabamos de saber, al regreso de la representación nacional. El técnico Andrés Moraga, muy conforme con el resultado conseguido, señaló que **"la actuación nuestra fue buena. Los argentinos estaban admirados de lo que rendimos en cada una de las etapas. Hubo superación. Está el caso de Cárdenas, que necesitaba una prueba asi para demostrarse ,y Arturo León, que volvió a ser el corredor que nosotros conocemos. Se puede decir que se reencontró".**

La dura competencia fue ganada por Carlos Alcántara de la Asoc. Uruguaya, con un tiempo de 25 horas 50 minutos y 9 segundos. Tras él llegaron Roberto Breppe de Federación Cordobesa; Antonio Diaz, Asociación Uruguaya, Ramón Cañete, de Federación Cordobesa, y Gerardo Cavalieri, de la Asociación Metropolitana. El chileno mejor ubicado fue Alejandro Urrutia, que llegó décimo, con un registro de 26'11"51. Arturo León ocupó el décimo-segundo puesto; Rafael Aravena, el décimo-quinto; Hugo Rubio, el décimo-septimo y Hernán Cárdenas, décimo-noveno.

Si bien la clasificación individual de los nacionales no es buena, debe dejarse constancia que en algunas etapas la Carrera tenia siete, hubo corredores que destacaron. Por ejemplo, en la primera etapa, León fue undécimo; en la segunda, entre Córdoba y La Falda, Hugo Rubio llegó séptimo; en la tercera, La Falda - Embalse Rio II, León fue tercero; en la cuarta, León entró en el décimo-sexto lugar; en la quinta, el mismo León fue segundo; en la sexta, Rafael Aravena, ocupó la tercera colocación y en la séptima y última etapa, el mejor ubicado fue Urrutia, en el vigésimo-primer lugar.

Además, en los embalajes especiales, León, Urrutia y Aravena ocuparon siempre lugares de vanguardia. Tal es asi que la dupla "gringosina" en la Clasificación General Especial 2a. Categoria, se ubicó en primer y segundo puesto: Urrutia y Aravena, respectivamente.

Hugo Rubio también sorprendió porque en el Premio de Montaña, entre Rio IV y Villa Maria, fue quinto con 6 puntos. Ahi ganó Ramón Cañete, de Córdoba, con 18 unidades.

En la prueba de exigentes 1.001 kilómetros, sólo terminaron 56 corredores de los 74 que partieron. Cabe señalar que también actuó otro equipo chileno, no de la Federación, que no tuvo mayor fortuna. Lo integraban Mario Bretti, Luis Ramirez, Eduardo Sassi y Tormen. Este último abandonó en la segunda etapa. Sassi lo hizo en la sexta.

El entrenador Andrés Moraga entregará en los próximos dias un completo informe sobre esta actuación.

MUNDO DEPORTIVO

OLE RITTER QUIERE VOLVER

De paso por Aosta, Italia, el astro danés del pedal, Ole Ritter, anunció que volveria a las pistas en una fecha próxima. Y que el lugar elegido para su retorno era México. Alli, mejor dicho, en el Velódromo Olimpico de la capital azteca, Ritter piensa recobrar el record mundial de la hora que le arrebatara en 1972 el ahora imbatible belga Eddy Merckx

Ritter afirma que sus posibilidades de éxito son ahora mayores, ya que se siente mucho más fuerte y resistente que hace cinco años atrás, cuando se apoderó del record que poseia el belga Fedinand Bracke, con 48 Kms 653 metros, llevándolo a 49 Kms. 408 metros. (Sintesis Cable AFP).

—oOo—

OTRO QUE RETORNA

El ex campeón mundial de los pesos pluma, Antonio Gómez, de Venezuela, ha anunciado su retorno para el 9 de junio en curso, en la Plaza de Toros "César Girón", de Maracaibo. Naturalmente no lo hará como astro de la tauromaquia, si no que como pugilista, en el ring. Su adversario será el coreano Hyun Kim, hasta hace poco décimo en el ranking mundial de los plumas. Pero este combate no se hará dentro de esta categoria. Ambos han subido de peso y lo harán en la división de las 130 libras, esto es, liviano junior.

Esta pelea es de preparación para Gómez, puesto que se le ha ofrecido un combate con el campeón mundial pluma, Ernesto Marcel, el 7 de julio próximo, en Panama. (Sintesis Cable ANSA).

—oOo—

¡QUE "PROVINCIANITOS"!..

La semana pasada, un combinado formado por jugadores de los clubes de la provincia de Buenos Aires y autodenominado "Provinciano", superó por 2 goles a 0 a otro integrado por players de la ciudad de Buenos Aires, llamado "Capital Federal" y se adjudicó el trofeo "Reconstrucción Nacional", en homenaje a las nuevas autoridades gubernativas de la Nación. Y, para el recuerdo, he aqui como formaron los modestos[!] "provincianos": Gatti; Malbernat, H. Rodriguez, Troncone y Frassoldati; Montero Castillo, Della Savia y Garcia; Cantero, Maglioi, y Pena. Maglione fue el autor de los 2 tantos. (Sintesis Agencia ANSA).

Finalizó Congreso de ODEPA:

PUERTO RICO: SEDE DE LOS PANAMERICANOS 1979

Los esfuerzos de nuestros directivos fueron premiados por todos: "Los Juegos 75 serán todo un éxito".

Anoche, luego de tres dias de intenso trabajo, fue clausurado el XII Congreso de la Organización Deportiva Panamericana ODEPA evento que reunió en nuestro pais a las más altas autoridades deportivas de nuestro continente.

Poco antes de la ceremonia final se resolvió el asunto sede para los próximos Juegos Panamericanos de 1979 designándose a San Juan de Puerto Rico como sede propietaria. El acuerdo se tomó luego de una brillante exposición realizada por el Presidente del Comité Olimpico de ese pais, José Arrarás, quién contó también con el apoyo del Alcalde de la ciudad solicitante, Juan Carlos Romero.

El Congreso, en todo caso, sirvió para estrechar aún más los lazos de amistad que caracterizan su accionar y para consolidar los ideales olimpicos, principios que dominaron en los debates de las diversas Comisiones de trabajo que integraron los delegados asistentes.

José Beracasa, Presidente de ODEPA, felicitó a todo Chile: "Los Panamericanos 1975 serán un éxito completo".

José Beracasa, Presidente de la ODEPA, manifestó en la ceremonia de clausura su complacencia por lo que nuestro pais ofrece para los Juegos 1975, asegurándo que dado el trabajo realizado y los proyectos por cumplir se tratará sin duda de los mejores Juegos realizados hasta hoy en nuestro continente.

La totalidad de los delegados, por su parte, manifestó que nuestro pais está en condiciones de cumplir aún más allá de lo prometido, "dada la gran **responsabilidad que caracteriza no sólo a sus autoridades deportivas sino también gubernamentales "Nosotros, adelantaron algunos, estaremos presentes si podemos en estos Juegos. Chile ofrece un excelente evento, y por sobre él, una atmósfera de amistad que asombra".**

En definitiva Chile entero puede estar conforme. El informe presentado por Sabino Aguad fue aprobado por unanimidad y todos coinciden en nuestro éxito. Un merecido premio al intenso trabajo desplegado por la totalidad de nuestras autoridades deportivas, y muy especialmente del propio Sabino Aguad.

Insólito gol de "Manga"

MONTEVIDEO (ANSA)— El arquero internacional brasileño Airton Correia de Arruda, conocido futbolisticamente por el seudónimo de "Manga", anotó hoy el último gol de su equipo, Nacional, que derrotó por siete a cero a Racing en encuentro correspondiente a la tercera fecha del Campeonato Oficial "Ciudad de Montevideo".

El insólito tanto logrado por el golero brasileño —el primero de arco a arco que se registra en el estadio Centenario— se produjo sobre el final del partido al hacer efectivo un potentisimo saque de su propia valla. La jugada tomó de sorpresa a su colega recinguista, Posadas, que se encontraba adelantado.

El esférico potentemente impulsado por Manga picó sobre la linea demarcatoria del área mayor rival, se elevó y se introdujo en el arco ante la desesperación de Posadas que intentó sin éxito una tardia defensa.

El tanto logrado por el conocido y eficiente futbolista brasileño fue largamente festejado y originó diversos comentarios de los fanáticos del club Nacional.

BANCO CENTRAL DE CHILE

ESTADO DE SITUACION EN 13 DE ABRIL DE 1973

A PEDIDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES	Moneda Corriente	Moneda Extranj. Equiv. de Mda. Ext. US$ 1. - E° 25.	Gramos de Oro Fino 0.032740515 E°1. - $ Oro de 6 d - E° 5.591. 0.818512894 - US$ 1.—
FONDOS DISPONIBLES	87.734.486,67	2.485.407.118,93	1.302.696.785,49
OTROS VALORES	40.789.244,56		
CTAS. con INSTIT./INTERNAC.	4.848.110.180,77	358.338.780,—	1.020.967.782,86
COLOCACIONES:			
Con Bcos. Acctas.	332.140.458,89	1.272.352.006,28	
Con Bco del Estado	81.503.652,32	3.143.724.219,85	
Con el Público	441.350.522,57	134.868.592,56	
Con el Fisco	44.461.933.026,31	20.526.621.499,69	
Con Inst. Semif. Auton. y Otras	47.074.305.019,13	8.631.890.857,55	
Varios		6.669.272,50	
INVERSIONES	31.554.100,—	320.155.127,—	
INVERSIONES PARA USO DEL BANCO	15.665.753,60		
OTRAS CTAS. del ACTIVO	9.233.242.031,33	8.273.099.163,03	14.075.569,16
GTOS. de ADMINIST. y VARIOS	927.862.366,78	36.687.401,73	1.916.832,87
CTAS. de Cambios y CONVERSION	48.869.215.257,01	11.291.260.260,23	1.447.675.744,44
	156.445.406.099,94	56.483.074.299,35	3.787.332.714,82

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES	Moneda Corriente	Moneda Extranj. Equiv. de Mda. Ext. US$ 1. E° 25.	Gramos Oro Fino 0.032740515 E° 1. - $ Oro de 6 d - E° 25.— 0.818512894 US$ 1.—
EXIGIBLE A LA VISTA:			
Billetes y Mdas. divisionarias del Bco, en Circulación	45.422.719.481,94		
Depósitos de Terceros	37.897.811.557,36	1.966.734.714,73	36.178.407,17
PAGOS A CTA. de CREDITOS por LIQUIDAR	37.518.381,04		
Otros Compromisos	3.581.060.091,33	1.166.857.499,33	33.794,52
DEPOSITOS A PLAZO		2.078.825.371,99	
CTAS. con INSTIT. INTERNAC.	7.768.682.363,80		
CREDITOS EXTERNOS		7.822.248.680,12	
PAGARES BCO. CENTRAL	590.091.770,56		
CERTIF. DE AHORRO REAJUST.	3.127.963.734,67		
OTRAS CTAS. DEL PASIVO	10.929.566.164,91	17.054.414.768,23	1.507.998.352,74
GANANCIAS VARIAS	1.931.361.485,57	199.619.238,86	194.175,60
CAPITAL	10.210.231,—		
FONDO DE RESERVA PARA FUTUROS DIVIDENDOS	18.126.026,35		
CTAS. DE CAMBIO Y CONVERSION	45.130.294.811,41	26.194.374.026,09	2.242.927.984,79
	156.445.406.099,94	56.483.074.299,35	3.787.332.714,82

VENCIMIENTO DE LAS COLOCACIONES

A no más de 90 días	E° 80.113.093.355,27
A plazos Mayores	45.994.266.772,38
	126.107.359.127,65

MARIO MOZO G.
Contador - Registro C.C. 10.016
Licencia 09324-3

HUMBERTO TRUCCO L.
Gerente General Subrogante

JUDICIALES Y LEGALES

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva María Navarro González, para Pedro, Hilda, Alicia y Elcira Navarro Serey.
A-1-6

CHEQUE PRC 0560239 Banco ... Providencia habiendo sido h... do queda nulo, con aviso correspondiente.
A-1-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Sara Vergara Rodríguez, para Sergio y Olga Fuchslocher Vergara.
A-1-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Edmundo Ormazával Rivillo, para Severo, Avelino y María Ormazával Rivillo.
A-1-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Herminia Orrego Pardo para Olga, Jorge y Sergio Camus Orrego, Judith y Patricia Camus Azócar.
A-1-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Carlos de la Flor Rodríguez a Luis Armando y Eliana Amelia de la Flor Del Solar, sin perjuicio derechos cónyuge María Magdalena Plaza González. Inventario solemne practicaré 4 Junio 15 horas.
A-30-31-1º-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Didio Sesnic Foretich, para Nury y Martiza Sesnic Pau, sin perjuicio derechos cónyuge Margarita Pau Bruñol. Practicaré secretaría inventario solemne cuatro junio 1973, dieciséis horas.
A-1-6

EN SANTIAGO, a 25 de Mayo de 1973 ante la presencia de los señores Inspectores del Trabajo Alicia Luco Madrid y Carlos Correa Patiño, se llevó a efecto la elección del Directorio definitivo del Sindicato Profesional de Empleados de Textil Chuaqui S.A. quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Señor Carlos Lagunas Ocaranza Secretario: Señor Rolando Keim Salazar Tesorero Señor Jaime Díaz Contreras Director Señor Arturo Jorquera Muñoz Director Señor Luis Mateo Reyes.
A-1-6

QUIEBRA Implementos Eléctricos Implex S.A. Resolución fecha 24 mayo 73 Tercer Juzgado Civil Mayor Cuantía de Santiago fijó audiencia del 14 junio 1973 a las 16 horas para el remate de la propiedad ubicada en Los Acacios 1594, Comuna Renca, Depto. Santiago inscrita a fs. 14278 N° 15632 Registro Propiedad 1963 Conservador Bienes Raíces Santiago. Bases aprobadas por resolución de 11 enero 1973, modificadas por resolución aprobada de 10 abril 1973. Se subasta: a) Lote 1, plano subdivisión aprobado por Municipalidad Renca, mínimo postura E° 3.570.000 precio se pagará con 30% contado, saldo tres cuotas semestrales iguales más intereses y reajuste: incluye maquinarias adheridas al suelo enumeradas en escrito y edificación de 2.089,86 m2. b) Lote 2 mismo plano subdivisión, mínimo postura este lote E° 5.400.000 precio se pagará 30% contado saldo tres cuotas semestrales iguales más intereses y reajuste, incluye edificación de 3.604,75 m2. Todo postor para tomar parte en subasta de algunos de los lotes, deberá acompañar boleta por 10% mínimo cada lote. Gastos de cargo de subastadores. Demás bases y antecedentes en Secretaría Tribunal y Sindicatura de Quiebras de Santiago.
C-1-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia José María Teresa Dávila Budge a Lucía E. Pizarro Dávila.
A-30-31-1º-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Ismael Carvajal Vidal a Aida del Carmen y Daniel Carvajal Olivos.
A-30-31-1º-6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Blanca Miranda González a Zoila Arévalo de Silva.
A-30-31-1-6

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Pedro Andrade Miller a hijos Edith y Lorenzo Andrade Olivares, sin perjuicio derechos cónyuge Edith Olivares Castellanos.
A 2/6

CON fecha 18 de mayo del año en curso y ante la presencia del Inspector del Trabajo Sr. Rafael Menares Morales se constituyó el directorio del Sindicato Profesional de Empleados y Obreros de Conservera Copihue S.A. quedando formado como sigue: Presidente, Jorge Valderrama Baeza; Secretario, Nelson Collado Vargas; Tesorero, Orlando Yanten Sandoval; Director, Enrique González Parra; Director, Mario Osenga Bruna. Se hace la presente publicación conforme a la Ley. El Secretario.
A-2-6

CON fecha 28 de mayo de 1973, el Sindicato Profesional de Empleados de la Firma Wagner, Stein y Cía. S. A. C., ante el Inspector del Trabajo señor Sergio Jofré renovó la Directiva Sindical periodo 1973-1974 y se eligieron las siguientes personas: Presidente Santiago Atenas Lara; Secretario, Alejandro Cid Martínez; Tesorero; Luis Arancibia Núñez; Directores, Alejandro Peña Alvarez y René González Alvarez. Se hace la presente publicación conforme al Art. 378 del Código del Trabajo.
A-3-6

NOTIFICACION. Ante Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago, presentóse Marta Eliana Jiménez, comerciante, Huérfanos 1147 oficina 841, demandando a Luis Hernán Astudillo Silva, sastre, cuyo domicilio ignora objeto Tribunal declare nulo matrimonio celebrado entre partes ante Oficial Civil "Portales N° 2, el 29 Octubre 1949 y ordene cancelar respectiva inscripción matrimonial, basado en incompetencia del Oficial Civil Tribunal proveyó demanda, teniéndola por interpuesta, traslado. Resolución 15 Mayo último, ... decretó notificar demandado mediante avisos extractados publicados diarios La Nación y La Tercera, sin perjuicio publicación Diario Oficial. En consecuencia notifico a Luis Hernán Astudillo Silva, presente demanda y proveídos. Secretario.
A-1-6

NOTIFICACION. Ante Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago, presentóse Hilda Cuevas Maraboli, industrial Benedicto XV-440 deduciendo demanda contra cónyuge Mario Poblete Guerra ignora profesión último domicilio San Fernando 1312 Santiago, objeto se declare nulo matrimonio celebrado entre partes ante Oficial Civil Quinta Normal inscrito bajo N° 1622 año 1955, y se ordene cancelar respectiva inscripción, basada incompetencia Oficial Civil. Tribunal proveyó demanda, teniéndola por interpuesta traslado. Resolución 22 Mayo último decretó notificar demandada a demandado mediante avisos extractados publicados diarios La Nación y La Tercera, sin perjuicio publicación Diario Oficial. En consecuencia notifico a Mario Poblete Guerra presente demanda y proveídos Secretario.
A-1-6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva María Isabel Gómez Hernández a Arturo Valenzuela Valenzuela, sin perjuicio sus derechos cónyuge.
A-30-31-1º-6

CUARTO Juzgado Posesión efectiva herencia Jorge Prieto Letelier practicaré inventario solemne, cuatro junio, dieciséis horas. Secretaría.
A 2/6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Alicia Sudy Roediger a Mariantonia González Sudy. Practicaré inventario solemne. Secretaría, cuatro junio, quince horas. Secretaría.
A 2/6

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Gastón Iver Droste a hijos María Andrea y Luis Gastón Iver Hudson, sin perjuicio derechos cónyuge Silvia Hudson Ríos.
A 2/6

SEPTIMO Juzgado Civil de Mayor Cuantía. Concedió la posesión efectiva de la herencia intestada de don Alberto Muñoz Contreras, a la cónyuge sobreviviente doña Isabel Muñoz Mancilla, en calidad de única signataria.
Z 2-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Mario Vitelo Soto Urrutia a Mario Patricio y Ximena Eliana Soto de Amesti, sin perjuicio derechos cónyuge María Eliana del Carmen de Amesti Larraín. Inventario solemne practicaré 4 Junio 15 horas.
A-30-31-1º-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Raquel Vargas Aspeé a María Mora, Carlos Patricio, Juan de la Cruz, María del Tránsito, y David Humberto Rojas Vargas, sin perjuicio derechos cónyuge Carlos Humberto Rojas Vargas. Inventario solemne practicaré 4 Junio 15 horas.
A-30-31-1º-6

HABIENDOSE extraviado la Tarjeta de Identidad de la Fuerza Aérea de Chile, perteneciente al Cabo 2 José Godoy Martínez queda nula. Se advierte que el uso por personas indebidas está penado por la Ley y debe devolverse a alguna unidad de la Fuerza Aérea, Carabineros o Investigaciones.
A-1-6

RESOLUCION Primer Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago, ordenó citar parientes de la demandada Ester Montecinos Cano, a la audiencia del día catorce de junio a las dieciséis horas, a fin de que deliberen acerca de las facultades mentales de ésta. Expediente. "Montecinos Víctor con Montecinos Ester", sobre Interdicción. Secretario.
Z-1-6

SEGUNDO Juzgado Civil San Miguel concedió posesión efectiva Francisco Javier Belmar Castillo a Olga de las Mercedes, Olvida Enriqueta, Osvaldo y Hugo Belmar Paine y a Javiera del Carmen Belmar Núñez, sin perjuicios derechos cónyuges sobreviviente Rosa Ester Núñez Soto. Practicaré inventario solemne el 15 de junio a las 10 horas. Secretaría.
A-1-6

CUARTO Juzgado Civil de Mayor Cuantía. Concedió la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don Arturo Muñoz Sepúlveda a sus hijos legítimos doña Adriana del Carmen, don Víctor Hernán, don Enrique Gilberto, don Fernando Arturo, doña Rosa Elvira, don Jorge y doña Carmen Muñoz Ibarra, sin perjuicio de los derechos que corresponden a doña Victoria Ibarra Miranda en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.
Z-31-1-2-6

LIBRETA de Ahorro plazo N° 4868 nombre Irma Fernández Lastra. Extraviada Bco. Estado Suc. México.
A-1-6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Germán Heinsohn Jung a Ximena Navarro Heinsohn y Olga Heinsohn Gamboa.
A-30-31-1-6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Luz Pinto Pino a Carlos Oddone Zandonay y Hernán Sudy Pinto, sin perjuicio derechos primero como cónyuge.
A-30-31-1-6

ANULESE por extravío cheque serie NC N° 26014 del Banco Concepción Sucursal Providencia. Se dio el aviso correspondiente.
A 2/6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Alfonso del Río Castillo para José y María del Río Phillips, sin perjuicio derechos cónyuge María Phillips Ortúzar.
A-2-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Víctor Fuentes Fernández para Víctor y Julia Fuentes Reyes y Marianela Fuentes Pérez, sin perjuicio derechos cónyuge Petronila Reyes Mendoza. Practicaré secretaría inventario solemne cuatro junio 1973, quince horas.
A-1-6

SEGUNDO Juzgado Civil Mayor Cuantía concedió posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de LUIS DIBERTON CHARRIE PONCE, a sus hijos Jesús Diberton y Luis Patricio, sin perjuicio de los derechos de su cónyuge sobreviviente Mercedes Morales Catalán. El Secretario.
Z-2-6

QUIEBRA Industria de Artefactos Termomecánicos Caming S.A.C. Segundo Juzgado Civil San Miguel. Resolución 17 Mayo 1973 tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con siguiente acreedor Fisco por E° 112.098,61 más intereses y multas, preferente 1a clase. 6 grado Secretario.
C 2/6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Salvador Lama Lama a Fuad y Sergio Lama Handal, Jorge Fuad, Jezabel, Verónica y Jaime Lama Fernández, Mónica, Cristián y Patricia Lama Handal y Lebihe Handal sin perjuicio derechos última, como cónyuge. Practicaré inventario solemne. Secretaría cuatro junio, quince horas. Secretaría.
A-30-31-1-6

EN SANTIAGO a 29 Mayo 1973. Ante la Inspectora del Trabajo Srta. Brígida Albornoz El Sindicato Profesional EE y OO Olivetti de Chile eligió directiva periodo 1973-1974 quedando compuesto de la siguiente manera: Pdte. Luis Jeria Y. Secretaria Srta. María Cristina Pepper; tesorero, Enrique Duval; Directores Srs. Osvaldo Pinto S. y Enzo Bustos B.; se publica de acuerdo art. 378
A 2/6

EN Maipú a 26 de mayo de 1973 ante la Inspectora del Trabajo Señora Rosa Reyes Soto se constituyó el Sindicato Profesional de Pequeños Avicultores de la Provincia de Santiago, quedando su Directiva formada por Sergio Burdiles Medina, Presidente; Eugenio León Gajardo, Secretario; Ramón Quinteros Abarca, Tesorero y Consuelo Reyna Caris y Oscar Pérez Cepeda, Directores. Se hace la presente publicación de acuerdo al Artículo 378 del Código del Trabajo. El Secretario.
A-1-6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Julia Rosa Miranda González a María Miranda Celis.
A-30-31-1-6

POR EXTRAVIO cheque serie A-90 N° 4515833 Banco de Crédito e Inversiones oficina central queda nulo, por aviso.
A-2-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Violeta Alvarez Ordenes, para Moisés, María Elba, Sara, María Cristina, Rebeca y Raquel Alvarez Ordenes.
A-2-6

POR EXTRAVIO Cheque del Banco Continental, Serie A N 5473526 queda nulo por haberse dado el aviso correspondiente al Banco.
Z 2/6

QUIEBRA. Sociedad Ituarte y Cía. Ltda. Séptimo Juzgado Civil Mayor Cuantía. Resolución 9 Mayo 1973 tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con crédito Sociedad Avarza Textil Hnos. por E° 20.097,88 valista. Secretario.
C 2/6

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Manuel Figueroa González a Emilio Ernesto, Leocán Guillermo, Manuel Enrique, Juan Alberto, Hernán Genaro, María Dominga y Carlos Figueroa Vargas, sin perjuicio derechos cónyuge María Lucinda Vargas Caro.
A 2/6

SEPTIMO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia intestada de Flora Tardito Serrairo, con beneficio inventario, 1° a nietos Jaime Piñol Gómez, que sucede en representación su padre legítimo José Humberto Piñol Tardito, y 2° a Flora Blanca y Oscar Camilo Piñol Gómez, hijos legítimos de Oscar Manuel Piñol Tardito quienes suceden en su representación. Practicaré inventario solemne 6 junio 1973, 14 horas en Secretaría Secretaría.
A. 2/6

CHEQUE 4142 al 4150 Banco Osorno - Zañartu quedan nulos por robo.
A-2-6

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Secundina Rivera a José Lazo Pizarro, sin perjuicio sus derechos como cónyuge. Tramítase conforme artículo 33 Ley 16.271. Secretaría.
A 1/6

CUARTO Juzgado modificó auto posesión efectiva Sebastián Santandreu Herrera concediéndosela a Sylvia Inés Santandreu Cuevas, María Otilia Morales Zamora, Sonia María y Marcela Santandreu Labarca, sin perjuicio derechos cónyuge Blanca Cuevas Gutiérrez.
A 2/6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Guillermo Llona Santa María a Marta, Alicia, Paulina, Gustavo Llona Antúnez y Marta Antúnez Cisternas, sin perjuicio derechos última como cónyuge. Practicaré inventario solemne. Secretaría cinco junio, quince horas. Secretaría.
A 2/6

SEPTIMO Juzgado Civil concedió con beneficio inventario, posesión efectiva herencia intestada de María Javiera Drago Iturriaga a hijos legítimos Mónica Rosa Carmen, Juan Horacio y Sergio Javier Aguilera Drago, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente Juan Aguilera García. Secretaría.
A 2/6

SEPTIMO Juzgado. Civil de Mayor Cuantía. Concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada de don Germán González Gormaz, a sus hijos legítimos don Germán Rafael, don Jorge José, doña Erika de las Mercedes, don Waldo Segundo, doña Ingrid Margarita y don Jaime Omar, todos de apellido González Madrid, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge sobreviviente doña María Mercedes Madrid.
Z-31-1º-2-6

GUIA PROFESIONAL

MEDICOS

Dr. NORBERTO SAINZ RECIO
Medicina interna. Corazón, Hígado, Riñón, Estómago, Obesidad.
San Antonio 427. Of. 715
Horas de atención
Teléfono N° 35361

Dr. JOSE FROIMOVICH
Especialidad en vejez
Avenida Bulnes 377. Departamento 605
Teléfono N° 67176

Dr. SERGIO PUENTE GARCIA
Cirugía General, Vías Biliares, Pancreas
Martes y Viernes de 5 a 7 P. M.
Mac Iver 142, 2° piso, Of. 204
Teléfono N° 716973

PRACTICANTES

LUIS ALDUNATE
Edificio Waldorf, Ahumada 131, Depto. 916
Teléfono N° 60828
Atiende prescripciones médicas en vías urinarias
Atención domiciliaria

GUILLERMO ACEVEDO AYALA
Colegiado
Inyecciones, curaciones venéreas. Gabinete Domicilios.
San Francisco 1869 - Teléfonos 5681... 50554
Consultorio Médico San Francisco
Particular y por SERMENA

PSICOLOGOS

XIMENA GAUTIER GREVE
Psicólogo, Bueras 172 - A. Depto. 8
Teléfono 34293

6 JUDICIALES Y LEGALES

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Ilse Schroeder Sanden a Werner, Herbert, Martin e Ilse Plass Schroeder

A 2/6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Marcial Agustín de la Barra Muñoz a Cledia de la Barra Muñoz.

A-1-2-4-6

QUIEBRA Weir Scott S. A. C. Segundo Juzgado Civil. Resolución 25 Mayo 1973 tuvo por ampliado inventario, el que será aprobado si no se objetare dentro de plazo legal. Secretario.

C-1-2-4-6

HABIENDOSE extraviado Libreta de Seguro a nombre de Orfelina Rainao Aniñy, se da el aviso correspondiente. Se ruega devolver a Chacabuco N 28-B. Santiago.

A 3/6

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Mercedes Lucero Figueroa a Silvia, Luis Jaime y Alfonso Quezada Lucero, sin perjuicio derechos cónyuge Samuel Quezada Núñez y posesión efectiva Silvia Quezada Lucero a Samuel Quezada Núñez.

A 2/6

CON FECHA 28 de mayo de 1973 ante el Inspector del Trabajo señor Sebastián Fonseca Alarcón se realizó la elección complementaria de tres directores del Sindicato Profesional de Empleados y Obreros de Sociedad Importadora y Técnica Ltda IMTEC, quedando constituida la Directiva de: Presidente, José Yáñez; Secretario María Peragallo; Tesorera, Nora Coppa. Directores, René Díaz y Néstor Pérez. La Secretaria. Se hace la presente publicación conforme al artículo 378 del Código del Trabajo.

A-3-6

REUNION efectuda el día 24 de mayo de 1973, con presencia del Ministro de Fe Oscar Mora Quilodrán. Se llevó a efecto la elección de la nueva directiva de la JAP. 8a. Comuna Sector N 1, resultando elegidos como directivos los siguientes vecinos. Presidente Dn. Luis Alberto Mena Mena. Vicepresidente Dn. Jorge Cortés Cortés. Secretario D. O. M. Luis Ramírez Godoy. Directores Doña Elba Muñoz. Da. Nora García. Da. Ofelia Carrasco C. Da. Eugenia Carrasco. Da. Aida Catalán. Presidente Luis Alberto Mena. Secretario. Luis Ramírez Godoy.

A 3/6

POR EXTRAVIO del Cheque Serie AB. N 5035634 por E° 4.950. Bco. Sudamericano, queda nulo.

A 3/6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Ivonne Cabanes Lacour, para Jorge y Elena Puyssegur Vignes.

A-1-2-4-6

CHEQUES del Banco de Talca Oficina Bandera cuenta N 054-836 Serie BE N 970051 al 970100 quedan nulos por haber sido robados a su dueño.

A-3-6

SEGUNDO Juzgado de Letras de Menores. Causa adopción menor Marisol del Carmen Araya Araya, cítase audiencia parientes refiérese art. 12 Ley 7613 para el 6 de junio a las 14 horas. La Secretaria.

A 1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Palmira Ríos Ríos a Marta Isabel Moreno Méndez de Navarro. Inventario solemne practicaré 4 junio 15 horas.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia María Graciela Herrera a Carmen de las Mercedes Reyes Herrera, también como cesionaria derechos cónyuge sobreviviente Carlos Reyes Bugueño.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Carlos Bello Silva a Berta, María, Inés, Ana Rosa, Carlos y Alejandro Bello Castro; y cónyuge Rosa Castro Ramírez, sin perjuicio sus derechos.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia María Lourido Castiñeiras a Juan Leonardo, Diego, Fernando Policarpo y María Balbina Ceferina García Lourido, sin perjuicio derechos cónyuge Diego García Fernández. Inventario solemne practicaré 5 junio 15 horas.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Clara González Montecinos a Luis Humberto, Marta, Mario Raúl, Rodolfo Sergio, Blanca Alba y Margarita Garrido González; María Clara, Blanca Cecilia, Juan Antonio, Manuel Abel, y Jaime Eduardo Garrido Díaz, sin perjuicio derechos cónyuge Abel Garrido Rojas. Posesión efectiva Juan Garrido González, concedióse a misma herederos Garrido Díaz, sin perjuicio derechos cónyuge Blanca Flor Díaz Samaniego.

A-1-2-4-6

POR extravío quedan nulos los cheques serie BZZ-1 del N 2335119 al 2335125 del Bco. del Trabajo cta. N 565121/2.

A-3-6

SEGUNDO Juzgado, Civil Mayor Cuantía, cita parientes Renato Ramírez Núñez, audiencia cinco junio, quince horas, fin resolver su curatela.

A-1-2-4-6

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Raquel Avila Poblete a Manuel, Yolanda y Luis Navarro Avila y Luis Maturana Navarro.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Alejandro López Alexandre a cónyuge Margarita Le Guin Goujon, y Anaís López Alexandre.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Miguel Luis Morandé Negrete a Miguel Carlos y Juana Hortensia del Carmen Morandé Alegría.

A-1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Manuela Acevedo Guerra a Raimundo Herrera Araya, sin perjuicio sus derechos de cónyuge.

A-1-2-4-6

SEGUNDO Juzgado Civil San Miguel, concedió posesiones efectivas Raquel Cataldo Muñoz y Juan Luis Carmona Avilés a hija Minerva Carmona Cataldo. Secretario.

A 1-2-4-6

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Elba Peigna Matamala a Néstor y Leticia Peigna Carrasco. Tramítase artículos 33/37 Ley 16271.

A-2-6

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Armando Molina Corro a María Olga, Oscar y Marta Molina Saldaño, sin perjuicio derechos cónyuge Amanda Ramos Leiva.

A-1-2-4-5

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Luzmira Valenzuela Ramos a Alfredo Espinoza Valenzuela, sin perjuicio derechos conyuge Manuel Espinoza Opazo, concedió posesión efectiva Manuel Espinoza Opazo a Alfredo Espinoza Valenzuela y Raquel Espinoza Muñoz, sin perjuicio derechos cónyuge Raquel Valenzuela Saavedra.

A-1-2-4-6

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Carmen Ibarra Zúñiga a Luis y Albodeal Fonténa Ibarra.

A-1-2-4-6

SEGUNDO Juzgado Civil San Miguel, concedió posesión efectiva Audolia del Carmen Albornoz Benavides a Jorge Salinas Mandiola. Secretario.

A 1-2-4-6

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Juan Francisco Canales a Pedro Gonzalo Canales Soto.

A-1-2-4-6

FABRICA de Artículos Metálicos S. A. La Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 1973, eligió Director a don Antonio Franchi Sarti, por el período estatutario de un año, en reemplazo de don Renato Franchi Sarti. Se hace esta publicación de conformidad a la ley. El Directorio.

C-1-6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Carlos Spiegel Goldschmidt, para herederos testamentarios Claudio y Mónica Spiegel Guttmann y Gertrud Guttmann Albrecht - sin perjuicio derechos última como cónyuge. Practicaré Secretaría Inventario solemne cinco Junio 1973, quince horas.

A-1-2-4-6

7 REMATES

RESOLUCION 1er. Juzgado Trabajo, 8 junio próximo. 11 horas, en domicilio ejecutada, Carlos Sage 096, ante Martillero Público Sergio R. Ravanal Valenzuela, efectuaráse remate especies embargadas en juicio ejecutivo seguido nor Servicio de Seguro Social contra deudor indícase: Exp. Rol 59.231 c/ Industria de Estaño y Aceros, S. A., Indesa". Repr. Leg. Hernán Frías C. Torno mecánico, "Caze Neuve", Modelo LO, 1.50 m. entre centros, con motor, sin marca ni número visibles; otro torno mecánico, "Caser", N° 013, 1.50 m. entre centros, con motor, sin marca ni número visibles; torno mecánico "Hurón" N° 5526, con motor "Hopkinson", N° 163; barrenador mecánico, "Tos", Tipo H-63, N° 631025; otro torno mecánico "U. D. F" N° 52884-1952, con motor "Siemens Schucker", N° E-817719, y fresa mecánica, "Viln Pedersen" tipo UPV-2, N° 71862. Secretaria.

C-2-7

REMATE ante Segundo Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago, rematarase 25 junio, 15 horas, propiedad ubicada calle La Aurora 1475, Las Condes, Santiago. Mínimum E° 383.000 pagaderos contado o saldo 5 años, cuotas trimestrales, iguales, sucesivas garantía 10% mínimum. Bases, antecedentes, juicio requerimiento Asociación Ahorro Préstamo Ahorromet Rojas Raúl" Rol 31660 Secretaria.

A-4-7





7 REMATES

REMATE ante Segundo Juzgado Civil Mayor Cuantia Santiago rematarase 20 junio, 15 horas, propiedad ubicada calle Carmen 383 al 390 esquina Nor Oriente calle Victoria 479 al 487 Comuna. Depto. Santiago, insc. fs. 8841 N° 14401 Conservador Bienes Raices Stgo. Minimum E° 87.782 pagaderos contado dentro tercero dia. Garantia 40% minimum Bases, antecedentes juicio ejecutivo "Holmes Ines-Assael Alberto Rol 45572. Secretaria.

A-4-7

REMATE ante Segundo Juzgado Civil Mayor Cuantia Santiago, rematarase 28 junio próximo, 15 horas, propiedad ubicada comuna La Reina, este Depto. calle Vicente Pérez Rosales 1082; insc. fs. 15644 N° 18201 Registro Propiedades Conservador Bienes Raices Stgo. año 1968. Minimum E° 18.000 pagaderos contado; saldo dentro 6 meses, con interés 18% anual y 23% caso mora. Garantia 10% minimum. Demás bases y antecedentes juicio requerimiento "Banco del Estado con de Los Reyes Herrera Sergio". Rol 37754 Secretaria.

A-4-7

REMATE Ante Segundo Juzgado Civil de Mayor Cuantia Santiago, rematarase 26 junio, 15 horas propiedad ubicada calle Ejército Libertador 460. Santiago. Minimun E° 410.000 pagaderos contado o 20% contado saldo 10 años, cuotas trimestrales, iguales, sucesivas. Garantia 10% minimum Bases antecedentes, juicio requerimiento "Asoc. Ahorro Prestamo Ahorromet-Ugalde Rodolfo Rol 45159. Secretaria.

A-4-7

RESOLUCION 1er. Juzgado 4 junio próximo, 11 horas, en domicilio ejecutada, Heriberto Covarrubias 15 (Ñuñoa), ante Martillero Público Sergio R. Ravanal Valenzuela, efectuarase remate especies embargadas en juicio ejecutivo seguido por Servicio de Seguro Social contra deudor indicase: Exped. rol 62.896 c/ Alvarez Briones, Josefina. Máquina portátil escribir "Royal", N° P 107096; torno mecánico, "Myford", N° K-37522, 0.50 m. entre centros, accionanado motor "Metropolitan Vichers", Tipo BS-2408, 1/3 H. P., N°. D-18363-W; tornillo mecánico, sin marca visibles; tipo N° 5, motor esmeril, dos cabezales, sin marca ni número visibles; televisor, "Blaupunkt", sin número visible, 23'; soldadora eléctrica "Salyaes" Ltda. sin número visible y caja fondos "E. Hinze", número 16270, pedestal madera. Secretaria.

C-2-7

REMATE Ante Quinto Juzgado Civil de Mayor Cuantia de Santiago, rematase 19 junio próximo 15.30 horas, fundo "El Corte" ubicado Camino Isla de Maipo Departamento de Talagante inscrito fojas 112 N° 131 Conservador Talagante 1967. Minimo E°280.000 pagaderos 30% contado, 30% seis meses y saldo un año con 20% interés y 25% caso mora. Garantia: boleta o dinero por 10% minimo. Más bases autos "Banco del Estado con Sociedad Agricola El Corte Limitada", ejecutivo, Secretario.

A-30-31-1°-2-7

REMATE. El viernes 1° de junio a las 15 horas en calle Chacabuco N° 763, efectuaremos Remate de Máquinas Lavadoras y Secadoras, Televisor, Radioelectrolas, muebles, menajes,diversos materiales y varios. Orden de los señores: Evaristo, Moena, Gastón Armijo, Heinz Mueschen, Victor Allende, Roberto Camacho, Carlos Pavez, Manuel Silva, Juan Bravo, Enrique Valdés, Guillermo Geldres, Andrés Burija, Julio Páez, Manuel Cubillos Ignacio Canales, Fundación Ford, René Elgueta, Rienzi Simonetti, Carlos Sepúlveda, Solange de la Barra, Industrias Yungay, Alfonso Muñoz, Armando Villarroel, Germán Silva, Luis Cruz, Alfonso González, Enrique Portnoy, Carlos Salse, Carlos Morales, Eugenio Morris, Jaime Torrejón, Patricio Blasquez, CMPC. Amplios detalles de las especies a subastar en aviso comercial del diario El Mercurio en páginas especiales de Remates. A la vista. Nicanor Marticorena Pereira y Julio N. Marticorena Garcia. Martillero Público.

C 1° 7

REMATE. El viernes 1° de junio a las 15 horas en calle Chacabuco N° 763. Remataré por orden del señor Rienzi Simonetti. Una motoneta marca Rabitt Junior modelo 1957. Por orden del señor Jorge Pareschi un acoplado marca Blumhard incompleto sin neumáticos. Nicanor Marticorena Pereira. Martillero Público.

C. 1° 7

8 CITACIONES

CITACION Citase a Junta General de socios de la cooperativa de vivienda y servicios habitacionales Xolotlan Ltda, en su local de calle Juana Atala de Hirmas N° 2478 para el dia miércoles 6 de junio a las 18 horas en primera citación y a las 18.30 horas en segunda, a fin de tratar la siguiente tabla: 1° Lectura de acta. 2° Aprobación de memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio de 1972. 3° Elección parcial del Consejo según corresponda. 4° Varios. El Presidente.

A-1°-8

10 VARIOS NO CLASIFICADOS

SERVOS Frenos y Frenos de Poder Midland U.S.A. equipos originales de fábrica, para autos, camiones y camionetas en general, especial Ford Falcon y Dodge Dart, instalación aparte. Cienfuegos 280 de 9A.M. a 18.30 hrs.

Z-3-10

SE VENDEN catas a E° 300 el par, ver en Gálvez 1355.

A-2-10

Ocasión vendo living nuevo. Tocornal 1512. 8 a 18 horas.

Z. 1° 10

VENDO Reloj pulsera de oro E° 95.000,fono 371094. Morales.

A 1° 10

ARRIENDO dos piezas señora o señorita sola. Montt Saavedra 2377.

Z. 1° 6

VENDO Máquina coser eléctrica "Elgin". Bernardo O'Higgins 2876.

Z. 1° 10

EMPLEADA ayudar quehaceres de casa necesito. Teléfono 274532.

Z. 1° 6

PIEZAS Lonas minimo diez metros largo, compro. Ofertas fono 745098.

Z. 1° 10

PERMUTO polietileno inyección articulos rigidos por objetos elaborados. Fono 745098.

Z. 1° 10

SE OFRECE mecánico máquinas de oficinas. Progreso 1207 Quinta Normal.

Z. 1/10

11 MAQUINAS DE ESCRIBIR

COMPRA máquinas sumadoras fonos 85479 - 89927.

A-30-10

COMPRE máquinas escribir sumar calcular Bandera 517 Fono 85479 Amunátegui 431 Fono 89927.

A-30-10

REPARACIONES máquinas escribir, sumar, calcular llévelas a Talleres. Continental Bandera 517 fono 85479 Amunátegui 431 fono 89927.

A-30-10

12 BOMBEROS

UNDICESIMA Compagnia Di Pompieri di Santiago Pompa Italia. D'Ordine del signor direttore, convocasi la Compagnia a riunione straordinaria, per venerdi 1° Giugno. Alle ore 21. Temario: 1° Verbale e corrispondenza. 2° Qualifica premi della Compagnia. 3° Nomina Volontari Onorari. 4° 59a. Anniversario. 5° Pratteche varie. El Secretario.

O-1°-12

CUARTA Compañia de Bomberos de San Miguel "Voluntad y Acción". Citación a reunión. de Compañía. De orden de mi Director, cito a la Compañia a reunión para el dia domingo 3 de junio a las 11 horas. Punto de reunión: El cuartel. Tabla: 1a. Elección Teniente Primero. 2a. Elección a que hubiere lugar. 3a. Admisión de voluntarios. 4a. Asuntos del servicio. Secretario.

O-3-12

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO
AMUNATEGUI N° 66 - CASILLA 24 - D SANTIAGO

"PROPUESTA PUBLICA N° 48"
18 DE JUNIO DE 1973 - A LAS 12 HRS.
POR: LIBROS.
PARA: CENTRO PERFECCIONAMIENTO

"PROPUESTA PUBLICA N° 49"
18 DE JUNIO DE 1973 - A LAS 12 HRS
POR: CARPETAS EXPEDIENTES.
PARA: SERVICIO SEGURO SOCIAL.

"PROPUESTA PRIVADA N° 31"
15 DE JUNIO DE 1973 - HASTA LAS 12 HRS.
POR: FORMULARIOS
PARA: SERVICIO SEGURO SOCIAL

"PROPUESTA PRIVADA N° 32"
18 DE JUNIO DE 1973 - HASTA LAS 12 HRS
POR: TALONARIOS
PARA: CAJA MARINA MERCANTE NAC.

"PROPUESTA PRIVADA N° 33"
18 DE JUNIO DE 1973 - HASTA LAS 12 HRS.
POR: TALONARIOS PAGO ASIG.
PARA: CAJA MARINA MERCANTE NAC.

BASES Y ANTECEDENTES pueden solicitarse en: AMUNATEGUI N° 66 - 4° Piso, de 9 a 12.30 horas.

EL DIRECTOR

CITACION

Se cita a la **Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Minera Regional** de Vallenar S.A. en segunda citación, para el dia martes 19 de junio de mil novecientos setenta y tres, a las 11.30 hrs. en calle Mac-Iver 459, segundo piso, Santiago.

Se someterá a la consideración de la Junta General Ordinaria la Memoria y Balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, además se elegirá el nuevo Directorio de la Sociedad y los Inspectores de Cuentas.

EL PRESIDENTE

CIERRE DE REGISTRO DE ACCIONISTAS

Para los efectos de la Junta General Ordinaria de Accionistas el Registro de Accionistas permanecerá cerrado desde el dia 14 de Junio al 20 de Junio de mil novecientos setenta y tres, ambas fechas inclusive.

EL GERENTE

DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROPIEDAD INDUSTRIAL

SANTIAGO, 1° de junio de 1973

MARCAS solicitadas desde el 9 al 25 de mayo inclusive, publicación de acuerdo a las Clases del Clasificador Internacional cuya relación aparece en el Diario Oficial N° 28093 de 6 de noviembre de 1971.

Clase 2.— "PENCO".
Clase 3.— "RIN, "LIFEBUOY", "APOLLO", "WIM", etq. "SNAP"; "LEVI'S" ESPUMABEL WELLA", "TUTTI—FRUTTI"; "MACEDONIA"; "BIO SKY"; "OSMOSA"; "LA CUESTION"; "DRAGOCO" etq. "LA MADRAGUE".
Clase 5.— "TOPAZONE"; "TANHITTE"; "ORAFER"; "SIDOFER"; "CHAGAVAC"; "GUBERNAL"; "BIO SKY" "SPIRANYL"; "AIRODERNM"; ""RESPARAN"; "RESPAL"; "FORIMSYL"; SARENOSTYL"; "WINOLATE".
Clase 6.— "EDYCE"; "KENTINHA".
Clase 7.— EDYCE".
Clase 8.— "ROULETTE"; EDYCE".
Clase 9.— "TORINO", etq. "REAC", "KENTINHA".
Clase 11.— "EDYCE"; "FULTON".
Clase 12.— "ROULETTE"; "LEVI'S"; "EDYCE"; "IKARUS".
Clase 16.— "EL GOLPE"; "FRONDA"; "CHILETRAB"; "CHILE TRABAJADOR", ZAPATITO ROTO"; "ATIS"; "NUEVA SOCIEDAD"; "PODER POPULAR", "REVISTA AGRARIA"; "LA CUESTION"; "OBRA NUEVA"; "LITERATURA Y TIEMPO"; "LIBROS DE COYUNTURA"; "PROCESO SOCIAL"; "NIÑOS GRANDES"; "RESCATE HISTORICO"; "UNIDAD PROLETARIA"; "MATERIALES DE EDUCACION POLITICA".
Clase 17.— "FELSI".
Clase 18.— "LA MADRAGUE".
Clase 19.— "ROULOTTE"; "CONTECH".
Clase 20.— "ROULOTTE"; "LA CUESTION".
Clase 21.— "ROULOTTE"; "KENTINHA"; "LA CUESTION".
Clase 22.— "ROULOTTE"; "LEVI'S".
Clase 24.— "LEVI'S".
Clase 25.— "BARTSON'S"; "LEVI'S"; "HOMSUN"; "LA CUESTION"; "LA MADRAGUE".
Clase 26.— "LEVI'S".
Clase 28.— "LEVI'S"; "SUBBUTEO".
Clase 29.— "DELFIA"; "SUN—BOL".
Clase 30.— "DELFIA"; "TIC TAC".
Clase 33.— "GRAN DUC"; "LOS REYES" etqs.
Clase 34.— "LEVI'S"; "ETIQUETA".

SERVICIOS

Clase 35.— **"SOL—MUSIC"** of. de representaciones de compositores de temas musicales en Stgo. **"EXPORTUBO"** servicio de exportación, importación y comercio de tubos en Stgo.
Clase 37.— **"ORELECO"** servicio de reacondicionamiento y mantenimiento de refrigeración, aire acondicionado, compresores de aire, bombas de agua y motores eléctricos en Stgo. **"CAUCHO TECNICA LTDA"** servicio de instalación, reparación y recauchado de dispositivos industriales tales como correas transportadoras, poleas, tolvas y otros en Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Aconcagua. **"CONTECH"** construcción y similares en Stgo.
Clase 38.— **"FRONDA"** empresa de propaganda de programas hablados, radiados y televisados.
Clase 39.- "CENTRAL empresa de transporte de pasajeros. **"LAUTARO"** empresa de transportes de pasajeros.
Clase 40.- **"CAUCHO TECNICA LTDA"**, servicio de revestimiento de poleas y tolvas en Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Aconcagua.
Clase 41.- **"ZEN"; "KUNG—FU"; "WU—SHU"**, toda clase de servicios en Stgo. Valpso. y Concepción. **"EL SONIDO DE LOS GOLPES"** conjunto musical.- **"SOL MUSIC"**, editorial para música. **"CANGREJO"** compañia de espectáculos musicales, teatrales **"LOBO DE MAR"** editorial.
Clase 42.- **"FORMULA SECRETA F. S.** peluqueria y salón de belleza en Stgo. **"CONSA** of. de auditoria y supervisión de empresas en Stgo. **"EDYCE"** of. de ingenieros consultores, proyectos de ingenieria, montajes industriales, estudios, ejecución e investigación y similares en Stgo. Valpso. y Concepción. **"INGITEC"** of. de inspección técnica de obra y asesoria en construcciones en general en Stgo. **"LA CUESTION"** bar, restaurant, fuente de soda y similares en Stgo. Valpso. y Concepción. **"HAMBURGO"** restaurant, fuente de soda y similares en Stgo.

Establecimientos industriales y comerciales.

"MUNDI LIBROS" distribuidora de libros de todo tipo en Stgo. **"FELSI"** fca. de guantes industriales. **"TRUEQUE"** venta de arts.de regalos en gral. y objetos de arte en Stgo. **"ARTE HOGAR"** venta de arts. eléctricos en gral., arts. y artefactos para el hogar, juguetes, muebles e instrumentos musicales en Stgo. Valpso. y Concepción. **"MICAELA"** fca. clase 33. **"EDYCE"**, maestranza, industria metalúrgica y similares. **"CACHIBACHE"**, muebleria y arts. de regalos en Stgo. **"LA CUESTION"** fca. y venta, clases 3, 16, 20, 21 y 25 en Stgo. Valpso. y Concepción. **"COMERCIAL TACORA"; "EL PILAR"** venta de art. y artefactos para el hogar en Tarapacá. **"BLANCA DE NAVARRA"** venta de arts. y artefactos para el hogar en Stgo.

Se da este aviso para las oposiciones a que haya lugar, las cuales deberán presentarse en el Sub Departamento de Marcas Comerciales del Departamento de Propiedad Industrial de la Dirección de Industria y Comercio, Teatinos N° 50, 2° piso, Santiago, en el plazo de 30 días a contar de la última publicación.

Las etiquetas que acompañan a estas marcas se exhiben en las vitrinas de este Departamento.

p. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

MARCHA EN APOYO DEL INTENDENTE

VALPARAISO (Sara Vial, Corresponsal).— Ha continuado en Valparaíso sumándose el apoyo al Intendente de la provincia Carlos González Márquez, acusado constitucionalmente por la Democracia Cristiana. El Partido Federado de la Unidad Popular realizó con este motivo una conferencia de prensa para adoptar decisiones al respecto y anunciar la marcha y manifestación pública de apoyo que harán los trabajadores el viernes 1° en este puerto, con una gran concentración en la Plaza del Pueblo. Al respecto, se manifestó que esta marcha de apoyo al Intendente de Valparaíso Carlos González Márquez se hacía también extensiva a la situación de los Ministros que se encuentran en la misma situación. Se agregó que la movilización de los trabajadores tenía el objetivo de expresar el repudio a los intentos de la oposición de "impedir las funciones constitucionales y legales del Poder Ejecutivo". A su vez Manuel Solís, secretario de la CUT Provincial, declaró que se mantendrá latente este apoyo.

Finalmente, el Presidente provincial del radicalismo, Lionel Miranda, dijo que "no se han barajado nombres, ante la eventualidad, pero se estudiará el caso y se va a realizar una reunión privada de los radicales de Valparaíso, los que luego sostendrán otra reunión, también privada, con la Mesa del Partido, la que por último, se entrevistará con el Presidente Salvador Allende, como fue anunciado por Anselmo Sule". Se nos dijo que de allí debe salir la solución al problema.

Por su parte, el Intendente González Márquez viajó esta semana a Santiago, para ponerse en contacto con abogados que asumirán la defensa de su caso.



CARLOS GONZALEZ MARQUEZ

RESPALDO DEL MAPU PORTEÑO

VALPARAISO. El Mapu ha entregado en este puerto a la Nación la siguiente Declaración Pública:

"Ante la nueva acusación Constitucional presentada contra el Intendente de la Provincia, compañero Carlos González Márquez, la Dirección Regional del MAPU se hace un deber en declarar lo que sigue:

1° Condenamos abiertamente la actitud de la Democracia Cristiana que con esta acusación infundada no hace otrá cosa que caer en el juego de su aliado, el Partido Nacional, lo que confirma una vez más el desplazamiento progresivo de este partido del populismo hacia posiciones cada día más abiertamente fascistas.

2° La D.C. aparece además defendiendo a la secta fanática de Patria y Libertad, ya que el Intendente en base a antecedentes concretos detuvo a los militantes de ese movimiento por atentar contra la seguridad interior del Estado y por infracción a la Ley sobre control de armas.

3° La Dirección Regional del MAPU entrega su más firme y resuelto apoyo a la brillante gestión del compañero Intendente que no ha hecho otra cosa que respetar la Constitución y las leyes.- Llamamos a los partidos de la Unidad Popular y a las organizaciones del Pueblo de Valparaíso a brindar su más decidido respaldo al compañero Intendente y a exigir que sea reafirmado en su cargo.

Contra la reacción y el fascismo unidos seguiremos venciendo!

MAPU, PARTIDO DE OBREROS Y CAMPESINOS

GUILLERMO STEWART E.
Secretario Regional.

25 de Mayo, de 1973, Valparaíso

TEATRO MUNICIPAL ESTARA LISTO EN DICIEMBRE

VALPARAISO (Por Sara Vial, Corresponsal).— Fue informado a LA NACION por el alcalde de Valparaíso, Sergio Vuskovic, que a fines de año, noviembre o diciembre, será habilitado el teatro Victoria recientemente adquirido por la Corporación para destinarlo a Teatro Municipal. La reparación se efectuará por administración y albergará en su recinto, que tiene 14 habitaciones, la Casa de la Juventud y el Hogar de la Mujer, ofreciéndose un local a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Asimismo, siguiendo con la norma impuesta por esta administración municipal, se dará un incentivo a los servidores de la Corporación que laboran en esta obra.

Cine	Programa
ASTOR Estado 257 (392112).	Desde las 11 hrs. "Cuando las mujeres tenían colas".
BANDERA Bandera 76 (714403)	Desde las 10 hrs. El benefactor.
CITY Agustinas 1022 (66687).	Desde las 11 hrs. "La Maffia"
CENTRAL Huérfanos 30 (33555).	Desde las 11 hrs. "El gato de las nueve colas"
CERVANTES M. Cousino 134 (381894).	Desde las 11 hrs. "Otra vez saltando sobre los charcos".
CAPRI Monjitas 825 (392414).	Desde las 10 hrs. La ley de la venganza. Sexidesnudo.
CONTINENTAL Plaza Bulnes 41 (60735).	Desde las 14 hrs. "El ultimo pistolero".
DUCAL Agustinas 777 (35375).	Desde las 11 hrs. "Valeria".
ESPAÑA Estado 337 (398488).	13.30, 15.30, 17.30, 19.30 y 21.45 hrs. La muchacha sobre la escoba.
FLORIDA Estado 226 (34289).	Desde las 11 hrs. "Solo"
GRAN PALACE Huérfanos 1176 (60082).	11, 13.30, 16.15, 19 y 21.45 hrs. "El mensajero del amor"
HUELEN Huérfanos 779 (31603).	Desde las 11 hrs. "Historia de amor"
HUERFANOS Huérfanos 930 (36707).	Desde las 11 hrs. "Hamlet".
IMPERIO Estado 215 (397960).	Desde las 10 hrs. "Remolino de pasiones".
KING. Huérfanos 840 (32838).	Desde las 11 hrs. "El bello verano de Faustine"
LUXOR Bandera 236 (84688).	Desde las 11 hrs. "El gendarme se casa".
LIDO Huérfanos 680 (34366).	Desde las 13 hrs. "La casa de los árboles".
MAYO Monjitas 879 (391201).	Desde las 10 hrs. "El dedo en la llaga".
METRO Bandera 141 (61570).	Desde las 11 hrs. "Ciudad violenta".
NILO Monjitas 879 (392078).	Desde las 10 hrs. "El inspector Max"
SAN MARTIN B. O'Higgins 776 (35357).	Desde las 13 hrs. "El inspector Max".
SANTA LUCIA (64718).	15, 18.30 y 22 hrs. "El faro del fin del mundo".
CINELANDIA Puente 540 (67932).	Desde las 13 hrs. Santiago Querido. Un par de robachicos.
SAO PAULO Merced 772 (394976).	Desde las 11 hrs. Carmen Baby. La torre del amor prohibido.
TIVOLI Huérfanos 757 (30611).	Desde las 11 hrs. Fellini Satiricón. La pasión del hombre joven.

Cine	Programa
PACIFICO Huérfanos 1147 (62921).	Desde las 10.30 hrs. "Solo".
PLAZA Compañía 1068 (34714).	Desde la 10 hrs. "Desafío en Sonora"
REAL Compañía 1068 (65555).	Desde las 11 hrs. "El último pistolero".
REX Huérfanos 735	Desde las 11 hrs. "Viernes perfecto".
RIO Monjitas 743 (33550).	Desde las 11 hrs. La Venus maldita. Vanesa.
RITZ San Antonio 50 (380613).	Desde las 11 hrs. "Vanesa". Departamento de soltero.
RIVIERA D. Cervantes 802 (36093).	Desde las 13 hrs. Guía para un hombre casado. Un camino para dos
ROXY Huérfanos 1055 (80809).	Desde las 10 hrs. Dos almas en pugna. Matrimonio 69.
SANTIAGO Merced 829 (328888).	Desde las 11 hrs. "Muerte en la alta colina".
TOESCA Huérfanos 1313 (711562).	Desde las 13 hrs. "El sol rojo".
VICTORIA Huérfanos 827 (30021).	Desde las 11 hrs. "Las 8 dagas del espadachín".
WINDSOR Moneda 1035 (89761).	Desde las 11 hrs. "El trasplante".
YORK Ahumada 166 (66687	Desde las 11 hrs. Embrujo del amor".

teatros

ANTONIO VARAS Monrandé 25 (61200) Depto. del teatro de la U. de Chile. 19 hrs. "Los desterrados", de Víctor Torres.

CAMILO HENRIQUEZ Amunátegui 31 (88959) EAC. Viernes sábado y domingo. 19 hrs. "Croniteatro", de Fernando Cuadra.

CARLOS CARIOLA San Diego 246 (89350) Cía. María E. Gertner y Sergio González. 19 horas; Martín Rivas, de Alberto Blest Gana.

LA COMEDIA. Merced 349 (391523) Ictus. 19 horas; Tres noches de un sábado, de Alcalde Cornejo y Contreras.

MARU Huérfanos 786 (397907) Cía. Leguía. Córdoba 19.15 hrs. "Todo menos eso", de Lucho Córdoba.

MONEDA. Moneda 920 (715451) Cía. Vargas Durante. Descanso.

CAFE TEATRO EL CANGREJO. Londres 69. 21.30 hrs. "El oficio de amar", de Eduardo Pérez.

PICARESQUE Recoleta 343 (776883) Cía. de revistas Strip Tease. 20 y 23 hrs. "La vuelta al mundo en 14 días".

OPERA Huérfanos 837 (30176) Cía. de Revistas Bim Bam Bum. 19, 21.40 y 23.15 hrs: "Dos rosas y muchas risas".

TEATRO CHAC Valentín Letelier 1349 (67242) Grupo Trashumante. 22 horas. Yo también fuí un huevo, creación colectiva.

TEATRO DEL ANGEL San Antonio 255 (33605) 19.30 horas' Gato por liebre' Vodevil de Feydeau.

CANGREJO CAFE TEATRO. Londres 69. 22.15 hrs. "El oficio de amar", de Eduardo Pérez.

cines

SECTOR PLAZA ITALIA

NORMANDIE (392749) Desde las 14 hrs. El Golfo. El puente sobre el río Kwai".

SECTOR ÑUÑOA PROVIDENCIA VITACURA

CALIFORNIA (498061) 16.30, 19 y 22 hrs. Misión águilas cruzadas.

EGAÑA. Plaza Egaña (271026) Desde las 15 hrs. El gran robo del banco. Arriba las manos texano.

EL GOLF (480046) 16.30, 19 y 22 hrs. Ciudad violenta.

HOLLYWOOD (42389) Desde las 13 hrs. La última aventura. Búscate un sitio para morir.

LAS CONDES (484067) 16.30, 19.30 y 22.30 hrs. "El gato de las nueve colas".

LAS LILAS (43116) 16, 19 y 22 hrs. "El mensajero del amor".

MARCONI. Manuel Montt 032 (42867) 16, 19 y 22 hrs. Programa sorpresa.

LO CASTILLO (481981) 16, 19 y 22 hrs. "La muchacha de la alcoba".

MACUL (213418) Desde las 14.30 hrs. Los pasos del miedo. Crohell".

ORIENTE (41345) 16, 19 y 22 hrs. El gato de las 9 colas".

P. DE VALDIVIA (238546) 16, 19 y 22 hrs. "Viernes perfecto".

10 DE JULIO FRANKLIN AVDA. MATTA GRAN AVENIDA

ALHUE (581427) Desde las 14 hrs. La gran batalla. Sin un adiós.

ESMERALDA (64303) Desde las 13 hrs. La noche del día siguiente. Arambesque.

GRAN AVENIDA (511698) Desde las 14 hrs. Las 8 dagas del espadachín.

MODERNO (581782) Desde las 14 hrs. El arquero de fuego. El blanco sol del desierto.

ROMA (67258) Desde las 14 hrs. Ha entrado una mujer. Sube y baja.

MONACO (382845) Desde las 13 hrs. Sexydesnudo. La ley de la venganza.

SAN DIEGO (81093) Desde las 14 hrs. Desafío en la pista. El rostro impenetrable.

SUR (61524) Desde las 14 hrs. Remolinos de pasiones.

SAN MIGUEL (51263) Desde las 14 hrs. Rostro impenetrable. Desafío en la pista.

PRAT (50754) Desde las 13 hrs. La gran batalla. Sin un adiós.

SECTOR QUINTA NORMAL

IDEAL CINEMA (713384) Desde las 14 hrs. Maciste, gladiador de Esparta. Ulises.

MAIPO (731982) Desde las 14 hrs. Las novicias.

SECTOR SAN PABLO ALAMEDA ESTACION BRASIL

ALAMEDA (91254) Desde las 12.30 hrs. La revoltosa. Juan el desalmado.

ALCAZAR (80122) Desde las 14 hrs. Con los minutos contados. Los principiantes.

ALESSANDRI (86685) Desde las 11 hrs. Una extraña historia de amor.

CARRERA (86685) Desde las 14 hrs. 7 Winchester para una matanza. El boxeador de Changay.

MINERVA (733342) Desde las 13 hrs. Juan el desalmado. La Princesa hippie.

MONUMENTAL (791345) Desde las 14 hrs. Maciste, gladiador de Esparta. Ulises.

OHIGGINS (86929) Desde las 14 hrs. La fuga de los generales. Al umbral del infierno.

SECTOR INDEPENDENCIA VIVACETA EL SALTO

VALENCIA (370288) Desde las 14 hrs. Los valientes mueren jóvenes. La busca del eslabón perdido.

LIBERTAD (773454) Desde las 14 hrs. A vengarnos, compañeros.

NACIONAL (370594) Desde las 14 hrs. Ararbesque. La noche del día siguiente.





13.30 Apertura. 13.35 Noticiero. 13.45 Teleserie "Marisa Cruces", con Amparo Rivelles y Carlos Bracho. 14.10 Buenas Tardes, Mirella. 14.15 Almorzando con Mirella. 15.10 Teleserie "Muchacha Italiana viene a casarse". 16.00 David Copperfield. 16.30 Especial. 17.00 Fantasmas Revoltosos. 17.30 Payaso Bertoldo. 17.55 Chile a la Vista con Mario Céspedes. 18.00 Música Libre. 18.30 Santiago 75. 19.00 Hrs. Centro Méd. 20.30 Fuerzas Armadas. 20.55 TV Tiempo. 21.00 Herencia Misteriosa. 21.25 También Sucede. [illegible] Sombras Tenebrosas. 22.00 Noticiero. [illegible]30 Premier Universal. 24.00 Cero Decibel. [illegible]30 Noticiero y Cierre.



15.00 Buenas Tardes, Noticias. 15.15 Teleserie "Natacha". 16.00 Plaza Sésamo. 17.00 Corsarios y Filibusteros. 17.30 Cursos de Francés. 17.50 Largometraje en el 4. Presenta: "Laberinto Trágico. 19.30 Noticiario Regional. 19.45 Padre René Pianovi. 19.55 Teatro Francés. 20.20 El Mar. 20.40 Los Muñecos de Alejandro Navarrete. 20.45 Hermanos Coraje. 21.30 Noticias 4 TV. 22.00 El Mirador, de Lukas. 22.20 Show Casino. 23.15 Noticias 24 horas. 23.30 Identificación y Cierre.



16,45 Carta de Ajuste. 17.00: Noticiario: Lee Soledad de Los Reyes. 17.10: Largometraje, 17,45 Largometraje. 19.30: Sede Oriente. 20.00: Nuevediario Deportivo. Animación Máximo Clavería. 20.10: Los Caudillos, serie sobre la revolución mexicana, actuación Silvia Pinal. 20.45: Ventana Sindical, programa preparado por la CUT. 21.00: Nuevediario 73. 21.30: La Semana. 22.15: Noches de Espanto. 23.45: Noticiario. Lee: Rafael Bravo. 0,30: Cierre.



9.15 Teleclases. Ciencias Naturales 8° Las Mediciones. II Parte. 9.35 Ciencias Sociales 7° Los servidores de la comunidad: Ciencias Sociales 6° El norte grande. 14.00 Teletarde, con Gina Zuanic y Julio Pérez. 14.15 Pasado Meridiano, con María Elena Aguirre: Puertas Adentro. 14.45 Soledad Teleserie: Magazine, con Pilar Vergara; Cocina, con Laura Amenázar; Guitarra con Julián Benito. 16,25 Hrs. Cine para Ud. La Conquista del Espacio. 18.00 Plaza Sesamo, programa didáctico infantil. 19.00 Correcaminos, dibujos animados. 19.20 La gran jornada. 19.25 La Familia Partridge. 19.55 El Sapo y la Culebra. 20.00 Telenoche. 20.30 Hermanos Coraje, teleserie. 21.30 Hasta el fondo de la noticia, con José María Navasal. 22.00 Teletrece. 22,30 Hrs. Cine como en el cine. La Tigresa del Oeste, con Jane Fonda y Lee Marvin.

A MEDIA LUZ...

PALMEIRA. (Huérfanos 1044). Fono 67957.

Si quiere salir este fin de semana con su pareja lo mejor es un ambiente in, con una música suave que le brinda una orquesta nada de mala y luz tenue. El ambiente . . . lo pone Ud. Allí le ofrecen apetitivos, pisco sours, Tom Collins, o Cuba Libre, que no sobrepasan los 500 escudos. Y entre ramas y palmeras, que dan la sensación de la selva, Ud. lo pasa estupendo.

POSADA TARAPACA. Avenida España 91. Fonos 90177-93881.

En este lado la cosa cambia un poco, pero no por ello es malo. Acá se siente más como en su casa, ya que puede comer y al mismo tiempo entre plato y plato salir a bailar. Si va después de cenar puede asistir a un magnifico show que comienza a las 23 horas. Dos orquestas; la de Carlos Arci y la Tipica Berrios le harán más grata su estadía.

HOTEL CARRERA.— Teatinos, el número se sabe de memoria. Fono 82011.



Dos orquestas desde las 21 horas lo llaman a ascender hasta el último piso, donde está la piscina, cerquita del cielo. Un ambiente más sofisticado de hombres de negocios y damas elegantes esperan poder alejar sus preocupaciones bailando y al mismo tiempo asistiendo al Show que se inicia a las 24 horas. Esta semana con Jorge Rebel y su ballet, el Conjunto Sierra Chilena y el Mago Romario.

BODEGON. Moneda 1145. Fono 80477.

En el subterráneo dos orquestas animan las frias noches santiaguinas. Los shows son más continuados a la 1,30 de la madrugada y a las 2,30. También le ofrecen banquetes a precios especiales, para despedidas y otras manifestaciones.

A MOVER LOS PALILLOS

COMO estamos a fin de mes y el billete está más o menos largo también podremos salir a comer, ya que a la señora o a su pareja de vez en cuando le gusta la tranquilidad, y saborear un buen plato.

EL PARRON. Providencia 1188. Fono 239821.

La especialidad consiste en las parrilladas que se sirven en unos braceritos humeantes, con carbón y todo, el cual se lo instalan en la mesa para que Ud. se sirva calientito. La parrillada lleva lomo, prieta, chorizos y longanizas, todo esto acompañado de una fresquita ensalada de apio, palta o lechuga. El vino, tinto por supuesto, queda a su elección.

SHANGAY. Huérfanos 736-B Fono 36917.

Con toda delicadeza y pisando muy suavecito los mozos chinos le ofrecen toda una variedad en platos que son realmente exquisitos. Los nombres son un poco extraños y a la primera vez no se entiende nada, y para que se entretenga mientras hace el pedido le ofrecen wantan para "picotear". Los platos más requeridos son el Pato Pekín, el arrollado de mariscos y la ensalada de Dientes de Dragón, que no son tales, sino unas malezas chinas muy condimentadas y aliñadas, todo muy bien acompañado con el arroz que hay que comerlo con palitos.

LA PAILA MARINA. Santa Isabel 429.

Todo el marisco de la época traido directamente desde el Norte, así lo indica la propaganda y es la pura verdad. Atendido por sus propios dueños Ramón Mozuela y Pepe Aguirre le ofrecen la variedad más absoluta en mariscos y pescados. Erizos, langostas, choros, almejas, etc.



acompañados de un buen v[illegible] blanco heladito. El plato [illegible] cuesta E° 200, ni más ni men[illegible]

GRAN AVENIDA. Avenida J[illegible] M. Carrera 5067 Paradero [illegible] Fono 516563.

También atendido por [illegible] dueño Agustín Brizuela, un [illegible] choro que se dedica a la es[illegible]cialidad de chancho y maris[illegible] Los platos son a la orden y [illegible] supuesto que los precios var[illegible] sin embargo, Ud. queda conte[illegible] y satisfecho.

Y para los que tienen [illegible] otras referencias en el Ba[illegible] Alto.

HOSTERIA LAS PERDICES. Avenida Las Perdices 276 [illegible] Reina. Fono 274238. A[illegible] totalmente diferente don[illegible] predomina un ambiente un ta[illegible] campestre, que da la impres[illegible] que Ud. está fuera de la capi[illegible] Casitas pequeñas muy b[illegible] iluminadas, con mucha vege[illegible]ción lo esperan desde la hora [illegible] once junto a su pareja. [illegible] comida ya cambia pues [illegible] orquestas hacen de las suya[illegible] Ud. también.

HADRIANUS.— Avenida Pe[illegible] de Valdivia 291. Fono 43892.

La comida se ofrece desde las 21 horas animadas por dos orquestas excelentes.

su fin de semana



LA PICADA DE LA SEMANA

RESTORANT ALADINO

HOY le ofrecemos La Picada de la Semana, ya que siempre hay que cambiar de ambiente, de música y de comida. Entonces para ello le sugerimos el restaurante *ALADINO*, que se encuentra en calle Recoleta 336, fono 775475.

Para ello no es necesario ser descendiente de árabe o tener predilecciones por ellos, ya que hay que dejar bien en claro que la cocina de los morenos moros es una de las mejores, un poco pesada por los aliños, pero con un yastá todo pasa.

La especialidad, como su nombre lo indica, son los fierritos, que hacen las delicias de todos los clientes. Dos tipos de comida. La chilena, consistente en cazuela de ave o pava con chuchoca que es muy sabrosa. Carne a la orden (cuando la hay) y mariscos.

En el aspecto internacional lo mejor son los zapallitos rellenos con arroz y carne de cordero o chancho, como también las hojitas de parra (en su época), ensaladas paisanas, malfull y kabbab. Todos estos platos son muy arreglados y la mayoría de ellos consisten en embutidos que es la especialidad de los árabes.

Ud. elige, además, el ambiente que desee, ya sea en salones apartados o en el salón central, donde las comidas son bailables, animadas por la excelente Orquesta Huambaly y la Dixon, con el cantante Ramoncito, que también tiene su especialidad, las cumbias; aquí, si Ud. quiere, puede salir a bailar la Danza de los 7 Velos.

SOLO PARA DOS

A LOS más lolos les ofrecemos otra cosa. Salones oscuros donde no se ven ni las manos, música estridente o muy lenta, luces indirectas y tragos baratos.

CHARLES. Apoquindo al llegar a Barnechea.

Tiene dos posibilidades: pololear en el auto, donde es atendido por un discreto mozo que le ofrece tragos que no ascienden a los E° 500 o entrar al salón de baile donde puede pedir dos tragos y dos sandwiches que valen como E° 550. Es uno de los drivein más baratos del Barrio Alto.

AFRICA ROOM.— También por Apoquindo, pasadito de la Escuela Militar.

Un salón con luces multicolores y música ambiental lo llaman al romance. Atiende su dueño y por E° 800, más el encanto de su pareja, sea dama o varón, baila toda la noche.

CATACUMBAS 2000.— Santo Domingo 439. Fono 394914.

Cavernas misteriosas pintadas de blanco y luces que se encienden y apagan le dan la bienvenida. Lo mejor de la música moderna y de actualidad. Lo acompañan desde las 18,30 horas y hasta que las velas no ardan. La especialidad de esta discotheque es el trago Catacumbas, que vale sólo E° 200 y le dan ganas de tomar otro.



¿SU DESTINO?

POR EL MAGO FUCHIN

GEMINIS (21 de mayo-20 de junio) — Prepárese para un fin de semana tranquilo. Aproveche de relajar los nervios para que así pueda llevar sus actividades sin tantas dificultades.



CANCER (21 de junio-22 de julio) — En el trabajo podría subsanar muchas dificultades si desarrolla un mayor espíritu de colaboración. Su actitud de mandar sin hacer nada a nada bueno conduce.



LEO (23 de julio-22 de agosto) — Vaya la suertecita los astros señalan para usted un fin de semana marcado por el amor. Que lo pase bien y que la racha le dure.



VIRGO (23 de agosto-22 de septiembre) — Aún tiene tiempo de probar suerte. Que sea en número par a fin que le llegue un premio grande a sus arcas.



LIBRA (23 de septiembre-22 de octubre) — Haga vida social, reúnase con sus amistades. Claro que en la casa de ellas. Es tan desagradable limpiar la casa después de una fiesta.



ESCORPION (23 de octubre-22 de noviembre) — Lo mismo que Libra. Busque los grandes espacios, el aire puro y las amistades sanas. Ojo con las lolas y esas que tienen ojos de vampiresas. Le pueden causar cada problema.



SAGITARIO (23 de noviembre-21 de diciembre) — Cálmese y respire aliviado que esa crisis monetaria tendrá que pasar muy pronto. ¿No ve como no hay mal que dure cien años?



CAPRICORNIO (22 de diciembre-19 de enero) — Cuidado con los cambios de temperatura. Usted se encuentra de lo más propenso a pescarse un resfrío de padre y señor mío. Ojo entonces.



ACUARIO (20 de enero-18 de febrero) — Fuerza de voluntad y mucho ánimo para superar esas dificultades que le hacen ver tan negro el futuro. Todo pasa en esta vida, por lo que no debe ser tan pesimista.



PISCIS (19 de febrero-20 de marzo) — Trabaje en ese proyecto pero con empeño y tomando la decisión de llegar hasta el final. Nada de dejar lo iniciado a medio camino, como acostumbra. Va a ver como el éxito le sonreirá.



ARIES (21 de marzo-19 de abril) — Aproveche el fin de semana para una reconciliación. Con el diálogo y la buena voluntad se pasa mejor que andando con los demás como el perro y el gato. Miau.



TAURO (20 de abril-20 de mayo) — No trate de abarcar tanto. Haga una cosa pero bien hecha y los dividendos que obtendrá serán mayores. Si dispersa sus energías sólo logrará agotarlas.



Festival de Berlín: JULIETTE GRECO CANTARA A LA JUVENTUD DEL MUNDO

Una vez a la semana "La Nación" estará entregándoles noticias de lo que sucede en todo el mundo con respecto al X FESTIVAL MUNDIAL DE LA JUVENTUD DE BERLIN y en la que nuestro país se hará representar por una numerosa delegación. La juventud del mundo se reunirá bajo el lema: POR LA SOLIDARIDAD ANTIIMPERIALISTA, LA PAZ Y LA AMISTAD.

JULIETTE GRECO.

"La delegación que representará a Francia en este evento ha señalado que la mundialmente famosa JULIETTE GRECO estará en Berlín formando parte de esa representación. La famosa intérprete entregará un festival en el que entregará versiones para temas clásicos y modernos incluyendo obras de Brecht, Wilil, Sartre y Kesma.

FINLANDIA: El presidente Dr. Urho Kekkonen ha aceptado el patronato de las preparaciones para el X Festival en Finlandia.

URSS: La Universidad de Lomonosov en Moscú ha establecido un centro de información para el Festival Mundial.

MAURICIO: El festival deportivo del Club Deportivo y Cultural de Alery fue llevado a cabo bajo el signo del X Festival Mundial.

RUMANIA: Los compositores rumanos han entregado a la Unión de compositores de la RDA 13 nuevas canciones escritas para el Festival.

BERLIN OESTE: Los jóvenes progresistas de Berlín Oeste quieren colectar hasta el X Festival 100 000 marcos para la construcción del hospital de pediatría Nguyen van Troi. Hasta ahora ya habían reunido 72 200 marcos obtenidos por jornadas de trabajo, acciones de donación de sangre y bazares de solidaridad.

CHILE: El conjunto "Inti-Illimani" fue nombrado delegado al Festival.



ALONSO VENEGAS y Chito Morales continúan cosechando aplausos en el programa que animan en Canal 9 de Televisión "A CALZON QUITA'O" que se transmite los días martes a las 22.30 horas. En el grabado, en amena charla con el Intendente de Santiago, Julio Stuardo y el vicepresidente de CORHABIT, Alejandro Rodríguez, quienes conversaron con los actores sobre la "Operación Invierno" que están poniendo en práctica los organismos de Gobierno.

A CALZON QUITA'O

● Chito Morales y Alonso Venegas animan dos interesantes personajes.

● Un programa que tiene una buena misión: enseñar y guiar al televidente

● Un Buen programa del 9

Canal 9 continuando con su línea informativa mostró en el día de ayer en el programa "A CALZON QUITAO" el problema habitacional y dónde se aprovechó de hablar sobre la "Operación Invierno" que está llevando a cabo la Intendencia, junto a otros organismos gubernamentales, como Corhabit, Dirección de Asistencia Social, Cou, etc. Estuvieron como invitados especiales el Intendente de Santiago, Julio Stuardo y el vicepresidente de Corhabit, Alejandro Rodríguez, quienes aclararon a los telespectadores el problema de la falta de vivienda para miles de chilenos.

También participaron en este programa dos pobladores de la Central Unica de Pobladores, quienes plantearon sus propios puntos de vista respecto al problema habitacional y expresaron que en la colaboración de toda la comunidad cada chileno será dueño de una vivienda.

Julio Stuardo y el vicepresidente de Corhabit, aprovecharon la ocasión para agradecer a Canal 9 la campaña del papel que ellos organizaron, para colaborar con la "Campaña de la fonola".

La agilidad misma del programa y la animación de los actores, logró mostrar un espectáculo ameno, entretenido e interesante durante la media hora que duró la audición.

De visita en nuestro país:

DORTICOS: EL SALUDO Y AMISTAD FRATERNA DE LA CUBA MORENA

PRECEDIDO de dos aviones a reacción de la Fuerza Aérea de Chile llegó hasta el aeropuerto de Pudahuel el avión de Líneas Cubanas trayendo a bordo al Presidente de Cuba Dr Osvaldo Dorticós, y comitiva en visita oficial de dos días a nuestro país.

El avión blanco y celeste CCCP-88657 aterrizó exactamente a las 16.30 horas y se deslizó suavemente hasta la losa principal en la cual se encontraba el Presidente de Chile, Dr. Salvador Allende junto a sus edecanes y compañías de la Escuela de Aviación Capitán Avalos que rindieron los honores correspondientes.

Más atrás todo el Gabinete, autoridades civiles, militares y eclesiásticas, el Cardenal de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez; el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Raúl Cornejo; el representante del Comandante en Jefe del Ejército General Orlando Urbina, el Comandante en Jefe Subrogante de la FACH General Gustavo Leigh, parlamentarios y todo el Cuerpo Diplomático.

Al abrirse la puerta del avión cubano, una salva de 21 cañonazos recibió al Jefe de Estado de Cuba quien levantó su mano derecha en alto saludando a la gran cantidad de público que se encontraba en los alrededores de la losa, y que se congregaron para darle la bienvenida a territorio chileno.

UN PAIS AMIGO Y HERMANO

De inmediato, el Presidente Allende avanzó hasta la escalerilla y se fundió en un estrecho abrazo con su colega el Dr. Osvaldo Dorticós indicándole al mismo tiempo que estaba en su casa.

Luego de escuchar los Himnos nacionales de Chile y Cuba interpretados por la Banda Instrumental y de Guerra de la Escuela de Aviación, ambos mandatarios procedieron a revistar las tropas, acompañados de sus Edecanes Militares.

"Saludo y doy la bienvenida al Jefe de Estado de un Gobierno revolucionario, de un país entrañablemente amigo del nuestro, de un pueblo hermano de Chile desde ayer hoy y siempre, dijo Presidente Allende dirigiéndose a su invitado.

"Una nueva realidad emerge en América Latina, agregó, y un hecho sobresaliente de ello es la presencia del Presidente de Cuba en la transmisión del mando en Argentina y ahora en visita a nuestro país".

Indicó que se habían encontrado en el país trasandino donde pudieron comprobar el significado histórico del acto al cual estuvieron la posibilidad de asistir, como también apreciar la trayectoria continental que él tuvo.

"El Presidente de Cuba llega en el momento en que nuestros pueblos caminan por senderos diferentes en la historia de ellos, los pueblos hablan en todos los continentes y los hermanos revolucionarios somos sus intérpretes y sus voceros".

El Presidente Allende dijo que había que recordar que Chile ya había sentido la palabra fraterna del pueblo cubano a través de la presencia en nuestra tierra del Primer Ministro Fidel Castro. **"Personalmente tengo que evocar las horas breves, pero cálidas de cariño nacidas de la fraterna amistad con que me recibiera el pueblo cubano. Por eso le entrego a Ud. Presidente, el afecto, el cariño y el aprecio del pueblo de Chile y su Gobierno.**

Enseguida el Presidente Dorticós contestó las palabras del Presidente Allende diciendo:

"Antes de nada deseo dejar constancia de mi más profunda gratitud que me depara la visita que realizo por primera vez a este país, a la par que establecer un diálogo ininterrumpido con sus autoridades y pueblo en general".

"Vivimos en una etapa de la historia de América en que emergen los pueblos bajo el impulso revolucionario, esta es una etapa, que ha de triunfar. Este nuevo contacto con Chile constituye un paso más hacia aquellos objetivos por los cuales luchan los países revolucionarios".

Finalizó el Jefe de Estado cubano entregando el saludo de su pueblo, **"traigo el mensaje revolucionario y el cariño fraterno de mi pueblo. Viva el porvenir revolucionario de América Latina".**

TUNEL HUMANO

Enseguida de saludar a cada uno de los parlamentarios, Ministros, miembros del cuerpo diplomático, autoridades civiles, y militares que concurrieron a darle la bienvenida, el Presidente Dorticós y Allende subieron al auto descubierto que los trasladó hasta el centro de Santiago y posteriormente a sus residencia.

"Un verdadero túnel humano se formó por varias cuadras a la salida del aeropuerto. Hombres, mujeres, niños trabajadores y estudiantes se dieron cita para brindarle el saludo del pueblo chileno a su paso por las calles. Camiones embanderados con frases de saludo enfilaron tras la comitiva gritando consignas alusivas a la revolución cubana y chilena.

Ya por calle San Pablo, la comitiva oficial tuvo grandes dificultades para avanzar, por cuanto la gente se desbordó por las calles para saludar al Presidente cubano, obligando en algunas cuadras a bajarse a los dos Mandatarios para estrechar esas manos cariñosas que se estiraban con el único afán de demostrar el cariño inmenso de nuestro pueblo por la morena Cuba.

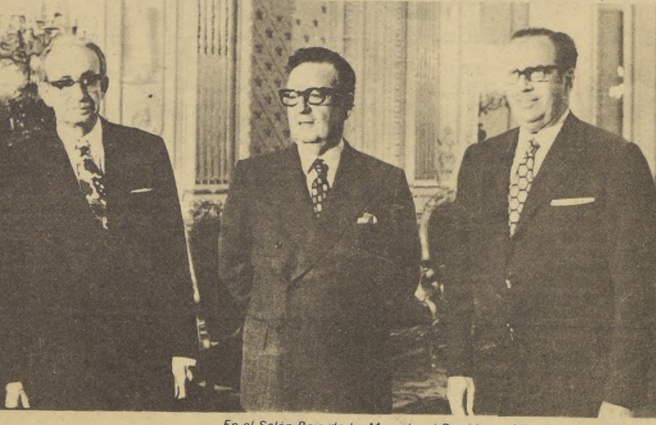
ACTIVIDADES

Para el día de hoy el programa del Presidente Dorticós y su comitiva oficial contempla una entrevista con el Jefe de Estado chileno a las 9 horas en el Palacio de La Moneda. Luego una entrevista con el presidente de la Corte Suprema, Enrique Urrutia y la colocación de una ofrenda floral ante el monumento a San Martín y O'Higgins, al mediodía.

Por la tarde concurrirán a la industria Hirmas para sostener allí un diálogo con los trabajadores de esta empresa del Area Social y a las 20 horas el Mandatario cubano ofrecerá una recepción al Presidente Allende.



El abrazo fraterno de dos revolucionarios de América, el Presidente de Chile, Salvador Allende y de Cuba, Dr. Osvaldo Dorticós.



En el Salón Rojo de La Moneda, el Presidente Allende departe con su colega cubano, Osvaldo Dorticós y el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Raúl Roa. Ambos Mandatarios conversaron por más de una hora durante la visita de cortesía que realizó Dorticós a las 20 horas de ayer. Posteriormente Allende le ofreció una comida, a la que asistieron Ministros de Estado, diplomáticos y miembros de la comitiva cubana.

En reunión de la Oposición en Concepción:

JUVENTUD DC SE RETIR ANTE PRESENCIA DE "PATRIA Y LIBERTAD"

CONCEPCION (Especial para "La Nación").— Un divorcio total se registró anoche en esta ciudad entre jóvenes democratacristianos y fascistas de "Patria y Libertad" que intentaron adueñarse de una reunión que la oposición tuvo en esta ciudad.

LOS HECHOS

Los directivos de Oposición de esta ciudad habían citado a sus simpatizantes a una reunión que se realizaría a las 18.00 horas en el Cine Teatro Concepción. Hasta allí llegaron simpatizantes del Partido Nacional y la Democracia Cristiana. Cerca de las 19.00 horas, cuando hablaba Alejandro Hidalgo, Presidente Provincial de la JDC, se hizo presente con banderas y consignas un grupo del movimiento antidemocrático "Patria y Libertad". El dirigente Provincial de la Juventud Democrata Cristiana, Juan Ignacio Ugarte, presente en la reunión, ingresado los fascistas de Patria y Libertad, se levantó de su asiento iniciando, de inmediato, un diálogo con los organizadores del acto. Luego de breves conversaciones, Ugarte micrófono ubicado en e do especial, y señaló VAN LOS DEMO CRISTIANOS, O SE VA DE PATRIA Y LIB ENTRE AMBOS NO HAY QUE NOS UNA". De inm brotaron los rechazos de fascista, como también un —donde estaban ubicad militantes "nacionales" apoyaron la presencia de ultraderechista. Como no rara "Patria y Libertad juventud DC abandonó el marchando posteriormente hasta su sede. Durante el to, los jóvenes DC consignas como "Chile FASCISTAS NO". Los jó democratacristianos anoche anunciaron que entregarán declaración donde dejarán en claro, que están "juntos p no revueltos".

DIPUTADO DC PROVOCA A PERIODISTA DE IZQUIERDA

Un violento altercado entre el periodista de Radio Corporación, Manuel Mercado y el diputado Ricardo Tudela de la Democracia Cristiana se produjo ayer mientras sesionaba la Comisión acusadora que estudia el libelo contra el Intendente de Valparaíso, Carlos González Márquez, presentado por el PDC. El parlamentario trató de impedir el ejercicio libre de la profesión y se puso a dictar normas, sin ninguna autoridad, hecho que no fue aceptado por el periodista ni sus colegas presentes.

El parlamentario de la DC que se caracteriza por atacar continuamente a los periodistas, se molestó porque Mercado le grababa solamente a los representantes de la Unidad Popular. El profesional fue defendido por el diputado de la Izquierda Cristiana, Luis Maira, quien no permitió que se insultara al periodista.

Cabe recordar que hace algunos meses, este mismo parlamentario pidió a la Cámara que se sacara de la Sala de lectura la colección del Diario "Puro Chile", porque a él no le gustaba leerlo o bien le molestaban sus informaciones.

Por otra parte, se anunció que esta comisión viaja hoy a Valparaíso para sesionar en ese puerto, lugar donde ejerce la primera autoridad el Intendente Carlos González Márquez.

¡ESCANDALO!

OPOSICION PRESIONA A LA CONTRALORIA

Una virtual presión contra el máximo organismo contralor del país constituye el oficio enviado anoche por los presidentes de ambas ramas del Congreso Nacional al Contralor Héctor Humeres.

A título personal, pero amparándose en sus calidades de autoridades del Parlamento, Eduardo Frei y Luis Pareto, ambos demócratas cristianos, señalan en carta enviada a Humeres que "no le cabe al Presidente de la República sino dar cumplimiento al texto expreso del artículo 109 de la Constitución Política del Estado, que establece que si el Ejecutivo no llama a plebiscito dentro del plazo constitucional, se promulgará el proyecto que hubiere aprobado el Congreso".

La siguiente frase del oficio evidencia una fuerte presión a la Contraloría para que no dé curso a la promulgación de la reforma tal cual lo quiere el Gobierno: "ante la gravedad de estas afirmaciones, dicen, que implicarían vulnerar claras y expresas disposiciones de la Carta Fundamental, los presidentes de ambas Cámaras venimos a acompañar a Uds. copia autorizada del texto del proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso, **el que deberá ser promulgado** de acuerdo a lo dispuesto en el texto constitucional".

De esta forma, la oposición pretende influir en la decisión de la Contraloría y apurar el enfrentamiento de poderes que desean para luego ir a la acusación constitucional contra el Primer Mandatario.

Eduardo Frei olvida que cuando fue Presidente de la República, en 1967 promulgó una parte de una reforma constitucional sin que nadie entonces lo acusara de estar burlando la Carta Fundamental de la Nación.

EN EL TENIENTE:

INTERVENTORES EMPIEZA A APLICAR SUS MEDIDAS

LOS INTERVENTORES de la Empresa Minera El Teniente, empezaron a aplicar ayer las medidas que habían estado anunciando. Es así como en su Boletín Nº 12, señalaron que comenzaron a aplicar los bonos de estímulo a la producción.

Pero esto no fue todo lo que hicieron ayer. También de acuerdo con el Boletín Nº 11 se procedió a la contratación de 200 trabajadores, obreros y empleados; a la promoción de 118 obreros a puestos desempeñados anteriormente por empleados y al traspaso de 195 trabaja temporales a la planta.

También se tomó conta con contratistas del área privada, para realizar tr en Sewell, Caletones, Co Rancagua.

Finalmente, los interve Galvarino Melo y Fer Fasnzylber, señalaron habían instruido a los ejec de la Empresa Miner Teniente y a la ETA (Empr Transportes Aguila) para entable querellas contra personas que hayan com delitos comunes contra las p nas o bienes de la Empresa.

la nación

Presidente del Consejo y Director: Oscar Weiss Band
Representante Legal: Jorge Arratia Urzúa
Director reemplazante: Miguel Humberto Aguirre
Jefe de Informaciones: Ruby Weitzel P
Jefe de Crónica: Silvia Contreras.
Propietario: EMPRESA "LA NACION" S. A.
Todos domiciliados en Agustinas 1269. Santiago.

Cámara de Diputados

SESION 2a. ORDINARIA, EN MARTES 29 DE MAYO DE 1973

DE 16 A 19,28 HORAS

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PARETO, DON LUIS, Y LORCA, DON GUSTAVO.

SECRETARIO EL SEÑOR GUERRERO, DON RAUL.

PROSECRETARIO ACCIDENTAL, EL SEÑOR GOYCOOLEA, DON PATRICIO.

(VERSION OFICIAL)

V.— TEXTO DEL DEBATE.

—Se abrió la sesión a las 16 horas.

El señor PARETO (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 51ª., extraordinaria, se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones preparatoria y 1a., ordinaria quedan a disposición de los señores diputados.

Se va a dar lectura a la cuenta.

— El señor Goycoolea (Prosecretario subrogante), da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaria.

1.— CALIFICACION DE URGENCIAS.

El señor PARETO (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos:

1.— El que declara legalmente válido un acuerdo de la Municipalidad de Santiago;

2.— El que beneficia a don Santiago Barruel Schepeler;

3.— El que crea el Servicio Nacional Juridico;

4.— El que otorga mayores recursos para el departamento de Isla de Pascua;

5.— El que modifica el Código de Justicia Militar;

6.— El que establece beneficios para los laboratoristas dentales;

7.— El que modifica la Ley de Reclutamiento en lo relativo a los plazos máximos del periodo de conscripción; y

8.— El que autoriza al Presidente de la República para llamar a servicio activo a determinado personal de la reserva de las instituciones de la Defensa Nacional.

Si le parece a la Cámara y no se pide otra calificación, declararé calificadas de "simples" estas manifestaciones de urgencia.

Acordado.

2.— PERMISOS CONSTITUCIONALES.

El señor PARETO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se concederán los permisos constitucionales solicitados por los Diputados señores Joel Marambio, Daniel Salinas, Victor González y Ricardo Hormazábal para ausentarse del territorio nacional por un plazo superior a treinta dias.

Acordado.

3.— TABLA GENERAL DEL ORDEN DEL DIA.

El señor PARETO (Presidente).— El señor Secretario dará cuenta de la Tabla General que conformará el Orden del Dia de las sesiones ordinarias de la presente legislatura.

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario).— Reunida la Comisión a que se refiere el articulo 188 del Reglamento, en jueves 24 de mayo del año en curso y bajo la presidencia del señor Pareto, adoptó el siguiente acuerdo:

Formar la Tabla General que servirá para el Orden del Dia de las sesiones ordinarias de la presente legislatura, con los siguientes proyectos:

1) El que modifica el articulo 7º de la ley Nº 17.828, con el objeto de aumentar las remuneraciones de los trabajadores de las provincias de Tarapacá, Chiloé, Aisén y Magallanes que no gocen de asignación de zona;

2) El que establece garantias laborales en empresas estatales, intervenidas o requisadas;

3) El que establece que los parlamentarios tendrán libre acceso a minas, industrias, empresas y haciendas;

4) El que garantiza la inamovilidad de los funcionarios de los servicios, instituciones organismos administrativos del Estado;

5) El que dispone que la fiscalización de precios, distribución y ventas de articulos de primera necesidad corresponderá exclusivamente a las Juntas de Vecinos;

6) El que modifica la legislación relativa a las cooperativas;

7) El que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de la Confederacion Mutualista de Chile;

8) El que denomina "Liceo Pablo Neruda" al Liceo Superior de Hombres Nº 1, de Temuco, y

9) El que establece que las concesiones de ondas de radiodifusión cuyos titulares sean los partidos politicos o personas juridicas en que éstos tengan derechos mayoritarios, se renovarán automáticamente.

4.— ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario).— Reunidos los Comités Parlamentarios, en martes 20 de mayo, bajo la presidencia del señor Pareto y con asistencia de la totalidad de ellos, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1) Despachar, en primer lugar, del Orden del Dia de la presente sesión, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece un anticipo de reajuste de remuneraciones para los trabajadores de los sectores público y privado, con el siguiente procedimiento:

a) Votar sin debate, en un solo acto, las observaciones que señalen los Comités Parlamentarios; y

b) Otorgar a cada Comité un tiempo de hasta medio minuto por cada señor Diputado que integre el respectivo Comité; tiempo del que podrán disponer a su arbitrio y que podrán cederse entre si; las interrupciones que se concedan, incluso por los señores Ministros de Estado, serán con cargo al tiempo de quien las obtenga;

2) Suspender por la presente sesión, la aplicación de lo dispuesto en el articulo 289 del Reglamento;

3) Trasladar la Hora de Incidentes de la presente sesión a continuación de la que corresponde a la sesión ordinaria del miércoles 30 del presente, y

4) Rendir homenaje a la memoria del filósofo Jacques Maritain inmediatamente después de la Cuenta de la sesión ordinaria del martes 5 de junio del año en curso.

Para tales efectos, los Comités parlamentarios dispondrán de hasta diez minutos, con excepción del Comité Demócrata Cristiano, que tendrá veinte minutos.

El señor PARETO (Presidente). — En virtud de lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento, se declaran aprobados estos acuerdos por haber sido adoptados unánimemente por la totalidad de los señores Comités.

5.— COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER DE LA ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN CONTRA DEL SEÑOR INTENDENTE DE VALPARAISO, DON CARLOS GONZALEZ MARQUEZ.

El señor PARETO (Presidente).— En conformidad con lo dispuesto en la atribución 1a. del articulo 39 de la Constitución Politica del Estado y lo establecido en el articulo 262 del Reglamento Interior de la Corporación, corresponde proceder al sorteo de los cinco miembros que integrarán la Comisión Especial encargada de conocer de la proposición de acusación constitucional deducida por doce señores Diputados en contra del señor Intendente de la provincia de Valparaiso don Carlos González Márquez.

La señora LAZO.— ¡Sigue el "chacoteo"!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MONARES.— ¡Cuándo respetan la ley, no habrá más acusaciones constitucionales!

El señor PARETO— (Presidente)— El señor Secretario procederá a efectuar el sorteo.

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario).— En conformidad con las disposiciones constitucionales y reglamentarias, corresponde excluir del sorteo a los señores Diputados que se indican, por las causales que en cada caso se señalan.

Por haber suscrito el libelo acusatorio, los señores Alvarado, don Pedro Nº 7; Ansieta, don Alfonso, Nº 13; Cardemil, don Gustavo, Nº 29; Carrasco, don Baldemar, Nº 30; Castro, don Héctor, Nº 34; Garcés, don Carlos, Nº 52; Ortúzar, don Eugenio, Nº 95; Penna, don Marino, Nº 102; Pérez, don Tolentino, Nº 105; Ramirez, don Gustavo, Nº 110; Sepúlveda, don Eduardo, Nº 133; y Scarella, don Anibal Nº 130.

Por ser miembro de la Mesa Directiva de la Corporación, los señores Pareto, don Luis, Nº 101; Lorca, don Gustavo, Nº 75; Muñoz, don Roberto, Nº 89.

Por encontrarse con permiso constitucional, el señor Hormazábal, don Ricardo, Nº 62; el señor Marambio, don Joel, Nº 79; el señor Salinas, don Daniel, Nº 126; el señor González, don Victor, Nº 56.

Por no estar incorporados a la Sala, los señores: Alessandri, don Gustavo; Nº 5; el señor Castilla, don Guido, Nº 32, el señor Sivori, don Carlos, Nº 134; el señor Zaldivar, don Alberto, Nº 149.

—Efectuado el sorteo en la forma prescrita por el Reglamento, resultaron designados para integrar la Comisión que deberá informar esta acusación, los señores Diputados que en la lista por orden alfabético tienen los números 119, 150, 144, 70 y 99.

El señor PARETO (Presidente).— En consecuencia, quedan designados para integrar esta Comisión los Diputados señores Alejandro Rojas, Rubén Zapata, Manuel Vera, Enrique Larre y Mario Palestro.

Se suspende la sesión por dos minutos.

—Se suspendió la sesión a las 16 horas 21 minutos.

El señor PARETO (Presidente).— Continúa la sesión.

Se suspende por tres minutos.

— Se suspendió la sesión.

6.— COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER DE LA ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN CONTRA DE LOS MINISTROS DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE MINERIA, SEÑORES LUIS FIGUEROA MAZUELA Y SERGIO BITAR CHACRA, RESPECTIVAMENTE.

—Se reanudó la sesión a las 16 horas 27 minutos.

El señor PARETO (Presidente).— Continúa la sesión.

En conformidad con lo dispuesto en la atribución primera del articulo 39 de la Constitución Politica del Estado y de lo establecido en el articulo 262 del Reglamento Interior de la Corporación, corresponde proceder al sorteo de los cinco miembros que integrarán la Comisión encargada de conocer de la proposición de acusación constitucional deducida por 11 señores diputados en contra de los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Mineria, señores Luis Figueroa Mazuela y Sergio Bitar Chacra, respectivamente.

El señor Secretario efectuará el sorteo.

El señor MAIRA.— Pido la palabra para plantear una cuestión previa.

El señor PARETO (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoria.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, quiero plantear a la Mesa una cuestión reglamentaria que, a mi juicio, tiene también alcance de carácter constitucional. Se refiere al procedimiento que esta Cámara de Diputados deberá emplear para conocer de una acusación que está presentada simultáneamente en contra de dos señores Ministros de Estado.

En mi concepto, la Constitución, tanto en su articulo 39, atribución 1ª) como en el articulo 42, atribución 1ª), que se refieren a la actividad de la Cámara de Diputados y del Senado, en relación con la acusación constitucional, no contemplan, desde el punto de vista procesal, el caso de acusaciones que se entablen en contra de más de un funcionario de los que ahi se contemplan y lo propio ocurre con las normas pertinentes de nuestro Reglamento de Sala, contenidas en los articulos 261 y siguientes. En efecto, los señores Diputados podrán encontrar que en el articulo 262 del Reglamento se habla en singular "de la acusación"; en el articulo 263, se habla en singular de "el acusado"; el articulo 265 se refiere al caso en que "el inculpado" no asista a la sesión y el articulo 266, que es el que merece mayor necesidad de precisión, se refiere al procedimiento que se emplea en la Sala. Luego de señalar que "en el debate hablará en primer lugar el Diputado Informante" expresa a continuación: "Enseguida hará uso de la palabra el acusado" señalando tiempos para cada uno de ellos, los que pueden llegar al máximo de dos horas.

Pues bien, tratándose del caso de una acusación entablada contra más de un alto funcionario, se plantea un doble problema constitucional y reglamentario.

Primero, el problema de la procedencia constitucional de las acusaciones acumuladas en contra de más de un alto personero de aquéllos a los cuales la Constitución declara acusables en su articulo 39. He hecho el estudio del caso de los precedentes parlamentarios y, en verdad, el Parlamento, tratándose de Ministros, se ha dejado orientar fundamentalmente por el texto del articulo 76 de la Constitución, que señala la posibilidad de responsabilidad solidaria de los Ministros y en tal sentido, en más de una ocasión, acusaciones entabladas en contra de más de un Ministro de Estado han sido acumuladas en un sólo procedimiento y vistas por una sola Comisión. Sin embargo, en la práctica —y ésta es la cuestión reglamentaria que someto a su conocimiento y juicio, señor Presidente, y consulto en subsidio a la Sala— se plantea el problema de que, por la via de una interpretación abusiva, se iria produciendo una disminución de las posibilidades de defensa por parte de los funcionarios que sean objeto de una acusación constitucional.

En efecto, la determinación de la responsabilidad penal de rango constitucional, que se hace efectiva a través de una acusación constitucional, exige siempre un juzgamiento personal. Se trata, señores parlamentarios, de establecer un vinculo entre las actuaciones presuntamente delictivas de los funcionarios acusados con las figuras tipicas que describen las diferentes letras del articulo 39, atribucion primera, de la Constitución, en tal forma que también quede determinado de manera clara el nexo de causal que la teoria juridica moderna del delito exige entre los elementos de tipicidad y culpabilidad. Por lo mismo, es perfectamente necesario asegurar al funcionario acusado la posibilidad de una defensa suficiente. Y entiendo —y esta es mi consulta directa— que cuando el Reglamento y la Constitución confieren a un funcionario acusado el plazo de dos horas para defenderse, ese plazo debiera ser reconocido por la Cámara de Diputados en cualquier circunstancia, y no podria, por la via de una interpretación restrictiva, acumulando acusaciones por causales semejantes o distintas en contra de distintos funcionarios, ir reduciendo el derecho de defensa que la Constitución y el Reglamento de manera clara señalan.

Por eso, quisiera pedir. . .

El señor FUENTES (don Cesar Raúl).— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor MAIRA.— . . . señor Presidente, en forma previa a la elección de la Comisión que tendrá que ver este asunto, que la Cámara declare. . .

El señor FUENTES (don César Raúl).— Yo le pido una interrupción.

El señor MAIRA.— Quisiera formular mi petición primero; después se la concedo con mucho gusto.

El señor PARETO (Presidente).— Es decir, con la venia de la Sala.

El señor FUENTES (don César Raúl).— La verdad es que inclusive no he alcanzado a escuchar la intervención del colega Luis Maira, porque venia entrando a la Sala después que el Presidente habia suspendido la sesión por tres minutos; pero alcancé a escuchar una parte y entiendo que el problema que plantea en definitiva, es que no puede haber más de un acusado al mismo tiempo.

El señor MAIRA.— No se trata de eso. No puede darse menos tiempo a cada acusado que el que la Constitución establece.

El señor FUENTES (don César Raúl).— Si usted me permite, el caso está contemplado en el Reglamento de la Corporación. Su articulo 141 habla de los inculpados y de los acusados.

El señor MAIRA.— Lo conozco.

El señor FUENTES (don César Raúl).— Perfectamente. Muchas gracias, señor Diputado.

El señor MAIRA.— . . . pero yo estoy plantando el derecho que asiste en todo caso, al funcionario inculpado para defenderse por el tiempo de dos horas.

El señor PARETO (Presidente).— La

tienen ninguna duda al respecto. Cada señor Ministro acusado tendrá el tiempo suficiente que le da el Reglamento, cada uno considerado individualmente.

El señor Secretario efectuará el sorteo.

El señor GUERRERO don Raúl (Secretario). En conformidad con las disposiciones constitucionales y reglamentarias, corresponde excluir del sorteo a los señores Diputados que se indican por las causales que en cada caso se señalan.

Por haber suscrito el libelo acusatorio: el señor Barrionuevo, don Raúl, N 23; el señor Fuentes, don César Raúl, N 47; el señor Galilea, don Manuel, N 48; el señor Garay, don Félix, N 51; el señor Koenig, don Eduardo, N 68; el señor Mekis, don Patricio, N 82; el señor Orrego, don Claudio, N 94; el señor Páez, don Sergio, N 98; el señor Ramírez, don Gustavo, N 110; el señor Sepúlveda, don Eduardo, N 133, y el señor Valdés, don Juan, N 141.

Por ser miembros de la Mesa directiva de la Corporación: el señor Pareto, don Luis, N 101; el señor Lorca, don Gustavo, N 75; y el señor Muñoz, don Roberto, N 89.

Por encontrarse con permiso constitucional: el señor Hormazábal, don Ricardo, N 62; el señor Marambio, don Joel, N 78; el señor Salinas, don Daniel, N 126 y el señor González, don Víctor, N 56.

Por no estar incorporados aún a la Sala: el señor Alessandri, don Gustavo, Nº 5; el señor Castilla, don Guido, Nº 32; el señor Sivori, don Carlos, N 134; y el señor Zaldívar, don Alberto, N 149.

Efectuado el sorteo en la forma prescrita por el Reglamento, resultaron designados para integrar la Comisión que deberá informar esta acusación, los señores Diputados que en la lista por orden alfabético tienen los números 88, 146, 301 y 106.

El señor PARETO (Presidente). En consecuencia, quedan designados para integrar dicha Comisión los Diputados señores Oscar Moya, Orel Viciani, Beldemar Carrasco, Agustín Acuña y Silvia Pinto.

ORDEN DEL DIA

7.—ANTICIPO DE REAJUSTE PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. OBSERVACIONES.

El señor PARETO (Presidente).- Entrando en la Tabla del Orden del Día, corresponde ocuparse, hasta su total despacho, de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que concede un anticipo de reajuste a los trabajadores de los sectores público y privado.

Las observaciones, impresas en el boletín Nº 15-13-0, son las siguientes:

Artículo 1º

Intercalar, en el inciso segundo, entre las palabras "aplicarán" y "sobre" las siguientes: "también a contar del 1º de Abril de 1972".

Agregar el siguiente inciso:

"Para los personales de las instituciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley N 17.890, el porcentaje de anticipo de reajuste establecido en este artículo y dentro de los límites en él señalados se aplicará también sobre la planilla suplementaria que haya resultado como consecuencia de la aplicación de dicha ley".

Artículo 2

En el inciso primero intercalar entre el vocablo "permanente" y la expresión verbal "gozarán" la siguiente frase: "y los tripulantes de la Marina Mercante Nacional".

Para eliminar su inciso segundo.

Para eliminar su inciso final.

Artículo 3º

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 3. — A los empleados de la Empresa Portuaria de Chile, se les aplicará el anticipo general de reajuste establecido en la presente ley para el Sector Público. Además de dicho anticipo, se concederá al personal mencionado, un anticipo de reajuste que se cancelará mensualmente, con las modalidades establecidas en el artículo 1 de la presente ley, sobre la suma total de las remuneraciones a que se refieren los Decretos Supremos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N.s 72, 279, 280, todos de 1969, 304, 306, 308, 390, todos de 1970, 485, de 1971, artículo 4 del Decreto Supremo 427, de 1972 y artículo 9 de la Ley N 16.375, de 1965, en relación con el Decreto Supremo (E) 265, de 1967; incluidas sus correspondientes aclaraciones y modificaciones posteriores.

El anticipo general de reajuste del Sector Público establecido en el artículo 1 de la presente ley, se concederá al personal de Operarios de la Empresa Portuaria de Chile, con las modalidades establecidas, calculado sobre los jornales contemplados en el Decreto Supremo (OO. PP. y TT.) N 265, de 1972 y en las letras a) y d) del artículo 8 del Decreto Supremo (OO. PP. y TT.) N 49, de 1970. Además de dicho anticipo, se concederá al personal mencionado un anticipo de reajuste que se calculará mensualmente, con las modalidades establecidas en el artículo 1 de la presente ley, sobre la suma total de las otras remuneraciones, inclusive las correspondientes a horas extraordinarias que percibe dicho personal.

El cálculo del anticipo de reajuste de los funcionarios y operarios de la Empresa Portuaria de Chile que perciban promedios de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N 13.023, se efectuará considerando separadamente los sueldos bases de los empleados y los jornales mencionados en el inciso 2 de este artículo, respectivamente, de las demás remuneraciones que sirven para determinar los promedios referidos".

Artículo 5º

Agregar, al final del inciso segundo la siguiente frase: "y se pagará directamente por las instituciones respectivas, sin necesidad de requerimiento de los interesados ni de resolución ministerial que autorice dicho pago".

Artículo 6º

Para sustituir el guarismo "E 250" por "E 500".

Para reemplazar el guarismo "E 250" por "E 500".

Agregarle el siguiente inciso:

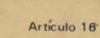
"Esta asignación no será imponible ni considerada renta para ningún efecto legal".

Artículo 8º.

Agregar, en el inciso primero, la siguiente frase final, sustituyendo el punto por una coma: "en la parte que no alcancen a financiar con sus recursos propios".

Artículo 12º.

Suprimirlo.



Artículo 16º

Agregar al final del inciso segundo, en punto seguido, la siguiente frase:

"Respecto de las instituciones de previsión, esta modificación se extenderá, además, a la destinación de todos sus recursos, pero, en este caso, será requisito el informe de la Superintendencia de Seguridad Social y la visación de la Dirección de Presupuestos".

Eliminar el inciso tercero.

Artículo 19º.

Agregarle el siguiente inciso:

"Lo dispuesto en el inciso anterior regirá también respecto de los funcionarios a quienes se aplica el artículo 26 de la Ley N 17.828".

ARTICULO 21

Para eliminarlo.

ARTICULO 22

Para rechazarlo.

ARTICULO 23

Para suprimirlo.

ARTICULO 25

Para eliminarlo.

ARTICULO 26

Para rechazarlo.

ARTICULO 28

Para suprimirlo.

ARTICULO 29

Eliminar la última frase desde el punto seguido, de su inciso único.

ARTICULO 30

Para eliminarlo.

ARTICULO 32

Para eliminarlo.

ARTICULO 33

Sustituirlo por el siguiente:

"ARTICULO 33º.- Otórgase un nuevo plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, para que el Presidente de la República haga uso de las autorizaciones concedidas en la Ley N 17.906".

ARTICULOS NUEVOS

A continuación del artículo 33 y antes del título sobre "Financiamiento", propongo agregar los siguientes artículos nuevos:

"ARTICULO A. Durante 1973 el Director de la Casa de Moneda de Chile podrá traspasar de sus cuentas de entradas propias a la cuenta "Artículo 7 de la Ley N 9.856" del Banco Central de Chile, las cantidades que fuere necesario para financiar los compromisos fijos y permanentes que en la actualidad gravitan sobre tal cuenta.

A contar desde el 1 de enero de 1974, se suspenderán las deducciones autorizadas de los fondos del artículo 7 de la Ley N 9.856 y, a contar desde la misma fecha, deberá consultarse en la Ley de Presupuestos de la Nación, en los ítem pertinentes, las sumas necesarias para cumplir los compromisos a que se refiere el inciso anterior.

Las remuneraciones adicionales y generales que ha estado percibiendo el personal de la Casa de Moneda de Chile con cargo a los recursos de la Ley N 9.856 y que pudieren representarse por defectos procesales en su reconocimiento, deben considerarse saneados y se estabilizarán en sus porcentajes o montos que existan al 31 de julio de 1973 sin perjuicio de los reajustes legales que pudieren corresponderle".

"ARTICULO B. Reemplázase, a contar del 1 de abril de 1973, en el artículo 19 de la Ley N 17.881, las palabras "PROVINCIA DE MALLECO" y "PROVINCIA DE CAUTIN" por las siguientes: "PROVINCIA DE MALLECO 15%" y "PROVINCIA DE CAUTIN 15%", respectivamente.

Agrégase, como incisos finales del referido artículo 19, los siguientes:

"Los funcionarios que, por aplicación de normas especiales, hubieren percibido en diciembre de 1972 gratificación de zona, la mantendrán a título personal hasta el momento en que sean trasladados a otra localidad.

Asimismo, a contar desde el 1º de enero de 1973 la gratificación de zona establecida en el presente artículo beneficiará, en las condiciones señaladas en el inciso anterior, a todos los trabajadores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a los obreros de los Servicios, Instituciones y Empresas del Sector Público, en los lugares en que se haya reconocido esta asignación al personal de obreros.

La cantidad correspondiente al primer mes de asignación de zona que obtengan los trabajadores de Malleco y Cautín, con motivo de la aplicación de este artículo, se depositará en una cuenta especial a ANEF, Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, sobre la cual girarán las respectivas Directivas Provinciales para la adquisición, ampliación, reparación y alhajamiento de sendos bienes raíces destinados a sede social de los trabajadores estatales de esas provincias.

Modifícase el inciso final del artículo 40 de le Ley N 17.828, en el sentido de que los recursos a que se refiere podrán invertirse, además, en la ampliación, reparación y alhajamiento de la sede social de los trabajadores estatales de Bío-Bío.

Se declara que los inmuebles que sean de propiedad de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, y de sus Consejos Provinciales, Departamentales o Comunales, y los que estas Organizaciones adquieran en el futuro, están y han estado exentas de toda clase de impuestos y contribuciones.

Declárase que con cargo a los recursos de los ítem 06 01 01 053 y 06/02/01/053 del Presupuesto de Capital en moneda nacional y monedas extranjeras convertidas a dólares, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se podrán efectuar gastos por concepto de Construcciones".

"ARTICULO C. La asignación de riesgo profesional que perciben determinados funcionarios del Servicio de Prisiones será reajustada en el mismo porcentaje y a contar de igual fecha en que lo sean los sueldos bases.

A contar de la fecha de esta ley, los funcionarios del Servicio de Prisiones cuyas remuneraciones adicionales determinadas por el DFL. N 2, de Justicia de 1971, y el Decreto Supremo N 1795, de Noviembre de 1972, prorrogado por el Decreto N 25 de Enero de 1973, ambos del Ministerio de Justicia, representan un porcentaje inferior al 80% de los respectivos sueldos bases, tendrán derecho a percibir la diferencia por planilla suplementaria imponible".

ARTICULO D. Sustitúyense en el artículo 215 de la Ley N 16.454, modificado por el artículo 61 de la Ley N 17.554, los guarismos "E 1.00" y "E 3.00" por "E 2.50" y "E 7.50", respectivamente".

"ARTICULO E. Decláranse válidos los acuerdos N 434, de 30 de agosto de 1972, 577, de 22 de noviembre de 1972, 637, de 20 de diciembre de 1972 y 66, de 7 de febrero de 1973, de la Municipalidad de Santiago. Valídanse, asimismo, los pagos efectuados en virtud de estos acuerdos".

ARTICULO F. Establécese, a contar de la fecha de publicación de esta ley, para el personal de las plantas permanentes del Servicio de Correos y Telégrafos, en sustitución de las asignaciones a que se refieren los artículos 29 de la Ley Nº 17.654, 5 de la Ley Nº 16.617 y 45 de la Ley Nº 16.840, una asignación especial imponible cuyo monto total será equivalente a las cantidades que actualmente representa el pago de los beneficios referidos, los que se derogan a contar de la vigencia de la nueva asignación.

La cantidad total que represente esta asignación se distribuirá entre el personal, expresada en porcentajes aplicables sobre los sueldos bases, incluidos los sueldos del grado superior determinados por la aplicación de los artículos 59 y siguientes del DFL. 338 de 1963, que serán fijados por Decreto Supremo conforme a las modalidades establecidas en el Decreto Supremo de Interior N 1909 de 1970 y sus modificaciones posteriores.

Si la nueva asignación significare para algún funcionario una cantidad inferior a la que percibía por las que se derogan recibirá la diferencia por planilla suplementaria imponible. El gasto que represente cada planilla no se imputará al total a que se refiere el inciso primero.

Los funcionarios del Servicio de Correos y Telégrafos a quienes corresponda por concepto de los beneficios que les otorgan el artículo 13 de la Ley N 17.324, y esta disposición, en conjunto, una cantidad que represente un porcentaje inferior al 80% de los respectivos sueldos bases, tendrán derecho a recibir la diferencia por planilla suplementaria imponible".

"ARTICULO G. — Autorízase a la Asociación Postal Telegráfica de Chile para descontar por planilla su cuota social, equivalente al medio por ciento del sueldo base de todos los trabajadores del Servicio de Correos y Telégrafos.

Este descuento será mensual y será remitido por los Habilitados de los Servicios directamente al Secretario Nacional de Finanzas de la Asociación Postal Telegráfica de Chile".

"ARTICULO H. Elévase del 50% al 80%, a contar del 1º de marzo de 1973, la asignación concedida por el artículo 18 de la Ley N 17.654, a los personales de los siguientes Servicios:

Registro Civil e Identificación
Dirección de Industria y Comercio
Dirección del Trabajo
Servicio Nacional del Empleo
Subsecretaría del Trabajo,
Instituto Laboral y Desarrollo Social
Dirección de Aprovisionamiento del Estado

Elévase del 37% al 80%, a contar del 1 de junio de 1973, la asignación concedida por el artículo 19 de la misma Ley N 17.654 a los personales de los siguientes Servicios:

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría del Interior
Servicio de Gobierno Interior
Dirección de Asistencia Social
Oficina de Presupuestos del Ministerio del Interior
Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Planta del Servicio Exterior pagada en moneda nacional
Dirección de Registro Electoral
Personal Administrativo y de Servicios Menores de ALALC
Dirección de Fronteras y Límites
Dirección de Turismo
Subsecretaría de Economía
Subsecretaría de Justicia
Servicio Médico Legal
Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia
Consejo Nacional de Menores
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Tierras
Fondo de Educación y Extensión Sindical
Dirección de Crédito Prendario y Martillo
Subsecretaría de Previsión Social
Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Minería
Servicio de Minas del Estado
Dirección General de Deportes y Recreación
Corporación de Construcciones Deportivas
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Subsecretaría de Educación
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Dirección de Educación Primaria
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Dirección de Educación Secundaria
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Dirección de Educación Profesional
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Superintendencia de Educación.
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
Personal Administrativo y de Servicios Menores del Centro de Perfeccionamiento del Magisterio
Personal Administrativo y de Servicios Menores de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Educación

Estas asignaciones, en su nuevo monto, sustituyen las remuneraciones adicionales o planillas suplementarias derivadas de la aplicación del inciso tercero del artículo 19 de la ley N 17.654 o de leyes posteriores dictadas para evitar que la norma del artículo 18 de la misma representara una menor remuneración a los personales afectados y, en consecuencia, deróganse las disposiciones legales que dieron derecho a percibir tales remuneraciones adicionales o planillas suplementarias.

No obstante, los funcionarios a quienes la aplicación de las normas que ahora se derogan hubiere representado una cantidad superior a la que les corresponda por el nuevo monto de la asignación se les pagará la diferencia por planilla suplementaria, la que será imponible y sólo se incrementará por los reajustes compensatorios del costo de vida.

Se declara que ningún funcionario perteneciente a servicios no incluidos en este artículo, que haya percibido asignaciones adicionales o incentivos de monto igual o superior al que se establece, ha perdido el derecho a percibirlo, siempre que las normas generales que los otorgaron mantengan su vigencia.

"ARTICULO I. — Concédese al Presidente de la República un plazo de sesenta días, a contar de la fecha de publicación de esta ley para aplicar las facultades que le otorgó el artículo 40 de la Ley Nº 17.654 respecto de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y Junta de Aeronáutica Civil y, en consecuencia, crear Plantas de Servicios Menores en estos Servicios.

Las referencias al 31 de diciembre de 1971 contenidas en la letra c) y en el inciso final del referido artículo 40, para los efectos de la aplicación del inciso anterior deberán entenderse hechas al 31 de diciembre de 1972. No obstante lo establecido en la letra d) del artículo 40 de la Ley N 17.654, el personal que fuera imponente del Servicio de Seguro Social y que sea incorporado a las Plantas de Servicios Menores cuya creación autoriza este artículo, pasará al régimen de previsión a que esté afecto el resto del personal de empleados del Servicio respectivo.

Facúltase, asimismo, al Presidente de la República para convertir, respecto del personal que integra la Planta de Servicios Menores de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, el actual sistema de aumentos quinquenales por antigüedad de los jornaleros en el régimen general de derecho al sueldo del grado o categoría superior de los artículos 59 a 64 del D.F.L. N 338, reconociendo hasta el máximo de tres diferencias de sueldos. Para este efecto tomará en consideración los años de servicios en la Institución y los mejoramientos de carácter individual obtenidos durante su permanencia en ella.

ARTICULO J.— Los funcionarios en servicio al 29 de diciembre de 1972, del Departamento de Desarrollo Social, dependiente de la Corporación de Servicios Habitacionales, se encasillarán, exclusivamente, en los cargos consultados en el "Programa N° 2" contenido en los decretos supremos N°s 591 y 80, de 29 de octubre de 1972 y 30 de enero de 1973, respectivmente, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo".

"Los demás funcionarios de la Corporación, en servicio a la misma fecha, se encasillarán en los cargos consultados en el "Programa N° 1" contenidos en los decretos citados".

Igual procedimiento se aplicará para el ecasillamiento en ias Plantas anuales que en el futuro se fijen para la Corporación de Servicios Habitacionales, de acuerdo al sistema establecido en el Decreto Supremo N° 485, de Vivienda y Urbanismo, de 1966, Reglamento Orgánico de la señalada Corporación".

"ARTICULO K.— Declárase, que, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, los personales de las Superintendencias de Bancos, de Compañias de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y de Seguridad Social, de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, del Servicio de Correos y Telégrafos, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de la Dirección de Asistencia Social, de la Dirección del Trabajo, de la Dirección General de Crédito Prendario y Martillo y de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, quedarán sujetos, únicamente, en materia de remuneraciones, a la limitación prevista en el articulo 34 de la Ley N° 17.416".

"ARTICULO L. — Reemplázase el inciso cuarto del tercero de los articulos de la letra C) del articulo 1° de la Ley N° 17.063 y sus modificaciones posteriores, por el siguiente:

"Se otorgarán al personal, como anticipo, los mismos porcentajes que establece el Decreto de Hacienda N° 477, de 1967, y sus modificaciones posteriores, para los personales de Impuestos Internos y Tesoreria, sin perjuicio de las liquidaciones que correspondan de acuerdo a dicho Decreto, las que se fijarán por resolución del Director de Presupuestos".

"ARTICULO M. Facúltase al Presidente de la República para modificar, dentro del plazo de ciento cincuenta dias, las Plantas Administrativas de los Servicios de la Administración Pública, con sujeción a las siguientes normas:

a) Podrá ejercerla respecto de todos o de algunos de los Servicios en una sola opórtunidad en cada Servicio.

b) Podrá fijar la fecha en que deben entrar en vigencia las nuevas plantas, pudiendo determinar que los beneficios se conceden en una o más etapas.

c) Podrá crear nuevos cargos siempre que no aumente la dotación efectiva del Servicio respectivo, considerando el personal a contrata de cada Servicio al 31 de diciembre de 1972.

d) La aplicación de estas facultades no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen previsional o beneficios que confieren los articulos 59, 60 y 132 del DFL N° 338 de 1960.

e) Las autorizaciones para designar personal a contrata contenidas en la Ley de Presupuestos vigentes, quedarán suprimidas en los Servicios en que se apliquen las facultades, en cuanto se hubieren empleado en la contratación de las personas que se incorporen a las nuevas Plantas.

f) Podrá modificar las escalas Administrativas, creando hasta dos niveles por encima de la 5a Categoria y eliminando los últimos grados en que no está encasillado ningún funcionario.

Al incorporar funcionarios a la planta, deberá darse prioridad al personal que actualmente está trabajando a contrata y que, reúna los requisitos necesarios. Esta incorporación deberá realizarse por estricto orden de antiguedad y a continuación del actual personal de planta".

"ARTICULO N.- Auméntese, a contar del 1° de abril de 1973, en el porcentaje de alza del indice de precios al consumidor en que se reajustan las remuneraciones por aplicación de la presente ley, las asignaciones establecidas en la letra g) del articulo 114, del DFL. N° 1, de Guerra y en la letra h) del articulo 46 del DFL. N° 2, del Interior, ambos de 1968.

En el mismo porcentaje se incrementarán las cantidades establecidas en sueldos vitales en el inciso séptimo del articulo 10 de la Ley N° 17.881.

ARTICULO Ñ. — Sustitúyense, en las letras a), b), c), f), g), i), k), y, n) del articulo 2° y en el articulo 4° del DFL. N° 2 de junio de 1971, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las expresiones "uno y medio sueldo vital mensual", y "un sueldo vital y medio mensual", y "uno y medio sueldo vital", respectivamente, por "dos sueldos vitales mensuales.

Sustitúyese, en la letra H) del articulo 2° antes referido, la expresión "dos sueltos vitales mensuales" por "dos y medio sueldos vitales mensuales".

Sustitúyese, en la letra j) del mismo articulo 2°, la expresión "tres sueldos vitales mensuales" por "tres y medio sueldo vitales mensuales".

Sustitúyese, en el articulo 5° del mismo DFL., la expresión "uno y medio sueldo vital mensual" por "dos sueldos vitales mensuales".

"ARTICULO O. — Condónase las sumas percibidas por los obreros de la Junta de Adelanto de Arica entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 1972, como consecuencia de la aplicación del Acuerdo N° 5924 del Consejo de esa Institución, que otorgó mejoramiento de grados a dicho personal.

"ARTICULO P. — Destinase la cantidad de E° 60.000.000 a la terminación del Edificio de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile en Santiago".

"ARTICULO Q. — Introdúcense, a contar del 1° de junio de 1973, al articulo 19 de la Ley N° 17.881, las siguientes modificaciones:

Intercálase, entre "Provincia de Tarapacá... 60%" y la enumeración de las localidades con 100%, el siguiente párrafo:

"El personal que preste sus servicios en Molinos, Chitita, Pago de Gómez, Lluta, San Miguel, La Palma, San José, Negreiros, Poconchile, Puquios, Central Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduanas de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Tarapacá, Huara, Caleta de Huanillos Pintados, Matilla , Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura, Posta Rosario, Subdelegación de Pozo Almonte y "Campamento Militar Baquedano", tendrá el... 80%."

Sustitúyese, en la mismo Provincia de Tarapacá, el guarismo "100%" por "120%."

ARTICULO R. — Facúltase al Presidente de la República para que exima de la aplicación de la norma del articulo 34 de la Ley N° 17.416 a funcionarios de servicios, empresas, sociedades o instituciones del sector público, cuando razones de interés nacional asi lo aconsejen".

"ARTICULO 5.— Autorizase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 120 dias de la vigencia de la presente ley, proceda a modificar las Plantas Permanentes Directiva, Profesional y Téchica de la Subsecretaria del Trabajo, Subsecretaria de Previsión Social y Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social con el objeto de otorgar a los personales respectivos los aumentos de grado que se determinen.

La aplicación de esta facultad no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen previsional o beneficios que les confieran sus disposiciones estatutarias.

Los ascensos que corresponda efectuar por aplicación de las modificaciones que se produzcan se harán por estricto orden de escalafón, regirán para todos los efectos legales a contar de la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial y no harán perder el derecho que se establece en los articulos 59 y 60 del DFL N° 338 de 1960.

Autorizasele, asimismo, para crear los cargos necesarios para incorporar a las plantas el personal contratado y suplente en actual servicio, sin aumentar la dotación efectiva del Servicio respectivo. Esta incorporación deberá realizarse por estricto orden de antiguedad y a continuación del actual personal de planta"

ARTICULOS 34, 35 Y 36

Sustituirlos por los siguientes, con los números 34 a 38:

ARTICULO 34—Introdúcense en la Ley N° 17.235, que fijó el texto refundido de la Ley sobre Impuesto Territorial, las siguientes modificaciones.

1—Sustitúyese el articulo 15 por el siguiente:

"Articulo 15—Sobre los avalúos fijados de conformidad a esta ley se aplicará un impuesto cuyas tasas anuales serán las siguientes:

a) Bienes raices con avalúos de hasta 16 sueldos vitales anuales, 2%.

b) Bienes raices con avalúos que excedan de 16 sueldos vitales anuales y hasta 30 sueldos vitales anuales, 2,5%.

c) Los Bienes raices cuyos avalúos excedan de 30 sueldos vitales anuales pagarán las siguientes tasas:

3% por la parte que no sobrepase de 60 sueldos vitales anuales.

5% por la parte comprendida entre 60 y 100 sueldos vitales anuales.

7% Por la parte que exceda de los 100 sueldos vitales anuales.

En el caso de bienes raices poseidos en común, la escala establecida en el inciso anterior se aplicará a cada cuota o proporción que se posea en el bien raiz respectivo. Igualmente, para los efectos de aplicar el impuesto del inciso sexto, las personas que posean cuotas o derechos en bienes raices deberán acumularlas para determinar el monto conjunto de avalúos que sirve para establecer dicho tributo.

A los bienes raices no agricolas destinados a la habitación, cuyo avalúo no exceda de 30 sueldos vitales anuales, se les otorgará una cuota libre de impuesto de E° 150.000. En consecuencia, la escala establecida en el inciso primero de este articulo, se aplicará, desde su primer tramo, a las cantidades que excedan de dicha cuota libre. El monto de esta cuota libre se reajustará anualmente en el mismo porcentaje de variación que experimenten los avalúos de los bienes raices no agricolas. En el caso de las personas que posean dos o más bienes raices destinados a la habitación, la cuota libre beneficiará sólo a uno de ellos.

Para acogerse a este beneficio el interesado deberá declarar, ante la Oficina de Impuestos Internos correspondiente, el bien raiz por el cual desea gozar de este beneficio el cual subsistirá mientras se mantengan los requisitos que lo autorizan.

La cuota libre, que se contempla en los incisos precedentes, entrará a regir a contar del año calendario inmediatamente siguiente a aquel en que se presente la declaración. Dicha cuota libre se aplicará a cada bien raiz en su monto integro, sin considerar la circunstancia que el dominio del mismo se encuentra radicado en varias personas.

En el caso que una misma persona posea dos o más bienes raices cuyos avalúos en conjunto excedan de 30 sueldos vitales anuales, deberá pagarse un impuesto adicional esquivalente a la diferencia entre la cantidad que resulte de aplicar la escala de tasas del inciso primero al conjunto de los avalúos y la suma de los impuestos calculados separadamente para cada inmueble. Si respecto de alguno de los inmuebles hubiera operado la cuota libre a que se refiere el inciso tercero de este articulo, se considerará para los efectos de este cálculo el monto representativo del impuesto que deberia haberse pagado de no mediar la aplicación de dicha cuota libre.

No se computará dentro del conjunto de bienes raices afectos a este impuesto adicional los inmuebles destinados a oficinas cuyos propietarios posean solo un bien raiz de esta naturaleza y lo utilicen personalmente en sus actividades.

Para los efectos de la aplicación del gravamen establecido en el inciso sexto, los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada ante el Servicio de Impuestos Internos dentro del mes de Enero de cada año, en la forma y con los requisitos que señala dicha Repartición, indentificando los inmuebles afectos a dicho impuesto".

2—Sustitúyese el articulo 16 por el siguiente:

"ARTICULO 16—Del rendimiento del impuesto se destinarán a los fines que a continuación se señalan las cantidades que resulten de aplicar sobre los avalúos las tasas que en cada caso se indican:

a) Un 1,45 por mil a exclusivo beneficio municipal.

b) Un 0,97 por mil a beneficio del Servicio de Alumbrado;

c) Un 0,48 por mil a beneficio del Servicio de Pavimentación.

d) Un 0,48 por mil para el pago de los empréstitos municipales;

e) En las comunas de Valparaiso y Viña del Mar, el 0,97 por mil a beneficio exclusivo de la Empresa de Desagües de Valparaiso y Viña del Mar".

3—Agrégase a continuación del articulo 16, el siguiente articulo:

ARTICULO 16 bis—La cuota del impuesto territorial correspondiente al segundo semestre de cada año, se pagará reajustado en el porcentaje de variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadisticas, en el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio del año respectivo.

Este reajuste no afectará a las personas que paguen el total del impuesto antes del 1° de Julio de cada año".

4—En el articulo 17, reemplázanse las letras b) y c), todas las veces que aparecen, por a) y b), respectivamente.

5.- En el articulo 18, sustitúyense las letras d) y e), por c) y d), respectivamente.

6.- Reemplázase el articulo 20, por el siguiente:

"Articulo 20.- La Empresa a que se refiere la letra e) del articulo 16 sólo podrá invertir el 0,97 por mil que esa letra le destina en la ejecución de obras materiales de alcantarillado y desagües en las comunas de Valparaiso y Viña del Mar, sin deducciones de ninguna especie, para el pago de sueldos, salarios, honorarios, etc., en favor de los servidores de la Empresa y él se cobrará y percibirá en favor de la misma Empresa en la forma establecida para la participación municipal del impuesto territorial en el inciso cuarto del articulo 16 de la Ley N° 15.021."

7.- En el articulo 26, sustitúyese el mes de "julio" por "Enero".

8.- En el articulo 43, reemplázase el mes de "Septiembre" por "Noviembre".

9.- Sustitúyese el articulo 44 por el siguiente:

"Articulo 44.- Los roles suplementarios y de reemplazos a que se refiere el articulo 39, contendrán las modificaciones establecidas en resoluciones notificadas, antes del 1° de Julio de cada año y los impuestos incluidos en ellos se pagarán conjuntamente con la segunda cuota del impuesto anual a que se refiere el articulo anterior".

"Articulo 35.- Reajústanse los avalúos de los bienes raices de la segunda serie a que se refiere la letra B) del articulo 1° de la Ley N° 17.235, vigentes para el año 1973, en el porcentaje de aumento experimentado pór el Indice de Precios al Consumidor en el segundo semestre de 1972.

El reajuste establecido en este articulo sólo se aplicará para determinar aquellos impuestos que tengan como base el avalúo fiscal de los bienes raices o en los cuales este avalúo sea alguno de los elementos que sirvan para calcularlo.

Lo dispuesto en el inciso precedente no se aplicará al impuesto al patrimonio que deba declararse y pagarse el presente año 1973, el cual se calculará tomando como base el avaluó vigente sin el reajuste de este articulo".

"**Articulo 36.**- No obstante lo dispuesto en el Articulo 3° de la Ley N° 17.235, el Servicio de Impuestos Internos dispondrá de un plazo de hasta el 31 de diciembre de 1975 para finiquitar el proceso de retasaciones de los bienes raices que ordena esa disposición y que fueron objeto de la retasación ordenada por el articulo 6° de la Ley N° 15.021, del 16 de Noviembre de 1962.

Los nuevos avalúos determinados en la retasación a que se refiere el inciso anterior entrarán en vigencia en el año 1976, previa actualización de los valores fijados para ellos en los mismos porcentajes en que se reajustaren, de acuerdo con el articulo 26 de la Ley N° 17.235, los avalúos de los bienes raices de la primera y segunda series durante el periodo comprendido entre la fecha en que se realizare la publicación ordenada por el articulo 14 de dicha ley, y la entrada en vigencia dé los avalúos, incluido el reajuste correspondiente a 1976."

"**Articulo 37.**- Las modificaciones introducidas por los articulos anteriores a la Ley N° 17.235 afectarán a la contribución que debe pagarse a partir del año 1973, debiéndose cobrar las diferencias de impuestos que resulten en relación con el impuesto ya girado, conjuntamente con la cuota correspondiente al segundo semestre del presente año.

Los contribuyentes que quedan afectos al impuesto adicional establecido en el inciso sexto del articulo 15 de la Ley N° 17.235, modificado por la presente ley, deberán presentar la declaración a que se refiere el inciso final de dicho articulo dentro de los treinta dias siguientes al de su publicación. Dentro de este mismo plazo deberán presentar su declaración los contribuyentes que deseen acogerse a la cuota libre contemplada en el inciso tercero del mismo articulo 15 de la Ley N° 17.235, a fin de entrar al goce de dicha cuota libre respecto de 1973."

"**Articulo 38.**— Para calcular el incremento a que se refiere el inciso segundo del articulo 18 de la Ley N° 17.235, que corresponda para el año 1974, se depurará el rendimiento del impuesto territorial del presente año 1973, del aumento que signifique la aplicación del nuevo sistema establecido en el articulo 34 de esta ley y del reajuste de los avalúos ordenado por el articulo 35 de la misma."

Articulo 37

Articulo 1 bis.

Intercalar, en el inciso final del articulo 1° bis de la Ley N° 12.120, que es sustituido por el número 5), la siguiente frase, a continuación de la letra m), "del inciso tercero".

Articulo 2 bis.

letra a)

Intercalar, en la letra a) del articulo 2° bis de la Ley N° 12.120, que es sustituido por el número 7), a continuación de la palabra "platino" la expresión "porcelana" seguida de una coma.

Suprimir la conjuncion "y" que aparece al final de la letra o) y colocarla al final de la letra p), reemplazadndo el punto por una coma.

Agregar, en el inciso tercero del mismo articulo 2° bis de la Ley N° 12.120, que es sustituido por el número 7), a continuación de la letra p), la siguiente letra nueva:

q) Accesorios y respuestos de las especies señaladas en este inciso, en los casos que proceda".

Articulo 4

letra f)

Intercalar en la letra f) del articulo 4° de la Ley N° 12.120, que es sustituido por el número 8), antes de la palabra "tocadiscos" la expresión "discos fonográficos".

Número 9
Articulo 5.

letra f)

Suprimir, en el número 9, el inciso final de la letra f), cuyo texto es el siguiente:

"No obstante si el establecimiento que paga patente de primera clase no tiene secciones separadas, deberá pagar sobre todas las ventas que efectúe únicamente la tasa que cofresponda a la patente principal que tenga. Se entiende por tal, la que corresponda al giro que signifique para el contribuyente un mayor volumen de ingresos, brutos por concepto de ventas".

Número 10)

Agregar, al final del número 10, suprimiendo el punto que sigue al guarismo "17.600", la siguiente frase: "y de las viviendas que se den en arrendamiento amobladas".

Número 12)

Intercalar la siguiente letra a), nueva:

a) Reemplázase en la letra a) del N° 1, la expresión "carne fresca o congelada" por "carne fresca, congelada o deshidratada".

Intercalar, con el número 13, la siguiente enmienda al articulo 24 de la Ley N° 12.120:

13. Agrégase en el articulo 24, las siguientes frases transformando en segundo el punto final: "Cuando lo estime necesario para la mejor fiscalización del tributo, el Servicio de Impuestos Internos podrá ordenar la aplicación y el pago provisional del impuesto respecto de tales depósitos. Verificada la devolución del envase, el contribuyente podrá deducir en sus declaraciones las cantidades enteradas por este concepto".

Número 14

En el número 14, sustituir la frase final del inciso primero del articulo 42 que se agrega, desde el punto seguido, por la siguiente:

"Esta facultad podrá ejercerse respecto de todos los productos afectos a los impuestos establecidos en el Titul[illegible] o respecto de uno o [illegible] determinado[illegible]

En el mismo artículo. 42, a que se refiere el número 14, agregar el siguiente inciso:

"Igualmente, podrá refundir los diferentes impuestos o tasas que afecten a uno o más productos determinados en sus sucesivas etapas de producción o comercialización, a fin de incorporarlos al sistema de tributación contenido en el artículo 4º de la presente ley, con la sola limitación de no aumentar el gravamen total que afecte al producto o productos respectivos".

A continuación del artículo 37, intercalar los siguientes artículos nuevos:

"**Artículo T.**— Las modificaciones que el artículo anterior introduce a la Ley Nº 12.120 regirán desde la fecha de publicación de la presente ley".

"**Artículo U.**— Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de 120 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, proceda a dictar un nuevo texto de la Ley Nº 12.120 sobre "Impuestos a las Compraventas y Servicios que contenga las modificaciones a dicha tributación vigente hasta la fecha de su dictación, sea que emanen de disposiciones legislativas o del ejercicio de facultades otorgadas al Presidente de la República en la presente ley o en leyes anteriores, como es el caso de las señaladas en el número 32 del artículo 218 de la Ley Nº 16.840, y en el artículo 97 de la Ley Nº 17.654.

En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá actualizar referencias y citas legales, sistematizar y coordinar las disposiciones, titulación y articulado de la mencionada ley, e introducir las modificaciones que sean necesarias para crear un cuerpo legal orgánico y sistematizado con las solas excepciones de no poder alterar el hecho gravado, la base imponible, el sujeto del impuesto y las tasas del mismo, no modificar las actuales exenciones.

Se declara que la incorporación a la Ley de Impuesto a las Compraventas y Servicios de las disposiciones contenidas en los decretos con fuerza de ley dictados en uso de las facultad contenida en el artículo 97 de la Ley Nº 17.654, no afectan el tratamiento tributario que en dichos decretos con fuerza de ley se establecen respecto de los productos importados, los que se entenderán vigentes a este respecto".

ARTICULO 39

Para suprimirlo.

ARTICULO 40

Intercalar como letras a) y b), las siguientes nuevas:

a) Agrégase al Nº 1 del artículo 37, el siguiente inciso:

"Se faculta al Servicio de Impuestos Internos para que en los casos en que la aplicación de los dos incisos que anteceden represente determinar un impuesto significativamente superior al que resultaría de aplicarse el sistema normal de este tributo a la suma de las rentas obtenidas en un mes pueda establecer sistemas de cálculo del impuesto que, corrigiendo la anomalía anotada, conduzcan el pago de una suma que se aproxime más a la base de comparación señalada más arriba".

b) Agrégase al artículo 48 el siguiente inciso nuevo:

"Estarán también exentos del impuesto Global Complementario los intereses de bonos pagarés y otros títulos de créditos emitidos por cuentas o con garantías del Estado y los emitidos por cuenta de instituciones, empresas, y organismos autónomos del Estado y de las Municipalidades; los intereses de los bonos o letras hipotecarias emitidas por instituciones de crédito hipotecario, los intereses de depósitos de ahorro en el Banco del Estado de Chile, en la Corporación de la Vivienda y en las Asociaciones de Ahorro y Préstamos; los intereses de los certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, de los Bonos de Reconstrucción de la Caja de Amortización, de los bonos y pagarés de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y de las hipotecas del sistema nacional de ahorro y préstamos, y los intereses de los depósitos y cuotas de ahorro y cooperativas y demás instituciones regidas por el Decreto R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963, siempre que estos intereses sean percibidos por contribuyentes de esta ley efectos únicamente al impuesto establecido en el Nº 1 del artículo 36, y además que el monto anual de los intereses no sobrepase los dos sueldos vitales anuales".

a)

Ha pasado a ser letra c).

b)

Ha pasado a ser letra d).

Intercalar las siguientes letras e), f, g y h), nuevas.

a) En la letra a) del artículo A del Párrafo 2º bis del Título VI, agregado por el artículo 44 de la Ley Nº 17.828 sustitúyese el porcentaje "1% por 2%.

f) Agrégase al artículo G. del mismo Párrafo 2º bis el siguiente inciso nuevo:

"En todo caso, los pagos provisionales efectuados en el último trimestre del año calendario o períodos de balance, en la parte que superan los montos promedios pagados en los meses anteriores de dicho año o periodo de balance, se deflactarán para los efectos de la imputación a que se refieren los artículos siguientes, según el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor habido entre el mes anterior a la iniciación del respectivo año o ejercicio y el mes anterior a aquel en que se efectuó cada uno de dichos pagos provisionales superiores".

g) Agrégase al final de la primera parte del inciso primero de los artículos H e I del mismo párrafo 2º bis, suprimiendo los dos puntos, la siguiente frase: "antes de aplicar al reajuste contemplado en el artículo 77 bis cuando corresponda".

h) Reemplázase en el artículo J. del mismo párrafo 2º bis la frase en el año calendario anterior" por la siguiente" entre el mes anterior a aquel en que se produjo el exceso y el término del ejercicio".

c)

Ha pasado a ser letra i).

ARTICULOS NUEVOS

Agregar a continuación del artículo 40, los siguientes:

MODIFICACIONES AL IMPUESTO DE GANANCIAS DE CAPITAL

"Artículo V.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Título IV de la Ley sobre Impuesto a la Renta:

1.- Reemplázase el inciso primero del artículo 49 por el siguiente:

"Se aplicará, cobrará y pagará un impuesto de 30% sobre las ganancias de capital que perciban los contribuyentes, de acuerdo con las normas que se establecen en este título".

2.- Reemplázase el inciso segundo del mismo artículo 49 por el siguiente:

"Sin embargo, la tasa será del 50% respecto de las ganancias que se obtengan en la enajenación de las especies señaladas en la letra j) del artículo siguiente".

3.- En el inciso primero del artículo 50, agréguese la siguiente letra j) nueva:

"j) la enajenación de automóviles y otros vehículos motorizados, cuando entre las fechas de adquisición y enajenación de tales especies mediare menos de dos años".

4.- Sustitúyese el inciso final de artículo 53, por el siguiente:

"Los contribuyentes que realicen algunas de las actividades mencionadas en los Nºs. 3º, 4º y 5 del artículo 20, aunque no se encuentren efectos el pago del impuesto de primera categoría por estar beneficiados por exenciones o franquicias tributarias o sujetos a regímenes especiales o sustitutivos, podrán rebajar las pérdidas de capital que provengan de la enajenación de bienes destinados al giro del negocio de las ganancias de capital que se obtengan en el mismo año o en los dos años posteriores al de la operación que originó la pérdida".

5.- Intercálase en el Nº 2 del artículo 54, a continuación de la segunda coma, que sigue a la expresión "precios al consumidor", las siguientes frases: "ocurrida en el lapso que medie entre el mes inmediatamente anterior a la fecha de la adquisición y el mes anterior al que preceda al de la enajenación. En el caso de bienes enajenados por los contribuyentes mencionados en el inciso final del artículo 53, su valor inicial deberá actualizarse aplicando a dicho valor al porcentaje de variación del índice de precios al consumidor".

6.- Agrégase al mismo Nº 2 del artículo 54, en punto seguido, la siguiente frase: "El porcentaje de actualización en el caso de los bienes a que se refiere la letra j) del artículo 50, no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la variación promedio experimentada por los precios oficiales, fijados por la autoridad competente, de los vehículos motorizados nuevos en el período respectivo".

7.- Agréganse al artículo 58, como incisos primero, segundo y tercero, los siguientes incisos nuevos:

"El impuesto establecido en este Título se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó la operación que originó la ganancia de capital.

Los Notarios y demás Ministros de Fé no podrán autorizar instrumentos ni las firmas de quienes concurren a otorgarlos, ni protocolizar dichos instrumentos cuando versen sobre algunas de las enajenaciones enumeradas en el artículo 50 sin que se acredite ante ellos el pago del impuesto correspondiente o la declaración de exención que proceda. Dicho funcionarios deberán dejar constancia del boletín de pago en Tesorería, o del número y fecha del certificado de exención expedido por el Servicio de Impuestos Internos que proceda.

No obstante lo expresado en los incisos anteriores, el impuesto que afecta a las ganancias de capital obtenidas por los contribuyentes mencionados en el inciso final del artículo 53, tendrá el caracter de anual y se declarará y pagará en las oportunidades establecidas en los artículos 67, 72 y 76 de esta ley".

8.- Derógase la letra a) del artículo 59.

MODIFICACION IMPUESTO PATRIMONIAL

"Artículo W.- Agrégase al inciso final del artículo 24 de la Ley sobre Impuesto al Patrimonio, reemplazando el punto final por una coma, la siguiente frase: "y el 40% del impuesto establecido en el Nº 1 del artículo 36 de la Ley sobre Impuesto a la Renta que debe pagarse por las rentas percibidas en el año inmediatamente anterior".

"Artículo X.- Los contribuyentes que en el año 1972 obtuvieron rentas previstas por el Nº 1 del artículo 36 de la Ley sobre Impuesto a la Renta podrán rebajar del impuesto al patrimonio que les corresponda pagar, respecto del año tributario 1973, la suma de E° 5.600 siempre que del total de las rentas percibidas o devengadas el 75% a lo menos, provenga de las actividades a que se refiere la disposición mencionada.

El Servicio de Impuestos Internos procederá, a petición de los interesados, a efectuar las devoluciones de impuestos o anulaciones de roles que procedan respecto de los contribuyentes que hubieren declarado y pagado el impuesto al patrimonio con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Respecto de los contribuyentes que hubieran presentado su declaración acogiéndose al sistema de pago en diez cuotas, el Servicio de Impuestos Internos procederá de oficio a aplicar el crédito establecido en este artículo al momento de calcular y girar el impuesto correspondiente.

Otórgase un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Ley, a los contribuyentes a quienes beneficie el crédito establecido en este artículo, que no hubieran presentado su declaración de impuesto al patrimonio por el año tributario 1973, para hacerlo sin que se les apliquen las sanciones y multas correspondientes al retardo en que incurrieron".

DISPOSICIONES VARIAS

"Artículo Y.- Agrégase al número 8 del artículo 1º de la Ley Nº 16.272, sobre timbres, estampillas y papel sellado, el siguiente inciso final:

"Para los efectos de calcular el impuesto establecido en este número el avalúo vigente se reajustará en el mismo porcentaje de variación que haya experimentado el Indice de Precios al Consumidor, desde el mes en que dicho avalúo haya entrado a regir hasta el mes inmediatamente anterior a aquel en que el tributo se devengue".

"Artículo Z.- Cuando el precio o valor de enajenación que las partes se asignaren a un bien raíz en el respectivo contrato fuere notoriamente inferior al valor comercial de los inmuebles de características y ubicación similares, el Servicio de Impuestos Internos podrá tasar dicho precio o valor, para los efectos del cálculo de los impuestos que graven la transferencia, teniendo en consideración los antecedentes señalados en el Nº 2 del artículo tercero de la Ley Nº 17.235. Los contribuyentes que no se conformaren con la tasación efectuada podrán reclamar de ella con arreglo a las normas establecidas en el Título III del Libro Tercero del Código Tributario".

"Artículo AA.- Exímese del impuesto al patrimonio, establecido en el Título II de la Ley Nº 17.073, a los automóviles destinados al Servicio Público de taxis afectos al impuesto especial establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 16.250.

En el caso de los contribuyentes que sean propietarios de más de un vehículo de los señalados en el inciso anterior, la exención beneficiará sólo a uno de ellos, a elección del interesado.

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a contar del año tributario 1973".

"**Artículo BB.**- Sin perjuicio del impuesto establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley Nº 12.120, sobre Impuestos a las Compraventas y otras Convenciones sobre Bienes y Servicios, las remuneraciones percibidas por comisionistas, corredores y mandatarios en general, en razón de servicios prestados en la compraventa de bienes raíces y vehículos motorizados, estarán afectas a un impuesto del 10% que se calculará sobre la remuneración bruta y que será de cargo del respectivo comisionista, corredor o mandatario sin que pueda en caso alguno ser trasladado o recargado a los beneficiarios de los servicios.

La aplicación, administración, y fiscalización de este impuesto se sujetará en todo lo que no se oponga a su naturaleza a las reglas aplicables al impuesto a los servicios establecido en la referida Ley Nº 12.120".

"**Artículo C.C.** Agrégase al inciso segundo del artículo 20 del DFL. 190, de 1960, el siguiente párrafo:

"En este último caso, si la reclamación fuera parcial, el Servicio procederá a girar dentro de los 10 días siguientes a aquel en que fuere presentada la reclamación, aquella parte de los impuestos liquidados que no resultaren afectados por ella, y las multas e intereses correspondientes a los impuestos que se giren de acuerdo con esta norma".

Agrégase al inciso final del artículo 147, del mismo DFL. 190, de 1960, el siguiente párrafo:

"Sin embargo, si el reclamo no comprendiere la totalidad de los impuestos determinados en la o las liquidaciones o reliquidaciones, el Servicio procederá a girar dentro de los 10 días siguientes a aquel en que fuere presentado el reclamo, aquella parte de los impuestos que no resultaren afectados por él y las multas e intereses correspondientes, a estos impuestos".

"**Artículo D.D.** Autorízase al Presidente de la República para contratar préstamos con el Banco Central de Chile por las cantidades adicionales necesarias para dar cumplimiento a la presente ley".

ARTICULO 41

Para suprimirlo.

ARTICULO 43

Para eliminarlo

ARTICULO 44

Para desecharlo

ARTICULO 45

Para suprimirlo.

Agregar los siguientes artículos nuevos:

REAJUSTE DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS MOROSAS

"Artículo E.E. Las deudas tributarias o el saldo de ellas en su caso, que no fueran pagadas en el plazo de vencimiento del respectivo giro, devengarán desde dicha fecha y hasta su pago un recargo a beneficio fiscal, cuyo monto será equivalente al impuesto establecido en el artículo 235 de la Ley Nº 16.617, determinado conforme a la variación del índice de precios al consumidor ocurrida entre la fecha del vencimiento del giro y la del pago efectivo. Este recargo será aplicado directamente por la Tesorería correspondiente y no procederá en caso de quiebra del contribuyente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos al girar impuestos cuyo plazo de pago haya vencido con anterioridad al giro, deberá incluir en ellos un reajuste equivalente al que resulte de aplicar el recargo indicado en el inciso, primero, considerando la variación del índice de precios al consumidor ocurrida entre la fecha en que se hizo exigible al impuesto y la del vencimiento del respectivo giro.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará a regir en el plazo de 90 días a contar desde la publicación de la presente ley".

MODIFICACION AL CODIGO TRIBUTARIO

"Artículo FF. Introdúcense las siguientes modificaciones al DFL. Nº 190, de 1960, sobre Código Tributario cuyo texto refundido se contiene en el Decreto de Hacienda Nº 2.763, de 31 de diciembre de 1969:

1.- Reemplázase el inciso 4 del artículo 60 por el siguiente:

"El Director o el Director Regional, según el caso, podrá ordenar que las diligencias señaladas en los incisos precedentes se practiquen con el auxilio de la fuerza pública, cuando exista oposición de parte del contribuyente".

2.- Sustitúyese el actual inciso segundo del artículo 62 por el siguiente:

"El Director Nacional, los Directores Regionales o los Administradores de Zona, según el caso, podrán ordenar por resolución fundada, la revisión de las cuentas corrientes bancarias de los contribuyentes cuando ello fuera necesario para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones tributarias".

3.- Agrégase como inciso tercero del mismo artículo 62 el siguiente:

"En el uso de esta facultad no podrá divulgarse en forma alguna los antecedentes y datos que se obtengan de esta revisión, salvo en cuanto sea necesario para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes".

4.- Agrégase el siguiente inciso al artículo 63.

"La prueba documental necesaria para acreditar una partida incluida en una citación, deberá ser acompañada por el contribuyente en la contestación de dicha citación. Si así no lo hiciera y con posterioridad dedujera reclamación, no podrá acreditar tales partidas con otra documentación a menos de probar que por causas que no le son imputables, a juicio exclusivo del Director Regional, no le fue posible presentar tales documentos en la oportunidad señalada".

5. Agrégase como conciso final del artículo 64 el siguiente:

"El Servicio podrá disponer la fiscalización directa de las operaciones de un contribuyente durante un período determinado. Los datos y antecedentes que se obtengan en esta fiscalización acerca de los ingresos reales del contribuyente podrán servir de base para liquitar o reliquidar los impuestos derivados de sus operaciones en el mismo ejercicio o en ejercicios anteriores.

6.- Sustitúyese el artículo 71 por el siguiente

"Cuando un contribuyente cese en sus actividades por venta, cesión o traspaso de sus bienes, negocios o industrias, el adquirente tendrá el carácter de codeudor solidario respecto de las obligaciones tributarias correspondiente a lo adquirido que afectan al vendedor o cedente".

"La citación, liquidación, giro y demás actuaciones administrativas correspondientes a los impuestos aludidos en el inciso anterior podrán notificarse al vendedor o cedente o adquirente".

7.- Agrégase en el Nº 4 del artículo 97, después del punto aparte que se transforma en seguido, lo siguiente:

"Si como de los procedimientos dolosos se hubiere producido una menos tribulación, la pena se regulará según el monto total de la evasión, de acuerdo con la siguiente escala:

1º Con presidio mayor en su grado medio a máximo si la evasión excediere de 500 sueldos vitales anuales.

2º Con presidio mayor en su grado mínimo, cuando excediera de 100 sueldos vitales anuales y no pasare de 500 sueldos vitales anuales.

3º Con presidio menor en su grado máximo, cuando excediere de 20 sueldos vitales anuales y no pasare de 100 sueldos vitales anuales;

4º Con presidio menor en sus grado mínimo a medios cuando no excediera de 20 sueldos vitales anuales.

8.- En el inciso primero del Nº 10 del artículo 97, sustitúyese la expresión "un uno por ciento al doscientos por ciento de un sueldo vital anual" por "hasta cinco sueldos vitales anuales".

9.- Agrégase al Nº 12 del artículo 97, al siguiente inciso segundo

"Salvo prueba en contrario, en los casos del inciso precedente se presume la responsabilidad del contribuyente, y, tratándose de

de personas jurídicas, de su representante legal".

10.— Reemplázase en el inciso primero del N° 13 del artículo 97 [illegible] expresión "un sueldo vital [illegible]" por "Diez sueldos vitales [illegible]uales".

11.— Agrégase al N° 14, del artículo 97 el siguiente inciso segundo:

"Salvo prueba en contrario, en responsabilidad del contribuyente y tratándose de personas jurídicas de su representante legal".

12.- Reemplázase el artículo 11° por el siguiente:

"En los casos de reiteración de infracciones a las leyes tributarias mencionadas con pena corporal, se aplicará la pena correspondiente a las diversas infracciones, estimadas como un solo delito, aumentándola en uno, dos o tres grados".

"Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las normas contenidas en los incisos 2° y 3° del artículo 509 del Código de Procedimiento Penal".

"Sin perjuicio de las demás normas de derecho común, se entenderá que existe reiteración cuando se incurra en una nueva infracción a las leyes tributarias mencionadas con pena corporal en más de un ejercicio comercial anual".

13.- Agrégase al artículo 161. el siguiente número nuevo: "11°— Con el fin de llevar a efecto las medidas de que tratan los número 3° y 10° del presente artículo, el funcionario encargado de la diligencia podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública, la que le será concedida por el Jefe de Carabineros más inmediato sin más tramite que la exhibición de la resolución que ordena dicha medida, pudiendo procederse con allanamiento y descerrajamiento si fuera necesario."

GRAVAMEN AL CREDITO EN RELACION A LA TASA DE INFLACION

Artículo 66.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 235 de la Ley N° 16.617.

1.- Reemplázase en el inciso primero la expresión "a un impuesto único cuya tasa será de 50%, por "el impuesto único que se establece en este artículo".

2.- Agrégase al inciso seguido, después del punto final (.). que pasa a ser seguido la frase "El impuesto afectará también a los créditos otorgados por los bancos mandatarios del Banco Central de Chile bajo el sistema de administración delegada."

3.— Sustitúyese los incisos octavo al décimo segundo por los [siguientes]:

"La tasa del impuesto único al [cré]dito establecido en el presente artículo será igual a aquel porcentaje que haga equivalente la tasa del costo del crédito y la variación del índice de precios al consumidor en Santiago. Para estos efectos, se entenderá por "costo de crédito" el monto que deberá pagar el usuario del crédito por concepto del presente impuesto y de los intereses, primas o remuneraciones bancaria[s] y por "variación del índice d[e p]recios al consumidor en Santiago", a la ocurrida en los tres meses anteriores a aquel en que se dé a la publicidad la tasa, variación que será determinada por el Banco Central de Chile de acuerdo a las normas que fijará el Comité Ejecutivo de dicho Banco. Las tasas a que se refiere este inciso, deberán expresarse en términos anuales.

El porcentaje de variación del índice señalado en el inciso precedente y la tasa de impuesto que de él se deduzca deberán ser publicadas por el Banco Central mensualmente en el Diario Oficial, rigiendo para el mes siguiente al de la fecha de publicación. Esta tasa no podrá exceder del 100%.

El Ministro de Hacienda, a petición del Comité Ejecutivo del Banco Central, podrá rebajar este impuesto o eliminarlo completamente en los casos de crédito que tengan por objeto financiar actividades de especial importancia para la economía nacional. Podrá, asimismo, reponerlo total o parcialmente, cuando lo estime conveniente".

DEL IMPUESTO A LA MASA HEREDITARIA

Artículo H H.— Establécese un impuesto a la masa hereditaria que se regirá por las siguientes disposiciones.

TITULO I

NORMAS GENERALES

PARRAFO 1°

DE LA MATERIA DEL IMPUESTO

Artículo 1°.— Establécese de conformidad a esta ley un impuesto a beneficio fiscal sobre el valor de la masa hereditaria quedada al fallecimiento de una persona.

PARRAFO 2°

DEFINICIONES

Artículo 2°.— Para los efectos de la presente ley se aplicarán, en lo que no sean contrarias, a ella, las definiciones establecidas en el Código Tributario, y además, salvo que la naturaleza del texto implique otro significado, se entenderá:

1°.— Por "masa hereditaria" el conjunto de bienes corporales o incorporales y de deudas u obligaciones transmisibles de que era titular una persona difunta a la fecha de su fallecimiento.

2°.— Por "masa hereditaria líquida", el saldo positivo que resulta como diferencia entre el valor del conjunto de bienes corporales e incorporales transmisibles de una persona difunta y al monto de las deudas y y obligaciones transmisibles de carácter hereditario y otras que esta ley autoriza rebajar, ambos determinados y valorizados de acuerdo con las normas que establece la presente ley.

3°.— Por "valor comercial" el valor corriente en plaza de un bien a la fecha del fallecimiento del causante cuya determinación definitiva se hará en la forma dispuesta en el artículo 21° de la presente ley.

4°.— Por "interesados", los herederos a título universal, de cuota o de remanente, y los albaceas, en caso de existir éstos.

5°.— Por "sueldo vital" el que fija en el departamento de Santiago, para los empleados particulares de la industria y el comercio, a la fecha del fallecimiento del causante.

PARRAFO 3°

DE LOS SUJETOS Y AMBITO DEL IMPUESTO

Artículo 3°.— Son sujetos del impuesto de la presente ley, los herederos o causa habientes a título universal de una persona difunta, cualquiera que sea la proporción o cuota que les corresponda en la herencia. Los albaceas, serán responsables ante el Fisco de la declaración y pago del impuesto de la presente ley, sin perjuicio de su derecho a repartir en contra de los herederos y demás beneficiados.

No obstante lo anterior, los herederos y albaceas, tendrán derecho a exigir de los asignatorios de legados el reembolso de una suma proporcional al monto del impuesto con relación al valor del respectivo legado en el total de la masa hereditaria en forma previa a la entrega del legado respectivo.

Artículo 4°.— Para los efectos de la determinación del impuesto establecido en la presente ley, deberán colocacionarse en la masa todos los bienes situados fuera de Chile, salvo que se trata de la sucesión de un extranjero, caso en el cual los bienes situados en el exterior deberán colacionarse sólo cuando se hubieren adquirido con recursos provenientes del país.

El impuesto a la masa hereditaria pagado en el extranjero, en la parte que corresponda proporcionalmente a bienes colacionados en la masa hereditaria en Chile para los efectos de determinar el tributo de la presente ley, servirá de abono contra el impuesto total que se adeuda en Chile, por este concepto. No obstante el monto del impuesto de esta ley no podrá ser inferior al que hubiera correspondido en el caso de colacionarse en la masa hereditaria sólo los bienes situados en Chile.

Artículo 5°.— No estarán afectos al impuesto de esta ley, las sucesiones de personas cuya masa hereditaria líquida, según valor determinado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, no exceda de 5 sueldos vitales anuales.

TITULO II

DE LA BASE IMPONIBLE

PARRAFO 1°

DETERMINACION DE LA MASA HEREDITARIA LIQUIDA

Artículo 6°.— Para determinar la base imponible los interesados deberán practicar un inventario valorado de todos los bienes corporales o incorporales transmisibles que sean susceptibles de apreciación pecuniaria, de los cuales el causante era titular a la fecha del fallecimiento. Igualmente deberán inventariarse las deudas, u obligaciones transmisibles existentes a la fecha del fallecimiento.

Los bienes y las obligaciones se valorizarán de acuerdo con las normas del párrafo 2° de este Título.

Artículo 7°.— Las reglas contenidas en los artículos 6° al 12° de la Ley N° 16.271 sobre impuestos a las herencias, asignaciones y donaciones, serán aplicables para el sólo efecto de determinar el monto de los derechos de la naturaleza descrita en dichos artículos, o de los bienes efectuados por dichos derechos que pudieren estar comprendidas en la sucesión del causante.

Artículo 8°.— En caso que el causante no haya sido titular absoluto de un bien o derecho o responsable total de una deuda u obligación, en el inventario deberá figurar el monto íntegro del valor del bien, derecho u obligación respectiva y señalarse la proporción o porcentaje que de él corresponda incluir en la masa hereditaria.

Artículo 9°.— Se agregarán a las deudas u obligaciones transmisibles del causante las que provengan de gastos de última enfermedad, adeudados a la fecha del fallecimiento y los de entierro del difunto, debidamente comprobados.

Artículo 10°.— En caso que el cónyuge sobreviviente hubiere renunciado a los gananciales, habrá lugar a deducir de la masa de bienes del causante el monto de la porción conyugal correspondiente o el complemento de la porción conyugal que procediere.

Sin embargo, estas deducciones no podrán significar la determinación de un impuesto menor que el que habría resultado de no mediar la renuncia a los gananciales.

También procederá deducir de la masa las asignaciones hechas al Fisco y a las instituciones de beneficencia educacionales o culturales que determine el Presidente de la República.

PARRAFO 2.

VALORIZACION DE LA MASA HEREDITARIA

Artículo 11°.— Salvo disposición especial, los bienes y derechos que componen la masa hereditaria se estimarán para los efectos de esta ley, en su valor comercial a la fecha del fallecimiento del causante.

Sin embargo, si el valor indicado por los interesados en el inventario que deberán practicar, fuera inferior al corriente en plaza, el Servicio de Impuestos Internos podrá tasar los bienes o derechos previa citación de los sujetos del impuesto, en la forma que se indica en el Título III de la presente ley.

Artículo 12°.— Las acciones bonos y debentures se valorizarán por el promedio de la transacción bursátil que hayan tenido durante los seis meses anteriores a la fecha del fallecimiento del causante. Dicho valor promedio será fijado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, sobre la base de los promedios mensuales de la transacción bursátil a pedido de los interesados.

Las acciones, bonos y debentures que no hubieren tenido transacción bursátil en el período referido, se estimarán por su valor nominal.

Los bonos de la Reforma Agraria que hayan sido recibidos o corresponde recibir en pago de una expropiación, se valorizarán en la forma dispuesta en el inciso 3° del artículo 13 de la ley sobre Impuesto al Patrimonio, tomando como referencia él año anterior al del fallecimiento del causante.

Los valores fijados de conformidad a los incisos anteriores se incorporarán al inventario valorado reajustados en el porcentaje de variación del Indice de Precios al Consumidor habida en los seis meses anteriores a la fecha de fallecimiento del causante.

Los demás efectos públicos y valores mobiliarios no comprendidos en los incisos anteriores, o cuya valorización no pueda efectuarse conforme a esas normas, se estimarán a justa tasación de peritos.

Artículo 13.— Los créditos o derechos personales se valorizarán considerando el monto de ellos y los reajustes a intereses devengados a la fecha del fallecimiento del causante.

Artículo 14.— Los derechos o cuotas en comunidades de cualquier origen, se valorizarán de acuerdo con la proporción que corresponda al causante en el valor de los bienes o empresas poseídas en común, determinado conforme a las reglas de este párrafo.

Artículo 15.— Los bienes situados en el extranjero se estimarán por el valor comercial que tengan en el país en que están situados, debiendo los interesados proporcionar al Servicio todos los antecedentes que sirvan de base para dicha estimación. En todo caso, el Servicio podrá tasar el valor de los referidos bienes de acuerdo con los antecedentes de que disponga, pudiendo el Director del Servicio, entre otras medidas, intercambiar los informes que sean necesarios, con las administraciones de impuestos de países extranjeros.

Artículo 16.- Las deudas y obligaciones transmisibles del causante se estimarán por un monto a la fecha del fallecimiento incluidos en él los intereses y reajustes que procedan.

Artículo 17.— Cuando entre los bienes dejados por el causante figuren negocios o empresas unipersonales, o cuotas en comunidades dueñas de negocios o empresas, o derechos en sociedades de personas, se asignará a dichos negocios, empresas, derechos o cuotas el valor que resulte de aplicar a los bienes que componen el activo y a las obligaciones que constituyen el pasivo las normas sobre valorización señaladas en los artículos procedentes de este párrafo, incluyéndose, además, el monto de los valores intangibles, estimados por su valor comercial a la fecha de fallecimiento del causante.

PARRAFO 3°

CALCULO DEL IMPUESTO

Artículo 18.— Sobre el total del valor de la masa hereditaria líquida determinado conforme a las normas de este Título, se aplicará la tasa que proceda según el orden siguiente:

a) 10%, si entre los herederos del causante figuran descendientes legítimos, naturales o adoptados, y/o cónyuge.

b) 12%, si, a falta de los anteriores, entre los herederos del causante figuran ascendientes legítimos o padres naturales o adoptivos.

c) 14%, si, a falta de los anteriores, entre los herederos del causante figuran hermanos legítimos o naturales y/o colaterales hasta el cuarto grado inclusive.

d) 15% si, a falta de los anteriores, entre los herederos del causante figuran parientes de grado más lejano al indicado en la letra anterior o personas sin parentesco con el causante.

Lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 3° de la Ley sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, será aplicable para determinar la tasa que proceda para el impuesto de esta ley, conforme a las normas anteriores.

TITULO III

ADMINISTRACION DEL IMPUESTO

PARRAFO 1°

DE LA DECLARACION Y PAGO

Artículo 19.— El inventario valorado a que se refiere el artículo 6° de la presente ley deberá practicarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de fallecimiento del causante y presentarse, dentro de dicho plazo, acompañado de una declaración y cálculo provisorio del impuesto en la oficina de Impuestos Internos del lugar en que, según la ley, debe solicitarse la posesión efectiva de la herencia correspondiente.

Artículo 20.— El Servicio de Impuestos Internos procederá a girar de inmediato el monto del impuesto determinado conforme a la liquidación provisoria, el que deberá pagarse por los interesados en Tesorería dentro de los 60 días siguientes a la fecha de dicho giro.

Artículo 21.— Dentro de los noventa días siguientes a la recepción de la declaración a que se refiere el artículo 19°, el Servicio de Impuestos Internos podrá objetar los valores en que fueron estimados los bienes o derechos del causante y las deudas u obligaciones, [pr]acticando al efecto una nueva l[iqu]idación de acuerdo con los ant[ece]dentes que obran en su pode[r] o que le sean solicitados a los interesados.

Dentro de los plazos de prescripción indicados en el artículo 202 del Código Tributario, que serán aplicables a este impuesto, el Servicio de Impuestos Internos, en base a los antecedentes de que disponga, podrá formular la liquidación del impuesto de esta ley, que se hubiere omitido o reliquidar el tributo, en caso de haberse detectado la no inclusión de algunos bienes en el inventario.

Artículo 22.— Las objeciones, liquidaciones o reliquidaciones que procedan conforme al artículo anterior, serán formuladas por el Servicio de Impuestos Internos ocurriendo ante el Juez que deba conocer de los trámites de posesión efectiva de la herencia, quien mandará ponerlas en conocimiento de los interesados. En caso de impugnarse ellas en el término de 10 días, contado desde la notificación correspondiente, el juez resolverá como proceda en derecho respecto a la inclusión o exclusión de bienes, derechos u obligaciones, y previo informe de un perito designado de común acuerdo entre el Servicio y los interesados, en lo que respecta a la valorización de los bienes. A falta de acuerdo entre las partes, el juez designará el perito.

Fijado por resolución ejecutoriada el monto definitivo del impuesto de esta ley, que corresponda, el Servicio de Impuestos Internos procederá a girar la diferencia resultante entre el monto pagado provisoriamente y el impuesto determinado por el Tribunal, adicionada con el porcentaje de variación que hubiere experimentado el Indice de Precios al Consumidor entre la fecha en que debió efectuarse el pago del monto provisorio del impuesto de acuerdo con el artículo 20° y el último día del mes anterior al de la resolución del Tribunal.

Las diferencias de impuesto a que se refiere al inciso anterior deberán ser canceladas por los interesados dentro de los 30 días siguientes a la fecha del giro de ellas.

PARRAFO 2°

NORMAS DE FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 23°.— El Servicio de Impuestos Internos podrá utilizar los medios de fiscalización contenidos en el Código Tributario, Ley de Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, y sobre Impuesto al Patrimonio, con el objeto de verificar la exactitud y veracidad del inventario practicado y determinación de los valores respectivos, conducentes a la liquidación del impuesto de la presente ley.

Artículo 24°.— Los artículos 54° al 59° de la ley N° 16.271 serán aplicables, en lo que fuere procedente, el caso del impuesto establecido por la presente ley.

Artículo 25°.— Las sanciones establecidas en el artículo 97° del Código Tributario que proceden, serán aplicables también al impuesto establecido en la presente ley, en especial en lo referente a la confección y presentación del inventario valorado a que se refiere el artículo 6° y a la formulación de la declaración a que se refiere el artículo 19°.

PARRAFO 3°

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26°.— Las notificaciones practicadas a uno de los herederos a título universal, o el albacea, si lo hubiere, se entenderá para los efectos de esta ley, efectuadas a todos los interesados.

Artículo 27°.— Los interesados serán solidariamente responsables del pago del impuesto establecido en la presente ley.

IMPUESTO EXTRAORDINARIO A LA TENENCIA DE ACCIONES

"Artículo ii.— Establécese un impuesto extraordinario, de exclusivo beneficio fiscal, sobre el monto total del valor de libro al 31 de diciembre de 1972, de las acciones de sociedades anónimas, de que sea titular una misma persona natural o jurídica.

La tasa de este impuesto se determinará conforme a la siguiente escala:

Hasta 20 sueldos vitales anuales de un monto total, 10%.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior, sobre 20 sueldos vitales anuales de monto total, y por la que exceda de esta suma y no pase de 40 sueldos vitales anuales, 15%.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre 40 sueldos vitales anuales de monto total, y por la que exceda de esta suma y no pase de 50 sueldos vitales anuales, 20%.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre 80 sueldos vitales anuales

de monto total y por la que exceda de esta suma, 30%.

Estarán exentas de este impuesto, las personas naturales o jurídicas cuyo monto total del valor de libro de las acciones de que sean titulares, no exceda de un sueldo vital anual del año 1973.

No se aplicará este impuesto a las acciones de sociedades anónimas, cuyo capital suscrito y reservas al final del ejercicio terminado en el año 1969, no excedió de E°. 14.000.000.

Se entenderá por valor libro, para los efectos de este impuesto, el que resulte para cada acción de dividir el monto del capital suscrito y reservas de la respectiva sociedad anónima, determinada según balance practicado al final del ejercicio terminado en el año 1972, más las utilidades que no se hayan acordado distribuir al 31 de diciembre de 1972, por el número de acciones suscritas a la fecha del cierre de dicho ejercicio. Dicho valor será determinado por la Superintendencia de Sociedades, Anónimas, para todas las sociedades anónimas cuyo capital exceda de la cantidad indicada en el inciso cuarto, y se publicarán por dicho organismo en el Diario Oficial, antes del 30 de abril de 1973.

Este impuesto no afectará a las acciones de que sean titulares el Fisco, las Instituciones Fiscales y Semifiscales de Administración Autónoma, las Instituciones y organismos autónomos del Estado y las Municipalidades, y las Empresas estatales o que pertenezcan a las instituciones indicadas anteriormente.

El impuesto extraordinario que se establece en este artículo deberá declararse en el mes de junio de 1973 y pagarse en cuatro cuotas iguales, la primera conjuntamenta con la presentación de la declaración, la segunda en noviembre de 1973, la tercera en junio de 1974, y la cuarta en noviembre de 1974. Las cuotas que deban pagarse en 1974, se reajustarán en el porcentaje de variación que experimen-te el índice de precios al consumidor durante el año 1973.

"**Artículo J**:.— Introdúcense en la Ley N° 16.271, de 10 de julio de 1965, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, las modificaciones siguientes:

1.- En el artículo 2°, sustitúyense los incisos que siguen al inciso primero, por los siguientes:

"Cuando los asignatarios o donatarios tengan con el causante o donante, respectivamente, un parentesco colateral de segundo, tercero o cuarto grado, se aplicará la escala indicada en el inciso anterior recargada en un 20%. Este recargo será de un 40% si el parestesco con el causante o donante fuera más lejano o no existiera parentesco alguno.

En las asignaciones que correspondan al cónyuge y a cada ascendiente legítimo, o padre o madre natural o adoptante, o a cada hijo legítimo o natural o adoptado, o a la descendencia legítima de ellos, los asignatarios podrán rebajar del impuesto que resulte de aplicar la escala del inciso primero, una suma equivalente a un 25% de un sueldo vital anual.

Si los asignatarios tienen con el causante un parentesco colateral de segundo, tercero o cuarto grado, el crédito a que se refiere el inciso anterior será de un 5% de un sueldo vital anual.

El sueldo vital a que se alude en este artículo es el que rija al momento de la delación de la herencia o de la insinuación de la donación, según proceda, para los empleados de la industria y el comercio del departamento de Santiago".

2.- En el artículo 4°, agrégase el siguiente número.

"6 — El impuesto fiscal que grava a la masa hereditaria"

3.- En el artículo 18, reemplázase el N° 2 por el siguientes.

2° Las donaciones de pocas monta establecidas por la costumbre que se hagan a cualquiera persona y las de un monto de hasta un sueldo vital anual escala A) del departamento de Santiago que se hagan a los parientes a que se refieran los incisos tercero y cuarto del artículo 2°.".

4.- En el subtítulo que precede al artículo 33 y en el inciso primero del mismo, sustitúyese la palabra " cinco" por "veinte".

5.- En el artículo 46, reemplazase la letra a) por la siguiente:

"a) El valor comercial que tengan los bienes raíces al momento de la delación de la herencia o de la insinuación de la donación, según el caso. El Servicio de Impuestos Internos determinará estos valores previa citación de los interesados.

La tasación efectuada con arreglo al inciso anterior, podrá impugnarse por los interesados ocurriendo ante el Juez que debe conocer de la determinación del impuesto, el cual resolverá previo informe de un perito designado de común acuerdo entre los interesados. y el Servicio de Impuestos Internos".

6.- En el artículo 45, reemplázase el inciso primero de la letra c) por los siguientes incisos:

"c) El valor comercial que tengan los bienes muebles al momento de la delación de la herencia o de la insinuación de la donación, según el caso. El Servicio de Impuestos Internos determinará estos valores previa citación de los interesados.

La tasación efectuada con arreglo al inciso anterior, podrá impugnarse por los interesados ocurriendo entre el Juez que daba conocer de la determinación del impuesto, el cual resolverá previo informe de un perito designado de común acuerdo entre los interesados y al Servicio de Impuestos Internos".

7.- Reemplazase en la letra f) del artículo 46 la frase: estimados a justa tasación de peritos" por "estimados en la forma señalada en la letra c).

8.- Agrégase al artículo 46, la siguiente letra h) nueva.

"H). El valor de los vehículos motorizados se determinará, en todos los casos, en igual forma que la establecida en el artículo 12 de la Ley sobre Impuesto al Patrimonio, contenida en el Título II de la Ley N° 17.073."

9.— En el artículo 50, sustitúyese la frase "dos años", contenida en la primera parte del inciso primero, por la expresión " un año" y suprímese la segunda parte de este inciso, a contar del punto seguido que pasa a ser punto aparte.

10.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 50 por el siguiente:

"Si el impuesto no se pagare dentro del plazo de un año, se adeudará, a contar del veincimientos de este plazo al interés penal indicado en el artículo 53 del Código Tributario".

El señor PARETO (Presidente)— Para dar cumplimiento al acuerdo de los Comités y estos hagan llegar a la Mesa los números de los artículos que van a ser aprobados por unanimidad, se suspende la sesión por dos minutos.

—Se suspendió a las 16 horas 42 minutos.

El señor PARETO (Presidente)— Continúa la sesión, Si les parece a los señores Diputados, se aprobarán las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República a los artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 12°, 19, 29, los artículos nuevos signados con las letras A, B, D, E, F, K, L, N, Ñ, O, P, Q, las observaciones a las modificaciones del artículo 1 bis y letras f) del artículo 5° de la ley N° 12.120; las observaciones a los números 10 y 12, y los artículos nuevos que figuran con las letras T, W, X, Y y AA.

Aprobados.

En discusión la observación al inciso primero del artículo 2°.

El señor GUERRA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PARETO (Presidente)— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA— Señor Presidente, estimo que en el concepto de "trabajadores marítimos eventuales y discontinuos" también están incorporados los lancheros, marineros de bahía y estibadores marítimos.

Es bien sabido que constantemente, cuando se otorga esta clase de aumento de remuneraciones no se incluye a este personal, pero tengo entendido, que ahora así lo ha entendidos la Cámara y lo digo para que quede constancia en la historia de la ley- también tienen derecho a este anticipo de reajuste los personales que he enumerado, es decir, los lancheros y marineros de bahía.

Nada mas, señor Presidente.

El señor CARDEMI— Pido la palabra.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Tiene la palabra el señor Cardemil.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, tengo entendido que este artículo 2° fue solicitado por los propios trabajadores de los sectores marítimos y portuario. Así se hizo presente en la comisión de Hacienda de la Cámara y, posteriormente, en la Comisión de hacienda del Senado para perfeccionarlo.

Este artículo se despachó por ambas ramas del Congreso Nacional, para los efectos de dejar claramente establecido el alcance que el anticipo de reajuste que se otorga mediante este proyecto de ley tiene para los gremios marítimos de todo Chile expresado a través de sus federaciones y de la COMACHI.

Nada más.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, se aprobara la observación.

Aprobada

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— En discusión la observación recaída en el inciso segundo del artículo 2°.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 67 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Rechazada la observación.

En votación la insistencia.

Varios señores DIPUTADOS— ¡Con la votación inversa!

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Si le parece a los señores Diputados, se acordará no insistir, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación al inciso tercero del artículo 2.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 61 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Cámara, se acordará no insistir, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 8°.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos, por la negativa, 59 votos.

El señor LORCA, don Gustavo Vicepresidente)— Rechazada la observación.

En discusión la primera observación del Ejecutivo al artículo 16, que consiste en agregar una frase al final del inciso segundo.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación

Efectuada la votacion en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 63 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Rechazada la observación.

En discusión la segunda observación al artículo 16, que consiste en eliminar su inciso tercero.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la Palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

—Efectuada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos, por la negativa 59 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).- Rechazada la observación.

Si le parece a la Cámara, se acordará no insistir con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 21, que consiste en eliminarlo.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

Efectuada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos, por la negativa, 62 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).- Rechazada la observación.

Si le parece a la Cámara, se acordará no insistir, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 22, que consiste en rechazarlo.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 62 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Rechazada la observación.

Si le parece a la Cámara, no se insistirá, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 23, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 65 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Rechazada la observación.

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir en la aprobación del texto primitivo, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 25 que consiste en eliminarlo.

Ofrezco la palabra.

El señor GUERRA— ¿No es secreta?

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— ; La votación.

El señor HUEPE— Pido la palabra.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente)— Tiene la palabra el señor Huepe.

El señor HUEPE— Señor Presidente, este artículo tiene que ver con las remuneraciones de los parlamentarios. Sobre él deseamos expresar públicamente nuestra posición, si bien de acuerdo al Reglamento la votación debe hacerse en forma secreta, porque creemos que en esta materia hay que legislar con la seriedad adecuada.

¿Qué pretende este artículo propuesto por el Senador don Ramón Silva Ulloa y aprobado en el Senado? Lo único que pretende es que la renta actual de los parlamentarios no se vea disminuida. Ella está integrada por cierto número de sueldos vitales, como sueldo base, más gastos de representación y de oficina y de no aprobarse esta disposición, los gastos de representación y de oficina quedarían incluidos dentro del tope de las remuneraciones con lo cual en la práctica, las rentas se verían disminuidas en aproximadamente cuatro sueldos vitales. Esto nos dejaría en absoluta desigualdad con una serie de servicios públicos y jefes de servicios, porque como todos los parlamentarios saben, los gastos de representación y de oficinas efectivamente se realizan y, de ningún modo, significan remuneración para quienes no vivimos de otra cosa sino del ejercicio de nuestra acción parlamentaria, y no tenemos ningún otro tipo de ingresos...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor HUEPE— No tenemos ninguna vergüenza en decirlo. Creemos que es necesario dejarse de hipocresías y expresar claramente que estimamos que esta disposición debe aprobarse.

Nosotros vamos a votar favorablemente el criterio ya aprobado por el Senado, sin perjuicio de que la votación debe hacerse en forma secreta, porque de acuerdo con lo que estimó el legislador, los gastos de representación y de oficina sobre todo los que somos parlamentarios de provincias, e incluso de Santiago, en la práctica son gastos que efectivamente realizamos en el ejercicio de nuestra labor y en el pago de las oficinas que debemos mantener tanto en provincias como en Santiago. Estimo que no es necesario hacer escándalo en torno de esto sino debatir las cosas con altura de miras y públicamente.

Por esa razón, reiteramos que vamos a votar a favor del criterio aprobado por el Congreso.

El señor ANDRADE— Pido la palabra.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Andrade.

El señor ANDRADE.— Señor Presidente, en primer término, nos alegramos de que el Diputado Huepe esté de acuerdo en que lo mejor es que esto se debata y se vote públicamente. Nos parece muy bien.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ANDRADE.— Eso dijo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ANDRADE.— Nosotros, los comunistas, vamos a mantener el principio que hemos mantenido toda la vida en esta Cámara: no estar de acuerdo en que los parlamentarios en ejercicio se eleven ellos mismos su Dieta.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ANDRADE.— Ese principio lo vamos a mantener. En consecuencia, vamos a votar por el veto del Ejecutivo a este artículo y, en conformidad con lo que ha dicho el Diputado Huepe, lo haremos públicamente, no en votación secreta.

Nada más.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO.— Pido la palabra.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Arnello.

El señor ARNELLO.— Señor Presidente, sólo quiero acotar una cosa a lo dicho por el Diputado señor Andrade. En el mismo veto a este proyecto, el Ejecutivo incorpora una disposición por la cual se pretende otorgarle al Presidente de la República la facultad para que libremente, sin consideración de ninguna otra especie que la propia, que la que él haga, pueda exceder la renta de los límites legales a cualquier funcionario público.

Hago esta acotación, porque creo que en este veto se está señalando un criterio absolutamente distinto cuando se trata del Congreso Nacional y cuando se trata de funcionarios que dependen del Ejecutivo.

Nada más.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.
En votación.

El señor Secretario va a llamar a los señores Diputados para la votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Pública!

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No hay acuerdo!

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Se va a llamar a los señores Diputados a votar.

—Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 72 votos.

El señor LORCA, don Gustavo (Vicepresidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir en la aprobación del texto primitivo, con la votación inversa.

Acordado.

El señor PARETO (Presidente).— En discusión la observación al artículo 26.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate
En votación

—Efectuada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.

El señor PARETO (Presidente) La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de pie y sentados

—Repetida la votación en forma económica, por el sistema de pie y sentados, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 62 votos.

El señor PARETO (Presidente) Rechazada la observación.
Si les parece a los señores Diputados, se acordará no insistir con la votación inversa

Acordado.

En discusión la observación al artículo 28.
El señor ANDRADE Pido la palabra.
El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra el Diputado señor Andrade.

El señor ANDRADE Señor Presidente, el artículo 28, que como bien saben los señores Diputados, tiene relación con el financiamiento de las radios y empresas periodísticas constituye en esta Cámara la octava embestida que hace la Oposición para que el pueblo chileno le financie esas empresas y esas radioemisoras. Sin exclusión hasta los pobladores más modestos tendrían que pagar el recargo en el valor de los consumos de energía eléctrica para financiar empresas en su mayoría reaccionarias en alrededor de un 70%, enemigas de este Gobierno y del pueblo de Chile

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente) Señores Diputados, les ruego guardar silencio

El señor ANDRADE Se trata de financiar empresas particulares. Nosotros no entendemos por qué a título de que todo el país debe financiar empresas particulares, entiéndase bien, de personas que deben tener utilidades en esas empresas y, en consecuencia, deberían financiarse solas.
El señor MONARES ¡Las de la Unidad Popular, sí!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ANDRADE Esto constituye

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente) ¡Diputado señor Dupré!
El señor ANDRADE a nuestro juicio un descaro que por octava vez se pretenda insistir en obtener la aprobación de esta materia. ¡Imagínense ustedes! ayudando nosotros, el pueblo chileno, en general, a financiar emisoras como la radio Agricultura, por ejemplo

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ANDRADE que no hace otra cosa sino que difamar a este Gobierno, darle oportunidad al fascismo para que llame abiertamente a la guerra civil

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ANDRADE ¿Se han imaginado acaso que somos retinos o imbéciles que les vamos a aceptar este artículo?
En consecuencia, los comunistas y entendemos que toda la Unidad Popular, votaremos que no.
Nada más

—Aplausos.

La señora LAZO Pido la palabra
El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra, Su Señoría.
La señora LAZO Señor Presidente simplemente para anunciar que, como ha ocurrido constantemente, los parlamentarios del Partido Socialista rechazaremos nuevamente lo que consideramos una inmoralidad de la reacción
El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra el señor Arnello
El señor ARNELLO Señor Presidente, naturalmente se sabía cuál iba a ser la votación de comunistas y socialistas en esta materia

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO Como ellos están "agarrando a dos manos" los dineros fiscales que son de todos los chilenos

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO ¿Cómo están malversando los fondos públicos

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO Como se están robando lo que es de todos los chilenos, de todo el país, naturalmente creen tener derecho de impedir que los demás tengan y hagan ejercicio legítimo de la libertad de expresión
El país sabe perfectamente cómo están destruyendo la economía nacional y, sin embargo, siguen financiando sus radios y diarios con dinero que pertenece a todos los chilenos

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO ¡Este es un descaro! Y las mismas palabras que han lanzado aquí vienen a caer sobre ellos como expresión exacta de lo que el país repudia: un totalitarismo nefasto. ¡Son unos desvergonzados que trafican con con el destino de Chile y a los que vamos, en definitiva, a derrotar para impedir que sigan haciendo lo que han hecho y hacen hasta ahora con Chile!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO El pueblo de Chile está ayudando a sus radios libres y las va a sostener, veten o no esta disposición, nieguen o no el financiamiento que les corresponde

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO ¡Mientras sigan usando malamente los fondos que les pertenecen a todos los chilenos para llegar a su estado totalitario, los chilenos sabremos encontrar con nuestras propias fuerzas los recursos para sostener la libertad en Chile! ¡Así se les va a quitar ese afán de gritar por mucho que se sientan amparados por un Gobierno que el país repudia, que es ilegítimo y que es inmoral!

—Aplausos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra el señor Salvo

El señor PARETO (Presidente) Señores Diputados, les ruego guardar silencio. Tiene la palabra el señor Salvo

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente) ¡Señores Diputados, les ruego guardar silencio!
El señor SALVO Señor Presidente, en la discusión de este artículo, y en este caso del veto, no es primera vez que nos corresponde intervenir para referirnos a la materia. Alejados de la discusión que se ha producido en este momento, es bueno hacer algunos planteamientos de tipo general para los efectos de determinar si la indicación que se ha hecho en el proyecto y que se repite, por quinta vez o sexta vez, es buena y conveniente para los intereses del país
A nosotros nos parece que no es buena, porque la tendencia mundial, incluso en los países de Europa occidental, es que servicios de este tipo, como la electricidad, el agua, los servicios sanitarios, vayan cada vez más disminuyendo en su valor, se vayan entregando a la comunidad sin costo. Este hecho que los señores Diputados, la mayoría de los cuales acostumbran a viajar fuera de Chile, tienen que conocer, que es general en los países de estructura socialista y que es la tendencia también en los países de estructura capitalista o neocapitalista. Y ocurre que en Chile se propone un beneficio de esta naturaleza para financiar empresas de carácter individual. No está aquí en discusión la libertad de prensa, no está en discusión la libertad de información. Está en discusión otro principio de tipo general: si esto que es primario y elemental para la sociedad debe el cuerpo legislativo recargarlo con nuevos impuestos. A nosotros nos parece que no. Un recargo del 10%, o el porcentaje que sea, va a gravar más los hogares modestos de Chile, que incluso los hogares que tienen altas rentas y, como tales, más altos consumos
No cabe duda de que esto sería lo mejor, incluso contra la tendencia general señalada, que sería un buen impuesto si estuviera destinado, por ejemplo, a financiar locales escolares, si estuviera destinado a otorgar movilización gratuita a los escolares, si estuviera destinado a otorgar asistencia judicial a la gente que vive en poblaciones en los sectores más modestos, o a crear plazas para los médicos, que en Chile son tan necesarios
Pero todos sabemos que aquí en Chile, por encima de las posiciones políticas que puedan tener los diarios o las radios, éstas se financian, y en las épocas de elecciones, y en Chile tenemos tantas elecciones, a través de la propaganda comercial obtienen buenos ingresos. Indudablemente algunas emisoras se desfinancian, no funcionan bien, pero por otros motivos, como nos ocurre a todos en diferentes situaciones. Sin embargo, nadie podrá decir, en este país de estructura todavía capitalista, que el negocio de la publicidad sea malo
A ello nosotros tenemos que agregar que en este momento y debemos reconocerlo si es que realmente somos contrarios al quiebre institucional, que diarios y radios no está contribuyendo a crear un clima necesario destinado a mantener la convivencia. Y esto tenemos que decirlo tanto para los que expresan la opinión de los partidos de Gobierno como los que han expresado la opinión de los partidos de oposición
Es indudable que la forma de financiamiento no puede ser un gravamen, otro gravamen más para el pueblo de Chile
Por eso, nosotros vamos a votar favorablemente el veto y vamos a estar, como siempre, en contra de esta disposición
Eso es todo
El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra el señor Godoy
El señor GODOY Señor Presidente, el señor Salvo tiene razón en que no sería necesario establecer este impuesto en beneficio de las radios particulares, como el diario de las radios de Oposición, si el Gobierno distribuyera en forma equitativa la propaganda de todos los organismos y de todas las instituciones del Estado. Como dijo, si distribuyera esta propaganda equitativamente entre todas las radios del país, no sería necesario este impuesto. Sin embargo, el pueblo de Chile ha ayudado espontáneamente a estas radios con su esfuerzo y con su sacrificio. De manera que un esfuerzo tan pequeño como este 10% no nos parece que vaya a afectar ni siquiera a los modestos hogares de las personas más humildes.
La señora LAZO Pido la palabra
El señor GODOY — Se dice que el Estado no tiene por qué ayudar a los particulares, y nosotros expresamos que los particulares no sólo están ayudando a financiar al Estado, sino que a todas estas nuevas empresas de que el Estado se ha apoderado de una u otra forma, empresas que llegaron a perder el año pasado E° 50.000.000.000. Todo esto lo están financiando los particulares y las pocas empresas privadas que todavía quedan en este país; y, lo que es peor, los recursos para hacer frente a las pérdidas que están soportando estas empresas, muchas veces van a parar a manos de particulares, de los interventores, como lo ha denunciado, en el día de ayer, el Senador señor Lavandero

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GODOY al decir que habría varios interventores que no tenían un centavo de capital y hoy poseen casas en el barrio alto, casas en la playa y no sólo un auto, sino que dos o más para la familia. Por eso es importante, y en esto estamos de acuerdo con la Diputada comunista señora Mireya Baltra, que dijo que había gente que se "arreglaba los bigotes"
La señora BALTRA ¡Mentira!
El señor GODOY — estamos de acuerdo con la señora Baltra en que se haga la investigación correspondiente y estos sinvergüenzas que están administrando el Estado y las empresas particulares puedan ser denunciados públicamente y enviados a la cárcel, porque son los ladrones de la Unidad Popular

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

—Aplausos.

El señor PARETO Tiene la palabra el señor Garay
El señor GARAY — Señor Presidente, yo he quedado muy impresionado con la intervención del señor Salvo, porque ha traído un poco de calma a la Sala, porque hay algunos ánimos exaltados, especialmente el de algunas señoras Diputadas

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY — Quiero decir, con mucha calma, señor Presidente, que espero que me escuchen
La señora BALTRA ¿A quién se refiere?
El señor GARAY Como nosotros escuchamos al señor Salvo

Deseo llamar la atención de esta Honorable Cámara y del país y en particular de los señores miembros de partidos de Gobierno sobre un hecho, como se dolía el señor Salvo cuando decía que no era posible aplicar un impuesto del 10% al consumo de energía eléctrica. Yo pregunto a los señores Diputados de Gobierno ¿Por qué no reclaman, como reclama el señor Salvo de este impuesto del 10% a la energía eléctrica cuando se sube en un ciento por ciento el precio de la leche, o cuando se sube en un 150, un 200 o un 300 por ciento el precio de productos esenciales en la vida del pueblo?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY Digo esto, señora Mireya Baltra, en forma responsable, no con el propósito de "picotear" a los señores Diputados de la Izquierda

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY Yo le ruego, señora Rojas, que conserve la calma, porque cuando digo esto, señora Baltra y, en general, señores Diputados de los bancos de Gobierno, lo digo como médico. Estamos pasando momentos de suma angustia porque ningún salario

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY Señora Rojas, si usted quiere hablar, le doy una interrupción, pero por favor, escuche en forma seria, porque no se trata de atacar por atacar
El señor PARETO (Presidente) Señor Garay, ruego a Su Señoría evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa
El señor GARAY Señor Presidente, le digo a la señora Rojas, a través de Su Señoría, que si quiere una interrupción, no tengo ningún inconveniente, pero que guarde la calma, porque puede hablar enseguida

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY - Yo estoy hablando en forma responsable, como profesional. En este momento, estamos ejerciendo nuestra profesión sin que haya remedios. Y quiero decirles a los señores Diputados de la Izquierda, de los bancos de Gobierno, que durante este invierno la mortalidad infantil va a subir a más del doble

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY por razones muy simples, primero, porque no hay gas licuado, ni hay carbón, ni hay nada, en seguida, porque ni siquiera hay antibióticos

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY — y, luego, porque han desaparecido del mercado todas las leches especiales para los niños enfermos

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY — De estas cosas, señor Presidente, que reclame quien le duela, pero que los Diputados de Gobierno tomen la responsabilidad de responder, como lo hizo el señor Salvo al condolerse de un aumento del 10% del precio de la energía eléctrica; pero que no se conduelen cuando se aumentan en 100 ó 200 por ciento los precios de los artículos esenciales para la vida

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARAY Señor Presidente, sé que no va a haber ley sobre esta materia. Pero, quiero poner comillas a aquella opinión que acabamos de escuchar del señor Godoy, en el sentido de que, si hubiera un poco de justicia y de justeza de parte del Gobierno para repartir las tremendas inversiones en publicidad que hacen las oficinas públicas y las empresas estatizadas, se daría la posibilidad de que, a través de la propaganda radial e impresa se mantuvieran las radios y diarios de Oposición, que, dentro de un país democrático, son necesarios. Esta discusión habría estado de más y no habríamos tenido que perder el tiempo al despachar una ley, que es muy importante para los trabajadores, como es el anticipo de reajuste
Nada más, señor Presidente

El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra el señor Pérez de Arce
El señor PEREZ DE ARCE Señor Presidente, sólo quiero agregar a lo que han dicho los Diputados de estos bancos, una consideración. Aquí, en Chile, en este momento, hay dos categorías de radios particulares: las radios particulares que pertenecen a simpatizantes de la Unidad Popular, y las radios particulares que son independientes

—Hablan varios señores Diputados a la vez

El señor PEREZ DE ARCE o pertenecen a simpatizantes de la Oposición
Evidentemente, cualquiera que escuche alguna de estas radios sabe, inmediatamente, de dónde proviene el financiamiento de cada categoría. Quien oiga las radios de la Unidad Popular puede tener la certeza, con sólo escucharlas, de que están financiadas por todo el pueblo chileno, de que están financiadas con recursos públicos
Por lo tanto, creo que hay una razón de equidad mínima

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

Un señor DIPUTADO ¡Está malo el micrófono!
El señor PEREZ DE ARCE Señor Presidente, quiero terminar mis palabras, diciendo que hay no sólo una razón de interés democrático, sino que, además, hay una razón de equidad mínima para rechazar este veto del Ejecutivo
Muchas gracias
El señor PARETO (Presidente) Tiene la palabra la Diputada señora Lazo
La señora LAZO Señor Presidente, para que no quepa duda sobre lo que se está tratando, me voy a permitir leer parte de este artículo, porque es muy fácil equivocarse cuando periodistas o personas que asisten a la Cámara no tienen el boletín y se dicen cosas que no tienen nada que ver con lo que se está debatiendo

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO Un señor Diputado dijo que esto tiene que ver con la libertad de prensa, de radio o de expresión. Yo voy a leer el artículo, para que se vea que se trata de un impuesto a todos los consumidores de energía eléctrica y no el engaño de algo que tiene que ver con la libertad de prensa. El artículo dice así
"Artículo 28 - Establécese un impuesto del 10% sobre el valor de los consumos residenciales y comerciales de energía eléctrica que será recaudado por las empresas productoras o distribuidoras de energía eléctrica, según corresponda
El producto de este impuesto será depositado mensualmente por esas empresas, dentro de los quince primeros días del mes, de acuerdo a la facturación del mes anterior, en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, a nombre de la Contraloría General de la República, contra la cual sólo se girará para los fines previstos en este artículo
Con el producto de este impuesto se bonificará ..." Yo quisiera que el señor Secretario de la Cámara, que es Ministro de fe, diga lo que en buen romance quiere decir "bonificar", para que no quepa duda

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO para que no quepa duda ¡Señor Secretario, por favor!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CARDEMIL hay derecho!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO.— Dice, señor Presidente: "se bonificará mensualmente..."

La señora DIP.— ¡No necesitamos interventores!

La señora LAZO.— "con el objeto de que paguen remuneraciones y sus reajustes al personal que trabaje en ellas, a todas las radioemisoras del país y empresas periodísticas..."

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GODOY.— ¡Pero si todos leímos el artículo!

La señora LAZO.— ..."propietarias de diarios, que editen..."

Yo le pregunto ahora al señor Presidente.

La señora DIP.— ¡No necesitamos interventores!

La señora LAZO.— ... si éste es un impuesto justo. Y quiero, por último, acotarle a un señor Diputado que no confunda impuestos con costo de alimentos, porque incluso en los alimentos que mencionó un señor Diputado ha habido un alza internacional, y sería bueno...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO.— ... que antes de volver a la Cámara tuviera conocimiento de los problemas que aquí se vienen a plantear. De manera, señor Presidente...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Ruego guardar silencio a los señores Diputados!

Puede continuar la señora Lazo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señor Garay, le ruego guardar silencio!

La señora LAZO.— De manera, señor Presidente...

El señor GARAY.— Señor Presidente.

El señor PARETO (Presidente).— El Diputado Garay desea una interrupción.

La señora LAZO.— Voy a terminar muy luego.

El señor PARETO (Presidente).— Va a terminar la señora Diputada. No desea ser interrumpida.

La señora LAZO.— El señor Diputado puede hacer uso de la palabra en su tiempo.

Deseo, señor Presidente, que quede claro que éste es un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica y que no tiene nada que ver con lo que había expresado el Diputado señor Arnello. Por lo tanto, los Diputados de la Izquierda no vamos a aceptar esta nueva embestida de la Derecha chilena.

Nada más.

El señor GARAY.— Pido la palabra.

El señor PARETO (Presidente).— Tiene la palabra el Diputado señor Palza.

El señor PALZA.— Señor Presidente, quiero manifestar, en nombre de los Diputados democratacristianos, que ha sido nuestra norma, en el transcurso de estos dos años, preocuparnos fundamentalmente de sacar adelante dos iniciativas de gran trascendencia para la vida democrática del país: una de ellas, que ya es ley de la República, es el control de las armas en manos de las Fuerzas Armadas, para detener de esa manera el armamentismo de diversos sectores del país que tratan de cumplir una serie de tareas para establecer un tipo de dictadura. Esa iniciativa, la del control de armas, patrocinada por la Democracia Cristiana y apoyada por diversos sectores del Congreso, es ya una realidad.

Pero, al mismo tiempo, con el ánimo de preservar efectivamente la democracia en el país, también hemos formulado esta otra iniciativa, tendiente a otorgar recursos a las radioemisoras y a los diarios del país, con el objeto de que pueda subsistir el sistema pluralista en la difusión e información para todos los chilenos. Nosotros hemos formulado esta indicación en más de una oportunidad. Y si en esta ocasión, ella es rechazada por no contar con la conciencia favorable de diversos sectores del Congreso, no debe quedar la menor duda de que seguiremos persistiendo en esta idea; porque así como ayer sacamos la Ley de Control de Armas, porque creíamos importante que era para el país —y los acontecimientos nos están dando la razón— del mismo modo consideramos que es importante sacar esta iniciativa.

Un 10% de gravamen sobre el consumo de energía eléctrica es, apenas, una gota de agua en el diluvio de alzas que está provocando el Gobierno en el país. Quiero llamar la atención de los diversos señores congresales, especialmente de la bancada de la Unidad Popular, hacia el hecho de que, hasta el día de hoy, no se ha recibido en el Congreso ni una sola comunicación de algún sector de la comunidad chilena oponiéndose a esta iniciativa. Esto demuestra que los chilenos están muy maduros para saber cuándo una iniciativa es favorable para el país y cuándo es perjudicial. Por eso, no se ha levantado ninguna voz, salvo la de los Diputados de la Unidad Popular, que están desconociendo la voluntad de los chilenos, en contra de esta iniciativa. Por eso, como no hay ninguna voz que detenga esta iniciativa, nosotros, conscientes del deseo mayoritario del país, seguiremos insistiendo en este criterio.

Por otro lado es importante señalar que así como en diversas zonas del país están esperando, por ejemplo, frente al problema del Canal Nacional de Televisión, que lleguen otros canales, como el 13, lo que se pide de todas las zonas, especialmente de las del norte, por consideraciones poco menos que de orden limítrofe; del mismo modo los chilenos plantean la necesidad de que se mantenga el pluralismo en materia de información.

Termino, señor Presidente, manifestando que la Democracia Cristiana, de no seguir en esta oportunidad la suerte favorable, al igual que en la ley de control de armas, de parte de los congresales, seguirá persistiendo hasta que esta iniciativa sea convertida en ley, para preservar la democracia en Chile, y poder permanecer en un pluralismo de discusión adecuado para todos los chilenos.

Nada más, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

Aplausos.

El señor PARETO (Presidente).— Tiene la palabra el Diputado señor Garay.

El señor GARAY.— Señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Señor Diputado, diríjase a la Mesa, por favor.

El señor GARAY.— Señor Presidente, quiero recordarle, por su intermedio, a la señora Carmen Lazo, que no se trata de impuestos así no más. Hay impuestos de aumento a la base, como el impuesto a la compraventa. Le da lo mismo a la persona, viva en Chuchunco o viva en el centro de Santiago, sea rico, sea pobre; el impuesto es exactamente igual.

Pero, además, quiero recordarle a la señora Lazo que en tiempos del Gobierno del Presidente Frei, este mismo argumento que da ahora ella, lo esgrimieron en contra de nosotros, cuando por razones de precios internacionales, nos veíamos obligados a aumentar el precio de algunos artículos. Ahora, ese argumento ya está gastado y, moralmente, no puede ser usado, porque en ese tiempo los aumentos - que eran inmensamente inferiores - se debían justamente a precios internacionales de algunos artículos.

Nada más, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Señores Diputados, me permito proponer a la Sala prolongar este debate por 10 minutos para todo el proyecto, otorgándoles cinco minutos a los señores Diputados que sostienen las observaciones del Ejecutivo o de Gobierno, y cinco minutos, para los señores Diputados que impugnen las observaciones o de oposición, y, posteriormente, votar sin debate el resto del proyecto.

Si le parece a los señores Diputados, así se aprobará.

Aprobado.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 28.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Ofrezco la palabra, con cargo a los tiempos acordados por la Sala.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Señores Diputados, están rigiendo los tiempos acordados de cinco minutos para los señores Diputados de Gobierno y cinco minutos para los señores Diputados de Oposición, que serán computados por el señor Prosecretario.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 28.

El señor GUASTAVINO.— Pido la palabra.

El señor PARETO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUASTAVINO.— Señor Presidente, la verdad de las cosas es que, respecto de este veto que se está debatiendo, nosotros expresamos la satisfacción, porque insistan de la manera en que lo hacen los señores Diputados de Oposición. Ello permite comprender realmente la mentalidad verdaderamente cavernaria y ajena a todo concepto de la realidad...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GUASTAVINO.— ... porque hacen esta proposición insistentemente.

El señor GUASTAVINO.— Esto resulta un juego de niños chicos. Quieren que las radioemisoras de los millonarios, tales como la Radio Agricultura...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCARELLA.— La Portales.

El señor GUASTAVINO.— ... la Radio Cooperativa; estas radios financiadas por los ladrones y por los sinvergüenzas de toda la vida...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GUASTAVINO.— ... los que robaron a este país insistentemente; aquellos que entregaron el cobre y el hierro; aquellos que explotaron a los campesinos chilenos, repito y reitero sucintamente los ladrones y sinvergüenzas de toda la vida, representados por parlamentarios de los bancos de enfrente, quieren que sus radioemisoras se financien con las platas de los trabajadores para continuar denostando al pueblo de Chile.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Diputado señor Dupré, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor GUASTAVINO.— No habrá un trabajador no habrá un campesino no habrá un minero que pueda resistir una pretensión como ésta. Este es un veto con un claro contenido de clases: la clase explotadora, por un lado, que desea usufructuar el interés de todos los chilenos; y, la clase trabajadora, representada por estos bancos, que le dice que no.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO.— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor GUASTAVINO.— Y vuelvo a insistir...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor GUASTAVINO.— ... que tendrán que comer su pretensión desmedida.

Eso es todo.

El señor ERRAZURIZ.— Pido la palabra.

El señor PARETO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Errázuriz, sobre el artículo 28.

El señor ERRAZURIZ.— Señor Presidente, quiero señalar que el financiamiento que se persigue para las radioemisoras y empresas periodísticas, propietaria de diarios que editen 10 mil ejemplares o menos por día y periódicos con una edición mínima semanal de 5 mil ejemplares, tiene por objeto, fundamentalmente, el financiamiento de aquellas empresas periodísticas pequeñas.

Respecto de la situación económica de algunos medios informativos como Radio Agricultura, el país es testigo de la campaña que tuvo que efectuar hace algunos meses, a fin de lograr el financiamiento mínimo necesario para continuar funcionando.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ERRAZURIZ.— Soy parlamentario de una provincia pobre, como es la de Colchagua, en la cual hay medios informativos de modestos recursos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Diputada señora Rojas!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señor Guastavino!

El señor ERRAZURIZ.— Señor Presidente, en la provincia de Colchagua hay periódicos que necesitan financiamiento hay radioemisoras de provincias que están siendo adquiridas por el Gobierno, en razón de la absoluta incapacidad de seguir manteniéndose.

Por eso, este 10% de financiamiento, en ningún caso, significa la solución definitiva del problema económico de los medios informativos, sino que sólo se trata de su subsistencia, porque el país entero tiene derecho a ser informado real y objetivamente.

Eso es todo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VASQUEZ.— Pido la palabra.

El señor PARETO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Vásquez don Luciano.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señora Rojas, le ruego guardar silencio!

El señor GUASTAVINO.— ¡Financian con su plata!

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señor Guastavino!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señor Arnello! ¡Señor Godoy!

El señor VASQUEZ.— Creo saludable, señor Presidente, que el país conozca la reacción rabiosa que se está experimentando en este hemiciclo, por parte de los parlamentarios de Gobierno.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VASQUEZ.— ... contra una iniciativa que tiende a garantizar la libertad de expresión y el pluralismo ideológico en nuestro país.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señora Rojas! ¡Señor Robles!

El señor VASQUEZ.— Esta reacción corresponde...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VASQUEZ.— ¡Y este chivateo no me va a hacer callar!

Esta reacción corresponde a una campaña desatada...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señora Baltra!

El señor VASQUEZ (don Luciano).— en contra de los diarios para acallarlos, contra los canales de televisión...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— ¡Señora Baltra!

El señor VASQUEZ.— ... contra las radioemisoras. Este es el rostro totalitario que todo Chile conoce.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VASQUEZ.— Están tratando de hacer callar incluso, ahora, a los parlamentarios de Oposición.

Señor Presidente, la discusión de este artículo ha dejado en descubierto, una vez más, el sentido sectario que todo Chile repudia...

—Hablan varios señores Diputados a la vez..

El señor PARETO (Presidente).— ¡Diputado señor Robles!

El señor VASQUEZ.— Ojalá que todo el pueblo chileno...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Señora Rojas.

El señor VASQUEZ.— ... pudiera verles los rostros y oír los gritos que Diputados de Gobierno están lanzando. Los mineros de "El Teniente" han hecho su radioemisora oficial de una radio que ustedes están denigrando. Los trabajadores libres se sienten interpretados por las radioemisoras que cumplen una misión patriótica...

—Hablan varios señores Diputados a la vez

El señor PARETO (Presidente).— Diputada señora Rojas!

El señor VASQUEZ.— ... y el pueblo chileno ha entregado tan alta misión, en este hemiciclo, a un selecto grupo de periodistas, entre los cuales tengo la honra de contarme, para defender justamente la libertad de expresión que ustedes están tratando de pisotear.

Por eso, este artículo tiene un profundo sentido democrático, y, como periodista y parlamentario, me honro en anunciar que rechazaremos el veto.

Aplausos.

El señor PARETO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—**Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 66 votos.**

El señor PARETO (Presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PARETO (Presidente).— Si le parece a la Sala, no se insistiría con la votación inversa.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Votación!

El señor PARETO (Presidente).— En votación la insistencia.

—**Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 53 votos.**

(CONTINUARA)